BOLETIN OFICIAL

AGOSTO

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 82 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Martes 11 de Agosto de 2026 / *28041*

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

LEY PROVINCIAL

LEY Nº 14.467

Ref.: DECLARA DÍA PROVINCIAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EL 10 DE ENERO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL TORNADO OCURRIDO EN 1973 EN LA CIUDAD DE SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE. Promulgada el 10-08-2026, Dto. N.º 1616/26.

Link de Acceso:

https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=355830&cod=f706606c738818e4d86c270a81d3055e

49684

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PUBLICA Nº 34/2026.

EXPEDIENTE: Nº 2966/2026.

APERTURA: 31/08/2026. HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES DESCARTABLES E INSUMOS
DESTINO: Servicio de Esterilización
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: $ 211.879.112.51 (Pesos: doscientos once millones ochocientos setenta y nueve mil ciento doce con 51/100)
DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE Nº 2150 1º PISO. SANTA FE - CP 3000
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -
S/C 49677 Ag. 11 Ag. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 7060002730

SUSPENSIÓN

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido SUSPENDER HASTA NUEVO AVISO, la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 7060002730 "RENOVACIÓN CD 13,2 Y 33KV DE LA ET RAFAELA OESTE Y REMODELACIÓN LMT 13,2 KV SALIDA N° 5 RURAL ROCA"
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar emaillogistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 49680 Ag. 11 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31528/26

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 31372/26

DECRETO Nº 20.218 - EXPEDIENTE Nº 281.606-C-2026

Para la provisión de escenario, servicio de sonido, iluminación y pantallas para Fiesta Nacional de la Agricultura 2026, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Cultura y Educación.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-08-2026, a las 09:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
$ 90 565176 Ag. 11 Ag. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/26

OBJETO: "30 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 9.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de agosto de 2026.- VALOR: $100.000.- (Pesos Cien Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 1 de septiembre de 2026 a la hora 11:00.-
SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2026.-
$ 450 565286 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 020/2026

Objeto: "Adquisición de Material Quirúrgico para Cirugías Cardiovascular Programadas- Pacientes Varios"
Apertura: 27 de Agosto de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: $156.000.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones con 00/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 49656 Ag. 10 Ag. 11

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21

APERTURA: 26/08/2026
HORA: 09:30 HS
EXPTE Nº 2739/2026
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – GASES MEDICINALES por el término de 6 meses con entregas según necesidad.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: $447.300.000 PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 49645 Ag. 10 Ag. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA Nº 010/2026
Expediente Nº Co 901/2026

Apertura: 18/08/2026 - Hora: 11:00 hs

OBJETO: Adquisición de Medicamentos para la Región de Salud-Nodo Reconquista
Imputación Preventiva: $ 61.953.027,90
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
División Compras.
S/C 49670 Ag. 10 Ag. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002862.-

OBJETO: REPARACIÓN INTEGRAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SUCURSAL RAFAELA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 156.009.159,91 - (Pesos: ciento cincuenta y seis millones nueve mil ciento cincuenta y nueve c/91/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/09/2026 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 49663 Ag. 10 Ag. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1715

Objeto: REHABILITACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO C/PULVERIZACIÓN CENTRÍFUGA
Presupuesto Oficial: $ 231.021.373,19 (IVA incluido) - Mes base: Junio 2026
Garantía de oferta: $ 2.310.214,00 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del 27/08/26 en Ituzaingo 1501, Santa Fe-Sala de reuniones. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/08/26 –11:30, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49664 Ag. 10 Ag. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1717

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA VERTICAL- PRODUCCIÓN ROSARIO
Presupuesto Oficial: $ 89.895.840 + IVA - Mes base: Agosto 2026
Garantía de oferta: $ 1.090.000 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 18/08/26
en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/26 –09:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49655 Ag. 10 Ag. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LPU-2026-00000002-APPSF-OD#API#API-ADM-Cy

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - DELEGACIONES DE LA ZONA SUR, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link https://gestionvirtual.santafe.gob.ar, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Agosto de 2026 a las 12 horas.
IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.
S/C 49638 Ag. 10 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2026
Expediente N.º 16103-0022042-5

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE PINTURAS ACRÍLICAS DE BASE ACUOSA Y ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRAR, DESTINADAS A LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE RUTAS PROVINCIALES."
PRESUPUESTO OFICIAL: $510.246.944,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 24 de agosto de 2026.
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V.-Dirección General de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe.
HORA: 11:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección de Suministros de la DPV, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe-
TEL 0342 – 4503117 Correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: D.P.V.- Mesa General de Entradas, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe desde las 09:00 a 10:00 horas del día 24 de agosto de 2026.-
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 49672 Ag. 10 Ag. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/26

Llámese a Licitación Pública Nº 03/26, tendiente a la "adquisición de dos (2) vehículos utilitarios cero kilómetro, tipo furgón vidriado, con destino a la flota oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP)".
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe, el día 2 de septiembre de 2026 a las 9 horas.
VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto Nº 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131° del Decreto Nº 1104/16.
INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, o al teléfono (0342) 457-3520, internos 105 o 114, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar
S/C 49646 Ag. 10 Ag. 11

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACION PUBLICA Nº 10/2026
(Expte. N° 30492)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL, PARA PACIENTES PARA UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES —SOLICITADO POR EL SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.
DÍA DE APERTURA: 26/08/2026
HORA: 10:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.
DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE.
LUNES A VIERNES - 8 a 12 Horas - TEL (0341) 156497042 - Mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar.
S/C 49673 Ago. 10 Ago. 11

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2026
(Expediente Nº EE-2026-00014143-APPSE-OD)

Apertura: OBRA DE AMPLIACION DE PRE-EMBARQUE INTERNACIONAL Y SALA DE CREDENCIALES/CCTV DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO.

Fecha de Apertura: 25/08/2026 – 11:00hs.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”.
Presupuesto Oficial: $ 301.971.273,48 (pesos trescientos un millones novecientos setenta y un mil doscientos setenta y tres con 48/100).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.
Valor del Pliego: SIN VALOR.
EXPEDIENTE Nº EE-2026-00014143-APPSE-OD
Unirse a la reunión de Google Meet: https://meet:google.com/ish-fgwg-ydx.
S/C 49654 Ago. 10 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto Nº 964/2026)

OBJETO: Tractor topador 0 km.
Apertura: 20/8/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a licitación para la compra de un topador sobre orugas 0 km para ser destinado al Relleno Sanitario de Rafaela.
Presupuesto: $406.916.250.
Sellado: $78.163,25. Pliego: $203.458,13.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
$ 100 565217 Ago. 10 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO Nº 959/2026)

OBJETO: Servicio Gastronómico.
Apertura: 21/8/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a licitación para la contratación del servicio gastronómico para el staff del comité organizador de los Juegos Suramericanos 2026.
Presupuesto: $73.720.000.
Sellado: $36.860. Pliego: $36.860.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
$ 100 565221 Ago. 10 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO Nº 955/2026)

OBJETO: Servicio de alojamiento y gastronómico.
Apertura: 24/8/2026- 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a licitación para la contratación del servicio de alojamiento y gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026.
Presupuesto: $55.079.940.
Sellado: $27.539,97. Pliego: $27.539,97.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
$ 100 565222 Ago. 10 Ago. 11

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2026
(Ordenanza Nº 061)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
* UNA DESMALEZADOHA HIDHÁULICA CON BRAZO ARTICULADO
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 061, y sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 2º– PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.000.000- (Pesos Treinta y Cinco Millones).
ARTICULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 10:30 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
$ 800 565264 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2026-
(Ordenanza Nº 062)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a licitación Pública para LA AOQUISICIÓN DE:
* OPCION Nº 01- UN CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM
* OPCION Nº 02- UN CAMIÓN NUEVO DE 110 CV 280 Nm
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 062, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.000.000- (Pesos sesenta y cinco millones).
ARTICULO 3°- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 11:00 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar
$ 800 565265 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE MARIA SUSANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2026

OBJETO: Adquisición de 1 Retro Pala con brazo.
Fecha de Apertura 03/09/2026 - 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Comuna de María Susana, calle Colón Nº 824, Pcia. de Santa Fe. Fecha de Apertura: 03/09/2026 - 10:00hs. Recepción de ofertas: hasta el día 03/09/2026 hasta las 09:45 hs., en Comuna de María Susana, calle Colón Nº 824, Pcia. de Santa Fe. Monto de Garantía de Oferta: $1.400.000,00.-
Costo del Pliego: $7.000,00 – Consultas /Informes: Tel/fax: 03401-466224 - Correo electrónico hacienda@mariasusana.gob.ar.
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas.
Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo. Ministerio de Economía.
$ 135 565243 Ago. 10 Ago. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002851

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LAMT Y LABT EN AGENCIA RECONQUISTA DE LA SUCURSAL RECONQUISTA – PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 157.612.276,80 (Pesos, Ciento Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100) IVA INCLUÍDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 01/09/2026 – HORA: 10:00
LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

---

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002852

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES URBANOS Y RURALES EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL CENTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 408.816.345,83 (Pesos, Cuatrocientos Ocho Millones Ochocientos Dieciseis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Seis con 83/100) IVA INCLUÍDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/09/2026 – HORA: 10:00
LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web

Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 49657 Ag. 07 Ag. 11

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002861

OBJETO: COMPRA FLOTA LIVIANA - 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 526.360.188,80 (Pesos, quinientos veintiséis millones trescientos sesenta mil ciento ochenta y ocho con 80/100), IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2026 - HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso
Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 49658 Ag. 07 Ag. 11

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002850

OBJETO: Servicio de mano de obra para gestiones comerciales
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.264.822.677,68 (Pesos, mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil seiscientos setenta y siete con 68/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/08/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002860

OBJETO: Reacondicionamiento de línea de media tensión rural 13,2 kv – Ibarlucea – Ley FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.759.997.469,95 (Pesos, dos mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 95/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/09/2026 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso
Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 49631 Ag. 7 Ag. 11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-SFH-26
(Resolución 186/2026)

MOTIVO: “Provisión y colocación de cartel exterior para el ingreso a la ciudad, según especificaciones técnicas”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $81.000.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio. (https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres. en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174
$ 150 565289 Ago. 7 Ago. 11

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2026

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 26/2026.
OBJETO: Adquisición de una propiedad para la Unidad de Defensa Pública de Rafaela, provincia de Santa Fe.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de defensa pública de Rafaela, sita en Güemes 56, Rafaela, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de defensa pública de Rafaela, sita en Güemes 56, Rafaela, provincia de Santa Fe.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 11 de septiembre de 2026 a las 11 hs.
Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-00064536- -MPD-DGAD#MPD.
$ 800 565180 Ag. 6 Ag. 18

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CHASIS CAMION 0 KM. CON COMPACTADOR NUEVO DE CARGA TRASERA MANUAL. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY Nº 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 25/08/2026, a las 10:00 horas.-
.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 cien mil pesos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 25/08/2026, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DIA DE APERTURA: 25/08/2026, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
$ 450 565085 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA 0KM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY Nº 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2026, a las 10:00 horas.-
.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 cien mil pesos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/08/2026, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DIA DE APERTURA: 26/08/2026, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.
$ 100 565086 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 05/2026

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de arena, piedra y cemento a granel, descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 Nº 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 27/08/2026.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 27/08/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 27/08/2026.
Valor de cada pliego: pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Cien Mil ($ 1.100.000-).
Publicación: 10 días
Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 Nº 456, Villa Cañás, Santa Fe.
$ 450 565057 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/26

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 322.275.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección ele Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta Las 8,30 del 28/08/26, o impreso de la pá-

gina web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 28/08/2026.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín Nº 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 28/08/26.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
$ 500 565112 Ago. 6 Ago. 10

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026
(Ordenanza 20/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026 (Ordenanza 20/2026) OBJETO: Adquisición de escoria Premium
Detalle: 415 tn de 00-10 y 490 tn de 10-30
Presupuesto: $ 37.589.725,00
Valor del pliego: $ 20.000,00
Garantía de oferta 1% del presupuesto
Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra Nº 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.
Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 - 9 hs
Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com
Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php
$ 450 565098 Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026
(Ordenanza 21/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026 (Ordenanza 21/2026) OBJETO: Adquisición de 2 Utilitarios Ultralivianos
Presupuesto: $ 60.400.000,00
Valor del pliego:$ 20.000
Garantía de oferta 1% del presupuesto
Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita encalle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.
Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 10 hs.
Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com
Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php
$ 450 565096 Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2026

OBJETO: El presente Pliego tiene por objeto regir la contratación, bajo modalidad llave en mano, de la provisión, ingeniería, montaje, interconexión, puesta en marcha, habilitación, garantía y servicio técnico inicial del sistema de energía solar fotovoltaica destinado a abastecer y complementar el consumo eléctrico de la Planta de Ósmosis Inversa de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe.
La contratación comprende una instalación fotovoltaica conectada a red, sin acumulación de energía, con potencia pico mínima del campo fotovoltaico de 125 kWp en corriente continua (CC) y potencia nominal mínima de inyección de inversores de 125 kW en corriente alterna (CA), salvo que las autoridades eléctricas competentes exijan ajustes técnicos fundados que no reduzcan la finalidad ni la capacidad operativa del sistema.
El adjudicatario deberá entregar el sistema completo, operativo, ensayado, conectado, habilitado por los organismos competentes y apto para su funcionamiento regular, incluyendo todos los elementos principales, auxiliares, accesorios, protecciones, obras de nexo, gestiones, ensayos y documentación necesaria, aun cuando algún componente no hubiera sido expresamente individualizado.-
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221, desde el día 03 de Agosto de 2026, hasta el día 08 de Septiembre de 2026 a las 9 hs.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 08 de Septiembre de 2026.-
Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil ($ 50.000).-
$ 588 565013 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026
OBJETO: adquisición de:
- 6 (seis) Cámaras de seguridad para reconocimiento de patentes y tráfico vehicular
- 6 (seis) Licencias
- Soporte de configuración

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/08/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (3462) 490400.
Recepción de ofertas: hasta el 20/08/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 21/08/2026 a las 8:00 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos veinte mil ($20.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos noventa mil ($290.000).

$ 225 564989 Ago. 5 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 11/2026

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 84.799.108,34
FECHA DE APERTURA: Día 20 de Agosto de 2026, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil ($ 50.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 31 de Julio de 2026.

$ 450 564884 Ago. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 002/2026

OBJETO: ADQUISICION DE UN CAMION CON CAJA VOLCAOORA 0 KM, UN TANQUE ATMOSFERICO DE ARRASTRE 0 KM, UN AUTOMOVIL 0 KM, UNA CAMIONETA 0 KM.
Llámese a Licitación Pública Nº002/2026, para la adquisición de:
* Lote 1: (1) Camión con caja voleadora 0KM.
* Lote 2: (1) Tanque atmosférico de arrastre 0KM.
* Lote 3: (1) Automóvil 0 KM.
* Lote 4: (1) Camioneta 0 KM.
Todos para la Municipalidad de Las Toscas (Sta. Fe), (según especificaciones del pliego de Bases y Condiciones).
MONTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Lote 1: $ 1.700.000,00
Lote 2: $ 310.000,00
Lote 3: $ 300.000,00
Lote 4: $ 560.000,00
CONSULTAS DE PLIEGOS: Municipalidad de Las Toscas, por escrito ante la Secretaría de Planificación Económica, sito en calle 12 Nº 901 - Tel/fax: 03482-492149/279.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Gratuito.
VENTA: Hasta el día 14/08/2026 de 7:00 hs a 12:00 hs, ante la Secretaría de Planificación Económica de la Municipalidad de Las Toscas, sito en Calle 12 N°901, tel/fax: (03482) 492149/279, o por correo electrónico: hacienda@lastoscas.gob.ar.-
APERTURA: 20/08/2026 - 11hs - Calle 12 Nº 901 - Sala de Conferencias de la Municipalidad de Las Toscas.
$ 100 564854 Ago. 3 Ago. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/26
DECRETO Nº 7849/2026

Objeto: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 25 CUADRAS DE CORDON CUNETA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 273.020.000 (Pesos doscientos setenta y tres millones veinte mil con 00/100).
APERTURA OFERTAS: 21/08/2026 - 09.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: 5.000 (Pesos cinco mil quinientos veinte con 00/l00).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Mupicipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.

$ 1000 564656 Jul. 31 Ag. 13

LICITACION PUBLICA Nº 21/26
DECRETO Nº 7850/2026

Objeto: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE MONITOREO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 420.710.880,44 (cuatrocientos veinte millones setecientos diez mil ochocientos ochenta con 44/100).
APERTURA OFERTAS: 21/08/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: $ 5.000 - (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario aministrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar. Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efecuada la publicación y Previo a la fecha de apertura.

$ 1000 564655 Jul. 31 Ag. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/26
DECRETO Nº 7851/2026

Objeto: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 170.889.722.37 (pesos ciento setenta millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veintidós con 37/100).
APERTURA OFERTAS: 21/08/2026 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: $ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS; Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: ReceptorÍa Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe, Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar. Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.

$ 1000 564658 Jul. 31 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2026
SEGUNDO LLAMADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 046/2026

Objeto: Adjudición de espacios destinados a la Instalación de Vehiculos Carribar.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096, Hasta las 10.30 hs. del día 27/08/2026.
PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Mesa General de Entradas, Hasta media hora antes de la fijada para la apertura de la licitación.
APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Dirección de Gobierno, El día 27 de agosto de 2026 a las llHs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

$ 450 564717 Jul. 31 Ag. 13

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2026

La Comuna de Pueblo Andino llama a Licitación Pública Nº 05/2026 con el:
Objeto de: adquisición y/o construcción de 108 columnas de hierro tipo pelícano de
8.00 m para alumbrado público, 83 brazas de luminaria tipo ménsula con agarradera metálica, 423 artefactos lumínicos Led de 150 w de 18.000 lúmenes o superior y Kit puesta a tierra jabalina ¾ 150 cm, kit acometida morsetos fusibles y cableado interno 2,5x 2, contactores 40 amp, interruptor termo magnético monof. 2p 40 a, fotocélula, cable subterráneo monofásico 2xl0, conmutador de línea, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de condiciones particulares y demás documentación.
Recepción de Ofertas: hasta el 20 de agosto de 2026 - 10:00 horas.
Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2026 - 12 horas.
Lugar de Apertura: Sala Presidente Comunal.
Venta de pliegos: Secretaria Comunal y/o Caja Comunal.
Valor del Pliego: $ 150.000.
PUEBLO ANDINO, 29 de julio 2026.
$ 450 564731 Jul. 31 Ag. 13

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026

OBJETO: COMPRA: UNA MÁQUINA MOTONIVELADORA OK. GRANDE.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 134.900.000,00.
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU
Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento.
e- mail: comunasancti@coopsancti.com.ar.
TEL. 03462-444343/444008.
APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU
Fecha y Hora: 13/08/2026 - 9:30 HS.
Sancti Spiritu, 27 de Julio de 2026.
$ 500 564597 Jul. 30 Ag. 12

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION Nº 07/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN Nº 07/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/nº de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote Nº 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2026 a las 09:00 horas en la Comuna de Arteaga.
$ 450 564673 Jul. 30 Ag. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2026

Llámase a Licitación Pública para la adquisición do UN (1) CAMIÓN CHASIS USADO, de 180 CV o superior, apto para el montaje de tanque regador o cisterna, conforme especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza Nº 06/2026.
Apertura de sobres: día 27 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Comuna de San Jerónimo del Sauce. San Miguel 371, San Jerónimo del Sauce, Dpto. Las Colonias, Santa Fe.
Valor del pliego: Sin costo (gratuito).
Retiro y consulta de pliegos: en la Administración de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes, en horario de atención al público, a partir del 27 de julio de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026.
$ 450 564644 Jul. 30 Ag. 12

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2026

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de un TRACTOR DOBLE TRACCIÓN 160 HP - 0KM y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.
Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 03/08/2026 a las 09:00 horas en sede comunal- Teléfono: 3409-454980.-
Recepción de ofertas: El día 05/08/2026 a las 09:30 horas en sede comunal. Apertura de ofertas: El día 05/08/2026 a las 10:00 horas en sede comunal.
Presupuesto oficial: $71.214.308,37.
$ 675 564226 Jul. 22 Ago. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ADJAIYE JOSE BASILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
$ 100 565336 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOVAGNINI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 100 565337 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUILAR RAUL FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 100 565338 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBERTENGO ALBERTO ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

$ 100 564916 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALSINA ANTONIO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 100 564917 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. HERNANDEZ VICENTE ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 100 564918 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MATTALONI DEMIAN CESAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 100 564919 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PONCE GRACIELA HORTENSIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

$ 100 564914 Ago. 4 Ago. 18

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. PARGA, Yamila, argentina, mayor de edad, DNI Nº 40.313.363, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “PARGA, C. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 07 de Agosto de 2026.- Disposición N° 59/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO Nº 1: Instrumentar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente; PARGA, CANDELA JOSEFINA, DNI 50.171.425, F/N 23/03/2010, hija de la Sra. PARGA, Yamila, argentina, mayor de edad, DNI Nº 40.313.363, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el acompañamiento de su internación en el efector de salud en el que actualmente se encuentra alojada – SAMCO San Lorenzo, desde el 03/08/2026– con acompañamiento personalizado y la eventual determinación de su alojamiento en ocasión su egreso hospitalario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. c) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-” FDO. Melania Aurora Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49682 Ag. 11 Ag. 13

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Dra Melania Heinzen, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Sra Delegada Regional de Reconquista Dra Cynthia Karina Teresita Pellegrini, en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE GUTIERREZ LORENZO Y GIOVANA" Expte. Administrativo N° 01503-0010483-9", se notifica a la Sra. VALERIA ROSANA VALLEJOS, DNI N° 30.562.210, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 026. Reconquista, 03 de Agosto de 2026. … VISTO … CONSIDERANDO … DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujetos de protección a los niños LORENZO ALEJANDRO GUTIERREZ, DNI N° 58.099.200, nacido el 21 de Noviembre de 2019, y GIOVANA KATALELLA GUTIERREZ, DNI N° 59.447.198, nacida el 23 de Agosto de 2022, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental los Sres. Valeria Rosana Vallejos, DNI. Nº 30.562.210 y Mario Daniel Gutiérrez, DNI. Nº 12.590.109, domiciliados en Pje. 47 S/N, Barrio Ombusal de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO Nº 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de derechos. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial Reconquista, Agosto de 2026

S/C 49683 Ag. 11 Ag. 13

MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 520

Ref.: Acepta la renuncia presentada por la Escribana Alicia Raquel Vidoz de García, como titular del Registro Notarial N° 34 con asiento en la localidad de San Guillermo, Departamento San Cristobal, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción.
Link de Acceso:

https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=357468&cod=1ff676b927f7e3d5c60169925ecf48da

S/C 49681 Ag. 11 Ag. 13

HOSPITAL DE EMERGENCIA "DR. CLEMENTE ÁLVAREZ"

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Directora del Hospital de Emergencia "Dr. Clemente Álvarez", dentro del marco de la ley 11.258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida fuera: ALVILA CARLOS D.N.I 16.942.331, ocurrido en el referido efector, en cuya morgue se encuentran el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder a su retiro. En caso de no presentarse en término de ley se procederá a la donación del cadáver a la Facultad de Ciencias Médicas para fines científicos y académicos -de conformidad con lo dispuesto por el Acta Acuerdo de Cooperación Específica que se encuentra vigente a la fecha.-

$ 100 565295 Ag. 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN Nº 184

Santa Fe, 10 de Agosto de 2026.

VISTO:
El Expediente N° EE-2026-00058203-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital – PGD – "TIMBÓ" mediante el cual se gestiona el llamado a Solicitud de Cotizaciones N° 1/2026 para la Adquisición de la Provisión, Transporte y Montaje de un Aula Laboratorio y Sala Interpretativa en Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna "La Esmeralda" en la Ciudad de Santa Fe; en el marco del Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática", y;

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 14.247 de la Provincia de Santa Fe autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) hasta la suma de Euros sesenta y cinco millones (EUR 65.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática", con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD);
Que el día 20 de febrero de 2024, la Provincia de Santa Fe formalizó con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Préstamo N° CAR 1035 01 K, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 12 de marzo de 2024, bajo el N° 14.281, al folio 151, Tomo XXX, con el fin de concretar el Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática";
Que por Decreto Provincial N°0780 de fecha 12 de junio de 2024 se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática", cuya Coordinación General está a cargo de los Ministros de Economía; de Ambiente y Cambio Climático; y, de Desarrollo Productivo;
Que mediante el Expediente del Visto, caratulado el 14 de julio de 2026 por la Secretaría de Biodiversidad dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en carácter de organismo técnico competente, elevó la solicitud de adquisición de la Provisión, Transporte y Montaje de un Aula Laboratorio y Sala Interpretativa en Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna "La Esmeralda" en la Ciudad de Santa Fe;
Que por el mismo Expediente, el Secretario de Biodiversidad remite al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), en carácter de miembro de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática" creada por Decreto Provincial N° 0780/2024, nota por la cual solicita la gestión para ser financiado por el préstamo AFD mencionado up supra;
Que en la mencionada nota, el Secretario de Biodiversidad comunicó además la Lista Corta de los Proveedores a ser invitados y que se detallan a continuación:
LINK Excel.Sheet.12 "\\\\filesrv01\\spife\\UG\\06- AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO\\12 - SdC 1_2026 Aula Laboratorio La Esmeralda\\01 Documento Licitacion\\Detalle Lista Corta SdC 1_2026 Aula Laboratorio La Esmeralda 6_7_2026.xlsx" AFD!F7C1:F13C4 \a \f 5 \h * MERGEFORMATX
CUIT
Razón Social
Correo
1
20358160426
MARCOS COITIÑO EXEQUIEL
exemarcoi@gmail.com
2
30717539873
HOPE S. A. S.
fjsanguineti@gmail.com
3
30613779147
HERRACORT S.A.
cristianbozzo@herracort-sa.com.ar
4
33715242619
GARMET S. R. L.
waltergarnero@garmetsrl.com
5
20296107825
MOTTURA MARCELO RAUL
marcemom@semargentina.com.ar
6
30718374258
NECOLOGICA S.R.L.
info@necologica.com.ar

Que en la misma nota, el Secretario de Biodiversidad informó el presupuesto estimado para la presente adquisición, que fue actualizado en Euros doscientos mil (€ 200.000), y tomando en consideración las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) en Países Extranjeros, versión febrero 2024 corresponde aplicar el Procedimiento de Solicitud de Cotizaciones para la presente adquisición de bienes y servicios conexos;
Que en fecha 16 de julio de 2026, el Director Operativo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), remitió para su No Objeción, a la Directora en Argentina de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) los Documentos de Solicitudes de Cotización incluida la Lista Corta de los proveedores a ser invitados;
Que en fecha 20 de julio de 2026, mediante Nota N°2026/AML/Buenos Aires/Nro. 58, el Director Adjunto de Departamento América Latina de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), expide su No Objeción al proceso de Solicitud de Cotizaciones para la Adquisición de la Provisión, Transporte y Montaje de un Aula Laboratorio y Sala Interpretativa en Cen-

tro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna “La Esmeralda” en la Ciudad de Santa Fe;
Que resulta necesario crear una Comisión Evaluadora de las Ofertas con representantes de los Ministerios de Economía y de Ambiente y Cambio Climático;
Que siendo las contrataciones que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Economía y del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, según lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Provincial N°0780/2024 de creación de Unidad de Gestión del Proyecto “Biodiversidad para la Acción Climática", resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a Solicitud de Cotizaciones al Señor Ministro de Desarrollo Productivo para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;
Que el presupuesto vigente contempla los créditos presupuestarios específicos para afrontar el presente gasto, utilizándose a los efectos de la imputación preventiva del gasto, el tipo de cambio del Euro Tipo Vendedor (billete) del BNA vigente al cierre de las operaciones del día 04/08/2026;
Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía (ACEFE) ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;
Que el Señor Secretario de Coordinación de Gestión de Proyectos de la ACEFE del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Decreto Provincial Nº 0780/2024 considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;
Que el Señor Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Señor Secretario de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión Decreto Provincial Nº 0780/2024 aconsejan la continuación del trámite;
Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley Nº 14.247 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD); el Contrato de Préstamo N°CAR 1035 01 K entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Provincia de Santa Fe; las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, versión febrero 2024; la Cláusula 5.3 Topes por Modalidades de Contratación del Manual de Operaciones del Proyecto; y el Decreto Provincial N° 0780/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN -
DECRETO PROVINCIAL Nº 0780/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión del Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática creada por Decreto Provincial N° 0780/2024, en relación al llamado de Solicitud de Cotizaciones N° 1/2026 para la Adquisición de Provisión, Transporte y Montaje de un Aula Laboratorio y Sala Interpretativa en Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna “La Esmeralda” en la Ciudad de Santa Fe.
ARTÍCULO 2º: Apruébese el Documento Estándar de Adquisiciones Solicitud de Cotizaciones N° 1/2026, que forma parte del presente Expediente.
ARTÍCULO 3º: Invítese a la siguiente Lista Corta de Proveedores a presentar Cotización para la Adquisición de Provisión, Transporte y Montaje de un Aula Laboratorio y Sala Interpretativa en Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna “La Esmeralda” en la Ciudad de Santa Fe:

CUIT
Razón Social
Correo
1
20358160426
MARCOS COITIÑO EXEQUIEL
exemarcoi@gmail.com
2
30717539873
HOPE S. A. S.
fjsanguineti@gmail.com
3
30613779147
HERRACORT S.A.
cristianbozzo@herracort-sa.com.ar
4
33715242619
GARMET S. R. L.
waltergarnero@garmetsrl.com
5
20296107825
MOTTURA MARCELO RAUL
marcemom@semargentina.com.ar
6
30718374258
NECOLOGICA S.R.L.
info@necologica.com.ar

ARTÍCULO 4º: Fíjese el día 21 de agosto de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las once (11) horas para el Acto de Apertura de las Cotizaciones, el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.
ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de la Solicitud de Cotizaciones N° 1/2026 para la Adquisición de Provisión, Transporte y Montaje de un Aula Laboratorio y Sala Interpretativa en Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna “La Esmeralda” en la Ciudad de Santa Fe, indicada precedentemente; que será la encargada del estudio de las cotizaciones para la adjudicación de los bienes y servicios conexos correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Documento Estándar de Adquisiciones, y designase como integrantes de la misma a:
Damián Luis Hevia - DNI Nº 30.166.133 - Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo - Ministerio de Economía;
Federico José López Vinuesa - DNI N° 26.120.611 - Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo - Ministerio de Economía;
María de los Milagros Serra Cullen - DNI Nº 34.302.093 - Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo - Ministerio de Economía;
María Rosa Aguirre DNI 30.802.134 – Dirección Provincial Financiamiento Internacional, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y
Pablo Barese – DNI N° 17.228.713 - Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
ARTÍCULO 6º: Comuníquese el presente acto administrativo para su conocimiento al Señor Ministro de Desarrollo Productivo, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión, según lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Provincial N°0780/2024.
ARTÍCULO 7º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 - Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20 - Fomento de la Inversión Pública Provincial, Subprograma 12 – Biodiversidad para la Acción Climática, Proyecto 3 - Centros de Innovación Climática, Actividad 1 – Adquisición de Bienes, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 3 – Maquinaria y equipos, Fuente de Financiamiento 849 - Ley 14.247 AFD Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 292.561.983,47) y Fuente de Financiamiento 854 - Ley 14.409 - Emisión de títulos de deuda pública por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVPS ($ 61.438.016,53), cifras previstas a invertir en el presente ejercicio.
ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49679 Ag. 11 Ag. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:
Cedula de Emplazamiento
Rosario, 10 de Agosto de 2026.-
Señor: Ex Suboficial de Policía N.I. 766.020 Bonetti Lautaro Cristian.-
Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 1436/24 S.A., ordenadas por el entonces Señor Interventor de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa ha dispuesto lo siguiente: y Vistos: …… Considerando: …….. Resuelvo: Art. 1°) Atribuir Responsabilidad Administrativa al Suboficial de Policía N.I. 766.020 Bonetti Lautaro Cristian, formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 43 inc. C Punto 2 de la Ley 12.521/06 –Decreto Reglamentario 461/15-, que dice: “Abandonar el puesto de servicio, salvo que exista causa de fuerza mayor que impida comunicar a un superior de dicho abandono”, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester. Art. 2°) Emplazar al imputado a los fines del Articulo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso “c” del Decreto 4174/15.-

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 14/08/2026 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-
Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4295500 Int. 48753.-
Artículo 40 del R.S.A. “El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye”

Artículo 41 del R.S.A. “si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado”.-
Firmado: Subinspector Maidana Elida, Instructora de sumarios, Sección Sumarios Administrativos, Unidad Regional II Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 49676 Ag. 11

Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto Matrícula INAES N°4137, conforme lo resuelto en reunión celebrada el día 06-11-2025 (Acta nº 2474), COMUNICA a los asociados cuyos datos a continuación se detallan, que dentro del plazo de 10(diez) días hábiles a contar de la presente publicación deberán ratificar o rectificar su voluntad de seguir siendo asociado de la entidad, caso contrario serán dados de baja del respectivo padrón de Asociados y sus cuotas sociales quedaran a su disposición por el plazo de ley.
4 CEJAS ANDRES Y SAMUEL A.; 4618 FRAILE GONZALO; 26317 SOLANS JOSE A.Y HECTOR A.; 6654 BROGGI JUAN P.J.; 23540 LEAVY C. A. Y UGARTE M. A.; 4094 DABOVE ISOLINA M. C. DE; 16406 VIZCA AIDA PADOVAN DE; 6235 ITALIANO AGUSTIN; 13362 URQUIZA ROBERTO Y FRAGA J.; 22139 BRUTTI ANA MARIA C.DE; 24973 RAVETTI ERMINDA TOBAL DE; 25597 REVELLI J. Y DIAZ J.; 26494 PINTURERIA VENADO; 12436 CIBELLI VIVIENDA S.A; 88 RESTOVICH JUAN D.; 8866 CIPOLLONI EUGENIO; 6510 POLVORAN FAUSTINO; 28918 ALFENONI HECTOR JORGE; 853 F.A.T.A. VENADO TUERTO; 25975 AGRONOMIA LAS MANADAS S.H; 168 GARACHANA MANUEL; 13812 DON ESTEBAN S.C.A.; 28562 POSZLER PATRICIA H. DE; 1174 LOPEZ ROSA J. DEMARTINI; 4863 DIARIO `LA CAPITAL` SUC. V. TUERTO; 28012 CONS.LA ESMERALDA S.CIV.; 30963 GARCIA GLADYS BUSQUET DE; 3262 SCARONE INES A. P. VDA. DE; 27162 U.C.D.; 30771 CEBALLOS R. Y FELICIANI L.; 30529 SCHNEIDER OMAR A. Y MARTINEZ A; 2286 MATELJAN FRANCISCA R. DE; 6023 GONZALEZ EUGENIO Y LUISA; 272 LOSON FLORENCIO M.; 5282 CATTANEO VICENTE; 7272 SEGOVIA JUAN B.; 9638 PAULOVICH MIGUEL; 30755 ZARICH ESTEBAN Y DANIEL; 28630 LUETICH M. Y ESTRADA N.; 970 SIARRA VICTOR; 15868 NIETO SOFIA Y MOIDIN; 25426 LIOI MARIA PEREYRA DE; 32001 ARONA RENE-PAGLIARECCI MARIO; 32631 VERDUGO J. J. Y CABRAL L. D.; 32736 GARCIA BURG A. Y CLAVERO J.; 32834 GALERTI ENRIQUE Y OTRA; 32520 TUR SOC.COM.P/ACCIONES; 276 HEINRICH MARCELO; 429 HERRERA CIRIACA L. DE; 25125 ILSAMEN S.A.; 3418 LAZZATTI ESTEBAN; 18314 VENAGRO S.C.C.; 30219 SZUMSKI VICTORIA D. M. DE; 31035 FETTER JUAN Y ROCHA MARTA; 1577 GASPARONI ENRIQUE OSVALDO; 30816 WOMEN`S S.R.L.; 31221 FREYTES SONIA A. P. DE; 33010 VIU MIRTHA S. ALCOVER DE; 34143 VIDEOLANDIA; 31901 ASOCIACION MUT.GASTRONOM.; 25654 CONSTANTINO MARIA V. DE; 34323 ATO RICHAR Y CENTARTI J.L; 32418 PONSO CARMEN R.DE; 6382 TURCATTO PEDRO; 13649 POLASTRI NORMA G. DE; 33698 ANHORN R.-CARRANZA A.-OTR; 34448 CHIOFALO I. Y FERNANDEZ C.; 263 CEJAS ANGEL SERAPIO; 29156 MENNA VICENTE AURELIO; 8943 GONZALEZ FLORA DE; 6735 MATTALIA JUAN; 3471 BENESSI JOSE; 8952 PITETTI NICOLAS JACINTO; 5099 JOURDON MARCELO; 9420 DIANDA & O`CONNOR S.A.; 8901 CEJAS EUSEBIO JUAN; 8879 GALLEGO PEDRO PASENAL; 8935 BENVENUTTO ALFREDO; 10116 OLIVIERI JOSE ANTONIO; 36247 MIÑO NELLY PERALTA DE; 8951 BRUSIN JUAN R.; 7827 ZABALLA CARLOS; 36359 CITY MODE S.R.L.; 25487 GONZALEZ J. Y RUARTE M.; 8907 ZANINI ANSELMO G.; 29340 PEGOIANI JOSEFA C. DE; 2683 RUIZ NAZARIO; 22756 ROGANOVICH SABINO Y NOVAK; 29585 JUAN ALFREDO; 33704 QUESADA QUILOTRAN AGUSTIN; 22215 GARCIA MIRTA V.DE; 9975 VIOLA ROBERTO NICOLAS; 29420 HOLANDE S.A.; 39832 VILLALBA JAVIER R.; 10291 GIOVANELLI NAE E. CUBERO DE; 9010 MOREYRA RAUL OSCAR; 1212 CTO. CONS. HACIENDA S.S.FE; 8936 DOCABO JOSEFA DE; 8960 ROMERO JOSE OSVALDO; 431 LARA DOLORES JOSE; 9872 FLORES MIGUEL ANGEL; 8926 GARDEÑES JOSE; 29860 ROCHA JULIA-RUBIERA OSCAR; 37211 PASCAUD JUAN MANUEL Y CELIS RO; 26964 SOSA LILIANA D. ROSTOM DE; 36657 SUESCUN HEBE NILDA MUSCARELLI; 40634 CONS.ASOC.DE O.QUAGLIA Y OTROS; 19959 EMPRESA VENADO TUERTO SRL; 2546 GARDEÑEZ ANTONIA F. DE; 5500 RONCI Y MALPASSI; 30714 BROGGI D.H.Y BURKI S.E.; 43488 LATTANZIO OSCARNIDIA DE; 14866 VERGARA MARGARITA Z. DE; 43679 PASTOR GABRIELA-MATICH MARIA D; 21103 CILAWARE SACIFI Y A.; 44144 CONSOLIDAR A.F.J.P. SA.; 5761 ARDUINO ALBERTO ERNESTO; 28594 TISERA PEDRO Y BUSTAMANTE F.; 33660 EMPRENDIMIENTOS ALIMENT.; 35135 ANRIQUEZ MIRTHA-CORDOBA J; 43245 PAZ JOSE-FRAYSSE CRISTINA; 29450 JUAN CINCOTTA S.A. SUC. V. TUE; 35340 PEÑA BEATRIZ MERCEDES; 30729 PERSICHINI OSCAR Y RUBEN; 39437 FALDANI OSCAR RAUL-BRATSCHE MA; 43926 SIMON JORGE-DRUVETTA A. F.; 29380 SASTRE MARIA T. ADORNO DE; 25952 ALASIO DORA F.BELO DE; 8835 FERRERO MAURICIO; 32134 LACUNZA HECTOR H-NELIDA D.ROSS; 3081 MANISCOTTI CARMELO B.; 4361 BOYLE GUILLERMO; 43523 LA CASA S.A. EN FORMACION; 6286 FINA BARTOLOME; 2615 PRIMO OSVALDO; 19389 COMISION VECINAL PLAN FONAVI; 19607 COM.VECINAL PLAN FONAVI; 29159 RABOLINI E. A. Y CASADEY M.; 34620 COM.VECINAL B.CARNE S.II; 35193 COM.VEC.GR.CARNE M.2 T.13; 35212 C.V.CARNE M.2-T9-10-15-16; 36637 COMISION BARRIO CARNE(MANZ. MA; 44160 B.CARNE - TANQUE 2; 44161 B.CARNE - TANQUE 9; 8950 DI LANZO ROQUE; 5884 GENIJOVICH GREGORIO; 30137 MERSUGLIA MARIA ELENA-MONTEMAG; 40596 GALVAN LUIS EDUARDI-TORRES SAR; 44836 BELBUZZI CLAUDIA-RUSSO S.; 8876 CORTI JOSE A.; 43843 FUNDICIONES ARGENTINAS S.A.; 7183 BUSTAMANTE REGINO RAMON; 43968 MARTIARENA CARLOS Y RICARDO; 43325 RAMIREZ ZULEMA-ARCE M. M.; 43471 BOXADOS EDUARDO-ESTELA Y.; 245 BAUDRACCO PEDRO; 2642 BIANCO LUIS; 45071 SANCHEZ DANIELA-CORDOBA ROSA; 7174 BALANGERO GUILLERMO; 4832 AGUSTI FEDERICO; 358 FERNANDEZ AMADEO; 33871 VILLA CARINA-PORTA C. A.; 3206 VUCEVICH MATEO; 42115 FERRARI J.-LUISETTI H.-NIEVAS; 42451 MELENDEZ FERNANDO Y VERONICA; 14892 HERRERO ROBERTO J.; 37341 AYALA ROSENDO; 3474 CABELLA ELISA BELTRAMI DE; 28818 ABUD N.E.Y EGUREN E.R.; 45975 EMPRESA DE SERVICIOS P/ TAMBOS; 45979 ESPEJO GASTON Y PARIZIA VANINA; 44507 PAZ GUSTAVO-MORA GLORIA; 412 MUÑOA JUAN; 23438 GONZALEZ CLOTILDE Y A. G.; 43052 FITO SANTIAGO-BECERRA A. M.; 24881 GONZALEZ CARLOS-SUSANA DE; 27919 KIN SOUG TEA; 1501 CHARRAS LUCIANO; 1709 OVIEDO ROSA A. DE; 37157 PUJOL PUNET SARA JOSEFA; 24221 FID. Y MOL. REBORA HNOS. SCA; 39725 CACERES MARCELO G. Y REGUEIRA; 39261 DISTRIBUIDORA LUISITO-SOC. DE; 46050 CAMARA DE LA INDUSTRIA; 46142 DIVERLAND PARK; 38266 BORELLO GRACIELA SILVIA DIAZ D; 887 HERRERO TELESFORO; 4729 CORDOBA IGNACIA; 46149 MARKOTA ROBERTO GIORDANO; 2589 RONCO JOSE L.; 667 DISON S.A.C.I.F.; 6767 AGUIRRE SEGUNDO; 15570 DAMELIO ELSA L. MARTINEZ; 32934 DOTTO PEDRO J.- DOMINGUEZ AMEL; 42500 FUENTES DIEGO-MARTI IVANA; 44842 MEDERO JOSE-ORONA MARIA C.; 44262 CINQUEPALMI-RODRIGUEZ-MOLINS; 8073 LEAL VICTOR; 17572 MARIONI NORMA I. BOSIO DE; 45194 J. E. P. ASOCIADOS SOC. DE HEC; 46464 BOGAARD PEDRO U.-CASCO MONICA; 33732 BUSTO MONICA-TORRES ALBA; 45420 SIENIAWSKI ARIEL I.-RABALLO LO; 46051 TISSERA JOSE L. Y ACEVEDO M. C; 7909 LOPEZ RAIMUNDO ALBERTO; 17762 CLUB SP.PROVINCIAL; 2484 DUARTE AURELIANO; 44857 OVIEDO ALBANA ROSA; 1803 VITALI AMADEO; 794 BERSIA ALFREDO; 39951 MESTRE STELLA MARIS Y BEATRIZ; 411 CARDOSO SANTOS; 1931 RADA ALEJANDRO LUIS; 41115 ASOC.COOP.JARDIN INF.N.206 V.T; 3551 PEISINO VICTOR Y CARLOS; 38619 DI BENEDETTO DANIEL G.-PALACIO; 46823 SILVA M. P. Y DEHEZA W. G.; 38180 DIAZ BIBIANA MARA RUIZ DE; 45985 DELLOSA JUAN L.S. Y RODRIGUEZ; 1051 MARTINO CATALINA A. A. DE; 5187 SERET ULRIC; 22077 MONTANI OSCAR Y ANA Z.DE; 34122 TROVA RAUL Y OSCAR; 46225 GONZALEZ ROSA BALDUZZI DE; 7592 VILLAMIL GERMAN; 43850 URRUZUNO GLADYS-BELLON R.; 46983 COOP.PROV.SERV.REMISSES ARGENT; 43401 NEPOTE SERGIO Y RAUL; 32200 COOP.ESC.F.ESTRELLA DEL S.; 46910 AMERICAN PARK ILDA ANA CASERES; 9713 BARRIOS FIROSE CLARITA DE; 33602 TOSCANO DANIEL Y RUBEN D.; 44344 TARDUCCI LEANDRO-M. VANINA; 17876 CONIGLIO S.R.L.; 47338 CONSORCIO EDIFICIO MITRE; 46432 LEDESMA-PORTA CONSTRUCCIONES S; 47195 AMBROSETTI MARTA Y DEL BASSO M; 46743 FLORES MARCELO; 1276 HIJOS DE FELIPE RAIES; 5087 LOPEZ PEDRO; 44443 DE LA MANO M.-RODRIGUEZ M.; 47298 SAN TORCUATO MARIANA-CREMA MAR; 47360 DOMINGUEZ CRISTINA E. GRECCO D; 41418 FERNANDO LOSON Y ASOC.SRL; 46047 ARAMBURU ADRIAN Y LEONOR; 23649 PASTORINO CAYETANO Y OTRA; 46528 GOMEZ ROSA A. Y ZURLO GIANINA; 32958 POLLO RICARDO Y GRACIELA; 34960 DAIX JORGE O. Y SALAZAR S.J.; 47412 PAEZ CARLOS R.-ESCUDERO MARILI; 47138 COMISION VECINAL B. SAN VICENT; 28072 GABBI V. Y VENTURELLI E.; 42390 RAMIREZ ALBERTO-DANIANI MARIA; 46895 ARRIBAZAGA NOEMI-ROSTAN M. Y P; 45432 ABEL ALEJANDRO-FREIRE GUSTAVO; 3162 DEFOSSE ALBERTO; 47568 FERNANDEZ HUGO V.-GOMEZ SANDRA; 29501 FLORES ISAC B. - MORENO ESTELA; 28705 LUJAN GLADIS Y OLMOS HUGO; 46180 DUYMOVICH M.-KATAVICH M.; 33229 GARINO AMELIA-SERALE V.; 46597 BERNARDI LEANDRO-NOUET JULIA; 46830 PACHECO DIEGO-SASTRE DAVID; 37900 ESCUDERO CARLOS ARIEL-ORTIZ MI; 11088 MARQUEZ ASENCIO; 47806 FILIPPETTI MARIA L. Y CASTELAR; 5858 MARTIN M. Y ARRANZ G.; 39947 BONETTO ROBERTO F. Y PISSACO M; 43608 SANTINELLI M.-RANALLI M. C.; 4931 PEREZ VICENTE; 36367 RIVERO REYNALDO HECTOR Y RUBEN; 43054 FERNANDEZ LAGNA W.-CARRAZA E.; 27447 MAZZONETTO A. Y GUIU M.; 7647 SARRIAS ROSA G. DE; 38787 MALPASSI RICARDO ROMEO Y ROMER; 28142 DI NARDO FERNANDEZ Y O; 1792 ENRICO OSCAR NESTOR; 25530 GONZALEZ EDMUNDA Y E. A.; 43011 CUMINO ALEJANDRA ANA Y E.; 48011 CONSEJO DE PASTORES DE VDO. TU; 3559 UFANO FRANCISCO; 42465 MAINENTE NORMA-URQUIZA CARLOS; 48016 MURGA `LOS ELEGANTES`; 48141 NAZAR HERNANDEZ PABLO Y PEREZ; 22818 VIVAS JUAN Y LILIANA; 2436 BRUNETTO AGUSTIN; 47618 SANCHEZ DIEGO Y BOLAÑO ERIKA; 48111 KING BROTHERS CIRCUS; 46732 FALCON A. I. Y AMAYA V.; 2346 DEBERNARDI LUIS; 48258 CROSETTO PATRICIA S.-BARROS NA; 47831 DALINGER HECTOR Y CARRANZA MAR; 48276 ANGELERI CLAUDIO M.Y LOSKA BET; 46153 ARAIZ ANGELINA; 6657 DOMPE JOSEFA G. VDA. DE; 6797 ANTONELINI ITALO Y OTROS; 48396 JAUREGUIZAHAR M. Y CASAGRANDE; 47289 ESPI PABLO Y ROBLEDO CRISTINA; 1531 HANCEVICH ESTEBAN; 46509 ROBERTO MARIA J.-LIGUORI NATAL; 6512 MATELJAN JUAN; 10920 SANCHEZ ANTENOR; 44438 KOUEFATI ROBERTO G.-CAMELIO SI; 46658 MA-

RENCO MARIA Y BLANGETTI ADRI; 48488 MALDONADO MARISA Y CONIGLIO AD; 42347 SOLER CRISTIAN JUAN JOSE; 46388 TOBARES SERGIO D.-GOMEZ MA. JI; 25746 SILVA ANA MARIA KONIG DE; 44527 LEDESMA ANDRES Y RAUL A.; 21470 FUMERO MARIA ROSA DE; 6508 MARKOTA ANTONIO; 47066 OLGUIN NELIDA Y RESTOVICH GAST; 40306 BRUNENGO JOSE ANTONIO; 40782 PEREZ MARTA SUSANA PERGOMET DE; 33523 MALIZIA JORGE Y V. B. DE; 2377 PRIOTTI HECTOR; 42056 FAVILLA D.-GAGLIARDINO L.; 39275 TRONCOSO STELLA-ROJAS L.; 5684 QUINTEROS ERNESTINA E. DE; 26516 BERSEZIO LUIS-AIME EMILIO; 48863 DEL CARLO LUCIANO Y BRUZESI MA; 46882 BAINOTTI MYRIAN; 24253 MAJORAL JUAN Y MARIA DE; 47480 LEDESMA ANDRES Y BOTTARI MARCE; 47555 UNIVERSIDAD DEL SALVADOR; 46025 BRITOS RAUL-OVIEDO JUAN C.; 10047 BONIN FERRUCCIO; 48405 LAZZATTI DIEGO G. Y LARREA LEO; 49118 STOLLE ALEJANDRA-DI IULIO-ZERI; 37237 HENFLEN OSCAR RUBEN-VILLALBA L; 29135 TONIATTO ELBIO Y ELEODORA; 47674 GOMEZ RICARDO Y HERNANDEZ FABI; 48259 ARAUJO OSVALDO M.Y OSVALDO NES; 22904 PESCE CRISTINA A. K. DE; 25007 CASTELLI HERMINIA I. SANTOS DE; 46654 PHILLIPS GUSTAVO Y LEAL MARIA; 35085 CALAMARI ANA Y NIEVES DE; 6274 VISENTIN ANTONIA LUISA; 24789 LUCENA ANA C. PEREZ DE; 48432 CAMARA ARG.DE CONSIGNATARIOS G; 29399 HERRERA E.-CARMEN N. R. DE; 13483 STANCICH S. J. Y FELIPE A.; 28372 AGRUP.SCOUT VDO.TUERTO; 30798 DEMARCHI ERMELINDA P. DE; 48913 ROONEY TOMAS EDUARDO; 49585 FIGUERAS FERNANDO-MIOHEVICH FE; 5367 RODRIGUEZ PEDRO L.; 31597 STAMPONE MARCELO R-DELLAQUA AD; 47882 GONZALEZ SERGIO Y BAUCERO JORG; 24389 JUAREZ TERESA C. L. S. DE; 388 MAIORANO NICASIO; 41949 SANTAMARIA VICTOR O. Y FERNAND; 31012 BAIGORRIA ISIDRO Y NELLY; 41303 BERNARDI JULIAN Y DEL GREGO SI; 4932 AMBROSIS VICTORINA DE; 48410 MANSILLA GISELA R.-ALVAREZ HEC; 23319 CASTRO J.Y TAPIA R.I.; 7528 CUIÑA JOSE SALVADOR; 28181 OBRING SA - EDECA SA UTE; 44047 FEDERACION NAC. COOP.DELEG.VDO; 46474 BALLESTER MOLINA SOLEDAD; 47382 ORONA LUIS-ZARRIA P.-LANDRIEL; 17403 A.G.DE E.Y P.DEL TURF VT; 23367 GROSSI LUIS AGUSTIN-AJUBITA MA; 41319 RODRIGUEZ ELINA FLORENCIA; 33555 MORIS ALICIA ANDINO DE; 6766 MONTES JOSE NIETOS; 7587 DE LOS SANTOS JOSE; 47254 DAMELIO RUBEN Y CABRAL VERONIC; 50412 ESCALANTE JOSE LUIS; 1165 RUIZ DIAZ OSCAR B. Y OTROS; 46201 HERRERA SUSANA N.-GIMENEZ CLAU; 50515 FIGUEROA SABINO Y WALTER OSCAR; 25575 SERV. PROFESIONALES SRL; 47373 CHAPARRO PEDRO J.-BIDONDO MONI; 47226 BIBILONI ANTONIO-CORDOBA CARME; 47174 FREDES LUCIA Y YANIERI RAMON; 6939 AGUILERA FROILAN; 19848 BENGOECHEA ELBA L.D. DE; 50729 BLASI MARTA; 50808 DOTTI ZULLI DEL V-RISSO JULIO; 34565 KRAPOVICKAS JORGE-VALDIVIA NOR; 48822 DIOMEDI LEANDRO Y VIGANO MARIA; 38194 ESMERALDA T.V. S.A.; 378 VIVAS GABINO; 50935 PEROTTO PABLO R.-BROGLIA NATAL; 5205 CARAFA VICENTE; 5797 BANDINI IDA M.; 18251 CHIERASCO YOLANDA I.G.DE; 29994 ROSATI HUMBERTO Y EVA DE; 32578 CAMINOS DEL OESTE S.A.; 49669 PROFETA MARCOS Y MATTEUCCI AND; 42431 TIELEMANS GUSTAVO G. Y LOZA M.; 46747 VERON RAMON E IGLESIAS A.; 29305 TROMBOTTO CARLOS-MA. C. FERENZ; 6454 CASTILLO JOSE; 27584 FELICI Y PARES; 10434 RIVAS FRANCISCO Y OTROS; 2188 PESCE MARINA VDA. DE; 18608 INDUSTRIA METALURG. WISSER; 39360 CARITAS CATEDRAL; 50387 RUBIO OSCAR ALFREDO; 44475 SANCHEZ RUFINO-GALIANO MARIBEL; 3674 ALVADO PEDRO; 48704 ESTABLECIMIENTO DON RUBEN S.R.; 14544 REVELLI ANGEL; 18697 FRANCONE LUISA MARIA S. DE; 39868 HUBNER AMANDA Y NANCY; 50447 AVILA CARLOS E.Y EDGARDO DARIO; 48149 MOZZETTO STELLA M.-DI PIZIO LO; 51681 LUCERO LUIS M.-POLIOTTO LUCAS; 29358 PASOTTI ALDO Y HELADIO; 51785 COPPOLECCHIA JUAN D.Y RUIZ TEO; 51848 VERNA PABLO R.-MENDEZ MARIA LA; 32306 ASOC.VDSE.ARBITROS FUTBOL; 47686 BAYJU S.A.; 47044 GONZALEZ JORGE Y VILA ROSA; 44486 VARA WALTER-MALDONADO CARLOS A; 1462 ZANONI SEGUNDO; 47287 LEDESMA PORTA CONSTRUCCIONES S; 3150 GALLEGO GONZALEZ JESUS; 36832 LONERA PILESOL S. DE H.; 142 ROCASPANA MATEO RAMON; 32874 MACERATESI A. G. Y TOMA P. S.; 52055 ROSATI NELO CESAR Y SEBASTIAN; 23646 NAVARRA ANTONIO Y S. R. DE; 25386 ZAPATA AZUCENA ELBA V. DE; 52264 VALENTINI OSVALDO-SOUTSAVATH V; 37074 CARSOLIO JORGE Y SASIA TAMMY P; 35069 NUEVA CASA GARINO; 34558 PANFILI VERONICA MARIA; 17419 SAAVEDRA HECTOR ROQUE; 52466 MARTI ACOSTA SEBASTIAN-SALCEDO JORG; 8988 ACHONDO BALBINO; 52539 RODRIGUEZ LEONARDO-BECERRA RODOLFO; 42853 MALDONADO MARTIN-VILANOVA MARI; 15370 MIR BAUDILIO JOSE; 48504 FRANCO NELSON S. Y LEON MARIO; 4966 BURSA ALFREDO MIGUEL; 27424 GAGLIARDINO MARIA C. DE; 43888 DE LA VEGA ESTEBAN-ASTUDILLO J; 52594 NAVARRA MARIA S-LOPEZ JORDAN C; 51435 GUALPA HAIDEE B.-BRYK DARIO A.; 50048 TISSERO ANTONIO G. Y MIRIAM G.; 16493 CAROSSI IRMA GALVAN DE; 23504 MALDONADO ENRIQUE Y ELSA; 52791 MOREIRA CESAR C. Y MARCELO P.; 21600 CASA GALETTO S.R.L.; 43147 LETONA RICARDO Y HORACIO SOC.D; 44607 DE GIOVANETTI CRISTINA C.; 47570 GAUNES LUCIANA Y MIRAZU NESTOR; 52586 LUCARELLI EDUARDO - VISCA FLOR; 33980 FITZIMONS LILIANA B.DE; 48455 PALMA ORLANDO-GODOY ANA NELIDA; 52962 AGUIRRE ANDREA Y ADRIAN CARLOS; 49107 MIÑON ANIBAL L.-BRUNEL SILVIA; 47376 FUSCO G. M. Y NIEDERHAUSER A.; 38669 BANCO DEL SUQUIA S.A.; 20467 BERRONDO NELLY FARIAS DE; 10254 DOCTOROVICH USER; 45019 FERNANDEZ ANGEL MIGUEL Y OTROS; 6320 DELAHANTY MARIA ROSA DE; 3821 PUJOL CASANOVAS JOSE; 3825 GIUBERGIA NILDA FCA.; 46574 CARELLI HORACIO-ANTONELLINI EV; 3109 ROSSI JOSE FERMIN; 51072 BANCO MACRO BANSUD S.A.; 36736 ARGENCHIL S.R.L.; 44354 VARELA SONIA Y NEBULONI JOSE L; 33608 DIEZ ELIZABETH GAIDO DE; 5690 BUFFARINI JOSE HECTOR J.; 7541 GARCIA GUTIERREZ AMBROSIO; 7041 PASSERA MARIA DE; 6319 CRAPELLA ROMULO; 13121 BUTTI EDUARDO AMADEO; 53740 QUIROGA EVANGELINA M. Y EZEQUI; 49282 RODRIGUEZ M.DE LOS A.-CERVIÑO; 34802 CICERONE SANDRA-TOSCO JOSE LUI; 4184 MENCONI JOSE SANTIAGO; 46247 BURGOS CARLOS R.-FERREYRA BLAN; 53823 ZIMOTTI MARIO M.-CETTI GUILLER; 48187 RUBIO DIONISIO Y SALDIVIA HECT; 29776 ARIOLA DOMINGO-MARIA G.DE; 4475 COMBES ANA VDA DE; 47680 TAIBI OSCAR H.-QUADRILATERO AN; 42225 BARBARA FRANCO-R.CENCI SH; 29451 UGARTE MIGUEL Y MARIA DE; 5041 RICART RENATO S. Y RUBEN JUAN; 29553 DAMNOTTI W. Y ALMASIO M.; 51824 SANSIRENA MARCELO-ORTIZ GABRIE; 54148 COSTANZO VICTOR-VANUCCI JUAN P; 30361 MIGLIO ALEJANDRO-INES DE; 43903 C.E.M. S.A.; 1787 BERTOLDO HNOS.; 43577 CORREO ARGENTINO S.A.; 6896 BENITEZ HAYDEE C.DE; 44902 RADIO F.M. ALTA BS.AS.; 23528 BENEDINI E.Y CELIA DE; 29898 OTAZUA ELVIO WILLIAMS; 45161 MANZINI JUAN D.-AMAYA MARIANO; 35242 BROQQUE CARLOS A. Y RUBEN; 6911 BONOMO NATALIO; 48860 A.M.A.S; 36754 REYNOSO JUAN R. Y VIÑAS NANCY; 49919 CAMPS ROBERTO O.-FARIAS NILDA; 54990 ZICKER FEDERICO Y JESICA; 2202 PANFILI FRANCISCO; 44894 DEMARCHI S.-CONTRERAS M. E.; 3727 RINAUDO JOAQUIN E.; 48376 PELLIZA OTEVIANO DELION; 35134 IMBERN MILADA - ALEJ. Y GAB.; 6157 CASA GIOVANNINI S.R.L.; 25850 OCHOA NESTOR F. Y FABIAN E.; 34136 C.COM.BAR.ESFUERZO PROPIO; 51903 FORTUNASIO LEANDRO-ORTOLANI LE; 44684 GUTIERREZ G.-LEDESMA DIEGO; 54077 ANALIA G. CAMPS - EDGARDO RAUL; 42353 BUSTOS L-FERNANDEZ MOLL M.; 49363 MIGHETTO ALEJANDRO Y RICO CELI; 48164 PIÑEYRO ARTURO R.-ZARICH EDMUN; 55691 GONZALEZ EDGARDO A.-TAUCCI FAB; 35838 C.E.R. N.40; 38524 CARRERE LUISA ORIGLIA DE; 35106 ALTAMIRANO D.-PEGORARO V.; 52753 STOLFI HORACIO Y GALECHINO VIC; 53754 ALFONSO ROSENDO-MARIONI CAROLI; 55808 CHAVEZ P.A.-ESPINDOLA J.P.-COC; 55830 AGUILERA SANDRA M.-JULIAN MIGU; 33417 MASRIERA JULIA DEL CARMEN; 53704 MARTIN GABRIELA INES Y MELINA; 52292 SGARIGLIA MAURICIO-BRITOS MARI; 42419 PISANO ELBA DE Y GRACIELA; 923 LUCERO LIDIA; 8871 BAGNA ALFREDO; 8885 FLOCO FELIPE; 8887 CORBA LUIS B.; 8915 LUCENTINI UVALDO A.; 8929 C. DE FOMENTO ALUMBR. PCO. M.TORRES; 8949 LORENZINI AMALIO; 8953 ALMARAS HUGO; 28843 PELLEGRINI LUIS Y AMPARO; 35012 HERNANDEZ MARIA; 46216 GIMENEZ JUAN JOSE-TORRES JUANA; 13704 MARQUEZ ANGEL; 21731 CINQUINI MARQUEZ L.B.; 2471 PALOMIERI A. Y DI PARDO J.; 8918 COOP.AGROPECUARIA M.T.; 28645 DOMINGUEZ ALDO Y DELFO; 32149 TORRES WALTER ANGEL Y CABRAL M; 47170 ALESSANDRI LIDIO Y MIRYAN; 54996 ZUCCARELLA JOSE Y DEL CARLO LU; 56332 PIPPO CARLOS D.Y CINGOLANI MAR; 42930 JAIME SERGIO-CARRANZA P. G.; 37178 NIEVAS ARIEL EVER HUGO; 54079 TOTAL CELL S.A.; 35719 MERLONGHI OSCAR Y MARIA; 47884 ICUTZA MARIA ROSA-ZEBALLOS WAL; 20314 BOMRAD H-MARIEZ-CURRENA J; 46587 DUARTE DANIEL O.-CURTI SUSANA; 14291 CASTRO JOSE ANTONIO; 55466 BEVILACQUA JUAN MANUEL Y ALEJA; 56682 SCOCCO ANTONELA-MAGNERES SEGUN; 55986 RODRIGUEZ MARTIN-SANTARELLI DA; 46590 SUAREZ MONICA-SANCHEZ PAULINA; 43040 GUTTLEIN ROGELIO-ORONA L.; 50799 GHIGNONE ROBERTO DANIEL; 56756 CENTRO INSTRUMENTAL S.H.-; 7518 ANDREISI RENATO; 51854 OROZCO ANA MARIA Y LEILA SUSAN; 53631 ARIAS CRISTIAN-MORA ROBERTO; 44171 CASTELLI HUGO-BRAGA PAOLA; 7021 CASAPONSA RAMONA VDA DE; 10016 TUDOR DINKO; 11498 DOWLING CIPRIANO MARIANO; 8968 REINARES VALERIANO; 34997 CONDAL NORMA GALIMBERTI; 967 INNOCENTINETTI CARLOS; 54035 BUSANDRI PABLO-HRANUELLI ALEJA; 5298 VALENZUELA FRANCISCO O.; 9595 CAVANAGH HERMANAS; 57262 GREEN FAVIO JOSE; 47997 DOW AGROSCIENCES S.A.; 42024 SODA FANTINO S.R.L.; 31659 ACEVEDO ADRIAN S.Y MOYANO D.R.; 27812 MARENGHINI VICTOR RODOLFO; 57529 MAS LEONARDO A.-FREITES JORGEL; 6534 PEREZ JUSTO JOSE; 8978 RODRIGUEZ JUAN; 25903 PEREZ I. A. Y LUDUENA M. A.; 34533 BONELLI LEANDRO JUAN; 7857 HERRMAN ANTONIA P. VDA. DE; 57793 GARCIA SOLEDAD Y TAVANNI ROMIN; 28607 GIACOMELLI LEOPOLDO-LIDIA; 57852 MARAGLIANO GEORGINA-URBINATI L; 47625 AGUERO LEANDRO JOSE-DURAN ELBI; 24825 LUMAHOR ALIMENTARIA; 56468 ESCUDERO ELISABET-ROTTET MONIC; 47592 BUSTOS DARIO Y BELTRAMINI MARI; 57896 VALLEJOS JOSE A.-PERONI M. TER; 39094 CASTILLO-COCCOZ-BUCCI; 57947 BARRAGAN JIMENA-FLORES AGUSTIN; 13906 AUCHELO JUAN ALBERTO; 57313 PEGOLO HORACIO O. Y ARBONES AN; 34354 NUÑEZ OSCAR Y MARIA P. DE; 55843 MONZON MIGUEL-CIERI RIPOLL DEB; 57165 MARTINEZ ROSANA-VILLARRUEL GAB; 58214 CONCEJO PASTORAL REGION SUR ST; 50565 MOZZONI MARIANO A.-MORALES PAB; 34414 BERRONDO RUBEN Y CASCO ANA MAR; 37403 INSTITUTO DE SERV. SOCIALES DE; 932 CISNEROS JUAN; 58322 CRIADO ROMAN O. Y JUDITH RUTH; 2664 FORESSI JUAN; 7257 FINA DEMETRIO; 58645 RATTI VANESA C. Y KEGALJ ANA M; 26556 LUNA ROLANDO BERNARDO; 58677 MARTINEZ FERNANDO GABRIEL; 56713 CENTRO DE DIA `CAMINO`-ONG; 56013 FELTRINELLI MARTIN Y CESAR; 23466 PACHECO

CARLOS Y HERMINIA; 34367 BERSEZIO LUIS Y OTROS; 27055 SOLJAN M. Y BOSIO R.; 58160 CENTRO DE ACCION CRISTIANO; 93 GABBI JOSE MARIA; 56924 LEGUIZAMON E.-BELESIA M.GOICOE; 433 CLUB `LA GUINEA`; 47425 RABALLO LEANDRO G.-GALVAN MARI; 56103 QUADRELLO MARIA J-VALLADO SEBA; 33001 CRESPO NORMA-DOMINGUEZ T.; 55764 BERGARA JUAN A.Y CHELIA CARLOS; 44118 BANCO SUQUIA S.A.; 6669 CARLOS LIBOA Y CIA.; 55099 DI RICO PABLO Y BORELLO ANA D; 59231 BALARINI SERGIO DARIO; 57354 MONDINO NICOLAS-WEINDRICH VANI; 28204 MARENGHINI JUAN CARLOS(H); 28478 SEMPERENA EUSEBIO-ADRIANA; 18063 SABANES ALBERTO Y GIOVANETTI A; 30321 VIDORET G. R. Y CAMPOS M. L.; 3883 NAZABAL ESMERALDA VDA. DE; 10260 FANDOS MIGUEL; 43768 C.E.R. N.32; 59526 MOYANO LUCAS E. Y LOPEZ MARISA; 51762 FERNANDEZ DA SILVA A.-ANDREANI; 47430 FARIAS ALICIA Y RODRIGUEZ ARMA; 18709 C.A.G.Y DE C.G.SAN MARTIN; 28116 GIUDICE OSVALDO Y NELIDA; 5753 ZACCARI PASCUAL Y F. B.; 8986 KORZEN ANDRES; 39079 QUINONES PAULA Y BRUNO MARISOL; 13740 VILLALBA TERESITA V. DE; 1384 ALDASORO FRANCISCA O. DE; 2500 SARLENGO HECTOR E.; 56975 CORREA HECTOR I.-PEDROTTI TERE; 30961 LOPEZ ANA MARIA PERICH DE; 50241 LAMELZA LUCIANA Y ZAMORA JOSE; 1272 DOMINGO DELFIN; 58484 MORAN LEANDRO E. Y ARANDA DANI; 50946 LIBERA VERONICA-WIDMER EDUARDO; 2528 DEGIULE ROSA B. DE; 22 RUBIOLO JUAN CARLOS; 7114 TESTA EMILIA; 23388 MORENO PABLO Y EPIFANIA; 28113 REZZOLI PEDRO Y MARIA DE; 33019 NIETA ADRIANA BEATRIZ; 60671 GUERRERO DANIEL F.Y BRUNO LAUR; 58226 GIL CARINA D.L.Y GEREZ CRISTIA; 56646 ARROYABE SCOTTONI M-GRIFFIN MA; 23635 LAZZARINI L. Y RAMIREZ R.; 60763 KOVACEVICH FRANCISCO-FORMENTO; 32182 CLUB DE CAZA PESCA Y N.; 48481 CISNERO RAMON B.Y CABRAL OLGA; 29110 COGNO JUAN Y OTROS; 29026 DIREC.GRAL.ASESOR.TECNICO; 52306 CAROLEY HUGO F.-ALANIS JUAN DI; 161 GUZMAN ADELA F. VDA. DE; 6377 MONTANARI ROSA DE; 61087 ANTONELLINI MARIA-ANZORENA ALB; 50679 CAMINOS DE AMERICA S.A.; 12528 GRANDE ANCHUTZ Y CIA.; 21249 BARDON HAYDEE MARIA MAGNANO DE; 23842 NIEVAS ILDA E. Y PRUN J. D.; 56005 ANTONIETA LARA M.C.Y GALECHINO; 48931 DIAZ FEDERICO H.-AGUILAR ROMIN; 22764 CORTI NOEMI ALIS DE; 29662 MULLER HUGO Y SILVIA R. DE; 20747 BALMACEDA RICARDO NESTOR; 45843 TARJETA NARANJA S.A.; 6295 DEMATTI J. Y GIMENEZ G.; 38324 PERIFERICO NRO. 3-MARIA AUXILI; 473 RAMIREZ RAMON; 61483 ARLEO WALTER-ORIGLIA ESTEBAN; 50824 LEDESMA HECTOR G.-BEBEK AIDA C; 51729 SIMON JORGE OMAR; 338 SALAS PASCUAL; 23764 CAPARROZ VICTOR Y M. A. DE; 5763 GIACAGLIA PIERINO; 28574 DEMARCHI GUSTAVO-GABRIELA; 61448 OLMEDO GRACIELA E.-VALDEZ OSAV; 57018 CANCIO CLAUDIO M.-BERSANO SUSA; 59194 BANEGA SANTINA Y BRATANICH MIG; 2975 CARPI CORINO; 48054 CARO SILVIA B. Y CORIA JUAN RA; 37876 CAPOBIANCO MARIO RUBEN-ADUR MA; 42144 ALEMAN FABIAN L.-AGRASO NATALI; 62218 GIOLITTI ANALIA Y HERRERA PAME; 59851 SANCHEZ MARIA C.Y GUIÑIAZU SON; 48852 PAGANO MARTA INES Y STELLA MAR; 56859 ALVAREZ LUIS Y JORGE; 12983 TORRES NELIDA N. NOVELLINO DE; 30324 BAUMBERGER LUIS R-PATRICIA A.G; 62652 FARIAS VERONICA Y MARIANGELES; 49473 PEREYRA RAMON A. Y NUÑEZ STELL; 6824 CALDERONE ANTONIO; 58171 GONZALEZ MARIA-MORELLO SEBASTI; 56163 RUBIO EMANUEL - GUIDA PAOLA AL; 50943 VELEZ DIEGO GUSTAVO-ZANONI JUL; 59267 GAJON SILVIA DELMIRA; 62852 LOPEZ LEONARDO G-QUIÑONEZ VALE; 4456 ROSAS ABEL; 59344 JUAN IGNACIO Y FERREYRA ROCIO; 60757 CIAFFARONI HECTOR-MOYANO MARIE; 47180 MOZZONI PABLO Y DIAZ LORENA; 37572 LOPEZ DANIEL JOSE SILVIA-ORBIS; 23139 GARCIA LUIS Y MABEL A.DE; 52074 CAVERZACIO L.R.Y RODRIGUEZ S.S; 51714 GARCIA JUAN JOSE Y CARLOS ALBE; 57842 ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L; 32196 HIDALGO JUAN O.-VECCHIO RAQUEL; 30002 ENTE COM.ANT.REP.DE A.T.C; 59553 GAMBOA ANA LUISA; 28965 CALAIANOV F.-BONABELLO G.; 38078 SBRIZZI BRUNO Y DIEGO; 41814 MATTALIA RAUL-RUGIU JAQUELINE; 43330 PAGELLA DANIEL OSCAR; 53018 AGUADASUR S.H.; 59541 COLOMBO CAROLINA M.-PIZZOGLIO; 36916 SILEONE GUSTAVO Y MARIELA; 51618 LONGONI OSVALDO-CAMILLATO MA.; 31428 PREVIALE O. H. Y FOX A. D.; 27604 ZAMPANA JOSE Y MAURO; 36460 CLIMAGRO DE A. Y J. NUICH; 46602 LERDA LILIANA-SUAREZ SABRINA; 63647 FERREYRA ANTONIO D.Y PEREYRA I; 51841 ASOC.EMP.HOTELERA GAST. SUD ST; 400 CABELLA SANTIAGO; 59449 CARBAJAL JUAN Y SALOMON IGNACI; 28406 PRICAR DE JORGE M. PRIMI; 61822 FERNANDEZ SEBASTIAN; 58008 GONZALEZ ALEJANDRO A.Y PATRICI; 57996 BARRIOS PEDRO A.E INOSTROZA MA; 48204 FUNDICIONES AMERICANA S.A.; 9075 ZABALA CARMEN A. DE; 64307 AZAR GUILLERMO ALFREDO; 3618 POSSETTI JUAN; 45047 URBINA GERARDO Y DANIEL ALBERT; 58113 DOPASO PABLO D.-DE ABREAU JORG; 59818 NAZARALA PABLO Y CONTRERAS LAU; 46529 ROLDAN CARLOS ANTONIO; 61303 SANTORO EVANGELINA - FAVRE MAR; 50707 CO ADRIAN PABLO Y CARDOZO PAME; 41209 MACERATESSI CARINA ELIZABET; 53109 CAVIASSO PABLO SEBASTIAN; 2308 GELVEZ ALBINA JAIME; 64675 ZANETTI LEANDRO Y MACHADO ROBE; 55427 CAMPOS JUAN J.Y MOSCETA OLGA B; 63372 SUCESION FERRARI LUIS; 61245 SOLA IGNACIO C.-SANTANGELO ELI; 27619 DONATO CENTARTI E HS. S.A.; 55092 MAIDANA SERGIO Y ESPINDOLA MAR; 51062 REPSOL YPF GAS S.A.; 3610 BEBEK MARIA L.S.DE; 65081 MONTOYA NATALIA A.-GAUNA MAYRA; 54340 RIVAROLA PEDRO Y DOMINGUEZ MAR; 62957 DOMINGUEZ ROSANA E-CISNERO DEO; 60551 PRECON S.A. BORDO ARQUIT. SRL; 32034 GEREZ FLORENCIO I.-QUIROGA VIR; 61903 AGULLO DANIEL-OVIEDO HORACIO A; 50706 PISCINAS Y AGUADAS CESANA S. A; 37756 GIMENEZ MARTA RAQUEL PERALTA D; 65876 MAYDANA MACARENA Y LENCINAS NO; 51930 AMC INGENIERIA S.R.L.; 32728 NAVAL JOSE M. Y MARIA I.; 44156 ALUMB.PUB.BARRIO DE LA CARNE; 22433 ROSTAN RICARDO Y RUBEN; 13404 COCCOZ LUIS G.F.; 53970 CANULLI ANALIA L.Y MARIA SILVI; 48819 CO RONALDO R.Y RODRIGUEZ ESTEL; 58943 VERNETTI JUAN C. Y BORDA VANIN; 66205 BARRIOS DAIANA G.-VILLA VANINA; 61417 HUGO-DIEGO LAMELZA CARROCERIAS; 63405 DOP TYCOON S.R.L.; 46294 LEIVA ADRIAN-VERON CARINA; 41844 ALVADO VICENTE Y CATALDI RUBEN; 39612 GUARDIA MARIANA; 12326 APESTEGUIA DONATTO O.; 38261 CASES MATILDE C. SPIGARIOLO DE; 5306 MUSCOLINI EGINO; 60537 ARREDONDO LEONELA-SCATULARO FL; 23982 MARTIARENA R. J. Y C.; 48757 SALTALEGGIO J. R. Y ALBORNOZ H; 42479 CACCETTA CATERINA Y ALBERTO S.; 34667 PACCALONI JORGE Y OSCAR; 129 CASADEY GUILLERMO; 47740 RODA ALBERTO G.-BALCEDA MA. AU; 32275 GRAS DALIO Y DUFOUR MARIA; 55488 AGUADAS JUAN CESANA S.A.; 57399 TROVARELLI JUAN Y BRANDONI LUC; 39060 T.A. LA ESTRELLA S.A.; 49318 VARGAS ERARDO ADOLFO-SEQUEIRA; 46472 SUAREZ JUAN M.-VILCHES YANINA; 67379 ILARI ENRIQUE PEDRO Y MARIA LU; 30879 RONDARI GABRIEL Y CORRADI ESTE; 20242 ARIOLA ANA MARIA P.; 21926 UZTARI ANA MARIA R. DE; 4922 SANCHEZ VERA NICOLAS; 23161 RONZANI BEATRIZ M. WIDMER DE Y; 56944 FILIAL E. FRANCESCOLI-C.A.R.P.; 66296 GRANDIS ANDREA V.-PAYERO SERGI; 25874 SINNOT A. Y PIERACCINI A. M.; 6294 PERSICHINI HNOS.; 5623 RAIES JUAN; 16063 VAZQUEZ MILDA L. A. DE; 10518 YALI SALOMON ABDO; 3745 LEPORI ANGELA P. VDA. DE; 58524 ROSETTI LEONEL S.Y ROLDAN NATA; 2408 DEL RIO LUCIANA G. DE; 2918 FIORINO JUAN; 36873 AGUERO SERGIO A. Y BANCHIO LOR; 68734 NETTO CORINA-BUSSIO LINARES DI; 61440 BONETTO MARIA F.Y YADANZA GUIL; 29887 VUKSANOVICH A.-ROSALES S. L.; 55930 BULLERI ROMEO S.-CABIALE CAROL; 1583 AIRASCA JUAN; 65901 VOYAGER S.R.L.; 6950 CAGLIATTI ANGELA VDA DE; 19989 RAIES MARIA RAIES DE; 61593 DI PRIMA CRISTIAN-GRBAVAC BARB; 7187 BLANCO DEMETRIA G.VDA.DE; 35166 SARLENGO H. Y VALLEJOS G.; 69005 SIMEONI PABLO-GARCIA CECILIA D; 906 MATEINI ANTONIO; 2160 FALLERONI EUGENIO; 6051 ACTIS CAPORALE LOREDANO; 2747 MOYANO EPIFANIO MARTIN; 48604 SOSA RUBEN-GAITAN SEGUNDO ELOY; 3064 RUEDI JUAN A.; 3453 PASSAGLIA JUAN J.; 3619 DI LENA GREGORIO; 4907 SUSI PASCUAL; 3810 POZZI AUGUSTA I.; 3872 TUCCI JOSE MARIA; 12893 POZZI TERESA N. T. DE; 69132 MENDEZ HECTOR A.-CERVIÑO MA.EU; 4131 PFLEIDERER FRANCISCO; 4904 LONGONI C. V. Y FCA B. DE; 69147 ORTIZ MATIAS L.-PEREYRA CARLA; 5147 CARDOSO MARIANO Y E.; 7107 COASSOLO PEDRO ANTONIO; 6556 AGUIRRE LEONCIO; 64642 VILLARRUEL GABRIELA MARIA DEL; 1525 FELTRINELLI MODESTO; 3581 LOPEZ JOSE G.; 2792 BRUNO SANTIAGO; 58563 GUETTE MARIA J.Y MUGGELBERG CL; 69497 BUDZ MALPASSI MATIAS E.-SOSA M; 66267 CARIFFO DIEGO F.-DEBIA MARIELA; 30776 RODRIGUEZ LILIANA Y ALASIO HUG; 69558 NAVA MARIANELA-HEREDIA ROMINA; 14489 NUÑEZ JACINTA M. DE; 68130 AGUIRRE NICOLAS G.-SAYAVEDRA R; 69450 ARGAÑARAZ EMANUEL-OLLACARISQUE; 37197 ROGERS LINA BRAJUSCOVICH DE; 5454 MARENGHINI VICTOR; 66761 BULAICH BRUNO D.-MONTENEGRO NA; 67881 KALUTICH NICOLAS-VIEYRA FACUND; 69838 AGUILAR ERIC-JUAREZ MA.DEL ROS; 36159 CAÑIFLEX S.R.L.; 1939 PEDRA RAIMUNDA DE; 68956 AVILA CARINA G.-DEARMA EVELYN; 15949 CAMPS GREGORIO Y CIA. SRL; 32023 BRUGNARA ROBERTO A-MABEL BATIN; 43958 BUSTAMANTE ELBA JANINA; 67619 SUCESION DE LLAGONNE OMAR EUSE; 54362 NATALI CINTIA L. Y TREPAT KARI; 67226 SCALZOTTO JULIAN -ANTIVERO JON; 28836 FABRI HILDA N. AREVALO DE; 67338 CORIA YOMINA A.-LEDESMA LOURDE; 43039 SANUY FRANCISCO-MURRAY SARA MA; 15074 CAVANAGH EVA; 68803 FARIAS EZEQUIEL A-LEDESMA MARI; 69555 ARIEL LORENZETTI Y D.MERCIADRI; 34668 BANEGA RAMON Y VIDELA S.; 7569 CRISTOFARO FLORESTAN; 25848 GUALPA JOSE-MUÑOZ LEONOR; 36704 RAMIRO ERMA-BASTIANELLI JUAN Y; 38548 GARCIA FRIDA ISABEL Y MARTA SU; 25400 ROBIGLIO NOEMI M. L. DE; 67753 RAPONI MAURO-PORTA HERNAN; 11349 CARRERE EVA T. VDA. DE; 21648 ROMERO NELDA A. BRAVO DE; 3392 COSTANZO AURELIO Y OMAR; 21938 CALZADOS CARPACO; 42566 RUEGGER DANIEL E.-ARAGON R.; 51632 BARCO FABIAN; 69318 GONZALEZ MA.LAUREANA-RIOS MULL; 63111 SANIMAX S.A.; 32763 PEREYRA DALILA MARTHA Y E.; 46291 BORELLO DIEGO-PUYRREDON JULIET; 758 BANDELLI JOSE Y J.E.O/C; 18268 BELEN STELLA MARIS R.DE; 68314 MARQUEZ JUAN C. Y DOLERA MARTH; 59083 CICCHETTI MARINA Y KELLE FERNA; 9850 QUAGLIA HUGO Y FRANCISCO; 34549 MARTIN NESTOR E. Y SOSA GLADYS; 44188 FINO FABIAN-ECHEVARRIA NORMA; 69567 CASTRO RUBEN A.-RUIZ CARLA VER; 7 SPINETTI CARLOS; 28 ALEMAN PABLO; 55 ALBORNOZ JOSE C.; 58 AUDISIO TERESA GIORDANA; 61 MORENO FELISA VDA. DE; 65 MENGHINI PAULINA ROSA; 85 PONCE OSCAR DALMACIO; 86 MANATTINI CLARA VDA. DE; 94 MERLONGHI MIGUEL FELIPE; 97 DEL RIO JOSE ANTONIO B.; 100 MONTA\A RAMONA EMETERIA; 121 RADA JUAN; 127 ROLDAN MARIA LEOPOLDO; 128 CORVALAN BRIGIDA CARO DE; 156 GARACHANA LUIS; 167 TOGNINELLI DOMINGO O.; 177 MERLONGHI ANTONIO; 188 BARONIO OSCAR; 194 MARTINEZ INES BLANCA; 195 ALVAREZ Y CALANDRA; 204 VERGARA ILDEFONSA RIOS DE; 206

RENEDO JOSE RAMON; 222 PERMUCHI DOMINGO Y PABLA; 225 MARTINEZ JOSE; 226 GOMEZ JUAN CARLOS; 230 NONINO HNOS.; 232 TEJERO EVA GUTIERREZ DE; 243 PEREYRA SANTIAGO; 248 MORELLI PASCUAL; 257 MERLO ERNESTO; 259 PERUGGINO ALBERTO; 277 AGUSTI HERMANOS; 285 SANCHEZ ROSA G. DE; 290 SOLIAN ESTEBAN; 294 GONZALEZ ALFREDO GABRIEL; 306 MANZANAS ANTONIO; 309 UFANO TRANSITO CALABAZA; 317 FUMALE AMBROSIO-BANZATO L.; 342 FANDOS ANDRES; 380 RODRIGUEZ ABILIA H. DE; 405 ANANIA SALVADOR; 414 SANCHEZ RAMON; 420 JAIME ALFREDO R.; 443 FINO FERNANDO; 469 AGUIRRE BALZATEGUI PABLO; 476 ISAIAS JUAN; 478 CANCIANO HECTOR; 482 BARZOLA JUAN; 514 MANFREDI DOMINGO; 529 PIERONI MARIA ZEBRINI DE; 535 VALDATA MARIA DE-SANTINI; 548 MESTRE PEDRO; 554 MASAGUE JOAQUIN; 572 MAESTU FELIPE; 580 FERNANDEZ MIGUELES BERNAR; 594 STRENITZ HUGO; 611 SAINT HNOS. S.A.; 619 BODO JUAN B.Y ALCIRA A.DE; 621 CANTONI ARMANDO; 649 DI MARTINO ARTURO; 666 ILARI JULIO Y FINA B.; 669 AYALA ALBERTO LUCAS E.; 676 SCARAFFIA LUIS Y ELISA DE; 677 MUFFAT JUAN FELIPE; 680 REGO ANITA V. DE; 682 TORRES GERARDO OBDULIO; 686 VARGAS ALEJO; 697 CAMPI DANIEL JOSE; 699 ELINA S.A.I.C.; 700 BOSCAIA ARNALDO M.Y ANA M; 743 AGUIRRE JACINTO JUSTO; 744 LORENZO E. Y ROSSELL H.; 751 FRANCONE Y LAGIOIA; 759 PIÑEYRO ANTONIO; 761 ESMERALDA DEL SUR SACIF-I; 774 LEITE JUDSON MARQUEZ; 775 GIANETTO BAUTISTA; 776 VOLLMER ENRIQUE GUILLERMO; 793 SARBACH ARMANDO; 795 MERLO JUAN VENUNCIO; 807 DAIX LEON GUSTAVO ANTONIO; 833 OVIEDO DOMINGO ANTONIO; 835 BUSTAMANTE NICANOR; 838 ALFONZO CESAREO BENIGNO; 842 JAIME JORGE ISMAEL; 845 FARRE JUAN; 852 DE FALCO CARMELO PEDRO E.; 855 RENZI HUGO; 868 VAIROLETTO SIMON; 882 ROCA JUAN CRUZ; 888 LONGONI ANTONIO ANGEL; 889 LOPEZ BENITO; 896 BUCCI JORGE; 900 TORRES MARIA; 916 TEJEDA EVES OMAR; 940 O`DUYER JUAN; 960 TOLOSA ISIDORO; 963 OLIVIEER JUAN; 966 OVIEDO ANTONIO; 994 CEVOLI JOSE; 999 HERNANDEZ MARIA ALLUSO DE; 1000 FARIAS FELIPE; 1041 VITI LEONILDO; 1061 PAOLINI Y DAVOBE; 1063 CANTONI REMO; 1077 ROSSI MARIO; 1080 PETCOFF JRISTO; 1087 GIZZI ANTONIA F. DE; 1089 GAFFURI MARIO ALBERTO; 1091 ASOC.PROP.BIENES RAICES; 1098 RAMANZIN MARIA BRUNAZZO; 1099 JUAN CARLOS ALBERTO; 1103 MERLINO EDUARDO A.; 1105 DESTEFANI DELIO DERVILIO; 1113 CLINICA ALVEAR; 1120 SUCESION EUSEBIO LOPEZ; 1132 AGROPECUARIA S.R.L.; 1146 GHANEM FAYEZ; 1148 KOKIC JUAN A.; 1153 PRATI PEDRO T.; 1155 COSENTINO JUAN; 1166 FREITAS CECILIO JOSE; 1168 IBAÑEZ FRANCISCO; 1172 GANCEDO RAUL; 1177 MUNNER JOSE ESTEBAN; 1182 SAUBER JOSE; 1184 LOMBARDINI Y MARTINEZ; 1187 LA ADELITA S.C.A.; 1203 GRANATO ANTONIA D. DE; 1208 SOSA LUCIA M. DE; 1216 BUSCAGLIA E.-MIQUET PABLO; 1217 CABANITA MARIA JUANA DE; 1221 COSTA AUGUSTO; 1224 CATALDI ANTONIO; 1226 CAJA DE CREDITO VT COOP.L; 1231 RAIES HNOS.; 1235 FERNANDEZ JOSE; 1255 MADRID MARIA MERIGHI DE; 1256 EGHIA MARIA ELENA PALMA; 1265 AZCAR NAYA CHEIN; 1270 COPPI MAXIMILIANO ENRIQUE; 1271 CIA. CAJAS REGIST. N.C.R.; 1274 ORTIZ HILDA M. DE; 1285 RAMIREZ JESUS ENRIQUE; 1293 ISAIAS HNOS. Y CIA. SRL; 1317 VASCHETTO BLENCIO ANTONIO; 1329 HIRTH LUIS; 1330 ROBERTI JULIO CESAR; 1342 DE RITO TERESA R. VDA. DE; 1350 ALMIRON AMPARO; 1355 MATE ANA LUISA CEDRO DE; 1366 BARROS MANUEL; 1369 ANSALDI Y CIA; 1372 BENZI JUAN; 1376 SERET Y CIA; 1378 EMPRESA CINE T.OPERA SRL; 1392 ORELLANO ENRIQUE; 1401 GARNIER CLAUDIA D. DE; 1423 VILLA EMILIA FORNASERO DE; 1437 REGIS MARIO; 1444 CHUFFARDI ELVIRA D.DE; 1454 ROMITI SEPTIMO WALTER; 1463 MOYA ANTONIO; 1497 QUATRINI RODOLFO; 1505 CARRANZA INOCENCIO; 1506 VERCELLI ERCOLES; 1566 GALICE AMELIA BARRERA DE; 1575 LARREA ATILIO PEDRO; 1603 CAVORET LUIS; 1608 DEPOSITO VINOS ROCA; 1635 I.M.A. S.R.L.; 1640 KENNY BRIGIDA KEHOE DE; 1652 CERVIGNI DOMINGO; 1656 ALDAZ FERRANDEZ ROSALIA; 1670 TOMASINI FRANCISCO; 1693 ZORZI JUAN ANTONIO; 1695 GUIÑAZU PABLO; 1731 IMPERIALE FIDEL; 1740 BERGONZI JOSE; 1744 NOGUERA MIGUEL; 1783 DIMMER JOSE GASTON Y SRA.; 1785 POMPEI CARETTA HNOS.; 1797 ARAN ARTURO; 1818 ROSAS GILBERTO; 1821 BAIXERAS SILVANO; 1830 GHIDINELLI ALFREDO F.; 1855 CHIERASCO JOSE SANTIAGO; 1856 MERCADO MANUEL; 1870 FERREYRA RICASOL; 1871 EGUIA EMILIANO; 1895 CADILLAC LEOPOLDO PEDRO; 1898 SPALLETTI ENRIQUE; 1913 ANSOLA L.H.Y BACCOLA A.M.; 1937 GRASA ANTONIA VDA. DE; 1942 CONIGLIO HNOS.; 1948 PRINCIPE TERESA DALLEGRI; 1954 CONIGLIO FELIX; 1981 SIRVAN MARIA F. DE; 2014 ALBANESI ROGELIO RAUL; 2026 COCOCCIONI JUAN H.; 2041 BOSI AUTOMOTORES SACIFEI; 2058 AMBROSIS CAMILO FRANCISCO; 2105 BOTTAINI MARINO; 2135 BORELLO ANIBAL; 2137 ROVIRA JAIME; 2142 CARLETTI NELIDA DE; 2150 LALLI ANTONIO; 2174 GUIÑAZU ROSARIO; 2183 TAPPARELLO HIGINIO; 2184 BOLOGNA PEDRO RENATO; 2186 ROJO PABLO; 2199 LEROTICH HNOS.; 2231 OLGUIN LUIS; 2248 SALCEDO PRUDENCIO; 2258 ASTIGARRAGA MIGUEL ADOLFO; 2282 BOLDI HERCULES; 2291 SIKIRICH MATEO; 2309 ORDOÑEZ MANUEL BERNABE; 2315 CUEL VICTORIO; 2329 MOYANO AGUSTIN GUSTAVO; 2333 BAYLAC FELIX; 2351 VIGLIONE JOSE; 2352 MORA TEODORA A. DE; 2358 ROLDAN VICENTE DOMINGO; 2380 O`CONNELL JUAN FRANCISCO; 2387 LOPEZ CROSS NATAL; 2404 PIATTI JUAN BAUTISTA; 2407 LEONANGELI PEDRO A.; 2415 FILIPPI JUAN; 2439 CO CARLOS; 2440 NICOLICH MARIA Y NICOLAS; 2467 BLANCO RODOLFO JOSE; 2489 CHIRINO LORENZO; 2506 CARDINALI DOMINGO; 2524 RUBOTTI FRANCISCO; 2553 CE-AL; 2590 GAGLIARDINO VICTORIO; 2599 ZEPPA JOSE; 2602 MESTRE MIGUEL; 2603 MESTRE HNOS Y CIA.S.R.L.; 2619 BOTTA FEDERICO; 2629 CARRIZO VICTOR ARMANDO; 2658 TOUMA RODOLFO ELIAS; 2660 MORALES ISABELINO; 2705 CASTAGNO DOMINGO VICTOR; 2726 CONSTRUC.METALURGICAS SA; 2730 I.M.M.A. S.A.C.E I.; 2745 SCARDULLA SALVADOR; 2808 BONFANTI LUIS; 2830 MONZO VENTURA; 2853 RAMONDA FREDDY GLORIA; 2854 DE FALCO GABRIEL (H); 2891 DAIX FELIPE RAUL; 2900 FORNERIS NORBERTO; 2906 ZEBRINI TITO; 2908 OVIEDO ISRAEL ABADE; 2930 MEDINA FABIO; 2944 PORRI HNOS.; 2950 PLA SALVADOR; 2956 CARRO FRANCISCO; 2961 IPICHEN ANGELA PUNSONI DE; 3010 SARNO MIGUEL RODOLFO A.; 3046 DEL VALLE ENRIQUE; 3050 AGUIRRE AGRISPINO; 3061 CEGAR BLAS; 3070 RODRIGUEZ HNOS Y BARRERA; 3072 LEON ANGEL MANUEL; 3088 NIEVAS RUDECINDO; 3119 ZEPPA VICTORIO DANTE; 3122 MERINO ATILANO; 3140 BONGIORNO ERNESTO FERMIN; 3143 BRUNO ALBINO; 3164 PRATO MARCOS; 3168 FERRERI MAGDALENA GALLO; 3173 CARLETTA ADINO; 3180 LAZZATI ANGEL; 3194 BACCELLIERE LEONOR B.T.DE; 3195 ARDANZA ALEJANDRO; 3199 JUBILLA MIGUEL Y RAMON; 3221 GONZALEZ CANDIDO; 3257 JUAREZ JULIO ARGENTINO; 3260 MYRGA SIMON; 3268 ROMANO JULIO CESAR; 3276 ANIMENDI FERNANDO ENRIQUE; 3323 MESTRE MATIAS; 3361 SABANES JOSE; 3367 BARBERIS AUTOMOTORES S.A.; 3387 SERET S.A. (LA CHELTONIA); 3412 EMANUELE JUAN; 3419 LAZZATTI FRANCISCO; 3427 TALAMONE NICOLA Y CERIONE; 3446 MURTAGH PEDRO; 3458 OCHOA JUAN FRANCISCO; 3502 LOPEZ FELIPE; 3503 RAIES GENEROSO; 3505 GESE JUAN; 3511 CORADAZZI ERMINDA A.DE; 3531 MORI ESTHER VICTORIA; 3533 PESSOLANI PEDRO ROSARIO; 3545 JUAREZ JOSEFA H. VDA. DE; 3546 RULLO CARMINE; 3561 GHIONI LINA MANNI VDA. DE; 3564 ARGAÑARAS FCA. AVARA DE; 3580 GRACIANO JOSE DOMINGO; 3582 TIZON JOSE; 3586 SGAGGERO PEDRO CELESTINO; 3588 GOTTARDI LUIS VICENTE; 3627 QUIROGA JOAQUIN; 3633 LEDESMA MARTIN; 3642 PICCININI PABLO F.; 3667 VALLARI ALBERTO VENERIO; 3673 BOCCARDO CATALINA VDA.DE; 3681 BIZET HNOS Y CIA S.R.L.; 3684 SCARPETTA VICTOR GUILLERM; 3702 GUDIÑO JULIANA FARIAS DE; 3711 LOMBARDO A. Y LUCHETTA P.; 3713 GARRO DOMINGO H.; 3733 VILARRASA ALBERTO; 3739 TAGLIARINO JOSE; 3768 COMAND ROSA; 3769 ARROCAIN PABLO PEDRO; 3778 IVARS GAZPAR; 3788 GAITE DOMINGO; 3798 HUNTER ADMINISTRACIONES; 3826 CAVIGLIA RODOLFO CESAR; 3846 FERRARESE ALFONSO; 3849 RODRIGUEZ SILVA ENZO; 3851 BRIDGER INEZ; 3887 ESCUDERO BALTAZAR; 3893 CECHETTI O. Y GIBELLO J.; 3897 SOC. COOP. BANDA MUNICIPAL; 3901 BREGA JOSE Y ROSA C.DE; 3915 TARDITTI MIGUEL; 3938 ADONE ENRIQUE PABLO; 3941 BAUDRACCO JUAN; 3956 COOP.LDA.GANAD.SUR DE S.F; 3974 JUAN CINCOTTA SACI E I.; 3985 TORRES BLANCO RICARDO; 3986 AGROMAT S.R.L.; 4019 DE SANCTIS AQUILES V.F.; 4072 CUPRUM (EN FORMACION); 4087 EBRECHT JUAN; 4092 GALARETO ANITA EVE; 4098 CARABAJAL ADELINA L.DE; 4119 DITTIERI DOMINGO; 4147 NEGRO SESTILIO; 4170 VIDELA GERARDO DE LAS M.; 4205 MARCONE ATILIO ANTONIO; 4207 RYMDEICO MARIA L. DE; 4218 BARRULL FRANCISCA S.DE; 4226 RAMELLS PEDRO; 4227 GUAZZARONI LUIS; 4246 BRIATTA Y BUCCI; 4259 FANTINI MARINO; 4264 UFANO Y GONZALEZ; 4285 RAIES JESUS MARIA; 4295 CONSULT.FERROVIARIOS VT; 4299 SIMONETTI PALMIRA F. DE; 4303 NEGRINI J. E. Y LLAGONE R. P.; 4305 ALMADA ATILIO Y ELIAS; 4316 OTTOLINI ESTEBAN; 4394 PEREZ LEIVA CLARA L. R. DE; 4416 SUAREZ CATALINA DE; 4424 CAMPS JOSE Y GAMBOS V.; 4425 GOMBOZ FRANCISCO; 4437 NANNI ALFREDO ALFIERI; 4496 GELIN ADELQUI; 4502 BRUMAT ISIDORO; 4506 DOCTOROVICH USER; 4520 GONZALEZ CAUNEDO MANUEL; 4524 IRIZARRI FRANCISCO; 4528 BENSI LUISA D.DE; 4536 MARROQUIN PILAR ALBO DE; 4584 SA-VE-SA; 4592 MIGOYA MARCOS; 4597 TISERA LOPEZ SILVIO A.; 4598 BUENAVER GUSTAVO; 4619 ARCHIPRETE EMILIA BENSI; 4626 CIAMPICHINI HNOS; 4648 DI PIZIO BENJAMIN-GUERINO; 4649 LOMBARDINI NESTOR; 4674 LOZACH LEON; 4683 CARDOSO SILVESTRE; 4684 CUPAN MIGUEL; 4693 BECERRA BALTAZAR; 4726 CESCUTTI JUAN; 4735 CANCIANI MARIA VDA.DE; 4812 NASINVERA ADELFA-VALENTIN; 4816 SUCESION DE LUIS BIGHI; 4842 CARRASCO JUANA BALASSI DE; 4861 LONG LEANDRO Y ESTHER; 4872 ALDASORO ENRIQUE; 4878 PETRINI Y MASSIMINO P. S.; 4999 PIAN PEDRO; 5003 PEDRA IRENE F. DE; 5008 RAIES HNOS.; 5012 GUDELJ PEDRO; 5026 CARRIZO LUIS; 5106 VETROMILE CAIN; 5118 NOVICKI ESTANISLAO; 5139 PEREZ JUAN; 5153 DELMEDICO ALBERTO; 5169 ESTERMAN PURA B. DE; 5178 GISSI PASCUAL; 5179 DAGLIO ANTONIO; 5191 LORI ENRIQUE; 5201 CUIÑA SALVADOR; 5218 ICASATTI JUAN B.; 5241 ERIRCHI OSVALDO JESUS; 5285 BROCCARDO MARGARITA S.DE; 5299 VICI IGINIO; 5314 GOROSITO JUAN RAMON; 5330 RESTOVICH CATALINA F. DE; 5332 TEPPAZ MARTIN; 5339 CAVALLO JUAN; 5401 JORDAN JOAQUINA A. VDA. DE; 5409 SIMOTTI MIGUEL; 5413 CARA VIRTUDES AURORA; 5416 SOLA WALTER NESTOR; 5425 QUITARONI UBALDINO; 5428 GALVAN BENANCIA F. P. DE; 5429 BRAIER SAMUEL; 5444 FRAILE HNOS. Y DIANDA; 5465 VETERINARIA EL CENTAURO; 5466 ROSTAN JUAN E.; 5477 DIGNANI BENEDETTO; 5486 WIDMER Y FAJARDO; 5490 PEDRO ALFREDO; 5516 LEALI ROBERTO-FUENTES P. P.; 5522 GALLEGOS HNOS.; 5523 ZAVATTIERO MARIANO; 5550 VELAZQUEZ MARIA P. DE; 5554 RICOME PEDRO LUIS; 5588 BORCHES RICARDO; 5589 DAVID JULIAN; 5595 ALI CECILIA PEREYRA V.DE;

5622 MARTINEZ NIEVES; 5660 BOYLE CARLOS; 5666 LLAGONE FRANCISCO F.; 5676 ECHEVERRIA LORENZO; 5704 ROSSI ANTONIO; 5726 GIULIANO Y POCHETTINO O/C; 5734 SANDRI IVO; 5744 VILLARROEL MARTIN; 5765 ARRANZ PAULINO; 5772 KALIASAS BOLES; 5773 ROCHON SUSANA; 5781 MANSILLA MINI; 5786 DURSO JOSE; 5796 BERASALUSE JOAQUIN; 5802 FONTANA ENRIQUE; 5814 BERNARDI MARIA BONFANTI; 5817 BOND HAMILTON; 5818 ABBUT AMADO; 5922 MATTA ROSA CAPELLO VDA. DE; 5935 TENUTA LAURA; 5955 ARENAS RODRIGUEZ MIGUEL; 6010 PIPERBO S.A.; 6020 FRANCO JUAN; 6026 GIGENA JUANA M.; 6033 SASTRE MANUEL; 6066 DOYLE SANTIAGO ALFREDO; 6074 SALIM DANKE NAIF; 6076 ABREU ALBERTO PEDRO; 6081 ANGELINO JOSE; 6095 COOP.CRED.CONS.PERS.MITRE; 6096 LOPEZ RAMON; 6111 CASINES JOSE; 6114 AMBROSIS ENRIQUETA C.DE; 6120 FEDERICI ALEJANDRO; 6129 ALDAO NEMESIO A.; 6136 COGNO LUCIA BROCARDO VDA.DE; 6143 MARCOS JOSE; 6148 SANCHEZ JUAN ALEJO; 6182 QUIROGA EDUARDO; 6187 JUMELLE JOSE; 6228 GALARET EMILIO; 6248 HERRERA JESUS; 6272 GONZALEZ MANUEL; 6284 SCAPUZZI MARIA Y RUMILDA; 6289 PALANCA NAZARENO SANTOS; 6298 CHAPMAN CRISTOBAL; 6301 MOLACHINO JULIO ANGEL; 6312 SERRA Y CARDINALI; 6316 BRESCIANI ERNESTO; 6374 GONZALEZ MARIA R. VDA. DE; 6387 BROGGI JUAN BAUTISTA; 6388 SOC. DE VIV. RAN. ALEG. LAB.; 6389 SOC. GUARD. UN. LABOULAYE; 6422 GANDIA FRANCISCO; 6466 FINA JUAN; 6487 HERRERO AVELINO; 6514 TOMADA MARIA E. TEJERIA DE; 6517 RAIES ALFREDO; 6551 C.I.L.C.A. S.A.; 6555 RADA ADOLFO; 6565 CARRANZA EUSEBIO; 6573 MIÑO RENE; 6579 LUCHINI ELIO; 6581 CARINCI ANGEL; 6588 VAN ZANDWEGHE ROBERTO H.; 6623 RODRIGUEZ CORTEZZ ALFONSO; 6634 VARGAS FEDERICO IGNACIO; 6638 PAGLIANI JOSE; 6641 SAVINO NICOLANGELO; 6642 MIGLIETTA PIERINA G.DE; 6658 GIZZI PRIMA; 6661 LIBERA JOSEFA M. VDA. DE; 6668 GALVAGNO ENRI ANTONIO; 6670 MATTEUCCI JUAN ERMEN; 6671 SOC. DE PIEZAS LOC. ROSARIO; 6675 HEINECKE ERICO; 6684 SOC.GUARD.UNIDOS RUFINO; 6700 GONINO ANTONIO; 6710 CARLETTA NELBER ENRIQUE; 6713 PAGELLA ANGEL; 6718 CAPARROS RAIMUNDO (H); 6727 MALARA JUAN; 6728 FAJARDO ANTONIO; 6765 PAIRETTI LUIS; 6778 NOVAU PEDRO; 6779 JUNCOS EDUARDO; 6823 STAFFA CAROLINA LERDA DE; 6828 AMENGUAL ESTEBAN; 6832 MARTIRE INES B. M. F. DE; 6847 MINCHIOTTI JOSE; 6851 BERTOZZI SILVIO; 6860 BULATOVICH NICOLAS; 6865 BALTAN SATURNINO; 6877 MONTENEGRO ROBERTO; 6891 MENDOZA ISMAEL ANTONIO; 6899 SAGANIAS ISIDRO; 6900 FERRI ENRIQUE; 6913 BUSTOS ANDRES; 6925 HERRERA SANTIAGO; 6928 PORTERA ROSA BAUDINI DE; 6931 SOSA VICTOR; 6936 HERNANDO MIGUEL; 6966 PALMIERI MIGUEL; 6986 PIOMBO ERNESTO; 6992 MOLINA LEONIDO; 7001 YOUNG JUAN F.; 7015 FALASCONI HUMBERTO; 7027 ANTONELLI TOMAS; 7049 LUCCI J. Y MOZZONI A. O.; 7050 ANDREOTTI DOMINGO JOSE; 7060 CABANA JUAN; 7074 FOR JUAN; 7100 WILSON BEPPA R. DE; 7109 HALFORD CRESCENCIA VDA. DE; 7119 CALANDRA ADELA G. DE; 7122 KIEPER AFANACIO; 7132 AILE ANSELMO; 7136 CASTELLANO AURELIO; 7149 UGARTE MAXIMO; 7179 GOMEZ ANGELES ISABEL; 7215 RODERA MATIAS; 7219 RODERA FERMIN Y S. G. DE; 7242 FARIAS PAULA VDA. DE; 7254 LUCCI RODOLFO; 7282 REAL PEDRO; 7296 MAGNATE VIRGINIO; 7323 RAVETTI LUIS; 7371 JAGUS FRANCISCO; 7399 ROSALES TORIBIO; 7400 SIRES HERMENEGILDO; 7403 BARRAZA SUSANA GALVAN DE; 7404 CEBALLOS RAMONA M.DE; 7417 ORELLANO RUFINO; 7465 TISCORNIA JUAN P.; 7484 OTTAVIANI BENEDETTO; 7500 EIRAS ADELA GANDARA DE; 7520 ANDREISI JOSE SILVIO; 7550 BURGUES CODORNIU Y OTRO; 7557 LIZZOPSI PEDRO; 7572 CASTRO JULIAN SANDALIO; 7619 CAMIA ANTONIO; 7620 SAUSMANN SUSANA ANA TERES; 7672 SCALLY PATRICIO; 7692 ANSALDI MARIA HORTENSIA; 7708 EST.IND.DEL HORMIGON SRL; 7717 RICART HNOS.; 7725 BURGUES GUARDIA M.Y OTROS; 7736 PAREDES JUAN CARLOS; 7771 MIRETTO ADELMA CRISTIN DE; 7838 SUCESION JOSE RODRIGUEZ; 7858 OTERO OLIVA VDA. DE; 7868 ROSCINI MARIANO; 7873 LEMONCI HECTOR RAUL; 7878 LORA ALBERTO; 7885 GAIANO HNOS.; 7889 JOSE MARTHA Y SANZ MARIA; 7890 CARRANO FERNANDA N.V.DE; 7897 RODRIGUEZ MANUEL J.; 7908 CARO HECTOR JESUS; 7917 BOYLE LIDIA C.SOSA DE; 7963 HURE A. Y PIPPO L. Y A.; 7982 COLL OSCAR; 7998 RINAUDO ALDO; 8013 ROTTEH GUSTAVO; 8091 GARCIA FRANCISCA JORDAN; 8115 GIBELLO JOSE ANTONIO; 8122 LEIVA SATURNINO TORIBIO; 8165 CRISPIN JUAN A.; 8176 CILEA ESTERINA S.VDA.DE; 8182 PEDRO CALVO RUIZ Y CIA.; 8184 CEREALISTA HUGHES S.R.L.; 8188 SOC. COOP. AGROP. LABORDEBOY; 8191 FOLGUERA LORENZO; 8193 BOCELLI MARIA ANTONIA GONZALEZ; 8209 SALVATORE DOMINGO; 8264 RODA EDUARDO; 8265 CARIGNANO HECTOR; 8266 RICCI BENEDICTO; 8267 ALONSO DIEGO MIGUEL; 8268 CHARRERA FRANCISCO LUIS; 8269 CHARRERA FRANCISCO; 8270 BAULIES RUFINA CONSUELO; 8272 COSIO FRANCISCO; 8274 ASBORNO ANGELA RAGAZZINI; 8275 REBICHINI SEGUNDO; 8277 CARDONA ERNESTO-DORTHE O.; 8279 SAMPIETRO CARLOS ADOLFO; 8281 CLUB JUVENTUD UNIDA; 8282 CARIGNANO LORENZO; 8284 REBECHINI NICOLAS; 8285 COOPERADORA ESCOLAR N.549; 8286 GALARZA ENZO ABEL; 8287 DORTHE DIONISIO OSCAR; 8288 MUJICA SILVERIO; 8289 BALENTINO ANTONIO; 8291 GUARDALA JUAN; 8292 DORTHE RAUL; 8293 PEDROLA LUCIA LITRINTA DE; 8294 ANGIOLILLO ANTONIO; 8295 GARBARINO LORENZO; 8296 REBICHINI JUAN; 8297 SINDICATO OBRERO RURAL; 8301 BENTOLRRA SERAFIN JUAN; 8304 BONAN JUAN ALEJANDRO; 8305 CICCARELLI JUAN; 8306 VUSCOVICH JUAN; 8307 DIFULVIO HECTOR MIGUEL; 8308 BERTOLI OLGA; 8312 SINDICATO ESTIBADORES; 8313 NEGRO SEGUNDO; 8314 ANCONETANI SALVADOR; 8317 MORATTO FRANCO MANUEL; 8318 CARENA VICTORIO; 8319 CORTI LUIS JUAN; 8321 COOP. AGRICOLA GANADERA DE CAR; 8323 TINNIRELLO CIRO; 8324 BOLLINI MARIA ANTONIETA VDA. D; 8325 MORALEJO JOSE; 8326 DIFULVIO ENRIQUE ALFONSO; 8327 CAPPELLINI HERMANOS; 8333 GAMBINI JUAN MARCO ELISEO; 8334 BUSILATO FELIPE; 8337 GORGOGLIONE SALVADOR; 8341 ALEMANY PABLO; 8343 ESCUELA DE COMERCIO NRO.25; 8344 ANCONETANI RUBEN ALFREDO; 8345 ANCONETANI ALFREDO; 8347 CORTI MARGARITA PEREZ DE; 8348 MAURI JAIME; 8352 COOP. ESCOLAR N 161; 8353 SRETAZ ALBERTO MIGUEL; 8354 TIBOLDO ROSA G. DE; 8355 AGOSTINI ALFREDO CARLOS; 8356 GORGOGLIONE ANGEL; 8358 SCLANZERO ORLANDO OSCAR; 8359 MARTINEZ FELIPE; 8361 TINNIRELLO PEDRO; 8362 JAKAS KOKIC IVANCICH Y CIA; 8363 MASSA JOSE LUIS; 8364 BATTISTA HERMANOS; 8365 ROCA GABINO; 8368 CLUB ATLETICO ESTUDIANTES; 8371 MAROLO CARMINO; 8374 MAZALAN JUAN; 8375 SCLANZERO SANTOS; 8376 ZUCCA UBALDO JUAN; 8377 SCLANZERO PIO; 8382 FORTUNATO Y CIA.; 8383 GARGANI ANGEL; 8384 BALAGUER LUISA ROSA; 8385 DIAZ ISIDORO AUGUSTO; 8386 TROVATO JULIO CESAR; 8387 COLOMBATTI ANGEL ALBERTO; 8389 SARMIENTO JOSE FAUSTINO; 8390 ANNEBALI ROSA MIGUELITA ROTOND; 8391 PIETROCOLA JOSE ROBERTO; 8392 COLOMBATTI MIGUEL ANDRES; 8400 DI LENA ENSO; 8403 COMPIANO PEDRO LUIS; 8404 KASIM MAXIMO; 8408 MORINI JUAN MATEO; 8409 LONDI ARTURO; 8411 INTRASSI FRANCISCO; 8413 DI FULVIO LORENZO; 8414 DI RICO VICENTE; 8417 PETTINARI VICENTA MARTINELLI V; 8420 ROSETI AUGUSTO; 8421 DI FONZO DOMINGO; 8422 TINNIRELLO BANDA DONELLI VDA.; 8423 OBERTI JUAN RAIMUNDO; 8425 DIAZ ROBERTO; 8427 SANTI JUAN GUIO; 8430 SARACCIO JORGE; 8431 CARDOSO ALBERTO; 8432 BELEGIA OSCAR; 8435 DE VENNE ITALO LUDER; 8436 BORGHI MARIANO AURELIO; 8437 LEIVA REGINA VDA. DE; 8439 GONZALEZ AMBROSIO; 8441 DI VENNE ORLANDO ANTONIO; 8442 ROSSO LORENZO DOMINGO; 8444 BAGGIO PABLO; 8447 VILLEGAS JULIO; 8449 JAUREGUI LUCIO SANTIAGO; 8450 LANDI ALEJANDRO; 8453 DI FLORIO MIGUEL; 8454 MITELO FLORENCIA RIVARO; 8455 MARTINEZ HERMENEGILDO; 8456 LANDI CESAR; 8457 LANCIOTTI LUIS; 8459 GRECO DOMINGO ANTONIO; 8462 LISIANI OSVALDO; 8464 FERRARI GUIDO DENZO; 8466 CHURUVIJA ELIAS; 8467 COOPERADORA ESCOLAR NRO. 158; 8469 VARTELA OMAR-TRUNSKY O.; 8472 ZANOTTO ERNESTO ITALO AUGUSTO; 8481 BERLUSCONI HECTOR A.; 8482 CARDEGRIA COSME; 8484 MOSCHERANO ROBERTO; 8485 BORTALI DANTE LUIS; 8487 BOGGIO FELIX; 8490 CALVO MARIANO; 8494 CORTI BAUTISTA; 8496 COREVIE JUAN; 8497 P.Y.T.M.A. S.R.L.; 8500 PEJKOVICH EMA BERNARDEZ DE; 8501 GASPERIN OLIVO; 8502 LEIVA FRANCISCO ELEUTERIO; 8504 PELLUCCHIA TOMAS JUAN LEONARDO; 8505 CARRERAS ATLETIC CLUB; 8506 CIAMPICHINI ADINO TOMAS; 8509 LLORENS BAUTISTA; 8510 LANCIOTTI JULIO; 8511 ESAIN LUIS GREGORIO; 8512 SARRU GEROMA DE; 8513 CARRERAS LUIS NORBERTO; 8514 LALEGARI ANDRES; 8515 PELLUCCHIA LEONARDO JUAN DOMIN; 8516 LIVOI SILVESTRE; 8518 DIAZ ANDREZ; 8519 ARANDA RENE; 8521 MOREIRA HONORIO; 8522 DI FULVIO DONATO; 8525 GAMBATTI PASCUAL; 8526 NOVELLI PEDRO JUAN; 8529 ALESSANDRINI Y CORTI; 8531 MATEGEVICH CATALINA MISCOV VDA; 8534 BOTTINI AMADEO; 8535 HERNANDEZ SANTIAGO AMIEL; 8536 BARTOLI RAUL OSCAR; 8537 MARXI JUAN ANTONIO; 8539 BUITRON GONZALO; 8543 BUSTO JOSE FERNANDEZ; 8544 MARRONE BENITO; 8545 ESAIN JUAN MANUEL; 8548 HERNANDEZ SANTIAGO; 8550 SELAUZERO IGNACIO; 8558 LAPELLI DIOLINDO; 8559 LAPELLI PEDRO; 8560 AMMAZZALORSO ANGELA VDA.DE; 8561 RIQUELUME AURELIO; 8562 FERNANDEZ GUILLERMO; 8563 GITTO NATALIO; 8564 FABRE TERESA FASSATTI VDA. DE; 8565 DI FULVIO TOMAS PIO; 8566 MONNEY DOMINGO GREGORIO; 8568 FERREYRA ISABEL VDA. DE; 8569 KNAP ENRIQUE JUAN; 8570 VINCENTI ANGEL; 8572 SERAFINI ENRIQUE; 8573 ALBIZURI JULIAN; 8575 MARIA ANTONIO; 8577 PAMPER JUAN; 8578 BORGHI UMBERTO RODOLFO; 8579 LUCHESSI ROSA VDA. DE; 8580 PIETROCOLA ROSA VDA. DE; 8581 ACCIARRI ENRIQUE; 8589 ACCIARRI GUIDO; 8592 ASBORNO JOSE ANGEL; 8593 SERAFINI ANTONIO ALBERTO; 8596 RENAUDO HERMANOS; 8597 GASPERIN ANTONIO; 8599 ALESSANDRINI CARLOS NATALIO; 8600 SPINETTA PEDRO PABLO; 8604 TOLSA FRANCISCA VDA. DE; 8606 ALPIGIANI ARGENTINA ISABEL; 8607 PASTORINO RICARDO JUAN; 8608 BALDELLI AMILCAR; 8610 FERRUCI JUAN; 8616 MUTTIS MERCEDES CENA DE; 8619 PERATTI LUIS TEODORO; 8624 OLIVA ERNESTO QUINTINO; 8626 DI FULIO RAFAEL; 8628 CRAGNOLINO ANA MARIA DE; 8629 ANNIBALI EZIO SAVERIO SALVADOR; 8636 DI VENNE DOMINGO; 8637 PERATTI ANGEL JOSE; 8639 BOGNA LUIS; 8643 BOTT DERMAN REYNALDO; 8645 FARINETTI MARIO LUIS; 8646 SCOLARI EUGENIO; 8648 MONNEY ISIDRO ENRIQUE; 8649 BORGHI JOSE CARLOS; 8650 RIVERO ISIDORO ROMAN; 8653 RUSSO RICARDO JUAN; 8669 BRAVE RAUL; 8704 VERGARA RAMON; 8708 FERNANDEZ GODOFREDO; 8723 GRAGLIA RICARDO; 8739 GARCIA REMEDIOS HURTADO; 8757 PALAO GIMENES Y CIA SRL; 8761 MORETTI SANTIAGO LUIS; 8767 BOCCHIARDO NESTOR DARIO; 8768 PEREYRA ALBERTO LUCIANO; 8779 HECTOR VESSURI Y CIA SRL; 8782 PASAMANTI JOSE; 8787 LEYVA NATALIA FARINETTI VDA. D; 8829 BERENGUER ELENA NELIDA; 8862 BAUMGARTNER HNOS.S.C.A; 8865 FARRE BUENAVENTURA; 8868 CENTANI ALE-

JANDRO JOSE; 8877 ROMERO FELIPE; 8880 RIOPEDRE BEBEL; 8881 MARTINES OROSMAN; 8883 MICHALEK RICARDO; 8886 VENITEZ FRANCISCO; 8889 ZABALA GENTILINA DE; 8890 PRESICAN VALENTIN; 8891 LUDUEÑA SALVADOR; 8892 AYALA EDUARDO; 8897 GONZALEZ CARLOS ALBERTO; 8902 MESTRE VICTOR; 8904 PICCIRILLI NICOLAS; 8908 TORRES TEOFILO IDELFONSO; 8910 ACOSTA FELIPE; 8920 MATEU BENIGNO; 8928 ORSINI VICENTE; 8933 CORTS MATEU ANTONIO; 8939 LICIANI ARMANDO; 8941 TACONE JOSE; 8946 MIRANDA HERMENEGILDO; 8947 FERNANDEZ JOSE CARLOS; 8948 VILCHEZ ERNESTO; 8956 ORTIZ MANIN MAMERTO JESUS; 8959 SITRARO JOSE; 8961 BARUFALDI MARIA DE; 8962 MUSINA ALBERTO; 8965 MUÑOZ SERGIO FELIPE; 8966 MUÑOZ PEDRO PASCUAL; 8973 BASUALDO ROBUSTIANA G.; 8990 AGUSTI JOSE; 9006 PAVESI FABIANA Y ARTURO; 9011 DEVILE RAMON JOSE; 9027 STRIGLIO ROMULO; 9031 LEONANGELIS PEDRO FCO.; 9052 DAVOLIO CELESTINO P. J.; 9094 FORTIN CANTOR S.C.A.; 9110 DI PIZIO FIORAVANTI; 9114 BELBUZZI ANA JOSE PEDRO; 9136 FORADORI HIGINIO RAYMUNDO; 9139 IRIONDO MARCELINO; 9144 MOSELLE ANGEL; 9149 ROCCA HOVER J. Y BETTY DE; 9162 CHIESA IRMA ESTHER; 9185 MORENO A. A. Y BAUDRACCO H.; 9194 RECCHI ADINO ERNESTO PRUDENCIO; 9196 AVALOS AMADO; 9199 MARTINEZ GUALBERTO M.; 9246 TROVATO PEDRO JUAN; 9249 CHAVARRI OSCAR ALBERTO; 9255 CASACCIA NICOLAS; 9363 TROFFER ALBINO; 9367 CORP. FINANCIERA NORTE SA.; 9394 FABRE JUAN; 9396 DE FLORIO JUAN; 9399 INTROSSI LELIO JUAN; 9400 DI FLORIO ANGEL; 9432 SIND. U. TRAB. RURALES-ESTIB.; 9440 BLANCO JULIAN; 9441 CILLERO JUAN CARLOS; 9447 ANDRA A.Y MUANDO E.R.; 9477 RASCHETTI & CIA; 9481 CLUB SPORTIVO LA CHISPA; 9496 MACIA DOMINGO JOSE; 9497 CARIGNANO MARTIN DOMINGO; 9498 MARTINEZ MARCELINO; 9499 LUCHESSI ROGELIO; 9500 LUCHESSI ATILIO OSCAR; 9534 MARELLO LUIS ALBERTO; 9535 PRIOTTI OSCAR JOSE; 9540 ARNERI SILVESTRE JOSE R.; 9558 GALETTO CARLOS; 9560 DUTTO MIGUEL; 9568 SAN ESTEBAN RICARDO; 9576 RIAL SPORT; 9582 MARI ANTONIO; 9593 DUNNE MARIA HAGAN DE; 9623 FRUTOS MODESTA DE Y OTROS; 9672 GARBOLINO DOMINGO ORLANDO; 9674 ACETTO MARIA IGNACIA; 9675 AGUERO BARTOLA M. DE; 9676 AGUIRRE FRANCISCA VDA.DE; 9678 AIMI DANTE; 9680 ALLIEVI JUANA O`BRIEN DE; 9681 ALLIEVI JULIO GERARDO; 9682 AMADOR MAXIMILIANO; 9685 ANDUEZA BEATRIZ MORENO DE; 9688 ANSALDI AURELIA M.DE; 9693 ARIAS MANUEL; 9696 ARTIEDA FRANCISCA; 9697 ASOC.COOP.HOSP.GUTIERREZ; 9700 AVENDAÑO MARIA VDA. DE; 9704 BONFANTI Y BOZZONE; 9705 BACAS PEDRO; 9709 BALZANO HERMINIO; 9710 BARACCO Y CIA; 9711 BARBIER FRANCISCO; 9712 BARRAZA JOSEFA; 9714 BARRIOS JUAN; 9719 BEBEK UJEVICH Y PIERANI; 9723 BERNICH SANTIAGO; 9726 BIN HUGO; 9727 BLYTHMAN RICARDO JAIME; 9729 BONETTO ASENCIO ERNESTO; 9734 BRUN BRUNO Y OSVALDO; 9735 BRUNO VICENTE; 9737 BULMAN MAURICIO; 9740 CASTELLANO ARTURO; 9743 CABEZA ALPE; 9746 CALAMARI Y HUGUET; 9748 CALERA OLGA BARBON DE; 9750 C.A.P. VENADO TUERTO; 9751 CARA JOSE PEDRO; 9757 CASADEI FANNY Y MARIA O.I; 9759 CASANOVAS HNOS.; 9763 CASTRO EMILIO HESTOR; 9767 CAVORET PAULA S. DE; 9770 CELORIA PEDRO; 9771 CENCI MODESTO; 9775 CLERICI Y CASTRO; 9776 C.DEP.SOC.DEF.B.ITURBIDE; 9780 COCOCCIONI PARODI Y CIA; 9784 COMPAÑONE ERNESTO; 9785 CONF.GRAL.DEL TRABAJO VT; 9787 CORTI CARLOS; 9788 CORTI ROMILDA M.; 9791 COSTA ANIBAL; 9795 CHAGAY ANTONIO; 9796 CHAPUIS LUIS (H); 9798 CHIAVASSA DALMIDIO; 9908 PEREZ SANCHEZ PETRA P. B.; 10036 RONZANI PEDRO; 10088 SACIDO GUADAGNINI Y; 10129 ALDASORO Y AGUIRRE S.R.L.; 10139 SOC. COOP. ESC. FISCAL 591; 10233 MARENGHINI GUILLERMO; 10234 MARINELLI ERNESTO; 10236 MARISE IVANOE; 10237 MARITANO ISIDRO CARLOS; 10241 DALTON ROBERTO; 10242 DAVIES SYDNEY; 10245 D`TOMAS LUIS; 10246 DIAZ SIXTA VDA. DE; 10247 DIEZ BALBINO; 10250 DI PARDO PASCUAL; 10253 DOPASO JOSEFINA R. DE; 10262 FAVA GINO CONSUELO; 10263 FERNANDEZ Y HERRERO; 10266 FERRARI FRANCISCO Y PABLO; 10267 FLORERIA DIAZ; 10270 FUENTES CALVENTE JUAN; 10274 GALARETO ENRIQUE MIGUEL; 10275 GALLARATTO JUAN L.; 10285 GARIGIOLA SARA SARBACH DE; 10288 GIMENEZ HORACIO; 10289 GIORGIETTI NELLO; 10296 GRI BRUN Y PECORARI; 10297 GROSSI ASENCIO Y ELISA DE; 10300 IMBERN LUIS; 10301 INDUMAR S.R.L.; 10304 IPICHEN EBE NILDA CARDO; 10305 IRISARRI RAMONA DEGREEF; 10306 IVKOVIC JUANA SIMONOVICH; 10307 JAIME REGINA; 10308 JANINI RICARDO; 10310 KERIM OMAR; 10311 KOVACEVICH HNOS.; 10312 KUHN SANTIAGO; 10313 KUSTRA MARIA J. V. DE; 10314 LAHITTE SABINO LUIS; 10319 LARRIERA ROSA M. A. DE; 10320 LATANZI VICENTE; 10323 LEALE LUIS H.; 10326 LERDA HECTOR HUMBERTO; 10328 LOMBARDI ENRIQUE; 10329 LONG ANGELA SEVILLANO DE; 10330 LOPEZ HNOS. Y BAIOCCHI; 10331 LOPEZ RAUL EMILIO; 10332 LUCERO NELSO VICTOR; 10333 LUCHETTA CATALINA MARIA; 10336 LUSSENHOFF FEDERICO NORA; 10341 MARTINEZ ABEL OSVALDO; 10344 MARTINEZ CIBELLI AQUILES; 10348 MAS VICENTA ALVADO DE; 10349 MASACHESE LUIS ENRIQUE; 10350 MASTANDREA REMO; 10351 MATJAZICHJ JOSE MATEO; 10352 MATTEINI DOMINGO; 10353 MEDEI REINALDO; 10354 MENA JESUS ANDRES; 10357 MERINO RAUL FERNANDO; 10359 MESCIA GUILLERMO; 10360 MICHELOTTI HNOS.; 10363 MOYANO DARA D. JOSA DE; 10364 ALDASORO MUEBLES S.R.L.; 10365 MULLER ADELAIDA MASNERI; 10366 MUNTANE MIGUEL; 10367 MURILLO SANTIAGO; 10368 MURRO PABLO ZAMPANA HNOS.; 10369 NAZZANI CARLOS; 10372 OFICINA Y HOGAR; 10373 OLEAGINOSA VDO. TUERTO S.A.; 10374 OLIVERA AMELIA; 10375 OLIVIERI JOSE ANTONIO; 10376 ORELLANO PABLO E.; 10377 ORMAZABAL VICTORIANO; 10378 OROÑO VICENTE L.; 10380 PAGURA FEDERICO; 10385 PARODI LUIS GERONIMO; 10386 PASQUINELLI RUBEN ARTEMIO; 10387 PEDRINI EMILIA DE-GLORIA; 10391 PEREZ ALDO ALFREDO; 10397 PERILLO NATALIO C.; 10400 PINELLI CLEMENTINO; 10402 POCHETTINO CATALINA VDA.; 10403 PODESTA CARLOS; 10405 POLIOTTO REYNALDO; 10407 PONCINO NATALIO; 10410 PRATI Y CIA; 10412 PRIMO CORTI Y CIA S.R.L.; 10414 PRIOTTI NORBERTO; 10416 PUCCINI NILO O.; 10426 REPARG S.R.L.; 10427 RESIDENCIAL ITALIA; 10432 RIOS VICENTE CELSO; 10433 RITVO BERTHA VERNIK DE; 10435 RIVELLI BERNARDINO; 10442 ROMANUT VELIA HILDA; 10443 ROMA MANUEL; 10447 RUIZ FELIX ANGEL; 10450 SANCHEZ VERA MARIA; 10451 SANTIAGO LUICA LOPEZ DE; 10452 SANTIAGO NELIDA LUCIA; 10458 SCALABRONI DOMINGO; 10461 SEGRE ANGEL RAUL; 10462 SERRA HORACIO JOSE; 10463 SHAADE MARIA ESTHER ELIAS; 10465 SIMEONE JOSE; 10467 SIMONASSI MARIA FAJARDO; 10471 SPINOZZI ALCIDE F.; 10474 SUC. DE A. LISCHETTI; 10476 TONETTO MARIO SAMUEL; 10477 TASSO ANGELA FRATTINI DE; 10478 TEIDONS JUAN FRANCISCO; 10484 LALLI TONINO S.R.L.; 10485 CRAVERO JOSE EMILIO; 10490 UTGES CELESTINO; 10492 VALDEZ JOSE ANDRES; 10495 VENERANDI INES; 10498 VERGARA ROGELIO; 10500 VIDAL FRANCISCO ARMANDO; 10505 VILCHES ASUNCION Y NORMA; 10507 VIRELAUDE ELISA TECCE DE; 10508 VIREALUDE JUAN CARLOS; 10513 WEIHART FRANZ; 10514 WHERLI HNOS.; 10515 WIDMER Y MARTIARENA; 10516 WIDMER LUIS FEDERICO; 10517 WINZER ROBERTO; 10519 YAPUR Y MATASSI S. R. L.; 10520 YOCCO DOMINGO; 10521 ZARINI PEDRO BAUTISTA; 10526 ZOLEZZI EDGARDO R.; 10603 MORALES ADELA ROCHA DE; 10615 CARLETTI ANGELA DELMASTRO; 10619 EL PROGRESO COMP.SEGUR.SA; 10637 CANAX DURVAL; 10695 CORBARI ALDO BASILIO; 10703 RUATA Y CIA S.A.; 10729 CAPRI S.C.P.A.; 10743 BASILICO FRANCISCO; 10767 MOREIRA BEATRIZ G. DE; 10771 DICHIARA ALFREDO A.; 10781 FREYRE ESTER ANA; 10793 MARROQUIN NELIDA L. V. DE; 10794 DISTRIBUIDORA RAVERA CISA; 10860 ARTAYETA JUAN CARLOS; 10861 CABALEN ENRIQUE RENE; 10862 CILLEROS ROGELIO OSVALDO; 10874 CARDONA MARTIN; 10890 GIANETTO GERMAN PEDRO; 10896 MARCUCCI E. Y SILIONE E. O.; 10927 RODRIGUEZ MARIA RAIES DE; 11003 COOP.ESCUELA FISCAL 168; 11016 RIVERO JORGE ERNESTO; 11034 OLIVERA MARIA ANGELICA; 11114 LOS REYES DEL CONFORT; 11140 FARIZA JUAN ANTONIO; 11141 VRECH FLORENCIO SANTIAGO; 11145 CACIORGNA EDUARDO; 11148 GOMEZ SEBASTIAN Y PAULINO; 11158 CRAIG P. Y ALANIZ H.O/C; 11182 IZE JOSE ALBERTO; 11222 LA AGRICOLA; 11232 ALBERTI ROBERTO OSVALDO; 11233 PUCCINI SERGIO SEBASTIAN; 11234 BOSSO JULIA DELFINA; 11236 LAGUZZA ANGEL; 11238 OBERTI ANTONIO; 11240 GIANOTTO HOMERO EUGENIO; 11241 GHERFI OVIDIO Y ANGEL; 11242 CAPETTA HIPOLITO; 11243 TABONE PASCUAL; 11244 GHILARDUCCI ALFREDO; 11326 DANDRA ELISARDO; 11327 ASBORNO MARTIN; 11328 SDOGATT JOSE; 11329 GARBOLINO MAGDALENA; 11330 MIR JUAN FRANCISCO; 11343 PETRICH ELVIRA ROBERTO M.; 11398 ACOSTA CAYETANO P.; 11402 ANDRA ESTHER R.GOMBOCZ DE; 11404 ADARO SIXTO; 11405 BACCOLA PEDRO; 11406 BARA JOSE Y MIGUEL; 11411 BAUR ANTONIO; 11412 BERTOLINI C.Y GIULIANO V.; 11418 LAMPIETRO FELIX; 11419 PELUSSO ROQUE JACINTO; 11420 DI LUCCA LUIS ROBERTO; 11421 GARCIA SECUNDINO; 11423 TROBATTO EMILIO; 11426 SUC. FELIX ALLOVATTI; 11428 CAMARASA FRANCISCO Y CIA; 11431 CARPI CANDIDA CREMONA DE; 11435 CASTRO EMILIO; 11436 CASTRO MARIA A.DUCHE DE; 11438 CINGOLANI ANTONIO; 11441 CONIGLIO TELMA ANTONIO H.; 11442 COOP.ELECT.SANCTI SPIRITU; 11444 CORMONS LUIS ANIBAL; 11450 COMES ELBA MORIS DE; 11452 CHAPUIS L.Y VALLEJOS E.; 11453 DAJAC JUAN-PLEIC MATILDE; 11456 STAUD Y CIA. S.A.C.; 11462 GARBARINO MARIA VIRIGINIA; 11463 VISION ARQUITECTURA; 11480 FALCO ROMEO JUAN CARLOS; 11487 SPINELLI MARIANA REGALDO; 11499 DURSO MARGARITA; 11500 EDIFICIO SANTA FE; 11503 ENRICO HECTOR JOSE; 11504 EROLES PILAR CAUFFAPE DE; 11506 FERRARI VELIA TARDUCCI DE; 11508 ALAGIC VICENTE; 11513 ZAPELLI MARIA EVA R. DE; 11514 ZENI DELIA MACHIN DE; 11515 GALEANO EPIFANIO; 11516 GALLO ANTONIO F.; 11525 GARIGLIO ERNESTO; 11526 GIANETTO MAFALDA GIULIANO; 11527 GIJON ANTONIO Y CARLOS; 11528 GILARDONE TERESA PERNA DE; 11530 VALLDENEU JAIME JUAN; 11532 GONZALEZ HECTOR FRANCISCO; 11536 HOULIN ALICIA LONG DE; 11538 KENNY BERNARDO; 11540 KVASINA VICENTE; 11541 LABEGUERIE ARNALDO HUGO; 11542 VAZQUEZ VILMA; 11543 LARRICQ FRANCISCO-M. DE; 11544 LEDESMA RICARDO (H); 11547 VILLARROYA FRUCTUOSO; 11550 LOMBARDI ILDA FUMALE DE; 11551 LOPEZ HIGINIO DANIEL; 11553 UNION VECINAL ING. MARCONI; 11555 URTASUN BASILIO; 11556 PRODANOVICH RAFAEL; 11573 LOS SEIS S.R.L.; 11583 MIGUEL JUAN FRANCISCO; 11584 MISTRETTA MIGUEL ANGEL; 11585 MOMO J.Y DIFILIPPI O.; 11586 THOMSEN CARLOS JOAQUIN; 11587 MONTERO DIONISIO; 11588 BARBERIS ELSA A.S.DE; 11592 CAPARROZ JULIO Y SERAFIN; 11594 CEPPI RICARDO BAUTISTA S.R.L.; 11598 VINIEGRA LUISA GRECO DE; 11600 COSTA JOSE JUAN-ALLEGRINI; 11601 MOREYRA CLOTILDE LANZONE; 11605 TOGNOZZO ROBERTO EDUARDO; 11609 TORRES HUGO ROBERTO; 11613 CORANI ANTONIO ELISEO; 11615 VALLAZA CARLOS; 11617 TOUMA RODOLFO; 11621 TULIAN Y MUÑOZ; 11622 FELIPE SALA E

HIJOS; 11623 SUCESION DE LUIS HIRTH; 11626 SORICHETTI VICTORIO; 11630 PEREYRA SARA ARGENTINA; 11632 SASTRE CLEMENTINA DEMO DE; 11633 PONCE NECTOR JULIO; 11639 PROPICOM S.C.A.; 11705 RICART SEBASTIAN; 11706 RIVAROLA O. Y MARTIRE E. DE; 11708 RIVOLTA LUIS Y CHARLIAC M.; 11710 ROCHYLY SOLANO Y CIA; 11711 SORIA CLARA LUCERO DE; 11713 SUAREZ AVELINO ERNESTO; 11715 JUAREZ ROQUE; 11716 SERET HNOS.; 11717 SCARAFFIA ENZO EDGAR; 11720 SUCESION DE ISIDORO SOSA; 11721 SUCESION DE JUAN GARCIA; 11722 SUCESION PATRICIO BOYLE; 11723 SUCESION DE SCHIMITT; 11724 ACHINO JUAN JOSE; 11725 AGUIRRE S.Y BODRERO A.; 11726 ALBERGANTE BARTOLOME; 11727 ALTHAUS LEANDRO HORACIO; 11728 ANGELINI CARLOS ROBERTO; 11729 CARIDE JUAN CARLOS; 11730 ARCHILLA MIGUEL ANTONIO; 11733 ASSON JUAN; 11742 CARPIO EDELMIRO; 11744 CASABELLA EDELMA; 11746 CASSATARO JUAN; 11747 CASTAGNO REINALDO P.; 11756 COASSOLO Y OVIEDO; 11770 BALDOMA HECTOR DOMINGO; 11772 BARBEY MIGUEL; 11773 BARREIRO EDGARDO ARTEMIO; 11774 BARTINGALE JORGE G.A.; 11775 BECERRA CATALINA RACA DE; 11776 BENITEZ SANTIAGO; 11779 BRESSANI CATALINA; 11781 BUSCAGLIA EDUARDO G.; 11782 BUSQUET LUIS; 11783 CONDAL PEDRO; 11784 CORBANI RICARDO ABEL; 11785 CORREA LLOBET MERCEDES DE; 11787 COSTAGUTA JUAN A. E HIJO; 11788 CREGO ASDRUBAL; 11790 CURTIS JANETTE ISABEL; 11822 DEMARCHI CRISTINA VDA. DE; 11830 DA GRACIA ISABEL Y OTROS; 11832 DI MARTINO ALBERTO JOSE; 11833 DOMINGUEZ ERNESTO OSCAR; 11835 DURAN JOSE; 11837 DIAZ Y FERNANDEZ; 11845 ECHEVERRIA ZABALETTA J. J.; 11846 EGAN SARGHEL; 11847 EMILE MARIA ROSA; 11859 FAJARDO CANDIDA Y JOSEFA; 11862 FAURE WILLIANS AGUSTIN; 11863 FERELA HECTOR; 11864 FERNANDEZ NICOMEDES; 11866 FRANCHINI MARIA; 11867 BELLONI VICTORIA MARTINASCO VD; 11876 HALEK HNOS; 11903 GALLO NELSON; 11904 GAMBOA ARTURO; 11908 GENTILI ALBERTO DOMINGO; 11914 GONI URSULA DE-GONI LOLA; 11915 GRANDI GRACIANO; 11916 GRIERSON SAMUEL; 11919 FLORES GUEVARA QUIRICO; 11920 GUINAZU MARIA CAZORLA DE; 11947 GALAVECINO CANDIDO; 11948 SUAREZ ANTONIO; 11949 CORRADI IRMA JUANA VDA. DE; 11950 GARCIA CARLOS; 11951 SCOLARI E. LORENZO; 11952 SANDRO REMIGLIO A.; 11953 CIAFFARONI ANGEL; 11954 HANCEVICH SANTIAGO; 11955 HEFFERMAN NORBERTO FELIPE; 11960 DICHIARA MARIA PETINARI DE; 11966 CASANOVE JOSE; 11985 ILLA ROBERTO; 11986 KAHL GERMAN; 11990 JUANEN JUAN; 11993 LABANDIBAR JUAN; 11995 LANGRAF NESTOR PABLO; 11999 LEVATO ANGEL; 12000 LEZCANO ELISEA; 12001 LONG CANDIDO Y ALICIA DE; 12003 LOS EMPLEADOS S.R.L.; 12004 MAGGIOLA W. E. Y LIMA P.; 12009 LEDESMA HILARIO; 12015 JOAQUIN LOPEZ Y CIA.; 12020 LONGO ENRIQUE VICENTE; 12021 MARTIN ENRIQUE CEFERINO; 12023 MATTALIA JULIA GARCIA DE; 12024 MATOS JOSE GREGORIO; 12025 MOYANO ALFREDO EULOGIO; 12026 MUNAIN LAUREANO; 12028 MURIADO ANGEL DEOLINDO; 12031 MILONI LUIS ANGEL; 12042 NIEVES L. G. Y GAUDINA J.; 12049 NICOLINI BLAS; 12070 OJEDA REYNALDO BENIGNO; 12072 OLMOS HUGO CARLOS; 12080 PAEZ ESTHER; 12090 PADIA BARTOLOME; 12092 PONCE I. Y LEGUIZAMON F.; 12094 POVOLI JUAN CARLOS; 12095 PUCCI SANTI; 12096 PUCCINI DOMINGO; 12097 QUAGLIERINI DUILIO; 12098 QUIÑONES R. Y BASSO H. M.; 12099 PERALTA Y TIMPISTILLI; 12100 PERALTA Y TIMPISTILLI; 12101 PAEZ NACIANO Y CIA.; 12102 PEREIRAS NARCISO; 12103 PICCARELLI MAXIMA GUERRA; 12104 PEREZ MATILDE C. JUIN DE; 12106 RUA CESAREO; 12107 RIMESLA S.R.L.; 12110 RODRIGUEZ RAMON E.; 12111 RAMONDA JUAN MANUEL; 12113 REINAUB PEDRO JESUS; 12128 SANDIN ARMANDO; 12139 SCHAERER FEDERICO; 12141 SEMPERENA LUCRECIA P. A. DE; 12143 S.O.P.Y.C.O. S.R.L.; 12147 SZENCHUK ANGELICA; 12174 VILLAR CASIMIRO; 12179 ITAL-DIESEL; 12186 LOPEZ BAUTISTA D.; 12188 TARDUCCI JOSE E HIJOS; 12189 TARGARONA FEDERICO; 12190 TIBAULT PEDRO HECTOR; 12191 TIEPOLO NELLY RATCLIFFE; 12193 TOMAINO ANUNCIADA O. DE; 12194 LUCERO RAMON BLAS; 12195 TROSSERO CARLOS SALVADOR; 12196 TROVATI ESTEBAN CARLOS S.; 12197 TURIELO MARIO LUIS; 12203 VIGNOLA CARLOS E.; 12204 VARGAS CARMELO; 12208 MARQUEZ CALIXTO; 12217 VASALLO MAURICIO; 12218 VERA RENE; 12222 MENDEZ ISIDRO; 12224 VIVA BENECIA VDA. DE; 12254 O`DUYER ISIDRO; 12278 CORADAZZI PAOLINO; 12279 AGRO-EXPORT S.C.P.A.; 12282 BALDOMA OSCAR PANCRASIO; 12284 PENSA DORA PILAR; 12285 LAIBENE JOSE ANDRES; 12323 VERDINELLI ANTONIA R. DE; 12324 SARBACH JUAN ARMANDO; 12335 RUIZ RAUL OMAR; 12348 SAUERVEIN J.-ALAMANNI N.; 12375 ESTANCIA AGRICOLA GANADERA; 12377 ASBORNO AGUSTIN; 12383 CUSSA LUCIA MARIA VDA. DE; 12384 CORTI DAVID JUAN; 12385 AGUIRRE CLAUDIO; 12386 ABADIN Y CAROSSI; 12387 BLASER ARMANDO; 12391 RODRIGUEZ MARGARITA; 12392 ALBORNOZ ISABEL; 12395 RUIZ RAMON ALBERTO; 12398 ASOC.COOP.ESCUELA N* 28; 12399 BRNICH Y GONZALEZ; 12404 GARDANI L. DECIMO; 12405 PAPARONI GUIDO; 12410 ALVADO ANA MARIA A.DE; 12413 CASTRO HAYDEE PARODI DE; 12415 OVIEDO FRANCISCO; 12427 GOMEZ SOFIA ALBORNOZ DE; 12430 BRAIDOTTI L.Y TIBURCI E.; 12437 DENUNCIO ESTEBAN; 12448 MARTINEZ FLORA T. DE; 12453 CHIRINOS SANSO Y PISTRITO; 12457 BURGUES FARRE JOSE; 12465 BUTTERI PEDRO J.; 12466 SUCESION BARBIERI; 12509 QUINTEROS JOSE; 12510 RUÑEZ RUFINA B. DE; 12511 BRIÑON DOMINGO FRANCISCO; 12512 ANNIBOLI CAYETANO ARMANDO; 12514 TOLDO CARLOS A.; 12515 DIAZ LAUREANO; 12516 GONZALES JUANA VDA. DE; 12517 COVASSI VICENTE G.; 12518 RUIZ ANTONIO A. LUIS; 12541 CORRO RAMON F.; 12575 REPUESTOS WAGNER; 12605 PELUSO RICARDO A.; 12606 FERNANDEZ ISAAC; 12625 AROMOTOR S.R.L.; 12646 MARTINEZ VICTORIO; 12650 SCOLLO CARLOS ALBERTO; 12651 ALVADO JOSE ANTONIO; 12653 SCOLARI MARIA A. CARVAJAL; 12657 ROSSO JUAN CARLOS; 12658 D`ANGELO PIERINA CARAFA DE; 12683 DELVILLE A.M. Y SANDRI A.; 12687 AUTODROMO MAGGIOLO S.A.; 12716 VILA TERESA FUNES DE; 12717 ESTEVAN MIGUEL; 12718 DI GIACOMO NICOLAS (H); 12719 GONZALEZ ARMANDO; 12721 MORIS JUAN FRANCISCO; 12722 LANDI JOSE; 12723 CORTI OLGA ADELORA L. DE; 12743 VACANTE ESTEBAN; 12775 GARCIA CARMELA; 12782 AGUIRRE STANY Y OTRAS; 12797 MARINARI MARIA HERNANDEZ; 12807 ROSSO MARIO A. Y VILLARROYA C.; 12844 LUSARRETA ROSA A. GUARDA; 12849 ROMEGIALE HNOS.; 12850 PAGANO J. LEONARDO; 12851 RIOS MARIA ELENA; 12852 CERAFINI HUGO LELIO; 12853 CORTI ORFILIO ROGELIO; 12857 SANZ RAPOSO MARIANO; 12858 CUBRE ORLANDO HECTOR; 12859 CARRANZA JUAN; 12860 FABRE JUAN RAUL; 12868 RECUPERO ANTONIO; 12869 BUSTOS CECILIA OSES DE; 12911 VALENTIN NICOLAS; 12943 AGUSTI ANTONIO; 12945 PIPPA NAZARENO; 12946 FERNANDEZ ANTONIO; 12947 PENSA DOMINGO; 12948 INDUS-CARR SRL.; 12949 CECCARELLI BRUNO; 13004 QUINTEROS OMAR ADRIAN; 13005 PROCACCINI ELIO; 13006 PETTINARI RICARDO JOSE; 13036 CORIA BERNARDINO; 13052 DI LUCCA NICOLA; 13059 CALVI ANTONIO; 13060 GASPARINI ADERICO JUAN; 13061 ABRAHAM LIBEATO JOSE; 13116 RUIZ ANA MARIA; 13118 RISCOCHEA ANASTASIO ANGEL; 13119 MORGADO FANI DORA AGUSTI DE; 13120 AGUILAR ANTONIO JOSE; 13140 FILIPPA BLANCO Y CIA SRL; 13147 KENNY B. Y KEHOE WADE C.; 13180 TEXTIL LABORDEBOY; 13182 BLAJARSKI LUISA D.; 13186 QUIROGA ENRIQUETA LIDIA; 13190 SANTA MARGARITA S.C.A.; 13195 ROS JOSEFA SANCHEZ DE; 13197 S.U.C.A.N. S.C.A.; 13233 ANNIBALI MARIO ALDO B.; 13234 ANZINI OSCAR RENE; 13235 DIFULSIO N. VICENTE; 13236 FARIZA MANUEL; 13240 RIBAS NELIR R. Y CHIRINOS R. A; 13254 HASENANER PEDRO ENRIQUE; 13297 RUSSO ANTONIO; 13299 COCOCCIONI MARIA G.DE; 13306 MANGIATERRA MIGUEL ANGEL; 13353 GHANEM BRAHIN E. Y SAID; 13383 FOGLIA OSCAR ORLANDO; 13386 LUCERO ANGELA J. TISERA DE; 13433 SAVINO MATIAS Y HORACIO; 13462 DEVESA MASTROGIOVANNI LUN; 13478 COMIS ROQUE; 13479 ASBORNO RICARDO D.; 13480 DORTHE EMILIO; 13481 BRUCE ALEJANDRO D.; 13485 E.MARTINEZ TENREIRO SAAGI; 13489 MENDEZ MARIA IRENE URIBE; 13493 NORTHE DIONISIO; 13536 PHELFI OVIDIO; 13541 DORTHE HECTOR; 13542 DI MARTINA FIORAVANTI; 13548 COOP. TELEFONICA LABORDEBOY; 13558 GARBOLINO JUAN B.; 13573 DE VEGA ABDON ROBUSTIANO; 13639 TRONCOSO JUAN; 13665 ENRIQUEZ JESUS EUGENIO; 13686 CIA. EMILIANA DE EXPORTAC.; 13705 PERTICARANI MARIO; 13706 PETTINARI HUGO ALBERTO; 13707 GUZMAN JUAN RUFINO; 13713 PALAZZINI DOMINGA E. F. DE; 13717 RODRIGUEZ MARIO ANTONIO; 13756 SCHAUZERO AMANDA O. FRANCO DE; 13757 TULLIANI NICOLAS SEGUNDO; 13758 SALSE ABELARDO; 13759 VIRGINI ROMEO; 13760 COCCONI GUILLERMO; 13761 NOVISKI HNOS.; 13762 BENAVIDEZ JUAN MANUEL; 13763 VIRGINI EMILIO; 13765 I.S.S.P.I. CARNE Y AF. V.T.; 13772 EL HORMIGUERO; 13810 KERN ANTONIO CARLOS; 13878 VIGNA RADAMES; 13879 AGUILERA MANUEL; 13880 DI MARCO ANTONIA; 13881 MUTTIS ROGELIO RICARDO; 13882 SUC. HUMBERTO VIRGINI; 13884 COCCONI ALBERTO; 13946 GALVAN ROMUALDO; 13948 KULAC ALFREDO JUAN; 13954 LAMINADORA ELECT. MAGGIOLO; 13956 BATTISTA FRANCISCO VICENTE; 13957 FABRE GREGORIO NICOLAS; 13958 GUTIERREZ GERMAN Y JESUS; 13961 A.P.R.I.M.; 13972 FACCIO ARMANDO ANTONIO; 14034 COCONIO LUIS; 14043 RAMOS PEDRO ELVIO; 14044 ALMARA FELIPE HILARIO; 14047 BADIA JAIME; 14120 RIVOLTA MARCELO; 14121 FORMAGGIO HUMBERTO SUC.; 14163 MATENDA JUAN; 14164 BARRETO COSME; 14165 ROTONDO VICENTE PEDRO; 14177 GIZZI JOSE; 14180 ETCHEBERRY HUGO RAFAEL; 14216 VENADO TUERTO AUTOM. CLUB; 14220 VAZQUEZ SEGUNDO; 14227 CACCHIARELLI BELTRANDO; 14229 GONZALEZ HECTOR Y URBANO; 14230 RUIZ JOSE MIGUEL; 14236 HIJOS DE A. ROVELASCHI; 14313 VALENTINO DELIA GONZALEZ DE; 14314 ABRAHAM ANGEL; 14315 PARTIDO JUSTICIALISTA; 14320 GUARDALA JOSE; 14321 RUIZ MANUEL PRUDENCIO; 14322 RODRIGUEZ MABEL TERESITA; 14323 MACHETTI EDANTE; 14384 LEDESMA FLORENTINO LUCAS; 14404 ROLDAN EDHIT NANCY; 14443 GARCIA JUAN C.; 14456 FOGLIA CONSTANTE E.; 14457 CORTI ANGEL L.; 14459 ARANDO MARIA E. DE; 14506 ACCIARRI JUAN SANTOS; 14507 MARINELLI AMADEO VISTOR; 14508 SANTRICH MATEO JUAN; 14556 DEBIASI ARMANDO; 14559 OVIEDO JUAN PEDRO; 14566 BURGUES BURGUES JUAN; 14614 BARBIERI MARIO E.; 14615 BABOR ELSA ELVIRA; 14616 ESTEBAN JORGE ERNESTO; 14617 MITELO MIGUEL; 14713 ROLDAN MARIA FERNANDEZ DE; 14714 CARVAJAL BERNARDINO; 14715 ARTAYETA OSCAR R.; 14718 PUERTA MILTON OMAR; 14720 SCLAUZERO SANTOS; 14721 GUEVARA ACACIA HERMINIA PONCE; 14722 MONNEY FELIPE ANGEL; 14723 HUBER ENRIQUE EMILIO; 14724 MACHINAL DOROTEO MARCIANO; 14725 KOFOED CARLOS ADOLFO ANTONIO; 14726 SALTENO EMA RAQUEL; 14774 SERENELLI JOSE ORESTE; 14897 FOGLIA FRANCISCO; 14920 TROVATO MIGUEL Y VICTORIA; 14921 LUNA PERFECTO; 14922 FLESANDRINI ANGEL C.; 14924 ROMERA CELEDONIO R.; 14946 CIA. DE TURISMO COMANDO; 14980 GIACCARDI J. J. Y ROMERO D.; 15078 ROLDAN CARLOS RAUL; 15114

TORCUATTI ANGEL; 15115 STARNATORI ENRIQUE A.; 15116 RUBIO HECTOR; 15117 PEROTTI ANGEL Y DEL GROSSO PED; 15118 OLIVERA FELIX AMBROSIO; 15119 MARINELLI JULIO; 15120 MARINELLI VICTORIO; 15121 MARNI JUAN Y VANINA PERUCCI DE; 15122 MAURI ERNESTO; 15123 LINARES JUAN; 15124 DI FULVIO DOMINGO; 15125 DAVID CORTI E HIJOS; 15126 CORREA KEEN SALVADOR Y ENRIQUE; 15127 CAREVIC MARIA SANTRICH DE; 15128 BONO NATALIO; 15129 BARATTI MARIO PEDRO; 15130 AGUIRRE ALBERTO; 15133 FOGLIA CONSTANTE; 15134 APPO NORMA DEL CARMEN PALOMO D; 15173 BLANCO MARIA R.COZZI DE; 15181 SPINETTA ANGEL; 15183 LOCASO CLAUDIO MIGUEL; 15184 CIRUCICH FRANCISCA MARGARITA; 15215 PIMPINATTI HECTOR VITORIO; 15223 VUSCOVICH JUAN A.; 15285 MENONAI ROBERTO JOSE; 15331 ROSS MARTA OLGA CIPRIANO; 15339 MAGINI VICTORIO G.; 15399 PEREZ TRINIDAD LANZONE DE; 15403 DIAL MARIA; 15404 CAREVIC JOSE A.; 15444 PERALTA NELIDA ROBLES DE; 15463 GERLO OSCAR LUIS; 15582 DALL ORSO EDUARDO; 15604 HOBALDO GIL; 15605 SCHELINO HECTOR J.; 15608 MORALES ERNESTO; 15647 CONACHIARI EUGENIO Y HECTOR; 15656 FORMAGIO HECTOR J.; 15676 MANSILLA HILDA E. BENITEZ; 15690 MATTIENZZI GLADIS MARIA; 15691 FABRE JUAN DANILO; 15706 CASALI JUAN Y BERSIA JUAN; 15717 MUÑOZ JUAN; 15729 BUITRON AGUSTIN ALBERTO; 15732 PIPA JOSE Y DOMINGO; 15733 PASSARINI PEDRO; 15734 POLO HNOS; 15735 FERRANTE ANTONIO DANGELO; 15736 GUTIERREZ SERAFIN; 15737 GARCIA RUBIO Y RUBICHINI; 15749 CORTI MANUEL; 15820 CHANCALOY NORBERTO R.; 15821 SERAFINI HECTOR A.; 15846 BONFANTI TERESA J.D.DE; 15918 MONTESANTO RAUL ANTONIO; 15921 MENICHELLI PIO CESAR; 15934 PERUSI JOSE GIGI; 15937 ALUSTIZA NORBERTO ANTONIO; 15951 NAVA G. M. Y PETRICH M. B.; 15963 CENTRO DE ENSEÑANZA PCIAL.; 15997 REYNOSO G. H. Y CARRERAS C.; 16058 ZANONI H. Y LAUSERO O.; 16072 ALMADA SEBASTIANA; 16089 MASCHERANO VICTOR E.; 16093 AGUERO AGAPITO; 16113 COOP.AG.GA.DE HUGHES LTDA; 16160 CUCO CELESTINO; 16161 GUTIERREZ DORA M.; 16162 GRANOTTO OMAR RUBEN; 16163 ANGELINE CARLOS JULIO; 16178 SECRETO AGUSTIN A.; 16180 TOMASSINI JUAN D.; 16193 CIBELLI JOSE Y HECTOR; 16277 DURICH RAMON; 16328 CORDOBA DARIO RAFAEL; 16329 PERTICARONI ENRIQUE OSVALDO; 16378 PAJA GAETANO; 16379 GONIEL MARTA SUSANA; 16408 ESTEBAN GRISELDA BEATRIZ; 16409 FACCIO ANGEL ADOLFO; 16410 KLUKOWSKI BRANISLOW; 16475 EMILIO GABERIONE S.A.I.C.; 16507 MAZZUCCO AMADEO; 16508 PELUSSO ANDRES; 16549 COOPERATIVA ESCOLAR NRO. 204; 16550 GARCIA NORBERTO NELSO; 16551 LANDI RICARDO ALEJANDRO; 16552 MANGINI MIRTA SONIA; 16556 OLIVA ERNESTO A. (H); 16612 CURTO OLEGARIO; 16659 MARCHETTI ELVA MARTINEZ; 16710 LARRREA R. Y BARBEI A.; 16727 PORUCCI OSCAR JOSE; 16761 CACCHIARELLI B.E HIJO; 16762 CENT.VEC.B.PCIAS.UNIDAS; 16796 METALVEN S.R.L.; 16800 LUJAN ALDO REGINO; 16801 MONNEZ ADELA CONCEPCION; 16802 MUZZI A. MIGUEL; 16803 MATTEODA RENATO H.; 16832 ROLDAN SACARIAS V.; 16857 LOS QUEBRACHOS S.R.L.; 16910 CUCO DOMINGO; 16913 LOREA CARLOS ANTONIO; 16914 DEPASENA JOSE; 16915 EDILLI MARIA CAROLINA; 16925 ASOC.HOTELES CONF. AFINES; 17186 PERTICANARI JOSE A. (H); 17339 MUSTAC TOMAS JOSE; 17376 ASERRADERO MAGGIOLO SRL; 17399 CIRC.PERIODISTAS DEP.V.T.; 17470 MENA ANGEL ERECILDO; 17480 CARLOS CARUSSO Y CIA SACI; 17484 COLMENARES EL GAUCHITO; 17566 CERIONE ESTHER NICOLA DE; 17640 VENADO S.R.L.; 17708 TASSONE MUEBLES S.R.L.; 17761 A.T.I.L.R.A.; 17773 COOP.ESC.DIFERENCIAL 2045; 17788 VILA E. Y CHEMINI N. R.; 17813 AGRO MAGGIOLO S.A.; 17902 HECTOR MAIDA RE Y ASOCIAD; 17909 POLICIA PROV. SANTA FE; 17943 RURAL Y URBANA COMERCIAL; 17956 COOP.PROV.CARNICEROS V.T.; 17958 CABRERA ELEUTERIO MIGUEL; 18038 UNIGOM VENADO TUERTO S.R.L.; 18124 MARTINEZ CELIA TEILEMANS; 18152 RIVERO HNOS Y RODRIGUEZ; 18172 VINOS CAVIC; 18224 SARCHI Y FARRE S.A.; 18275 CEREALSUR S.R.L.; 18445 SERET INDUSTRIAL S.A.; 18459 VALLARI EDGARDO PEDRO; 18461 BONDONE Y CANON O/C; 18584 ESMO-METAL; 18688 ULIASSI Y CIA. S.R.L.; 18742 EQUINOQUIMICA S.A.; 19047 A.R.L.P.I.; 19049 CARILLON S.R.L.; 19089 CIBELLI CONSTRUCCIONES SA; 19284 ELECTRONIC VDO. CLUB; 19472 MARINELLI GLADYS A. P. DE; 19580 HOTAL CALIFORNIA; 19688 CROMADOS INCA; 19706 GIANINI ADEMAR L. Y HAAG; 19737 PELUSI ELENA ZUGASTI DE; 19748 MAI-VENT; 19839 MARCHISIN MARIA TEMPERINI; 19845 M.DE AGR.Y GANAD.D.GRAL.DE EXT; 19927 PATALAGOITIA Y MAGNALDI; 19980 SU GUSTO SOC. DE HECHO; 20243 CRESPI TERESA B.FERRO DE; 20372 MORIS M. Y FAGOTTI R.; 20428 CORREA NILDA SUSANA LOZA; 20564 MANSILLA BEATRIZ O. DE; 20752 TOLDO TERESA TISERA DE; 20894 CONSTRUCCIONES YASCI SRL; 20905 RUBEY HNOS.; 20908 SINNOT ALBERTO JUAN (H); 20937 CONS.ING.PCIA.DE STA.FE; 20941 ABASTO VENADO S.C.; 20953 CJ.PREV.SOC.ING.STA.FE; 20972 LONG Y BROQQUE; 21028 DIESEL S.R.L.; 21048 RECTIFICACIONES DE TULIO; 21057 CANCELA IRMA TERESA C.DE; 21138 HORMIGONERA VENADO S.A.; 21160 BOSIO NORMA Y MARIONI A.; 21169 M. C. DECORACIONES S.R.L.; 21278 HOTEL MAYO-BOSSETTI Y CIA; 21323 TORASSO FLORENCIO DELMIRO; 21330 CARRIZO OLGA PEREYRA DE; 21331 AGRIC.FED.MAGGIOLO; 21342 MARTINEZ OLGA T. GARCIA DE; 21363 CUFRE JOSE Y FARIAS RAUL; 21443 CAÑO 8 S. DE H.; 21447 CONTE OSCAR Y CARLOS-ARAIZ ALB; 21484 OPTICA WIDMER; 21550 GAGLIARDINO NORA CALANDRA; 21578 ELECTROMECANICA SANUY; 21697 SPADORNI J.E IRISARRI F.; 21776 JAIME ELBA S. T. DE; 21829 MANSILLA ANA ROSA DE; 21831 PAOLI MARINO ERNESTO; 21917 BRIZUELA MARIA A.FAETANI; 21968 CASA FRAGA S.R.L.; 21999 EZVAL-SOCIEDAD DE HECHO; 22211 FERRETERIA RIVADAVIA; 22306 HERMINIO PAROLA E HIJOS; 22412 PIZZERIA DA LUCIO; 22435 ROLDAN RAUL ARMANDO; 22657 NICOLAU Y CORTEZ; 22820 MASRIERA O. C. Y FORNERIS E.; 22966 COVIRICH JUAN CARLOS; 23104 ALI J.A. Y FORCADA J.R.; 23115 AGUIRRE JUAN A.E HIJOS; 23204 A.P.S.; 23206 RICARDA NILDA HERRERA DE; 23314 FARMACIA PASTEUR; 23326 CARUNCHIO JUAN Y GLADYS; 23347 FARIAS MARIA SACCO DE; 23453 COMEGA CIA.MERCAN-GANAD.; 23526 BAUDRACCO OSMAN-EDUARDO; 23546 ARAYA LUIS B. Y ROSA DE; 23603 RATCLIFFE DENIS Y RONALD; 23609 C.T. Y M. S.R.L.; 23739 ROSSO MARIO A.-DI LENA D. DE; 23759 GALLARATO M. T. Y OTROS; 23915 FERRARI OSCAR Y GARRO J.; 23943 DIEZ MARIA I. Y ENRIQUE; 24078 BARBIERI BEATRIZ E.A.DE; 24153 NET S.A.(EN FORMACION); 24185 CENA NESTOR-DELIA-NELIDA; 24285 BARACCO HERALDO-ABUD N.E.; 24376 GIULIANO ROBERTO-ALFREDO; 24404 DEL MONACO Y WASINGER; 24418 FABER NELSO Y BONGIORNO L; 24544 IRURZUM S.A.; 24668 MARTIARENA JORGE Y CARLOS; 24754 COSTA JUAN C.-ZAPATA I.; 24824 GOMEZ S. Y ARIOLA D. L.; 24857 FEIJOO B. Y ZANONI H.; 24864 FRIG. VENADO TUERTO S.R.L.; 24901 SIND. OBR. EST. SERV. GARAGES; 25024 PEULA RAMON ANTONIO; 25087 JOLI BIJOU; 25112 CARRARO JUAN C. Y MIGUEL A.; 25166 SEMPRINI H. Y DEFILIPPI A.; 25253 MOYANO SANTIAGO ALBERTO; 25283 AQUILES LEONANGELI S.R.L.; 25287 GALLIMO NILDA M. J. N. DE; 25334 RODAVEN S.R.L.; 25431 PINO ROBERTO-SORS ENRIQUE; 25564 CLUB ATL.SOC.DEP.JUVENIL; 25647 NIRICH P. Y MORELLI O. A.; 25699 CONFECCIONES TEXERE; 25812 ONCINI IRMA ZENCICH DE; 25832 SANTINELLI DAVID PIO; 25964 LAIOLO Y PECORARI S. DE H.; 26158 TARICO M.-HEREDIA A.; 26238 I.F.E.M.; 26261 EL CENTR0-ASIST. TIRO FED.; 26273 DUIF M L. Y CABRERA R. R.; 26376 BERRECOCHEA PEDRO; 26438 SEVILLA MARCELO Y MARA N.; 26517 BCO.DEL INTERIOR Y BS.AS.; 26555 MOYANO E. Y ZARICH D.; 26609 DOMINGUEZ J. Y PUÑET F.; 26611 ELIAS H.-ROCCHI J.-ATIA J. C.; 26639 BECERRA JOSE A. Y SANTOS NORMA; 26715 BOYLE ALEJANDRO-GUILLERMO; 26819 DOWNES ALBERTO LORENZO; 26829 SARLENGO VICTOR D. Y MONICA G.; 26877 TARDUCCI VIVIANA M. Y VAZQUEZ; 26897 VIDALLE JORGE OMAR; 26898 CECCHETTO GRACIELA J. DE; 26903 RAMOS MERCEDES BERNARDA; 27209 VEGA ALICIA; 27275 KAKEFUKU JUAN ALFREDO Y T.; 27276 C.E.R. N 205; 27298 MICHELOTTI OSCAR Y OTRO; 27302 FCA. DE LEV. HIDRAULICOS; 27308 CENTARTI MIGUEL Y MARIA; 27319 CAMARO; 27327 MENSSI IRMA DE; 27332 C.SOCIO CULTURAL POP.PROG; 27342 CAVOSI CECILIA Y OTRA; 27488 ISAIAS TERESA DE; 27620 TABACHNIK ALDASORO MOYANO; 27625 CINALI-SANCHEZ-SUAREZ; 27639 GIORDANO ISMAEL Y JUAN; 27662 LORENZETTI ENZO Y MIGUEL; 27680 JAIME ISIDRO Y ROSA DE; 27705 SBRIZZI LUIS Y MARIA DE; 27712 FANTINO G. Y GIUSEPPE M.; 27738 BORELLO M. Y MEIER M.; 27814 PEREYRA J. Y RODRIGUEZ M.; 27852 ASOC.AG.PROP.MED.ROSARIO; 27925 COM.VEC.BARRIO JUAN XXIII; 27981 MIKAS JUAN Y ELSA SIMON; 27999 PIERUCCI OSVALDO R. Y DE ABREA; 28028 COCOCCIONI MATILDE C.DE; 28085 POWELL R. Y PUEYRREDON D.; 28227 RICHARD ANA NORMA Y EMMA; 28234 ROMA JUAN EDGARDO Y HERNAN; 28355 TR. ARG. SEG. EMPRESARIAL S.A.; 28444 DOMINGUEZ Y CARLETTA; 28585 DUYMOVICH JUAN Y DOMINGA; 28697 AS.COOP.D/CENTRO D/SALUD; 28741 ASOC.IND.PANADEROS V.TTO.; 28754 LUMBIA R. Y PEREZ GIMENEZ; 28777 CHANQUET D. Y DOLAGARAY M; 28833 BERNARDIS CELESTE-MONTEMAGGI V; 28870 MASNERI J. O. Y RONCI E. O.; 28874 CABRAL RUPERTO-REYNA G.; 28914 PAREDES RAUL Y GUADALUPE; 28952 PIERONI SUSANA JUSTA TOGNINELL; 29148 BECHER OSCAR MARIO; 29204 ROMO BEATRIZ BOTTARI DE; 29208 TOFFOLI OSCAR-FERNANDEZ J.; 29231 MENDOZA LELIO Y G. C. G. DE; 29293 ORIGLIA RAUL A. Y SALGUEIRO P.; 29348 FERNANDEZ WALTER OSVALDO; 29427 DELUZ LUJAN Y CECILIA DE; 29459 ALZAMENDI MARIA A.V.DE; 29653 WALL GERMAN Y SILVERIA DE; 29715 VENTURI R.-NAUWELAERTS ESTER E; 29724 MORIS MARIO Y ALICIA A. DE; 29729 ARAGON CATALINA MERCEDES; 29809 VALDATA ROSALIA M. P. DE; 29824 TASS S.A.; 29845 PEIRETTI R. H.-ANDINO JOSE; 29858 ALDASORO JORGE Y G.S.M.DE; 29910 NUEBES S.R.L.; 29932 CATALDI ROBERTO Y OTROS; 30004 SOLIAN DANTE-AGOSTA JUAN; 30023 LLAGONE O.-BENEDETTO M. DE; 30089 MELANO RAUL; 30122 CARELLI-ABADIA AUT.S DE H; 30204 ARRUIZ JOAQUIN B. Y OTRA; 30214 ALSEDA DANIEL FEDERICO; 30436 MOREYRA H. Y VELAZQUEZ N.; 30524 MUFFAT JUAN Y TITON RAUL; 30536 POLIOTTO OSCAR Y DANIEL; 30558 SCORTI E. T. Y FANFLIET J. J.; 30572 RABAGLIO JORGE R.; 30636 CHREINER ANTONIA F.DE; 30684 PEREZ A. J. Y PONCE M. I.; 30688 PACHECO C. M. Y TERAN H. E.; 30695 RIVAS H. Y DIMANGHENE S. V.; 30783 ISASSA HECTOR Y LERDA L.; 30833 GENGHINI FERNANDO Y V. DE; 30846 EUGSTER LAUREANO-ANGELICA L.BARISSO; 30850 CANDAMIL CLARA B.DE; 30894 GASTALDI ELSA RODRIGUEZ; 30956 CESCUTTI N.Y MONICA V.DE; 31206 SIMEONI DOMINGO L. Y CIA.; 31207 CICERONE JUAN PEDRO-LATTANZIO; 31450 ROMA ASOCIADOS S.R.L.; 31453 VAZQUEZ HILDA E. R. DE; 31720 LUCCI NOLDI B. FORESSI DE; 32030 FERNANDEZ LAURA J. Y ANITA TER; 32118 FRANETOVICH S. Y CLAVERO O.; 32133 LAZZARETTI GUSTAVO C-MALDONADO; 32180 MORELLO JOSE O.-BARZOLA LUIS E; 32241 SUAREZ HUGO-MARTINEZ H.; 32291 BETTINAT Y BIANCOTTI; 32348 S.V.O. S.A.; 32467 C.E.R. CAR

S.R.L.; 32519 AUTORESPUESTOS VENADO SH; 32597 MARTINEZ M. A. Y BIEZ PEDRO; 32612 AGROQUIMICA VENADENSE SA; 32711 GAVEGLIO CESAR A. Y OTROS; 32883 ALLASIA MARIA MENCHI DE; 32904 NOVATTI C. A. Y CASTRO M. E.; 32923 VELFFF J. E. Y NICOLAU M. A.; 32944 DAGUERRE LORENZINI MUTTIS; 33049 TURERA S.A.; 33064 FUERTES VICTOR Y HAYDE DE; 33099 ARREGUI CARLOS Y SERGIO; 33214 VIVAS VIVIANA-VIVAS GEMA; 33326 SCARVEN S.R.L.; 33415 PALACIOS JOSE Y MIRIAN DE; 33467 CANAL GUSTAVO E. Y VERGE J.R.; 33491 BITOCCHI F.-BLANCO I.DE; 33565 PURRETE`S; 33580 AFEICHE J.A.-PELACANI; 33877 ROMERO MARIA C.-MOTTA V.; 33914 VALENTIN CLAUDIA S. A. DE; 34038 LEMOS CELINA FELICIANA; 34072 ARIAS ROSANA-LOPEZ OSCAR; 34262 VITALE OSCAR Y BOVERIS E.; 34459 NEVAR S.A.; 34485 NIGRA RICARDO Y MORRO JOSE; 34537 U.T.I.C.R.A. (U.CALZADO); 34621 PELLEGRINI TRINIDAD C. DE; 34627 COM.VEC.B.CARNE SECTOR 3; 34713 RUEDI MARCELA-MENGHINI P.; 34915 MAZZIERI MARIA P.PIELI DE; 35130 LUDUEÑA S.-GALVAN MARCELO; 35143 SANCHEZ LUIS-CARAFA H.; 35365 CHIAPPINOTTO A.-MABEL L.; 35400 SEZINO EDELMIRA MOREL DE; 35555 HAD NORMA V. MORI DE; 35570 MARTINEZ MARIA ANGELES; 35865 CASA SUSY S.A.; 35882 ZABALA MARIO-PONS GUILLERMO ED; 35917 ROSTAN NOEMI C. ARRIBALZAGA DE; 36038 CHAPUIS CEREALES S.A.; 36075 JUAN CARLOS MIR S.A.; 36179 COVEN S.R.L.; 36473 DOMINGUEZ OSCAR C. Y REDKA MAR; 36487 INVERSORA MAGGIOLO; 36611 SEMPERENA JUAN C. Y RUIZ DIAZ; 36614 MARCUCCI NORBERTO OSCAR; 36734 SEDANO ALBERTO JOSE; 36784 FORTUNA PIEDAD AMELIA ALBESA D; 36807 BRITOS NORMA OLGA LIBERA DE; 36839 ADMINISTRACION PCIAL DE IMPUES; 36864 RAMOS SARA PASSAGLIA DE; 36947 GOMEZ LILA; 37061 DIAZ JUAN Y HERNANDEZ ALICIA V; 37128 BUSTOS JOSE S.-ROMERO NOEMI AM; 37265 INGENIERO R.B.A. S.R.L.; 37312 CARDOSO ALEJANDRO-AGUIRRE ROBE; 37354 IRISARRI FRANCISCO C. Y REBORA; 37452 BAUDINO MARTHA KHUN DE; 37512 BUZZATO-VEGA-ARDUINO; 37583 LOPEZ NORMA ORBISO DE; 37669 MURATORI EDUARDO Y JAVIER; 37674 KNEGO CARLOS-BIZZI OFELIA; 37722 TANQUE DE AGUA Nº 9; 37768 DEMARCHI EDUARDO P. Y MARIANI; 37770 PEREZ ELSA Y OSCAR E.; 37824 MUTUAL DE LA CIUDAD; 38051 DIAZ INES ANGELA AMELA DE; 38329 ASOC.COOP. ESCUELA EDUC. TECNI; 38375 BEVILACQUA GUILLERMO HUGO; 38774 BARBARESCHI MARIA ELENA NIZETI; 38852 MIGUEL ALICIA Y OTROS; 38981 REGO ROBERTO RAUL; 39038 FERRARI GARRO INDUSTRIAS METAL; 39289 CERVIO ANDREA Y MARIEL; 39297 GARCIA LILIANA RODRIGUEZ DE; 39330 NIEVAS LAURA CAROLINA; 39793 DE DIOS HILDA T. Y DUFOUR CARI; 39815 PROTEGER SERVICIOS ASOCIADOS S; 39943 CENTRO PERIFERICO DE SALUD NRO; 40376 COMISION ELECT. MAGGIOLO; 40377 DEGANIS A.E.-BARRON F.V.; 40378 RICARDINO VDA. DE; 40561 ZURAWSKI MIRTA M. Y VERTIZ ANA; 41062 MONILL SUSANA QUINTEROS DE; 41394 CANELO ROSANNA E.-BUTTO MARIA; 41627 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; 41641 POGGI GASTON-MIRANDA ALFREDO; 41683 MARKOTA D.-DOPASO H.-MIHOEVICH; 41968 MOYANO ROMINA Y PUYRREDON MARI; 42010 CULIC DANIEL Y DOMINGO; 42412 BAZAN HECTOR-REYNOSO E.; 42449 ARMANDO WIDMER Y ASOC.; 42624 IMPRENTA LA AMISTAD SOC. HECHO; 42666 MAYOR MARIA ROSANA-USTARES LEO; 42944 MORALES J.-ALVAREZ R.; 42952 MULLER ANDREA DAIANA; 43145 CONSORCIO DE PROP.LA CHELTONIA; 43586 BACALINI Y DI PAOLO S.A.; 45460 BLANCO CARLOS H.; 45478 DOMENECH JOSE; 45818 FILIPPETTI LEANDRO; 45944 GIANNI STELLA MARIS; 46028 MARCACCINI CESAR PEDRO; 46641 BONAVERA VIVIANA Y MARCELA; 46748 TROMBOTTO MYRIAN DEL CARMEN; 47444 CONSORCIO EDIFICIO VAL DE ALCA; 47959 SEEDCO S.A.; 48255 SEQUEIRA VERONICA-VELEZ OSCAR; 48269 DELGADO CLAUDIO-WILLENER SANDR; 49928 DISTEFANO GABRIELA; 49986 PAZ PABLO SEBASTIAN; 50591 AVILA DANIEL OMAR; 51778 NIEVAS RAMON ROBERTO; 51959 MUANDO MARIA CRISTINA; 52102 TAVELLA ELVA MARIA ROSA; 52438 ARANDA PATRICIA IVANA; 52925 SOSA ROSA ISABEL; 53191 IDRIANI MIRTHA; 53484 LUNA VALERIA ANDREA-RIVERO EMM; 53670 SALTO ANDRES ANSELMO; 54608 URQUIZA WALTER D.-CUIÑA MA.CAR; 55631 SWIFT ARMOUR S.A. ARGENTINA; 56407 FERREYRA SERGIO MARCELO; 57295 MARTIN KAHL SOFIA RAQUEL; 57642 SERRANO CRISTIAN Y CRISTALDO M; 58030 LOPEZ ALBERTO ENRIQUE; 58261 OSIAD SALUD; 58427 SORIA OFELIA NERI; 60117 GALLO ZULMA ADRIANA Y NORA SIL; 60440 CORDOBA NELSON GABRIEL; 60582 AGARA MIRIAM ISABEL; 61386 LEGUIZAMON TERESA EVA; 61632 VALLEJOS CAMPOS MAURICIO ALBER; 62181 HEREDIA JOSE LUIS MARIA; 62236 OMNES MELINA; 62333 PRODIN S.A.; 62518 PVCRED S.A.; 62780 LUINI NORA BEATRIZ; 63323 AZNAR GRACIELA JUANA; 63530 MARROCCO SILVINA NOEMI; 63639 MARTIN LILIAN Y STELA; 63689 MENDOZA NELIDA HERMINDA; 63745 BOSSETTI MARIA CRISTINA; 63790 ACOSTA LUCAS MARCELO; 63911 QUIROGA EVA MAGDALENA; 63981 COTO SANCHEZ SANDRA LORENA; 64030 SUAREZ CINTIA NATALI; 64101 ARANGUIZ MAURICIO LUIS; 64176 PONCE LEANDRO ARIEL; 64340 BARBIERI EZEQUIEL EDUARDO; 64703 GAUNA TAMARA; 65103 RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO; 65167 PRIOTTI MARIA SUSY ELSA; 65178 BANEGAS MARIA ANTONIA; 65602 AVOLIO MARIA DANIELA; 65681 DABOVE CLAUDIA B.Y FABIAN M.; 65854 QUINTO DIANELA; 66109 CROSETTO WALTER PABLO RAFAEL; 66171 AUSILI YESICA VANINA; 66350 LALLI ELSA YOLANDA; 66847 CUELLO MARIA ALEJANDRA; 66942 CLOUZET BERNARDO JAVIER; 67094 ALI JUAN PABLO; 67117 CHULICH LUCIA MAGDALENA; 67207 ZILKOWFSKY RAFAEL ARMANDO; 67306 MARTINEZ BARBARA D. Y LAURA D.; 67586 GONZALEZ DIEGO GABRIEL; 68476 FARRELL GLADYS EDIT; 68504 ZACCO SUSANA STELLA; 68690 VILLALBA CRISTADO HECTOR RAMON; 68711 VIANO MARTIN ETTORINO; 69153 NIETO MONICA NOEMI; 69908 NAVARRO CLAUDIO F-CHAPARRO STE; 70251 GOROSITO ARIEL GASTON; 70631 CALVI MATIAS ANGEL MARIO; 70830 TRONCOSO ANALIA VERONICA; 71281 KRESIC ROSA; 71708 MORA ADELINA TERESA; 71838 DELFINO RAUL OSCAR; 72575 TORRES RODRIGO JAVIER; 72706 LEDESMA BRUNO EZEQUIEL; 73843 VILLALBA JUAN EMANUEL; 73879 LUCERO BRENDA IRINA; 73950 PACHECO EDUARDO ESTEBAN; 73958 ROLDAN CINTIA ANABEL; 74051 OLGUIN CECILIA ALEJANDRA; 74068 ALVARITO ROBERTO DANIEL; 74187 TELLO BRENDA ROCIO; 74498 OVIEDO CARLOS DANIEL; 74517 DUILIO DEL GRECCO E HIJOS SRL; 74941 MICHELOTTI LILIANA Y ALICIA; 75122 SOLARES SEBASTIAN; 75147 REINOSO DIEGO JOSE; 75225 BIDONDO AGUIRRE CINTIA DANIELA; 75702 RUOLO ALEJANDRA DANIELA; 75791 DIAZ LARA GABRIELA; 75898 CUIÑA MONICA LILIANA Y ROSA NO; 76158 GALLEGOS CAROLINA; 76452 BUENAMAISON JONATAN EZEQUIEL; 76555 BEBEK PATRICIO EMANUEL; 76807 ALFARO LUCIANO-MOLINA SILVIA; 76816 BOZIZIO NATALIA; 77046 CARO DIEGO FRANCISCO.

Venado Tuerto, 04 de agosto de 2026.- Fdo. Dr. Ademar Aznar (Presidente) Juan Carlos Rodríguez (Secretario).-

$ 6000 565062 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

NOFICATORIO (beneficio de gratuidad)

Sres. Ricardo I. TORRES y Micaela J. BARRIENTOS

Quien suscribe, Lic Manuela Sastre, en su carácter de Delegada Regional Rafaela, de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, hace saber a usted que en los autos caratulados : "TORRES EVELYN DIANA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ: 21-27900066-5", se ha ordenado lo siguiente "TORRES EVELYN DIANA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ: 21-27900066-5 JUZGADO DE 1RA. INST. FAMILIA Rafaela, 07 de agosto de 2026 (…) RESUELVO: I) Resolver en forma definitiva las medidas de protección en relación a los niños Evelyn Diana Torres DNI 56.298.743 nacida el 11/05/2017 y de Román Ulises Torres DNI 57.210.936 nacido el 21/10/2018 suspendiendo en el ejercicio de la responsabilidad parental a sus padres Micaela Joana Barrientos DNI 39.123.800 y Ricardo Ismael Torres DNI 57.210.936, II) Otorgar la tutela de la niña Evelyn Diana Torres DNI 56.298.743 a la Sra. Jésica Soledad Barrientos DNI 37.330.812, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo en estos estrados. III) Declarar el estado de adoptabilidad de Román Ulises Torres DNI 57.210.936. IV) Oficiar al RUAGA a fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en condiciones de adoptar ROMÁN ULISES TORRES, debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo requerimiento a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de un informe integral y actualizado de la situación niño, en el término de 5 días, librándose los despachos respectivos a tal fin.- Insertar, protocolizar y hacer saber. Fdo.: Anabela Piccioni (secretaria) – Liza BáscoloOcampo (jueza)".

En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-

S/C 49674 Ag. 10 Ag. 12

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. ROCIO NATALI AMEZ DROZ DNI Nº 42.179.743

Por Disposición Administrativa N° 117/26 de fecha 17 de Junio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanol - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "SEBASTIÁN AMEZ DROZ DNI 59.284.951, SUSAN EMILY AMEZ DROZ DNI 70.035.664 Y BASTIAN ELIAN AMEZ DROZ DNI 56.379.015 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. ROCIO NATALI AMEZ DROZ DNI N.º 42.179.743 con ultimo domicilio conocido en calle Villa Del Parque N° 4139 de la ciudad de Rosario de la Pcia. de Santa Fe que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, de 17 de junio de 2026...Disposición Nº 117/26 ….y Vistos….y…Considerandos, DISPONE: a) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional mediante Disposición Administrativa Nº197/25 de fecha 12/8/2025, dictada en relación a los niños SEBASTIAN AMEZ DROZ DNI 59.284.951 nacido en fecha 24/2/2022, SUSAN EMILY AMEZ DROZ DNI 70.035.664 nacida en fecha 18/11/2023 Y BASTIAN ELIAN AMEZ DROZ DNI 56.379.015 nacido en

fecha 18/5/2017; hijos de la Sra.Rocio Natali Amez Droz DNI 42.179.743 con domicilio sito en calle Vicente Medina N°4800 (Vicente Medina y Uriburu) de Rosario y del Sr. Maximiliano Joel Salvi DNI 39.816.038 con domicilio sito en calle Villa del Parque N°4139 de Rosario. b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal competente en el control de legalidad de la presente medida, que SEBASTIN, SUSAN Y BASTIAN accedan al cuidado parental unilateral en favor de su progenitor Maximiliano Joel Salvi DNI 39.816.038 y/o figura que V.S estime pertinente. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Rocio Natali Amez Droz DNI 42.179.743, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N` 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 49666 Ag. 10 Ag. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2590

SANTA FE, Miércoles 05 de Agosto de 2026

VISTO:
El EE-2026-00069520-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- “TIMBÓ”, por medio del cual se gestiona la rectificación parcial de la Resolución de este Ministerio de Justicia y Seguridad Nº 2457 de fecha 31 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 2457/26 se fijó la suma de pesos DIEZ MILLONES ($10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir con él/los presuntos responsables y/o partícipes y/o instigadores para el esclarecimiento del hecho de homicidio doloso del que resultare víctima, EDUARDO DAMIÁN LÓPEZ (DNI 34.951.981), por encontrarse investigado en CUIJ Nº 21-09750002-6, caratulada “AMARILLA AGUSTÍN Y SALAZAR JULIO s/ HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VÍCTIMA MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD - Víctima: LÓPEZ EDUARDO DAMIÁN, a cargo del Fiscal Dr. Juan Pablo Baños, del Ministerio Público de la Acusación con sede en la Unidad Fiscal Cañada de Gómez de la 2da Circunscripción de Rosario;
Que la Secretaria de Asuntos Penales de esta Jurisdicción solicita la rectificación de la referida resolución, señalando que se consignó de manera errónea el monto de recompensa dineraria, debiendo ser por el total de $25.000.000,00 (pesos veinticinco millones);
Que se cuenta con la anuencia del Titular de la Cartera Ministerial, como así también, con la intervención de la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio;
Que ahora bien, encontrándose determinados los fundamentos técnicos y jurídicos en los considerandos de la Resolución Ministerial Nº 2457/26, corresponde proceder a la rectificación del monto discriminado en el Artículo 1º de dicho decisorio;
Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto por el Artículo 8º, Apartado b), Incisos 4), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo Nº 14224, corresponde dar curso favorable a lo peticionado;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 2457 de fecha 31 de julio de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000,00) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir con él/los presuntos responsables y/o partícipes y/o instigadores para el esclarecimiento del hecho de homicidio doloso del que resultare víctima, EDUARDO DAMIÁN LÓPEZ (DNI 34.951.981), por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-09750002-6, caratulada ‘AMARILLA AGUSTÍN Y SALAZAR JULIO s/ HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VÍCTIMA MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD - Víctima: LÓPEZ EDUARDO DAMIÁN’, a cargo del Fiscal Dr. Juan Pablo Baños, del Ministerio Público de la Acusación con sede en la Unidad Fiscal Cañada de Gómez de la 2da Circunscripción de Rosario”.
ARTÍCULO 2º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49669 Ag. 10 Ag. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2591

SANTA FE, Miércoles 05 de Agosto de 2026

VISTO:
El EE-2026-00061155-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- “TIMBÓ”, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano DIEGO NICOLÁS BLANCO (DNI 41.864.253); y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud realizada por la Dra. LUISINA PAPONI, Fiscal Adjunta de la UFI San Lorenzo del Ministerio Público de la Acusación de la 2da Circunscripción de Rosario, a cargo de la Investigación Penal Preparatoria registrada bajo CUIJ N° 21-09750042-5, caratulada “BLANCO DIEGO NICOLAS Y VEGA JUAN MANUEL S/PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SEGUIDA DE MUERTE”, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano DIEGO NICOLÁS BLANCO (DNI 41864253), el cual posee orden de detención desde el 30/06/2026, por encontrarse investigado en el hecho delictivo del que resultó Víctima: GASTON DANIEL MONTENEGRO (DNI 43492904) de 25 años de edad, quien habría sido visto por última vez el día sábado 27/06/2026 a las 09:42hs aproximadamente, quien se encontraba caminando por calle Güemes y Paraguay de la localidad de Capitán Bermúdez junto al llamado Lucas Vázquez. Que, ese momento frena un vehículo Volkswagen Gol Trend color gris con dominio viejo, del cual se bajan dos masculinos y a punta de arma de fuego suben a Gastón a bordo del vehículo, no teniendo más noticias de él desde dicho momento”;

Que la Ley Nº 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;
Que se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley Nº 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;
Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley Nº 13494;
Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley Nº 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo Nº 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:
ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES ($16.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano DIEGO NICOLÁS BLANCO (DNI 41.864.253), el cual posee orden de detención desde el día 30/06/2026, por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-09750042-5, caratulada "BLANCO DIEGO NICOLÁS Y VEGA JUAN MANUEL S/ PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SEGUIDA DE MUERTE Víctima: GASTON DANIEL MONTENEGRO (DNI 43.492.904)", a cargo de la Dra. LUISINA PAPONI, Fiscal Adjunta de la UFI San Lorenzo del Ministerio Público de la Acusación de la 2da Circunscripción de Rosario.
ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.
ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al
correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional Nº 1: sita en Av. General E. López Nº 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional Nº 2: sita en calle Sarmiento Nº 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional Nº 3: sita en calle Alvear Nº 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional Nº 4: sita en calle Iriondo Nº 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional Nº 5: sita en calle Necochea Nº 44 de la ciudad de Rafaela.
ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.
ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.
ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.
ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.
S/C 49668 Ag. 10 Ag. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 11 de Agosto de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD:FIRMAT
1.-PASCUAL MANUEL CRUZ Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle A DEL VALLE 47 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote 23 manzana 283 plano Nº63004/1970,Partida inmobiliaria Nº17-06-00 368397/0047-5 inscripto en el dominio Tomo 351 Folio 19 Nº112409, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0010145-5,iniciador:QUINTERO VALERIA ELISABET.
DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO
2.-FILIPPETTI HORACIO HUMBERTO ,Matrícula Individual DNI 6.141.131 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:OBISPO ROSSI 384 de la localidad de VENADO TUERTO,identificado como lote 2 manzana H plano.N°137288/1995,Partida inmobiliaria Nº17-13-00 360566/0138-8 ,inscripto en Matrícula 17-22353, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010243-2, iniciador TORRES CECILIA LUJAN.
3-BAIGORRIA GUSTAVO RICARDO Matrícula individual DNI 20.142.660 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 2445 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 22 manzana B plano Nº110714/1982, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360019/0228-1 inscripto en dominio Tomo 468 folio 115 Nº224026,Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de RosariO,expte 01502-0010226-9,iniciador:BIES ANALIA VERONICA
4-RAMANZIN EMILIA AMELIA, Matricula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ISLAS MALVINAS 251 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 26 manzanza D plano Nº107744/1952 ,Partida inmobiliaria Nº17-13-00 360461/0067-9 inscripto en el dominio Tomo 224 Folio 470 Nº125221,Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,exp 01502-0010228-1,iniciador CASTRO VERONICA NOEMI.
5.- ISAAC FEDERICO CARLOS,CHATENAY VIVIANNE, CUNINGHAME ISABEL CLARA, WOODGHATE MAXIME ISAAC, WOODGATE ALEXANDER ISAAC, DUFOUR JACQUELINE CLARA ANDREA, BARD MICAELA MARGARITA, BARD FRANCISCA CLARA, BARD ELENA JACQUELINE, BARD FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO Matriculas Individuales DESCONOCIDAS , sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ANTARTIDA ARGENTINA 354 de la localidad de:VENADO TUERTO identificado como lote 25 manzana 6 plano Nº45654/1966, Partida inmobiliaria Nº17-13-00 360484/0234 ,inscripto en el dominio Tomo 12 Folio 608V Nº24114 Departamento GRAL LOPEZ,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0010176-5 Iniciador:GOMEZ ADRIANA ELENA
6.-GOMEZ ROSA AURELIA DNI 9.284.166, BRAIDOT JOSE ANIBAL DNI 6.719.489 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RUNCIMAN 1397 de la localidad de:VENADO TUERTO ,identificado como lote 5 manzana A plano Nº108835/1982, Partida inmobiliaria Nº 17-13-00 360085/0002-0, inscripto en el dominio Tomo 386 Folio 26 N.º180634, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010177-6, iniciador:LUJAN SERGIO RAMON.
7.-LOPEZ OSVALDO Matricula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MANZANO 638 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como Lote 6 Manz F plano Nº31107/1962 Partida inmobiliaria N°17-13-00 360387/0102-0, inscripto en el dominio Tomo 231 Folio 420 N.107881, Departamento GRAL LOPEZ , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010251-3, iniciador CHACON TOMAS CRISTOBAL.
8.-SOSA JUAN RAMON Matricula Individual LE 2.251.574 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :GOBERNADOR LUCIANO MOLINA 345 de la localidad de:AMENABAR, identificado como Lote A manzana S/Nº plano N°27864/2024 Partida inmobiliaria 17-31-00 385744/0007-8,inscripto en el dominio Tomo 363 Folio 356 Nº172858, Departamento GRAL LOPEZ ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.:01502-0010062-9,iniciador PERUCCA GLADYS AIDEE.
DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD VILLA CONSTITUCION
9.-SCOLLO CIRILO ROSES ,Matricula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LASSAGA 4816 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 2 Manz 11 plano Nº26365/1960 ,Partida Inmobiliaria Nº19-18-00418268/0503-4

inscripto en el dominio Tomo 110 folio 338 N.º85667 ,Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010202-9 iniciador:ALBORNOZ NESTOR RAMON.
10.-PAOLUCCI ANGEL Matricula Individual LE 6.141.708 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BROWN 2225 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 12 manzana B plano N.26898/1960, Partida inmobiliaria N°16-03-04 243337/0003-19-18-00 418111/0033-9,inscripto en el dominio Tomo 204 Folio 263bis Nª 106838 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009351-4,iniciador BISIO VICTOR HUGO.
S/C 49615 Ag. 10 Ag. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= $ 1134,50 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 2269,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)
Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 2447,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).
Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 49667 Ag. 10 Ag. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Subsecretaria de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Nino, niña y Adolescente, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN LAURIANO DANIEL CACERES LOPEZ, MATEO ALEXANDER CACERES LOPEZ, MAXIMO RAUL LOPEZ Y ANGELES ROMINA LOPEZ (LEG. 17592, 17493, 17595 y 17596)". Expediente N.º 01503-0011102-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Sr. Jorge Daniel Cáceres dni 39.947.429 (progenitor de Lauriano Daniel Caceres y Mateo Alexander Caceres),con domicilio desconocido, notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 120, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de Agosto de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: PRORROGAR la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de NNA MÁXIMO RAUL LÓPEZ, D.N.I 54.027.759, fecha de nacimiento 02/06/2014, LAURIANO DANIEL CÁCERES LÓPEZ, D.N.I: 56.020.038 fecha de nacimiento 23/02/2017, MATEO ALEXANDER CÁCERES LÓPEZ, D.N.I: 56.964.169, fecha de nacimiento 26/10/2018 y la adolescente ÁNGELES ROMINA LÓPEZ, D.N.I:49.576.236, fecha de nacimiento 15/05/2009, D.N.I:49.576.236; hijos/a de la Sra. Gisel Sabrina López, D.N.I: N° 32.179.013, con domicilio en calle P de Espinoza 6800 de la ciudad de Santa Fe; y en el caso de LAURIANO DANIEL y MATEO ALEXANDER, hijos del Sr. Jorge Daniel Cáceres, D.N.I: N° 39.947.429, con domicilio desconocido, según informa equipo interdisciplinario. ARTÍCULO Nº 2: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición Aclaratoria de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTICULO Nº 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Con el fin de cumplir con los recaudos legales impuestos a la notificación se transcriben los artículos pertinentes de la Ley Provincial de Protección y Promoción de los Derechos y Garantías del Niño, Niña, Adolescente y Familia, Nº 12.967; y su decreto reglamentario, se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Soledad Ruiz de Galarreta, Subsecretaria de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Nino, Niña y Adolescente – Santa Fe.-
S/C 49662 Ag. 07 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, E. VILLATA, G. y OTROS s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia – Interior -; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario Nº 619/10: "San Lorenzo, 06 de Agosto de 2026.- Disposición Nº 57/26 -ADECÚA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DISPOSICIÓN Nº 82/24- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: ACLARAR y/o ADECUAR la PARCIALMENTE la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -Disposición Nº 82/24, de fecha 20/09/2024-, en relación a la situación del niño; GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021 y su-

gerir la designación como tutora y/o guardadora judicial de su abuela paterna (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN), la que actualmente ejerce su cuidado personal, Sra. SERRANO, Liliana Genoveva, DNI 14.831.462, domiciliada en calle Congreso Nº 1261 de la ciudad de san Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dejando sin efecto cualquier otra sugerencia. Correspondiendo privar a sus progenitores; Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y al Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de la responsabilidad parental por encontrase incursos en las previsiones del art. 700, incs. b) y c), del CCyCN; 2) SUGERIR la privación de la responsabilidad de los progenitores del niño GONZALEZ, EITHAN CALEB, DNI 57.454.318, F/N 09/01/2019, Sra. RUIZ ARDABÁN, Carolina Elisa, DNI N° 37.575.151, argentina, mayor de edad, y del Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por encontrase incursos en las previsiones del art. 700, incs. b) y c), del CCyCN; 3) NOTIFÍQUESE la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO. Maria Florencia Biré- Delegada regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 49652 Ag. 07 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOSDE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 54/26 de fecha 6 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.L.U Y C.L.E s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. DANIEL LOPEZ, DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 6 de Agosto de 2026.- Sr. DANIEL LOPEZ, DNI desconocido, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L.L.U Y C.L.E S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 6 de Agosto de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 56/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños L.L.P, DNI XXXXXXXXX F.N 18/03/2015 Y C.I.E, DNI XXXXXXX, F/N 12/07/2017, hijos de la Sra. Gabriela Belén, Chamorro DNI 35.853.566, quien se encuentra fallecida y siendo Uriel hijo del Sr. Daniel López, DNI y Domicilio desconocido y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, los niños se encuentran en grave riesgo psicofisico sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del

recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49653 Ag. 07 Ag. 11

EDICTO NOTIFICATORIO DE **DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Sra. SRGIO RODRIGO CORREA DNI N.º 31.399.751

Por Disposición Administrativa N° 104/26 de fecha 05 de junio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanol - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "CORREA HERRERA VALENTINA MORENA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. SERGIO RODRIGO CORREA DNI N.º 31.399.751 con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, de 05 de junio de 2026... Disposición Nº 104/26….y Vistos….y…Considerandos, DISPONE: a)DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN DE EXCEPCIONAL en relación a la adolescente Herrera Correa, Valentina Morena, D.N.I N.º 49.507.411, nacida en fecha 06/07/2009, hija de Jesica Natali Herrera, con domicilio en calle Manantiales N.º 3816 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. b) SUGERIR al Juzgado interviniente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, y que la situación de la adolescente sea abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26.061; Ley 12.967. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Jesica Natali Herrera DNI: 33.305.198, con domicilio en calle Manantiales N° 3816 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. d) DISPONER notificar dicha resolución a la progenitora y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N` 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 49665 Ag. 07 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MONTES DE OCA, Diego Armando, DNI N° 34.148.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CASSINA B Y MONTES DE OCA M S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27881467-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1286 San Lorenzo, 30 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Hacer lugar parcialmente al pedido de control de legalidad y, en consecuencia, ratificar la Disposición n° 94/24, de fecha 17/10/2024, de la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, únicamente en cuanto concierne al niño MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA, DNI n° 54.376.620, declarando su situación de adoptabilidad (arts. 607 inc. c, 608, 609 y 610 del CCCN; ley 12.967). 2°) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (ley provincial 13.093) a fin de que remita los legajos de los postulantes que mejor respondan a las necesidades del niño, debiendo ponderarse especialmente la aptitud y disposición de los pretensos adoptantes para respetar y sostener el vínculo fraterno con su hermana Brisa Bianca Jazmín Cassina (art. 595 incs. d y e del CCCN). 3°) Diferir el control de legalidad respecto de la adolescente BRISA BIANCA JAZMÍN CASSINA, DNI n° 53.183.704 — quien se autopercibe Axel—, manteniéndose la medida de protección excepcional y las diligencias ordenadas para dar con su paradero y resguardar su integridad psicofísica, cuyo resultado deberá informarse a este Tribunal. 4°) Requerir a la Delegación Regional San Lorenzo que, en el plazo de TREINTA (30) días, presente un plan de trabajo concreto y circunstanciado respecto de la adolescente, en los términos del considerando VI (acompañamiento integral, autonomía progresiva, escolarización, salud mental, eventual tratamiento por consumo y acompañamiento de su proceso de autopercepción de identidad). 5°) Hacer saber a la Dra. Camila Magagnini, abogada del niño designada en autos, que deberá aceptar el cargo por ante la Actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimientos de ley, y tomar contacto con su defendida, debiendo la Delegación facilitar dicho contacto. 6°) Encomendar a la Delegación Regional San Lorenzo que garantice y documente encuentros periódicos entre los hermanos, salvo que razones fundadas en su interés superior lo desaconsejen. 7°) Notifíquese la presente a los progenitores —Sr. Diego Armando Montes de Oca y Sra. Carina Elisabet Cassina—, teniéndose presente la notificación edictal practicada respecto de quienes no posean domicilio conocido, a la Delegación Regional San Lorenzo, a la Defensora General, a la Asesora de Menores y a la abogada del niño. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y un decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 06 de Agosto de 2026.- Hágase saber que el nuevo juez que va a entender es el Dr. Hernán Andrés Julián.Venidos los autos, agréguese. Al cargo n° 20836: Cítese a los progenitores Sres Diego Armando Montes de Oca y de Carina Elisabet Cassina, ambos con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación respecto a MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA DNI 54376650 -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1286 , debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Al cargo n° 21075: Por notificada." Fdo. Julián (Juez) - Abog. Muchiutti (Secretaría).-

S/C 49660 Ag. 07 Ag. 11

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CASSINA, Carina Elisabet, DNI N° 29.172.582, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CASSINA B Y MONTES DE OCA M S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27881467-7, que

tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1286 San Lorenzo, 30 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Hacer lugar parcialmente al pedido de control de legalidad y, en consecuencia, ratificar la Disposición n° 94/24, de fecha 17/10/2024, de la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, únicamente en cuanto concierne al niño MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA, DNI n° 54.376.620, declarando su situación de adoptabilidad (arts. 607 inc. c, 608, 609 y 610 del CCCN; ley 12.967). 2°) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (ley provincial 13.093) a fin de que remita los legajos de los postulantes que mejor respondan a las necesidades del niño, debiendo ponderarse especialmente la aptitud y disposición de los pretensos adoptantes para respetar y sostener el vínculo fraterno con su hermana Brisa Bianca Jazmín Cassina (art. 595 incs. d y e del CCCN). 3°) Diferir el control de legalidad respecto de la adolescente BRISA BIANCA JAZMÍN CASSINA, DNI n° 53.183.704 — quien se autopercibe Axel—, manteniéndose la medida de protección excepcional y las diligencias ordenadas para dar con su paradero y resguardar su integridad psicofísica, cuyo resultado deberá informarse a este Tribunal. 4°) Requerir a la Delegación Regional San Lorenzo que, en el plazo de TREINTA (30) días, presente un plan de trabajo concreto y circunstanciado respecto de la adolescente, en los términos del considerando VI (acompañamiento integral, autonomía progresiva, escolarización, salud mental, eventual tratamiento por consumo y acompañamiento de su proceso de autopercepción de identidad). 5°) Hacer saber a la Dra. Camila Magagnini, abogada del niño designada en autos, que deberá aceptar el cargo por ante la Actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimientos de ley, y tomar contacto con su defendida, debiendo la Delegación facilitar dicho contacto. 6°) Encomendar a la Delegación Regional San Lorenzo que garantice y documente encuentros periódicos entre los hermanos, salvo que razones fundadas en su interés superior lo desaconsejen. 7°) Notifíquese la presente a los progenitores —Sr. Diego Armando Montes de Oca y Sra. Carina Elisabet Cassina—, teniéndose presente la notificación edictal practicada respecto de quienes no posean domicilio conocido, a la Delegación Regional San Lorenzo, a la Defensora General, a la Asesora de Menores y a la abogada del niño. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y un decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 06 de Agosto de 2026.- Hágase saber que el nuevo juez que va a entender es el Dr. Hernán Andrés Julián.Venidos los autos, agréguese. Al cargo n° 20836: Cítese a los progenitores Sres Diego Armando Montes de Oca y de Carina Elisabet Cassina, ambos con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación respecto a MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA DNI 54376650 -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1286 , debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Al cargo n° 21075: Por notificada." Fdo. Julián (Juez) - Abog. Muchiutti (Secretaría).

S/C 49661 Ag. 07 Ag. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Nº 383 del Grupo F09 suscripto en fecha 21/01/2015 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sra. Morales, Silvana Beatriz, DNI: 13.788.848, ha sido extraviado.

$ 500 565014 Ago. 5 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, construida en el Lote Nº 15, sito en calle 5 C, en favor de la Sra. MOSCETTA, María Soledad, todo del Cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, VEYÑ ANTONIA, fallecida el 12/01/2016, sepultada en el Nicho Nº 1165 Fila Nº 1, hacia Nichera Doble, en el Lote Nº 30, sito en Avda 2 D; El traslado de quien en vida fuera, RUBINICH MIGUEL ANGEL, fallecido el 05/11/1976, sepultado en el Nicho Nº 10010 4ta. Fila, hacia Nicher Doble, en el Lote Nº 30, sito en Avda 2 D; El traslado de quien en vida fuera, BELTRAME MARIO, fallecido el 04/12/2018, sepultado en el Nicho Nº 1212 4ta. Fila, hacia Nichera Doble, en el Lote Nº 30, sito Avda 2 D; El traslado de quien en vida fuera AVILA ADRIANA ALICIA, fallecida el 27/04/2025, sepultada en la Nichera Simple, en el Lote Nº 34, sito en Calle 3 C, hacia la Nichera Simple, en el Lote Nº 13, sito en Avda 7 E; Todos del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

$ 350 564978 Ago. 5 Ago. 11

COMUNA DE LA GALLARETA

ORDENANZA N° 672/2026.

La Gallareta, 8 de mayo de 2026.

VISTO:
Lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en los autos "Comuna de VillaAna c/ Edupa S.A. y/u otro s/Apremio", CUIJ Nº 21-23326751-9 y lo tratado y resuelto por la Comisión Comunal en reunión realizada en fecha 8 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:
Que la Tasa General de Inmuebles constituye una tasa retributiva de servicios públicos esenciales, cuyo fundamento radica en la prestación efectiva, continua y permanente de servicios comunales.
Que la jurisprudencia mayoritaria sostiene que la equivalencia entre tasa y servicio no exige identidad aritmética exacta, sino una razonable proporción global.
Que, sin perjuicio de ello, en varios procesos judiciales de apremio en los que la Comuna de La Gallareta persigue el cobro de tasa general de inmueble rural se ha ordenado, como medida para mejor proveer, la integración de los títulos en ejecución con la información pública de los ingresos devengados por tasa por hectárea durante el período reclamado en el apremio y el monto total correspondiente a la ejecución efectiva en servicios brindados durante ese mismo período.
Que dicha exigencia deriva de lo resuelto por la Cámara de Apelaciones de Reconquista en los autos "Comuna de Villa Ana c/ Edupa S.A. y/u otro s/Apremio", CUIJ Nº 21-23326751-9.
Que dicha exigencia no se encuentra prevista en norma legal alguna y condiciona indebidamente la validez del título ejecutivo;
Que sin perjuicio de ello, resulta conveniente instrumentar un mecanismo excepcional de integración de los títulos ejecutivos, atento a la necesidad de resguardar la ejecutoriedad de los créditos fiscales municipales;
Que la Comuna de La Gallareta cuenta con facultades legales para dictar normas reglamentarias en ejercicio de su autonomía institucional, administrativa y financiera;
Que en función de lo expuesto, en reunión de Comisión Comunal celebrada en fecha 08 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la integración de los títulos ejecutivos con la información sobre los ingresos devengados y montos ejecutados en la prestación de servicios de los períodos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 y realizar la publicación pertinente en el Boletin Oficial.
Que por lo expuesto, en función de sus atribuciones legales,

LA COMISION COMUNAL DE LA GALLARETA SANCIONA LA GALLARETA SANCIONA LA ORDENANZA N° 672/2026:

Artículo 1º: Intégranse los títulos ejecutivos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 vinculados a la Tasa General de Inmueble.
Artículo 2º: Apruébanse los balances financieros que reflejan lo devengado y lo ejecutado en dichos períodos que se agregan como anexo a la presente ordenanza.
Artículo 3º: Intímase a los contribuyentes a formular cualquier observación dentro de los diez (10) días hábiles.
Artículo 4º: Dejar debidamente aclarado que la presente integración se dispone en forma excepcional sin que implique convalidar el criterio judicial citado en los considerandos de la presente y que en los balances referidos se detallan solo el conjunto de partidas correspondiente a la ejecución de servicios relacionados con la tasa general de inmuebles.
Artículo 5º: Regístrese, publíquese y archívese.

ANEXO

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)
/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021
EMISION
Tasa Gral Inm. Urbano del mes 8,163,110.00

Tasa General de Inmueble RURAL 26,968,535.70
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE 35,131,645.70
GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI

EROGACIONES
Funcionarios de Gobierno 2,968,402.04
Personal Permanente 9,202,736.22
Aportes Patronales 1,947,382.12
Combustible y Lubricantes 11,098,282.93
Cubiertas y Cámaras 400,145.30
Papelería e Impresos 203,635.14
Útiles de Oficina 257,080.90
Ropa Personal Comunal 169,690.98
Cafetería y Arts. de Limpieza 338,630.00
Conservación Máquinas y Herramientas3,511,556.70
Electricidad, Gas y Agua 778,658.85
Franqueos 165,098.50
Teléfono e Internet 402,960.78
Mant. Alumbrado Público 1,379,469.00
Conserv. y Manten. Maquin. Oficina30,500.00
Comisiones Bancarias 464,516.99
Mantenimiento Agua Potable 525,916.50
Recolec. Residuos Domiciliarios1,283,440.00
Mantenimiento Complejo Polidep. 1,139,023.07
Mant. Caminos Comunales 2,536,229.80
Enress 79,656.38
Mantenimiento Cementerio 158,300.00
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna230,014.00
Servicios Herrería y Otros 2,532,307.04
Mant. Espacios Verdes 735,249.84
Veredas y Otros 2,063,909.00
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta7,687,012.32
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI 52,289,804.40
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
17,158,158.70
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2021 %
148.84

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)
/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2022
EMISION
Tasa Gral Inm. Urbano del mes
12,265,061.00
Tasa General de Inmueble RURAL
52,879,824.82
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE
65,144,885.82
GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI
EROGACIONES
Funcionarios de Gobierno
4,416,538.43
Personal Permanente
17,759,651.46
Aportes Patronales
3,548,190.38
Combustible y Lubricantes
14,510,632.59
Cubiertas y Cámaras
874,800.00
Papelería e Impresos
322,220.00
Útiles de Oficina
675,329.00
Ropa Personal Comunal
172,741.94
Cafetería y Arts. de Limpieza
466,571.00
Conservación Máquinas y Herramientas
7,581,805.07
Electricidad, Gas y Agua
1,274,893.74
Franqueos
343,545.00
Teléfono e Internet
476,819.74
Movilidad y Viáticos
10,010.00
Mant. Alumbrado Público
3,773,500.00
Conserv. y Manten. Maquin. Oficina
395,604.72
Comisiones Bancarias
761,501.83
Mantenimiento Agua Potable
1,109,370.29
Recolec. Residuos Domiciliarios
1,666,500.00
Mantenimiento Complejo Polidep.
1,463,022.56
Mant. Caminos Comunales
15,000.00
Enress
140,292.83
Aguas Santafesina S.A.
238,977.04
Mantenimiento Cementerio
753,400.03
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna
472,195.00
Servicios Herrería y Otros
6,354,856.40
Mant. Espacios Verdes
393,200.00
Veredas y Otros
393,200.00
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta
150,000.00
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI
70,514,369.05
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
5,369,483.23
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2022 %108.24

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)
/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2023
EMISION

Tasa Gral Inm. Urbano del mes
22,010,180.00
Tasa General de Inmueble RURAL
108,031,605.05
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE
GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI
EROGACIONES
130,041,785.05
Funcionarios de Gobierno
8,833,265.50
Personal Permanente
35,832,311.04
Aportes Patronales
7,146,492.25
Combustible y Lubricantes
28,668,208.75
Cubiertas y Cámaras
2,765,816.01
Papelería e Impresos
488,524.00
Útiles de Oficina
1,300,701.00
Cafetería y Arts. de Limpieza
1,475,106.00
Conservación Máquinas y Herram.
16,958,885.08
Electricidad, Gas y Agua
4,167,207.60
Franqueos
381,023.88
Teléfono e Internet
940,106.87
Movilidad y Viáticos
265,650.00
Mant. Alumbrado Público
4,883,120.09
Conserv. y Manten. Maquin. Ofic.
1,207,058.55
Comisiones Bancarias
1,661,948.67
Mantenimiento Agua Potable
133,693.95
Recolec. Residuos Domiciliarios
2,558,900.00
Mantenimiento Complejo Polidep.
2,785,329.00
Mant. Caminos Comunales
277,515.00
Enress
251,978.33
Aguas Santafesina S.A.
1,371,817.32
Mantenimiento Cementerio
1,160,999.90
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna
917,511.00
Servicios Herrería y Otros
10,701,906.30
Mant. Espacios Verdes
2,473,700.00

Veredas y Otros
8,893,506.96
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta
22,843,890.12
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI
171,346,173.17
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
41,304,388.12
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2023
131.76 %

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)
/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2024
EMISION
Tasa Gral Inm. Urbano del mes
61 ,330,200.00
Tasa General de Inmueble RURAL
345,292,234.20
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI
EROGACIONES
406,622,434.20
Funcionarios de Gobierno
23 ,106,447.00
Personal Permanente
93 ,932,863.58
Aportes Patronales
18 ,726,289.69
Combustible y Lubricantes
72 ,306,715.64
Cubiertas y Cámaras
4 ,656,568.00
Papelería e Impresos
1 ,111,900.00
Útiles de Oficina
3 ,754,565.00
Ropa Personal Municipal
1 ,483,900.00
Cafetería y Arts. de Limpieza
3 ,278,511.34
Conservación Máquinas y Herram.
33 ,212,345.46
Electricidad, Gas y Agua
9 ,903,378.94
Franqueos
2 ,393,697.46
Teléfono e Internet
1 ,988,414.18
Movilidad y Viáticos
800,100.00
Mant. Alumbrado Público
46 ,490,532.99
Conserv. y Manten. Maquin. Ofic.
10 ,438,057.22
Comisiones Bancarias
4 ,115,668.55
Mantenimiento Agua Potable
6 ,074,516.41
Recolec. Residuos Domiciliarios
7 ,923,000.00
Mantenimiento Complejo Polidep.
4 ,608,515.60
Mant. Caminos Comunales
49 ,073,041.73
Enress
744,345.60
Aguas Santafesina S.A.
28 ,886,447.06
Mantenimiento Cementerio
1 ,477,000.00
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna
3 ,438,023.00
Servicios Herrería y Otros
30 ,901,285.47
Mant. Espacios Verdes
63 ,082,192.08
Veredas y Otros
16 ,612,100.00
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta
50 ,531,760.98
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI
595,052,182.98
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
188,429,748.78
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2024
%146.34
RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)
/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2025
EMISION
Tasa Gral Inm. Urbano del mes
131,138,924.00
Tasa General de Inmueble RURAL
427,772,463.86
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI
EROGACIONES
558,911,387.86
Funcionarios de Gobierno
41 ,639,672.42
Personal Permanente
163,939,594.55
Aportes Patronales
34 ,187,832.10
Combustible y Lubricantes
97 ,194,789.47
Cubiertas y Cámaras
200,772.44
Papelería e Impresos
29 ,500.00
Útiles de Oficina
3 ,958,788.79
Ropa Personal Municipal
711,600.00
Cafetería y Arts. de Limpieza
6 ,167,923.00
Conservación Máquinas y Herram.
54 ,239,534.23
Electricidad, Gas y Agua
28 ,418,040.74
Franqueos
4 ,961,473.02
Teléfono e Internet
8 ,558,077.87
Movilidad y Viáticos
2 ,036,300.00
Mant. Alumbrado Público
51 ,570,950.85
Conserv. y Manten. Maquin. Ofic.
11 ,105,160.99
Comisiones Bancarias
7 ,804,952.12
Mantenimiento Agua Potable
18 ,758,743.79
Recolec. Residuos Domiciliarios
14 ,206,400.00
Mantenimiento Complejo Polidep.
14 ,606,800.00
Mant. Caminos Comunales
103,256,835.43
Enress
1 ,627,549.28
Aguas Santafesina S.A.
75 ,263,664.19
Mantenimiento Cementerio
3 ,500,000.00
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna
6 ,451,479.00
Servicios s/Calles
5 ,242,000.00
Servicios Herrería y Otros
88 ,299,047.23
Mant. Espacios Verdes
22 ,411,648.72
Veredas y Otros
383,246.50
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta
149,404,231.95
Mejoras Plazas Esp. Verd. Calles
22 ,411,648.72
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI
1,042,548,257.40
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
483,636,869.54
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2025
%215.56
$ 16.200 562230 Ag. 3 Ag. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB ATLETICO RECREATIVO TRACCION DE AYUDA MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el viernes 25 de Setiembre de 2026, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2.025.y 30 de Junio de 2.026.-
2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por terminación de mandatos.
4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
* Se ruega puntual asistencia.-

HERMO BERNARDI
Presidente

LAURA MIGUEL
Secretario

NOTA:
De acuerdo al Artículo 38° de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.-
$ 14520 565275 Ago. 11 Ago. 18

CENTRO DE AYUDA MUTUA ENTRE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y AFINES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo Directivo del Centro de Ayuda Mutua Entre Comerciantes Industriales y Afines de Rosario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de septiembre de 2026, a las 7.00 hs. primera convocatoria y 7.30 hs. segunda convocatoria, en su sede social para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
2- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30 de junio de 2026.-
3- Consideración y aprobación de los actos de gestión y administración del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, durante el Ejercicio Nº 56 finalizado el 30 de junio de 2026.-
4- Consideración de actos de realización.

FABIAN ESTEBAN NAVAS
Presidente

$ 100 565345 Ago. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe- De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Comisión Directiva, convoca a los Sres. Socios activos a concurrir a la sede social sita en calle Marcial Candioti Nº 3142, Nº de inscripción INAES 240, el día 28 de agosto a las 08.30hs en primera convocatoria y a las 09.30hs en segunda convocatoria para la constitución de la Asamblea General Extraordinaria que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
2- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea.
3- Finalización de las concesiones de los panteones N°1 y N°2 del Cementerio Municipal de Santa Fe. Reubicación y concentración de los servicios en el panteón N°3 del cementerio municipal de Santa Fe. Condiciones.
SANTA FE, 07 de agosto 2026.

ALEJANDRO PICCONE
Presidente

$ 500 565347 Ago. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CARRERAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de Agosto de 2026, a las 20 Hs, la que se llevará a cabo en su local social sito en calle Avda. Gálvez 719 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.
2) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.
3) Lectura y consideración de la Memoria al 31 de Diciembre de 2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Sindicatura y destino de los resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
4) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
5) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
6) Renovación Parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de: a) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato en reemplazo de los Sres.: Rodolfo Jerónimo BARÓ, María Luisa D´ANGELO, Nélide Adela CORTI. b) Elección de un (1) miembros suplentes del Consejo de
Administración del Sr. Daniel Alberto LORENZINI GALVAN.

EDGARDO D. DIFONZO
Presidente

D´ANGELO MARÍA LUISA
Secretaria
$ 90 565224 Ago. 10 Ago. 12

MUTUAL FEDERADA “25 DE JUNIO” S.P.R. 63 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EJERCICIO 2025/2026

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual Federada “25 de Junio” Sociedad de Protección Recíproca convoca formalmente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, de manera presencial en nuestra Sede Central, sita en calle Moreno 1222, Planta Baja, de la ciudad de Rosario. La votación se llevará a cabo entre los asociados activos debidamente acreditados, según el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.
2. Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto e informe correspondiente.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 63° Ejercicio Anual cerrado al 30 de junio de 2026. Destino del excedente del ejercicio y reasignación de superávits reservados.
4. Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.
5. Aprobación de los valores de las cuotas sociales.
6. Consideración de las modificaciones a los Reglamentos de Servicios de Mutual Federada 25 de Junio y creación de nuevos planes de salud. Aprobación de nuevos textos ordenados.
7. Tratamiento y consideración de la dación en pago del inmueble sito en UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO 20, ubicada en la PB de la calle Bartolomé Mitre 1525/29/31/33/41/43/45, con entrada independiente por el número 21 del Pasaje La Piedad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22d, Partida Inmobiliaria: 1052368 DV. 05, en cancelación de las obligaciones adeudadas por OSPOCE.
8. Tratamiento de las apelaciones hechas por ex asociados, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo: Caso Asociada 473418,MEDRANO YAMILA MACARENA, con fecha del recurso 06/03/2026.
9. Consideración del Art. 24 inc c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales Nº 20.321 y del Art. 29 inc. C del Estatuto, referida a la aprobación, ratificación o rectificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
10. Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de mandato de los señores: ROMAN TARRÉ, VANESA S. CERISOLA Y LILIANA B. VALVESON b) Elección de cuatro suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: ARIEL DARÍO TORTI, JUAN CARLOS MASIERO Y JUAN FRANCISCO MOTTA y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año.

JUAN A. PIVETTA
Presidente

LEONARDO R. GIACOMOZZI

Secretario

NOTA: Se transcriben los artículos pertinentes del Estatuto de la Mutual Federada 25 de Junio SPR e información para los asociados:
a) Del Estatuto: Artículo 32°)Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar Credencial de Asociado vigente; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.-
Artículo 35°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplados en el artículo 17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-
b) Información para asociados: Comunicamos a nuestros asociados que a partir de la inclusión, por intermedio del decreto nº 1991/2011, de las mutuales en el artículo 1º de la ley 26.682, regulatoria de la medicina prepaga, y habiendo solicitado nuestra mutual su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga, los consejeros, los integrantes de junta fiscalizadora y directores actuales de nuestra entidad, y como consecuencia los que en el futuro se postulen para desempeñarse como tales, deben cumplir con las condiciones que establece el artículo 3º de la ley 26.682 y su reglamentación dispuesta por el artículo 3º del decreto nº 1993/2011.
De igual modo, y en lo que respecta a los Consejeros y sus correspondientes cargos electivos, estos se encuentran alcanzados por el Art. 13 de la Ley 20.321.
$ 400 565162 Ag. 10 Ag. 11

DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITOS

Convócase a los señores asociados de "De los Arroyos" Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, a Asambleas Electorales de Distritos que se celebrarán el día sábado 3 de octubre del 2026 en el horario de 8.15 a 15.15 hs. en los domicilios que se detallan: Distrito Acebal: María Saa Pereyra 692, Acebal (SF); Distrito Alcorta: San Martín 104, Alcorta (SF); Distrito Bella Vista: Constitución 2098, Rosario (SF); Distrito Carreras: Garibaldi 555, Carreras (SF); Distrito El Socorro: Aristóbulo del Valle y Humberto Primo, El Socorro (BA); Distrito J. B. Molina: Sarmiento 271, J. B. Molina (SF); Distrito Máximo Paz: 25 de Mayo 727, Máximo Paz (SF); Distrito Pavón Arriba: Pergamino 868, Pavón Arriba (SF); Distrito Peyrano: Santa Fe 701, Peyrano (SF); Distrito San Nicolás: Urquiza 32, San Nicolás (BA); Distrito Santa Teresa: España 487, Santa Teresa (SF). El Orden del Día a considerar es el siguiente: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva en cada Asamblea Electoral de Distrito. 2) Elección de cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes en cada uno de los distritos Acebal, Alcorta, Bella Vista, Carreras, El Socorro, J. B. Molina, Máximo Paz, Pavón Arriba, Peyrano, San Nicolás y Santa Teresa, los que durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Santa Teresa, 4 de agosto del 2026.-

DANIEL R. J. ENDRIZZI
Presidente

RAUL O. LOVOTTI
Secretario
$ 830 565059 Ag. 10 Ag. 11

CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Oroño 1515 de la ciudad de Rosario, el día viernes 28 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA

1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la prórroga del plazo previsto en el Art. 221 de la Ley 19.550 de las acciones en cartera.
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.
$ 500 565290 Ag. 07 Ag. 13

GEPPEL Y PINASCO S.A.C.I.Y.C

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas de Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C." El señor presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas de "Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C ." a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto a 2026 a las 1O horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocaría en la sede social de la misma en calle Vera Mujica 1290 P.B. en la ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos del orden del día:
1ro) Designación de dos accionistas para que juntos con el señor presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
2do)·Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico Nro. 67 cerrado el 31 de marzo 2026.
3ro) Consideración de los resultados Acumulados al cierre del ejercicio económico Nro. 67 cerrado el 31 de marzo 2026.
4to) Consideración de la gestión remunerativa al directorio por el ejercicio económico Nro. 67 cerrado el 31 de marzo 2026.
5to) Elección y Distribución de cargos en el directorio.
Rosario, 05 de Agosto del 2026.
$ 500 565132 Ago. 7 Ago. 13

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS - "NU.MU.SE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios - Matrícula Nacional Nº 1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de setiembre de 2026, a las 14:00 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Elección de miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos los cuales continuaran en sus cargos a hasta la fecha de la presente Asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2026, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.
4) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.
5) Consideración de actualización de valieres de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.
7) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con Presidente y Secretario.
RAFAELA, 05 de Agosto de 2026.
ARIEL ALZUGARAY
Secretario

ANDRES DUVERNE
Presidente

NOTA:
La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Organo Directivo y de 1ra. Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM Nº 294/88).
$ 300 565191 Ago. 7 Ago. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA LOS NIETOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden de quien corresponda cargo del RPJEC conforme a los autos caratulados "AGROPECUARIA LOS NIETOS S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE Nº) la siguiente publicación: Según acta de asamblea general ordinaria Nº 22 de fecha 15/04/26 se designa el directorio a inscribir partir del día 15 de abril de 2026, y hasta la finalización de su mandato el día 14 de abril de 2027, el Directorio de Agropecuaria los Nietos S.A. queda conformado de la siguiente manera: Director y Presidente Primo Dora Beatriz, argentina, nacida el 03 de febrero de 1947, DNI N° 5.122.078, CUIT N° 27-05122078-7, viuda, jubilada, con domici-

lio en Rivadavia 140, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; Director suplente Baroni Mariana Beatriz, argentina, nacida el 07 de diciembre de 1972, DNI: N° 23.092.614, CUIT N° 27-23092614-5, CASADA, de profesión Escribana, con domicilio en Suipacha 442 , de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Rivadavia 140 de la ciudad de San Carlos Centro.
RPJEC 3572

ARIJON Y RANEA S.R.L.

LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES

Dentro de los autos caratulados "LEGARRETA, ELENA NORMA C/ RANEA, RAFAEL ANGEL S/ LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES", CUIJ n° 21-02995576-7, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rubulotta, sito en calle Balcarce nro. 1651 de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto dirigir a Uds. el presente a los efectos de: 1) NOTIFICARLE que en autos se ha homologado mediante Resolución 23, Tomo 2026, de fecha 19/02/2026 el Acuerdo de Liquidación de Comunidad de Bienes habida entre la Sra. Legarreta Elena Norma, DNI 5.172.259, y Rafael, Angel Ranea, DNI 6.033.912, y 2) TRANSFERIR a favor de la Sra. ELENA NORMA LEGARRETA, DNI 5.172.259, con domicilio en Alem 1616, piso
5, dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de 1.666 de cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) de la sociedad ARIJÓN Y RANEA SRL, CUIT 30-58954359-5, inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 130, Folio 5049, Nro. 1457, del en fecha 18/9/1979, que se encontraban inscriptas a nombre del Sr. Rafael, Angel Ranea, DNI 6.033.912, que le corresponden a ella en concepto de haber sido socia de la sociedad conyugal habida con dicho Sr. Ranea y 3) las restantes cuotas sociales por la cantidad de 1.666 de Rafael, Angel Ranea, DNI 6.033.912 le corresponden a él en concepto de haber sido socio de la sociedad conyugal habida con la Sra. Legarreta, Elena Norma. Todo ello conforme lo proveído en los autos de referencia y que reza: "Resolución 23, Tomo 2026. Fecha 19 de febrero de 2026. ROSARIO, Y VISTOS: Los presentes caratulados "LEGARRETA, ELENA NORMA C/ RANEA, RAFAEL ANGEL S/ LIQUIDACION COMUNIDAD DE BIENES", CUIJ: 21-02995576-7, en los que se ha solicitado la homologación del convenio que se adjunta al cargo N.° 14.750 de fecha 18/12/2025. Y CONSIDERANDO: Que el convenio transcripto se refiere a intereses privados transigibles por las partes y el mismo no afecta el orden publico, por lo que no existiendo impedimentos de carácter sustancial o procesal respecto del mismo y habiéndose efectuado los aportes pertinentes según se acredita con las boletas obrantes en el escrito cargo N.° 721/2025, es procedente la homologación solicitada y en consecuencia, RESUELVO: 1) Homologar el convenio inscripto, dándole al mismo la fuerza que el Tribunal inviste. Insértese y hágase saber.-
Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) – Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria)"
Juan Patricio Lara Abogado Mat. C.A.R. L° XL – F° 022 Mat. Cám. Fed. Ros. F° 240 - T° 402 E-mail: jplara@jpl-estudiojuridico.com Dom.: Balcarce nro. 1511, piso 7, of. 2. Rosario (CP2000), Santa Fe, Argentina. Cel.: (0341) 156

BENEVENTO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BENEVENTO S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2026-00057181-APPSF-PE" se hace saber que a a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Socios: GRACIELA DEL VALLE SÁNCHEZ, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 16.038.089, CUIT 27-16038089-1 y YANINA BELÉN DU CARMEN, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 37.449.111 CUIT 27-37449111-9, siendo socias titulares del 100% de las cuotas de la empresa socios de la empresa "BENEVENTO S.R.L.", inscripta en "Contratos" al Tomo 149, Folio 12392, Número 1384, el día 01/09/1998 todos hábiles para contratar convienen en realizar la modificación del contrato de la empresa de acuerdo al siguiente Orden del Día: Cambio de Administración: GRACIELA DEL VALLE SÁNCHEZ, renuncia a la administración de Benevento S.R.L. y se modifica la cláusula SEXTA. SEXTA: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de socios gerentes. Se designa como socio-gerente a la Sra. YANINA BELÉN DU CARMEN. El uso de la firma será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción.-
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 de Agosto 2026.-
RPJEC 3557.-

PAZZI RODADOS S.A.S.

ESTATUTO

PAZZI RODADOS (S.A.S). Por estar dispuesto en el expediente que tramita por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y contratos se hace saber: que en la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de julio del año 2026, el Sr. MARCOS JAVIER PAZZI, apellido materno Formento, DNI: 27.694.099, CUIT: 20-27694099-7, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1980, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cayetano Silva 713 de la ciudad de San Lorenzo, Correo electrónico: m.p.motos@hotmail.com, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada. Denominación: "PAZZI RODADOS S.A.S"; su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro; Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización: La compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de motocicletas, moto vehículos, ciclomotores, sean estos nuevos y usados; B) Repuestos y Accesorios: La compraventa, importación y exportación de repuestos, accesorios, partes, piezas, cascos, indumentaria y lubricantes para motocicletas y moto vehículos. C) Servicios: La prestación de servicios de taller mecánico, service, mantenimiento, reparación integral y asistencia técnica para los vehículos mencionados. D) Representación: La representación, mandato y distribución de marcas, terminales y fábricas de motocicletas tanto nacionales como internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital social es de pesos un millón ($1.000.000), representado por 100 acciones de pesos diez mil (10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo44 Ley 27.349; acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.; Prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS; El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. III.- El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El capital social, se determina en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), el que se suscribe de la siguiente manera: El Sr. Marcos Javier Pazzi suscribe cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1)voto por acción, de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una, o sea pesos un millón ($ 1.000.000) que representa el 100 % del capital social, se integra en este acto el veinticinco (25%) en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años de inscripto el contrato en el Registro Público; se transcribe según el siguiente cuadro: Órgano de Administración: Titulares: (Representante); MARCOS JAVIER PAZZI, apellido materno Formento, DNI: 27.694.099, CUIT: 20-27.694.099-7, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1980, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cayetano Silva 713 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Suplente: TOMAS PAZZI VASSIA, apellido materno Vassia, DNI: 47.897.544, CUIT: 23-47.897.544-9, fecha de nacimiento 15 de junio de 2007, argentino, estudiante, con domicilio encalle Feliciano Silva 737 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: marcosspazzi2016@gmail.com. V.- Se fija la sede social en calle Cayetano Silva 737 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 3573

D&M SOLUCIONES INTEGRALES DE HIGIENE S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber la constitución de la sociedad D&M SOLUCIONES INTEGRALES DE HIGIENE S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificada). Fecha del instrumento: 30 de junio de 2026. Socio/Constituyente: Diana Carolina PERAMAS LOPEZ, D.N.I. N° 37.230.792, CUIT N° 27-37230792-2, argentina, comerciante, soltera, nacida el 18/10/1992, con domicilio en calle J. Maradona 725 bis, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: J. Maradona 725 bis, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Prestación de servicios de limpieza y man-

tenimiento de oficinas, edificios, locales comerciales, fábricas, instituciones públicas y privadas, hospitales, sanatorios, laboratorios, naves industriales, casas particulares; hidrolavados, limpieza de fachadas, limpieza de vidrios en altura, limpieza final de obras en general (casas, edificios, locales, fábricas); tratamiento de pisos, limpieza de lugares quemados, trabajos con auto elevador hasta 12 mts de altura, limpieza de alfombras, limpieza de bares y salones de fiesta. Venta de insumos y productos relacionados a la actividad (papel higiénico, dispenser, jabón líquido, toallas y rollos de papel). Desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Capital social: Pesos SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($735.600), representado por 735.600 acciones ordinarias de valor nominal $1,00 cada una. Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas. Se designan: • Administrador y representante titular: Diana Carolina PERAMAS LOPEZ. • Administrador y representante suplente: Maximiliano Emanuel GRANT ZANCHETTA, D.N.I. N° 36.443.894. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio social: Cierra el 31 de marzo de cada año. Rosario, 30 de junio de 2026.
RPJEC 3565

DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 20 del 28.02.2026, se ha resuelto que el Directorio de la Sociedad este compuesto por un miembro titular y un suplente, eligiéndose las autoridades por tres ejercicios, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero, distribuyéndose los cargos de la manera siguiente: Presidente: Dr. ESTEBAN MARIO DE LORENZI (argentino, de apellido materno Malano, nacido el 6 de marzo de 1946, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Rovito, de profesión abogado-agropecuario, DNI 6.301715, en Dorrego Nº 66 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y CUIT Nº 23-06301715-9); y Director Suplente: Ing. ESTEBAN IGNACIO DE LORENZI (argentino, de apellido materno Rovito, nacido el 27 de agosto de 1978, casado en primeras nupcias con doña María Fernanda Abba, DNI Nº 26.833.609 , de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Mendoza Nº 402 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y CUIT Nº 20-26833609-6). Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.
RPJEC 3575

DUGAV S.A.S.

ESTATUTO

DUGAV S.A.S. (Publicación por un día en el B.O.) En Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por acta constitutiva de fecha 20 de julio del 2026 comparecieron: FELIPE GAVIÑA GÓMEZ, DNI 38.010.009, CUIT 20-38010009-7, argentino, nacido el 30/10/1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (7B3) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico felipegav19@gmail.com; ALEXIS MANUEL DURAK, DNI 42.325.827, CUIT 20-42325827-7, argentino, nacido el 19/03/2000, comerciante, soltero, con domicilio en calle Las Carretas 3335 de la localidad de Alvear, Santa Fe, correo electrónico durakalexis@gmail.com; EMANUEL SERGIO ZANCHETTA, DNI 33.712.278, CUIT 20-33712278-8, argentino, nacido el 07/06/1988, comerciante, soltero, con domicilio en calle Presidente Quintana 840 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico emanuelszanchetta@gmail.com; VALENTÍN GAVIÑA GÓMEZ, DNI 36.702.221, CUIT 20-36702221-4, argentino, nacido el 03/01/1992, comerciante, casado, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (9A1) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico valentingav87@gmail.com, y resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACIÓN: “DUGAV S.A.S.” DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Su sede social está ubicada en la calle Av. de la costa Estanislao López 2671 (7B3), Rosario, Argentina. PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior, de: 1) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas. 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, comercialización y expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 3) Importación y exportación de bienes referidos en el punto 2. 4) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($5.000.000), representados por Cinco Millones Acciones ordinarias escriturales (5.000.000) de Un peso ($ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. El capital se suscribió de la siguiente forma: Alexis Manuel Durak, suscribe la cantidad de Un Millón Quinientos Mil (1.500.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso ($1.-) valor nominal cada una, Emanuel Sergio Zanchetta, suscribe la cantidad de Un Millón Ciento Setenta Mil (1.170.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso ($1.-) valor nominal cada una, Felipe Gaviña Gómez, suscribe la cantidad de Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil (1.165.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso ($1.-) valor nominal cada una, y Valentín Gaviña Gomez, suscribe la cantidad de Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil (1.165.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso ($1.-) valor nominal cada una. Cada socio ha integrado en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto y se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designas por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se designaron administradores titulares por tiempo indeterminado a Felipe Gaviña Gómez, DNI 38.010.009, CUIT 20-38010009-7, argentino, nacido el 30/10/1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (7B3) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico felipegav19@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Av. Estanislao López 2671 (7B3) de la ciudad de Rosario, Santa Fe y a Alexis Manuel Durak, DNI 42.325.827, CUIT 20-42325827-7, argentino, nacido el 19/03/2000, comerciante, soltero, con domicilio en calle Las Carretas 3335 de la localidad de Alvear, Santa Fe, correo electrónico durakalexis@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Las Carretas 3335 de la localidad de Alvear, Santa Fe; y administradores suplentes por tiempo indeterminado a Valentín Gaviña Gómez, DNI 36.702.221, CUIT 20-36702221-4, argentino, nacido el 03/01/1992, comerciante, casado, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 (9A1) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico valentingav87@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Av. Estanislao López 2671 (9A1) de la ciudad de Rosario, Santa Fe y a Emanuel Sergio Zanchetta, DNI 33.712.278, CUIT 20-33712278-8, argentino, nacido el 07/06/1988, comerciante, soltero, con domicilio en calle Presidente Quintana 840 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico emanuelszanchetta@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Presidente Quintana 840 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios. LA ADMNISTRACIÓN
RPJEC 3587

REDES FTTH S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: “REDES FTTH S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: HERRERA, ILEANA CLARA, argentina, nacida el 15 de mayo de 1967, comerciante, soltera, DNI N° 18.524.289, CUIT N° 27-18544289-1, domiciliada en calle Chaparro N° 844 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y HERRERA SÁNCHEZ, EVA LUNA, argentina, nacida el 3 de junio de 1998, comerciante, soltera, DNI N° 41.217.743, CUIT N° 27-41217743-1, domiciliada en calle Bornemann N° 2830 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto

dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: venta y colocación de elementos de comunicación. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones ($6.000.000) dividido en 60.000.- cuotas de $100.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designándose como Socia-Gerente a la Sra. ILEANA CLARA HERRERA, DNI N° 18.544.289, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 11 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3586

AGROALIMENTOS SAN MARCOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad AGROALIMENTOS SAN MARCOS SRL. CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL RENUNCIA y RATIFICACION GERENTE. MODIFICACION CLAUSULAS CUARTA y QUINTA. "AGROALIMENTOS SAN MARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Se hace saber que en fecha 26/06/2026, ROBERTO JOSE SOLANS cedió 80.000 cuotas sociales, de valor nominal $ 100.- (Pesos cien) cada una, a favor de LEONARDO LUIS GERMANO argentino, nacido el 10 de enero de 1979, de apellido materno Bailo, DNI. 27.055.704, CUIT. 20-27055704-0, soltero, domiciliado en Almafuerte 2801, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE: renuncia al cargo de gerente HECTOR HUGO ROSSI y se ratifica en el cargo de GERENTE al socio LEONARDO LUIS GERMANO, DNI. 27.055.704.- Quedando redactada la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera: "QUINTA. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN. La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, quedando establecido que podrán ser socios o no, en caso de gerencia plural actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo del o los gerente/s, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con su firma particular, todos los actos, anteponiendo a la misma la denominación social mencionada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, en la forma indicada precedentemente, podrán: A) Operar con toda clase de bancos y/o cualquiera otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos tuvieran; C) Tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas, adquirir o ceder derechos o créditos, comprar y vender mercaderías, productos e insumos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; D) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Queda expresamente establecido que todos los actos y facultades descriptas precedentemente no tendrán limitación alguna para llevar adelante el giro ordinario de la sociedad para un mejor cumplimiento del objeto social".- Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 70 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3570.-

ATIVY DE ARGENTINA S.A.S.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 21 de Julio de 2026, adoptada por la mayoría de los accionistas de la sociedad ATIVY DE ARGENTINA S.A.S, se ha resuelto el cambio de denominación de la sociedad; pasando a denominarse "WECLOUD DE ARGENTINA S.A.S."; y en consecuencia se modificó el artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera: "…ARTICULO 1°: La sociedad se denomina WECLOUD DE ARGENTINA S.A.S., y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.". El directo.
RPJEC 3571

D.M. TRANSPORTES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

EE-2026-00068390-APPSF-PE.
Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "D.M. TRANSPORTES S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que la firma "D.M. TRANSPORTES SRL" CUIT Nº 30-71801964-4, ha solicitado la inscripción del Acta de Fecha 08/06/2026, en la que se efectuó la cesión de la totalidad de cuotas sociales del Sr. Ranulfo Chavez (Veinte -20- cuotas sociales de Pesos Un Mil -$1000- valor nominal cada una, por un total de Pesos Veinte Mil -$20.000-) a la Sra. Nidia Celina Guadalupe Lorenzón por la suma de Pesos Veinte Mil, modificándose de esa manera el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Diego Martín Bernardis, la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000); y la socia Nidia Celina Guadalupe Lorenzón, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL ($20.000).-

COD. RPJEC 3569.

ESTUDIO DARK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ESTUDIO DARK SRL. Por reunión de socios de fecha 26/05/2026 se ha resuelto la cesión de cuotas realizadas por el señor CRISTIAN RUBEN FERNANDEZ y por ende, se ha resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, como resultado de ello el capital de la sociedad está fijado en Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000.-), dividido en quinientas diez (5.100) cuotas de Pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: la señora SILVIA GABRIELA CAGNONE, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) cuotas representativas de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 255.000.-) y la señora NERINA PIZZAROTTI, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) cuotas representativas de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 255.000.-) que se encuentra totalmente integrado.- Asimismo se ha resuelto la modificación de la CLAUSULA PRIMERA, quedando denominada la sociedad como EMPORIO HAUS S.R.L. continuadora de la sociedad denominada ESTUDIO DARK S.R.L.. Además se ha modificado la CLAUSULA CUARTA por la cuál la sociedad tendrá por objeto el diseño, fabricación y venta de muebles y objetos decorativos. Para el cumplimiento de éste, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las leyes que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto inclusive importación y exportación. Se ha designado a las Sras. NERINA PIZZAROTTI, nacida el 17/08/1970, de estado civil divorciada conforme Auto Nº 735 de fecha 24/7/2025 dictado por el Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1 de la ciudad de Rosario dictada en autos caratulados "Migliazzo tomás Ariel y otros s/divorcio", argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia 2229 Piso 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 21.810.084, C.U.I.T. 27-21810084-3, domicilio electrónico nerina@etudiodark.com.ar, y SILVIA GABRIELA CAGNONE, nacida el 30/06/1971, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Laprida N° 519 Piso 10º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 21.986.475, C.U.I.T. 27-21986475-8, domicilio electrónico silvia@estudiodark.com.ar, en calidad de Gerentes indistintas; quienes han constituido domicilio especial en la sede de la sociedad. Se ha agregado además la CLAUSULA DECIMOSEPTIMA con una cláusula de contenido conciliatorio para el supuesto de diferencias entre las socias.
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.-

RPJEC 3568.-

EXPERIENCIA SIGNOS S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad EXPERIENCIA SIGNOS SAS. RENUNCIA DE ADMINISTRADORES Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE. Mediante Reunión de socios del 28/07/2026 los Sres. LÓPEZ, Millán Silvio y ASQUINI, Hugo Bernardino, administrador titular y suplente, respectivamente han renunciado a sus cargos. Atento a lo cual, el accionista de EXPERIENCIA SIGNOS SAS fija la administración en un administrador titular y en un administrador suplente, y en consecuencia, se deja constancia de que SOLARI, Raúl Rubén continúa en el cargo de administrador titular conforme su designación originaria y se decide nombrar como Administrador Suplente a Marcela Claudia Patry D.N.I. 21.528.748, CUIT 27-21528748-9 constituyendo domicilio especial a los efectos del cargo en Pueyrredón 991 5C de Rosario, correo electrónico marcelacpatry@gmail.com, quien

acepta el cargo en el mismo acto.
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.
RPJEC 3566.-

HERMANOS SERVICIOS PUENTE GRUA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe se procede a publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para publicitar la cesión de cuotas, renuncia de gerentes y designación de un nuevo gerente. En fecha 17 de julio de 2026 se reúnen el señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL, DNI N° 35.715.819, CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; OJEDA, EMMANUEL EMILIANO, DNI N° 37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, GEREVINI, MARIEL NATALI, DNI° 34.730.615, CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y OJEDA, GERMAN EMANUEL, DNI° 31.578.667, CUIT N° 20-31578667-4, de nacionalidad argentina, de profesión técnico electromecánico, soltero, nacido el 18 de julio de 1985, con domicilio en calle Virgen de los Ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; resuelven y convienen la cesión de cuotas respecto de la sociedad Hermanos Servicios Puente Grua S.R.L., inscripta el 27 de febrero de 2023 en Contratos, Tomo 174, Folio 1368, N° 255 y sus modificaciones inscriptas el 15 de diciembre de 2023 en Contratos, Tomo 174, Folio 10147, N°1955 y el 13 de septiembre de 2024 en Contratos, Tomo 175, Folio 7448, N°1377 por lo que acuerdan y se da a conocer que los señores OJEDA, ROBERTO SAMUEL y OJEDA, EMMANUEL EMILIANO venden, ceden y transfieren cada uno 34 (treinta y cuatro) cuotas de pesos cinco mil ($5.000,00) cada una a la señora GEREVINI, MARIEL NATALI a cambio de un AUTOELEVADOR marca LTMG, modelo FD25, SERIE 222012569 de su propiedad, valuado en $15.455.925,98 (pesos quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco con 98/100), que pasa a ser propiedad de estos en partes iguales, es decir, un 50% para OJEDA, ROBERTO SAMUEL y 50% para OJEDA, EMMANUEL EMILIANO y que en el mismo acto la señora GEREVINI, MARIEL NATALI cede gratuitamente cincuenta y una (51) cuotas de valor nominal cinco mil pesos ($5.000,00) cada una al Sr. OJEDA GERMAN EMANUEL. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad es de pesos quinientos diez mil ($510.000,00) dividido en ciento dos (102) cuotas de pesos cinco mil ($5.000,00) cada una, participando el Sr. OJEDA GERMAN EMANUEL con cincuenta y una (51) cuotas de pesos cinco mil ($5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ($255.000), representando un 50,00% del Capital Social y la Sra. GEREVINI MARIEL NATALI con cincuenta y una (51) cuotas de pesos cinco mil ($5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ($255.000), representando un 50,00% del Capital Social, también se da a conocer que los Sres. OJEDA EMMANUEL EMILIANO y OJEDA ROBERTO SAMUEL renuncian a la gerencia de Hermanos Servicios Puente Grua S.R.L., y que en este mismo acto asume tal cargo OJEDA, GERMAN EMANUEL quedando como únicos gerentes los Sres OJEDA GERMAN EMANUEL Y GEREVINI MARIEL NATALI.
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de agosto de 2026.-

---

KELYMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 8 de mayo de 2026, a las 10 horas, en calle Moreno 864 piso 11, Rosario, Santa Fe, mediante acta Nº 42, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma KELYMAR S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Bearzotti Gabriel Cristian (DNI N° 16.272.007); Vicepresidente: Bearzotti Delfina (DNI N° 34.781.355); Vocales Titulares: Bearzotti Constanza (DNI N° 37.185.920), Bearzotti Martina (DNI N° 38.136.868); Vocal Suplente: Lorenz Laura Beatriz (DNI Nº 17.297.087).
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de agosto de 2026.-

---

OPTILENT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: OPTILENT S.R.L S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", que tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber: En fecha 02/07/2026 se resolvió en reunión unánime de socios prorrogar el plazo de la sociedad, modificar el objeto y modificar la gerencia, quedando así los artículos correspondientes redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO SEGUNDO: Duración. El plazo de duración de la Sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe" "ARTÍCULO TERCERO – OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, producción, diseño, desarrollo, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de óptica, contactología, oftalmología, audiología, fotografía, instrumental médico, prótesis, órtesis, dispositivos de asistencia auditiva y visual, accesorios, insumos y repuestos relacionados; b) El diseño, modelado digital, fabricación, producción y comercialización de productos mediante tecnologías de manufactura aditiva, impresión 3D y demás sistemas de fabricación digital; c) La prestación de servicios técnicos, de mantenimiento, reparación, calibración, adaptación y asesoramiento vinculados a los productos indicados precedentemente; d) La importación, exportación y representación de marcas, productos y tecnologías relacionadas con las actividades precedentes; e) La explotación de consultorios y/o clínicas medicas en especial vinculados a las especialidades de oftalmología, otorrinolaringología, fonoaudiología y odontología; en todo el territorio nacional y en el extranjero. A tales fines podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, administrativos y de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto." "ARTÍCULO SÉPTIMO – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Eliseo Víctor Oporto, quién revestirá el carácter de socio gerente. La representación legal y el uso de la firma social será ejercido por este con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. El gerente ejercerá sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad o hasta su renuncia, remoción o reemplazo conforme a derecho".
RPJEC 3574

SERVICIOS ALODI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad SERVICIOS ALODI SRL. A los 15 días del mes de diciembre de 2025, se reúnen los sres. Pablo Matías Alodi, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Andrea Ríos, DNI 26.358.475, CUIL 23-26358475-9, nacido el 29 de noviembre de 1977, domiciliado en 9 de julio n° 554 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Gabriela María de Luján Alodi, argentina, soltera, DNI 31.024.739, CUIL 27-31024739-7, nacida el 28 de agosto de 1984, domiciliada en 9 de Julio N° 544 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión técnica en administración de empresas; únicos socios de SERVICIOS ALODI Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta su RECONDUCCIÓN en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "contratos", el 21 de setiembre de 2021, T: 1702, F 7831, nº 1510, que representan el 100% del total del capital social y expresan: PRIMERO: La socia Gabriela María de Luján Alodi titular de 1.250 cuotas de capital social, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación social a la señora Mariela Andrea Ríos, argentina, DNI 32.374.165, CUIL 23-32374165-4, casada en primeras nupcias con Pablo Matías Alodi, nacida el 23 de julio de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en Catamarca 213 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. SEGUNDO: La señora Mariela Andrea Ríos, presente en éste acto, acepta de conformidad lo expresado en PRIMERO, firmando en conformidad. TERCERO: La cesión se realiza en forma absolutamente definitiva e irrevocable, por el precio total y definitivo en la suma de Pesos cien mil ($100.000.-), importe que se abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. CUARTA: La señora Gabriela María de Luján Alodi manifiesta expresamente que tiene facultad para disponer de sus bienes, no encontrándose inhibida ni embargada a tales efectos, declarando expresamente que las cuotas sociales no poseen vicios u obstáculo alguno que imposibilite el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas QUINTO: Los señores Pablo Matías Alodi, Gabriela María de Luján Alodi y Mariela Andrea Ríos, manifiestan expresamente que no poseen objeción alguna al presente acto, ni nada tienen que reclamar, renunciando a cualquier derecho de preferencia que pudiera existir sobre las cuotas objeto del presente acto. SEXTO: Como consecuencia de todo lo expuesto, los únicos socios de SERVICIOS ALODI S.R.L. serán los señores Pablo Matías Alodi y Mariela Andrea Ríos. SÉPTIMO: Se decide por unanimidad de los nuevos socios, la modificación de la cláusula sexta del contrato social de Servicios Alodi S.R.L., que quedará redactada de la siguiente forma: "Sexta: La Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. A tal fin usarán su propia firma, con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial, y art. 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por

asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los socios convienen que tal carácter será investido en forma indistinta por los socios Pablo Matías Alodi y Mariela Andrea Ríos. OCTAVO: Se resuelve por unanimidad de los socios, redactar el texto ordenado de "Servicios Alodi S.R.L.".
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 11 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3584.-

TRANSPORTE DIEGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por así disponerlo el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Ciudad de Sta. Fe, mediante el presente se hace saber la designación de autoridades de la firma TRANSPORTE DIEGO S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Acta Número 34, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: la Sra. ZUNILDA BEATRIZ KUMMER, DNI nº 12.494.287, CUIT nº 27-12494287-5, argentina, empresaria, viuda, nacida el 29 de noviembre de 1956, con domicilio en calle Janssen 2.624, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en su carácter de Director Titular y Presidente; y el Sr. SEBASTIAN CARLOS REIDEL, DNI nº 32.404.701, CUIT nº 20-32404701-9, argentino, empresario, soltero, de apellido materno Kummer, nacido el 01 de diciembre de 1986, con domicilio en calle Janssen 2.636, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en su carácter de Director.

FERRONEXT S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: PLANCON MAXIMILIANO ADRIAN, nacido el 15/01/1987, D.N.I. N° 32864097, argentino, estado civil soltero, C.U.I.T. 20-32864097-0, mail maxi_plancon@hotmail.com.ar, domiciliado en calle Elorza 1.314, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. PADILLA YEBRA EDUARDO , nacido e10/10/1970, Pasaporte Mexicano N° N22470077, Mexicano, estado civil soltero, C.U.I.T. 27-60491267-4, mail asesorpadilla70@gmail.com , domiciliado en domiciliado en calle Manuel Dorrego N° 863 – Depto N° 2 de la ciudad de Funes , Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante - 2- Fecha del Instrumento: 09/04/2026- 3- Razón social: FERRONEXT S.R.L. - 4- Domicilio: Elorza 1.314 - Funes. 5 - Objeto Social: Venta por mayor y menor de artículos nuevos n.c.p.; venta al por mayor y menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.; venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, pinturas, accesorios para plomería, electricidad y gas; herrajes, fijaciones y productos afines para el hogar, la industria y la obra; servicio de gestión y logística para transporte de mercancías n.c.p.; servicio de importación y exportación. - 6- Duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el RPJEC- 7- Capital Social: $4.000.000,00 (pesos cuatro millones con 00/100). 8-Administración y Fiscalización: Administración a cargo del Sr. PLANCON MAXIMILIANO ADRIAN. La fiscalización está a cargo de todos. 9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente". 10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.
RPJEC 3567

GERENCIADORA SUR S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber la constitución de " GERENCIADORA SUR S.A." de acuerdo al siguiente detalle: 1. Datos personales de los socios: DANIEL ALBERTO CAMBIASO, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de marzo de 1975, DNI Nº 24.350.728, CUIT Nº 20-24350728-7, domiciliado en calle Gossweiler 66 Bis, Barrio Talleres, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante; y DAMIAN PARASI, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de julio de 1980, DNI Nº 28.059.182, CUIT Nº 20-28059182-4, domiciliado en calle Calchaquies 1124, de la ciudad de Roldan, Provincia de Sana Fe 2. Fecha del instrumento de constitución: 11/05/2026. 3. Denominación social: GERENCIADORA SUR S.A. 4. Domicilio y sede social: Calchaquies 1124, en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) Administrar agrupaciones, asociaciones, sociedades y/o contratos, que reúnan a hospitales, sanatorios, clínicas u otras empresas o establecimientos que brinden o presten servicios de salud, cualquiera sea su forma de organización jurídica, con sede en la Provincia de Santa Fe, debidamente autorizados para funcionar por autoridad competente, con la finalidad de defender sus derechos y perfeccionar sus actividades en el mercado de los servicios de salud; b) Brindar por sí o por medio de terceros servicios médicos asistenciales a través de sistemas por prestaciones, capitados, por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o retribución a beneficiarios de agentes del Seguro Nacional de Salud y/u Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o mutuales y/o sindicales y/o empresarios de cualquier naturaleza y/o grupos colectivos de personas y/o personas físicas individuales; c) Administrar y/o gerenciar y/o negociar y/o perfeccionar convenios o contratos, suscriptos por la propia sociedad, sus socios o terceros, sean personas humanas o jurídicas, ejercer mandatos, agencias o concesiones con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales o empresas, con facultades de cobranza y pago, siempre que su objeto se vincule a actividades inherentes a prestaciones de salud; d) Suscribir convenios por sí o en nombre y representación de terceros y/o integrantes de redes prestacionales; e) Administrar y/o gerenciar convenios con IAPOS, PAMI y/u otras obras sociales; f) Desarrollar medicina integral de cualquier especialidad médica por intermedio de profesionales habilitados; g) Proveer vinculación con agentes del seguro nacional de salud, obras sociales, sistemas de medicina prepaga y toda entidad prestataria de salud; h) Incorporarse a otras entidades o sociedades vinculadas al objeto; i) Desarrollar emprendimientos institucionales para prestaciones médicas integrales, inversiones mobiliarias e inmobiliarias, realizar aportes de capital en sociedades, asociaciones o agrupaciones, efectuar compra venta de títulos accionarios y demás valores mobiliarios, con exclusión de actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 4° de la Ley General de Sociedades. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con su objeto social. 6. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7. Capital social: pesos treinta millones ($30.000.000), representado por treinta millones (30.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. 8. Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno (1) y tres (3) miembros titulares. Se designa Presidente a DANIEL ALBERTO CAMBIASO y Director Suplente a DAMIAN PARASI, quienes aceptan sus cargos. La sociedad prescinde de sindicatura conforme artículo 284 de la Ley General de Sociedades. 9. Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11. Fijación de domicilios electrónicos Daniel Alberto Cambiaso: danielalbertocambiaso@hotmail.com y Damián Parisi: damianparisi@hotmail.com
RPJEC 3582

PLAYCOM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas; ampliación del objeto social; renuncia y designación de gerentes; designación de síndicos; cambio de sede social.
Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PLAYCOM S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2026-00000393-APPSF-PE" se hace saber que mediante escritura Pública N.º 253 de fecha 23/12/2025 se celebró el contrato de cesión de cuotas sociales, siendo los adquirentes: 1) GIANNA LAURA PADOAN VIZCAY la cantidad de ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 2) RENZO PADOAN VIZCAY la cantidad de ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 3) BRUNO PADOAN VIZCAY la cantidad de ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas;4) TOMAS NAHUEL MOSCHEN PADOAN la cantidad de cien (100) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 5) ANTONELLA ELIANA MOSCHEN PADOAN la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 6) FIORELLA CHIARA MOSCHEN PADOAN la cantidad de cien (100) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 7) ISABELLA AYMARA MOSCHEN PADOAN la cantidad de cien (100), de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; 8) VINCENZO PADOAN la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y 9) MARTINA RAMOS PADOAN la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integrada. Que mediante Acta de reunión de socios de fecha 24/12/2025 renuncian los gerentes Alberto Ángel Padoan y Clelia Mireyra Vicentín, en su lugar se designan a Renzo Padoan Viscay y Tompas Nahuel Moschen Padoan; designan como síndicos a Roberto J. Vicentín y Sandra B. De Greef se establece como nueva sede social calle 9 Nº 501 de la localidad de Avellaneda, provincia de Santa Fe; se resolvió la ampliación del objeto social Art. 3 " "La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, tales servicios comprenden las radiocomunicaciones de emisiones sonoras, de televisión o de otro género y sus servicios complementarios, en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nro. 26.522, Ley Nro. 27078, Decreto 267/2015 y modificatorias que regulan dicha actividad.- El cumplimiento del objeto

social incluye la instalación, producción, programación, emisión y comercialización de servicios de Radiodifusión y/o Telecomunicaciones. Asimismo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, dentro y fuera del país, podrá realizar las siguientes actividades: La Producción y realización de programas de Televisión y Radiales, la publicidad en cualquiera de sus formas, gráfica, radial o televisiva, su explotación o comercialización bajo la figura de AGENCIA DE PUBLICIDAD, la contratación de personal artístico, la realización de espectáculos en general, y la prestación de cualquier servicio que tenga injerencia con el objeto social. b) PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Dichos Servicios comprenden, los de acceso a Internet, servicios de Transmisión de Datos, Servicios de Videoconferencia, Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión y Servicios de Valor Agregado en el marco de la reglamentación que establezca el Ente Nacional de Comunicaciones, o el organismo que reemplace, para regular las prestaciones de dichos Servicios. c) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA, directa por sí o por terceros, en inmuebles de su propiedad, o en predios de terceros bajo cualquier tipo de figura jurídica. d) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN de productos y subproductos generados y/o utilizados en el desarrollo de las actividades que forman parte del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Asimismo, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país".-
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 de Agosto 2026.-
RPJEC 3564.-

SIFECON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se ha resuelto la designación de nuevas autoridades por 3 ejercicios. PRESIDENTE: FEDERICO JOSE SCARINCI, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión abogado, nacido el 24 de Abril de 1985, DNI N° 29.940.475, CUIT/CUIL N° 20299404758, domiciliado en Los Narcisos nº 449 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: EMILIO NICOLAS SCARINCI, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión médico, nacido el 5 de Enero de 1983, DNI N° 29.500.213, CUIT/CUIL N° 20-29500213-2, domiciliado en Las Calandrias nº 2667 de la ciudad de Bella Italia, Provincia de Santa Fe. Quienes encontrándose presentes en este acto, ACEPTAN los cargos asignados
RPJEC 3581

HIDRA LIMP S.R.L

MODIFICACON DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo de 2026, reunidos el Sr. PABLO CÉSAR SARTOR, D.N.I 17.661.955, CUIT 20-17661955-5, Domicilio real en Pueyrredón 291 de la ciudad Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido el 15 de abril de 1966, de estado civil Casado, Argentino, correo electrónico pablosartor955@gmail.com; la Sra. NILDA ELSA DOMINGUEZ, D.N.I 13.875.117, CUIT 27-13875117-7, con domicilio real en Alem 389 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión Abogada, nacida el 28 de Marzo de 1960, de estado civil viuda, Argentina, elsad10@hotmail.com ;y el Sr. CELESTINO EDUARDO EICHEMBERGER ,D.N.I 11.013.204, CUIT 20-11013204-3, con domicilio real en Alem 389 San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido el 17 de octubre de 1953, de estado civil Divorciado, Argentino, celestinoeichemberger@gmail.com , en el carácter de únicos socios de la sociedad " HIDRA LIMP S.R.L ", constituida el 27 del mes de febrero del año 2025 e inscripta en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ROSARIO el día 17 de junio de 2025 en TOMO 176, FOLIO: 4998, N° 944 convienen de común acuerdo lo siguiente: 1- Ampliar el objeto social, modificando el capítulo 2, modificando el artículo Tercero quedando redactado de la siguiente manera: CAPITULO 2. OBJETO. TERCERO: La sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades : a) Limpieza de fondo e hidrolavado de tanques, cañerías y afines de la industria aceitera, cerealera y de cualquier otro tanque o tipo de almacenaje en complejos productivos e industriales; y cualquier otro servicio de limpieza en complejos productivos e industriales, b) Realización de obras de construcción, edificación, refacciones y obras civiles e industriales en general, tanto para el sector público como privado, c) Servicios de montaje, instalación, ensamblaje y desmontaje de estructuras, equipos, maquinarias e instalaciones industriales, comerciales y civiles, d) Construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo; actividades relacionadas con la construcción, servicios de montajes, reparaciones y mantenimiento a industrias, empresas y particulares, en forma directa o con intervención de terceros, e) Prestación integral de servicios de mantenimiento y conservación de predios, parques industriales, barrios cerrados, clubes, edificios y todo tipo de establecimientos públicos y privados, comprendiendo parquización, jardinería, forestación, riego, poda, diseño, ejecución y embellecimiento de espacios verdes, así como el mantenimiento de instalaciones edilicias, viales, deportivas y recreativas, f) Comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y al por menor de accesorios, repuestos y componentes hidráulicos, neumáticos y afines; suministro, instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, g) Servicios de transporte de cargas, logística, almacenaje y distribución, nacional e internacional, h) El tratamiento de residuos orgánicos, no peligrosos, domiciliarios e industriales, por degradación asistida y los servicios conexos, i) El alquiler de equipos, herramientas y maquinarias, j) Extracción, recolección, transporte, tratamiento y gestión de residuos y desechos; operaciones relacionadas con emisiones o manipulación de atmosféricos; prestación de servicios de descontaminación, remediación y manejo ambiental, todo ello en conformidad con la normativa ambiental aplicable y previa obtención de las autorizaciones correspondientes, k) Importación y exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior, de mercaderías en general relacionadas con el objeto de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 2- Aumento de capital e Integración. Por unanimidad se acuerda aumentar el capital social por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 8.775.000,00) pasando de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 2.925.000,00) a PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 11.700.000,00), modificando el Capitulo 3- Capital Social- artículo Cuarto redactado de la siguiente manera: CAPÍTULO 3: Capital Social. CUARTO: El capital social es de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (11.700.000,00) dividido en cien cuatrocientas (400) cuotas de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta ($ 29.250.-) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor PABLO CESAR SARTOR: ciento sesenta (160) cuotas de capital, de valor total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 4.680.000,00.-) La Señora NILDA ELSA DOMINGUEZ: ciento sesenta (160) cuotas de capital, de valor total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 4.680.000,00.-) El Sr. CELESTINO EDUARDO EICHEMBERGER ochenta (80) cuotas de capital, de valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 2.340.000,00). La integración del aumento, los socios integran en este acto VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto que le corresponde conforme a su proporción de suscripción, obligándose al pago del saldo restante dentro el plazo de DIECIOCHO (18) meses desde la fecha de presenta acta, con las siguientes manifestaciones: PABLO CESAR SARTOR integra en este acto PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 877.500,00) que representa el 25% de su proporción del aumento se obliga a integrar el saldo de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.632.500,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses. NILDA ELSA DOMINGUEZ integra en este acto PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 877.500,00) que representa el 25% de su proporción del aumento, se obliga a integrar el saldo de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.632.500,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses. CELESTINO EDUARDO EICHEMBERGUER integra en este acto PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 438.750,00) que representa el 25% de su proporción del aumento, se obliga a integra el saldo de PESO UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.316.250,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses. Los socios dejan constancia de que ninguno de ellos se encuentra encuadrado como persona políticamente expuesta conforme a la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera. 3- Adecuación del capítulo órgano de administración y fiscalización en los artículos Séptimo y octavo, quedado redactados de la siguiente manera CAPITULO 5 Administración y Fiscalización SEPTIMO. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9no., con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". OCTAVO. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. - En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. - Ratificación. Se ratifican todas las cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por la presente a

---

METALÚRGICA FARONI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por instrumento privado de fecha 30/06/2026, los socios Víctor Manuel Faroni, Renzo Alberto Faroni y Rafael Eugenio Faroni (estos dos últimos herederos de Hugo Alberto Faroni) resolvieron: Reconducción: Reconducir la sociedad por el plazo de diez (10) años a partir de su inscripción registral. Aumento de Capital: Elevar el capital social de $200.000 a $4.200.000 mediante la capitalización de resultados no asignados por

$4.000.000. Queda dividido en 420.000 cuotas de $10 V.N. cada una, suscriptas: Renzo Alberto Faroni 105.000 cuotas ($1.050.000); Rafael Eugenio Faroni 105.000 cuotas ($1.050.000); y Víctor Manuel Faroni 210.000 cuotas ($2.100.000). Administración y Gerencia: Se designó como Socios Gerentes a Víctor Manuel Faroni y Renzo Alberto Faroni, con actuación indistinta por el plazo de duración de la sociedad.

SANTA FE LOGÍSTICA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por resolución de la Reunión de Socios de fecha 5 de mayo de 2026, los socios de SANTA FE LOGÍSTICA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe bajo el N.º 836, Folio 118, Libro de S.R.L., Legajo 6588, de fecha 1 de marzo de 2007, y su modificatoria inscripta bajo el N.º 1495, Folio 290, Libro 17 de S.R.L., Legajo 9588, de fecha 6 de diciembre de 2012, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de treinta (30) años, a partir del 31 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2056, modificándose en consecuencia el artículo segundo del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de julio de 2056, siendo de cincuenta años la suma total de duración de la

---

LAS PETACAS AGROPECUARIA S.A.

PRORROGA DE ESTATUTO

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Por estar así dispuesto en autos caratulados: LAS PETACAS AGROPECUARIA S.A. s/ Prórroga y Modificación de Estatuto, Expte. N° […] - Año 2026, en trámite ante el Registro Dde Personas Juridicas Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que
por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 47 de fecha 01/07/2026 se ha procedido a la prórroga del plazo de duración de la sociedad por cuarenta (40) años más, al aumento del capital social desde la suma de $ 340.000 hasta la suma de $ 120.020.000, mediante la capitalización parcial de la cuenta resultados no asignados, con emisión de 1.196.800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de $ 100 de valor nominal cada una, y a la modificación de los artículos Segundo, Cuarto, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto del estatuto social inscripto en el Registro Público y sus modificatorias, los que a partir de este momento quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de 70 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Pcia. de Santa Fe." "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de $ 120.020.000, representado por 1.200.200 acciones, con valor nominal de $ 100 cada una. Por decisión de una asamblea general ordinaria, el capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias." "ARTÍCULO NOVENO: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de elección. Los directores en su primera reunión deberán designar Presidente, y un Vicepresidente cuando fueren dos por lo menos. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del directorio." "ARTÍCULO DÉCIMO: Cada director, como garantía de su gestión, y mientras permanezca en sus funciones, y hasta sea aprobada su gestión por la asamblea, depositará en la caja de la Sociedad, la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000,00) en efectivo." "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Son atribuciones y deberes del directorio, la administración y dirección de la sociedad, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales de administración y disposición de bienes inmuebles, muebles y/o semovientes. Dentro de esas facultades y poderes que ejercitarán sin otra limitación que las expresamente establecidas por las leyes, este Estatuto y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Accionistas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a que se refieren los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, y demás instituciones financieras, oficiales, mixtas o privadas, lo mismo que otorgar poderes judiciales o revocarlos, inclusive para formular, denunciar y querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales en la dirección y administración. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer en los miembros del directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y/o al vicepresidente, en su caso, en forma indistinta." "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550 -t.o. 1984-. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, adecuándose asimismo a las disposiciones estatutarias de su tipo. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades -t.o. 1984-." "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanc

---

PESQUERA CORONDA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados "PESQUERA CORONDA S.A." S/ Modificación al Contrato Social, Nro.
Expediente: /2026 se hace saber que los Sres. socios Jorge Cecilio Luna Accastello, D.N.I N° 10.338.104 y el Sr. Gabriel Luna, D.N.I N° 32.711.143 han decidido realizar la prórroga de PESQUERA CORONDA S.A. inscripta en Santa Fe el 09 de mayo de 2016, bajo el N° 1129, Folio 206 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas; y consecuentemente la modificación del artículo segundo del Estatuto; extendiendo el plazo contractual a 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, quedando el Estatuto redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, pudiendo ser ese plazo prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas". A su vez se resuelve tratar la designación de autoridades, proponiéndose como PRESIDENTE al Sr. LUNA GABRIEL, argentino, D.N.I N° 32.711.143, CUIT N° 20-32711143-5, nacido el día 13 de febrero de 1987, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio Ruta 11 Km 451.5 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE al Sr. JORGE CECILIO LUNA ACCASTELLO, argentino, D.N.I N° 10.338.104, CUIT 20-10338104-6, nacido el día 20 de noviembre de 1951, de estado civil casado en segundas nupcias con Isabel Hayde Mattio, con domicilio en calle Belgrano 845 de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Ambos aceptan sus designaciones.

MUNANI CAFES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MUNANI CAFES S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05215820-3, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que por Acta de Asamblea de Socios Nro. 95 de fecha 06 de febrero de 2025, se ha resuelto la cesión a título gratuito de la totalidad de las cuotas sociales de los socios LILIANA MARIA SCORTECHINI y JOSE LUIS FLORES a los Sres. SANTIAGO ENRIQUE FLORES, SILVANA CAROLINA FLORES, NICOLAS FEDERICO FLORES, AGUSTINA CAMILA FLORES y MAURO NAHUEL FLORES, y ordenado el texto íntegro del Contrato Social. En consecuencia, con la cesión referida, quedan como únicos titulares de las cuotas sociales, en la siguiente proporción, a saber: SANTIAGO ENRIQUE FLORES, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000.-), a SILVANA CAROLINA FLORES, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000.-); a NICOLAS FEDERICO FLORES, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil ($ 208.000); a AGUSTINA CAMILA FLORES, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales o sea la suma de pesos doscientos ocho mil ($ 208.000), y a MAURO NAHUEL FLORES, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil ($ 208.000). Quedando las cláusulas Quinta redactada de la siguiente manera: "CAPITULO II: Capital Social y Aportes.- Quinta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Setecientos veinte mil ($ 720.000.-), dividido en siete mil doscientas (7200) cuotas sociales de pesos Cien ($100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma, a saber: 1) El Sr. Santiago Enrique Flores, cuatrocientas

ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000.-); 2) La Sra. Silvana Carolina Flores, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000.-); 3) El Sr. Nicolás Federico Flores, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil ($ 208.000); 4) La Srta. Agustina Camila Flores, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil ($ 208.000); y 5) El Sr. Mauro Nahuel Flores, dos mil ochenta (2.080) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil ($ 208.000).- Asimismo, se designó nueva Gerente a la Sra. Agustina Camila Flores, quedando redactada la cláusula Séptima de la siguiente manera, a saber: CAPITULO III: Dirección. Administración. Fiscalización. Séptima: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia, Sra. Agustina Camila Flores, a quien en este acto se la designa Gerente, pudiendo suscribir toda la documentación de la sociedad con su firma personal, con el aditamento de “Socia Gerente”, precedida de la denominación social. La Gerente, en el cumplimiento de sus funciones puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Puede en consecuencia adquirir, gravar, enajenar bienes raíces, automotores, muebles, operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Macro S.A., Credicoop Coop. Ltdo., y demás Bancos e Instituciones de Crédito, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, como así Mutuales y/o Cooperativas, creadas o a crearse, pudiendo tomar dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos fondos depositados o en descubierto, descontar, firmar y endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, solicitar chequeras, conformar saldos, hacer manifestaciones de bienes, suscribir declaraciones juradas, depositar dinero en caja de ahorros o plazo fijo y retirarlo firmando los recibos correspondientes; otorgar poderes especiales o generales de administración o judiciales con el objeto y extensión que se juzgue conveniente; suscribir las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales; realizando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor logro del objeto social; debiendo interpretarse la enumeración precedente como simplemente enunciativa y no limitativa.- SANTA FE, 27 de Julio de 2026. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

$ 142,50 565304 Ago. 11

ROIA Y COMPAÑÍA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la distribución de cargos de Directorio de Roía y Cia. SA se realizó a través del Acta de Directorio Nro. 109 de fecha 02/01/2023, quedando constituidos para el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2025 del siguiente modo:
Presidente: Sr. Aldo Domingo Roia
Vicepresidente: Sra. Mercedes Lescano
Directora Suplente: Srta. Victoria Mercedes Roia Lescano

$ 500 565196 Ago. 7 Ago. 13

AUTOSOLVE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1- Autos: “AUTOSOLVE SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL”
2- Cesión de cuotas sociales: En fecha 20 de Julio de 2023; NICOLAS AYRTON PATIÑO, DNI 36.002.719 en carácter de cedente por un lado; y por el otro lado Gonzalo Ezequiel Roldán DNI 36.000.719, Dardo Alfredo Cabrera, DNI 37.095.503, Aldo Manuel Gonzalez, DNI 37.290.041, y Martín Francisco Colignon, DNI 37.080.741”. ; todos actuando en carácter de cesionarios; convienen lo siguiente: El CEDENTE, cede, vende y transfiere la totalidad de las 100 (cien) cuotas sociales de las que es propietario según el siguiente detalle: Al Sr Gonzalo Ezequiel Roldán DNI 36.000.719 la cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita, al Sr. Dardo Alfredo Cabrera DNI 37.095.503 la cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita, al Sr. Aldo Manuel Gonzalez, DNI 37.290.041, la cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita , y al Sr. Martín Francisco Colignon, DNI 37.080.741, la cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita”.
3- La cláusula quinta del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: “QUINTA: DEL CAPITAL: El capital social está constituido por la suma de pesos Quinientos Mil ($500.000,00), divididos en Quinientas (500) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Gonzalo Ezequiel Roldán, la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil ($125.000); el señor Dardo Alfredo Cabrera la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil ($125.000); el señor Aldo Emanuel Gonzalez la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil ($125.000); y el señor Martín Francisco Colignon, la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil ($125.000).
4- Los socios ratifican y confirman todas las cláusulas del contrato social que no hubieran sido rectificadas y/o modificadas. Este presente Edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

$ 300 565212 Ago. 7 Ago. 11

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
OLGA ALE

Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ OTROS s/ Apremio”,Expte N 1348/2016-CUIJ N 21-22653466-8, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. Nº 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 21 de Agosto de 2.026 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón Nº 2115 de ésta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de $ 175,27. UN LOTE BALDIO: ubicado sobre calle Alte Brown entre las calles Mariano Moreno y J.B.Alberdi de la ciudad de Laguna Paiva - Identificado como LOTE Nº 10- Manzana 5 - SUPERFICIE TOTAL 250,00 mtrs2- Plano N 26.314/1.959 -Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006099– Folio Nº 00851 - Tomo N° 0341 I - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: “.Una fracción de terreno que según el plano de mensura y subdivisión confecionado por el Agrimensor Julián H. Milia en el mes de mayo de 1.958, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 26.314, esta ubicado en el pueblo Reynaldo Cullen(Estación Laguna Paiva), distrito Asconchingas, departamento La Capital, de esta provincia, figura designado como lote número diez de la manzana número cinco, y mide: diez metros de frente al este, por igual contrafrente al oeste, y veinticinco metros de fondo en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al norte con el lote número nueve, al sud, con el lote número once, al este, con calle pública y al oeste, con el lote número veintidós.-”Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado-No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1) 312.771- DE AUTOS-se reinscribe el embargo Nº 183.721, del 07/11/18 y se amplía el monto hasta cubrir la suma de $ 562.136,51- Fecha 10/10/2023- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 10-05-00 637251/0240-6 y adeuda los siguientes períodos: T/2020- T/2021- T/2022- T/2023- T/2024- T/2025- 1-2/2026 Total de deuda: $ 71.505, 52, a la fecha 15/06/2026.- Municipalidad de Laguna Paiva: Informa en su última liquidación que registra deuda de Tasa General de Inmueble, los siguientes periodos: 01/1999 al 07/2026 la suma de $ 4.928.549,06- a la fecha 30/07/2026 - Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Púbicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable por no contar con conexión de agua en la actualidad, a la fecha 29/04/2026.- Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 24/04/2.026, dice “...Me constituí en el inmueble de calle Alte. Brown entre las calles J.B. Alberdi y Moreno, de ésta ciudad., se trata de un terreno que lo identifico sobre calle Almirante Brown, sobre la vereda Oeste…se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, sin amojonamiento visible, está situado en un lugar de la ciudad, donde se observa que llega el tendido de red eléctrica y red de agua potable, a 49,19 metros de calle J.B. Alberdi y a 59,19 metros de calle Moreno, tres de las calles que lo circundan son de tierra con algo de mejorado siendo calle Moreno de material asfáltico. Se encuentra a unas cuatro cuadras de un centro asistencial de salud, a tres cuadras de la ruta 4(Pastor Barrios)a 13 cuadras de zona bancaria y plaza central y del palacio municipal a 14 cuadras del Hospital S.A.M.C.O, a 15 cuadras de la terminal de colectivo...- CONDICIONES: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor .Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, Nro. 37.105, CBU 3300526130000000371057, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará “Incidente de posturas bajo sobre”. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente, a quien se le hace saber que el porcentaje a cargo del vendedor procederá solo en el supuesto de darse lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 7547. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las

sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese…la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por la Exma. Corte Suprema de Justicia… Notifíquese'- Fdo: Dra. Carolina G. Gomez -(Secretaria)-Informes en Secretaria y/o al Martillero. Tel. 0342-154081964-.LAGUNA PAIVA, /08/2026.

$ 1 565401 Ag. 11 Ag. 18

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JUNKERS, WALTER MANUEL y WILLINER GERMAN PEDRO c/CUBILLA, JORGE MATIAS s/APREMIOS; CUIJ Nº 21-10784334-2, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 SEC. UNICA de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado lo siguiente. Se transcribe a continuación el decreto emitido en autos: SANTA FE, 13 de marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo 2354/2026: Atento lo informado por el oficial notificador y la Secretaría Electoral, a los fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Adolfo José María Drewanz, Secretario; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 8 de junio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 7164/2026: No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada en autos (escrito cargo Nº 6741/2026), en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente. (JUS $1 32.863,18). Regúlanse los honorarios de los Drs. JUNKERS WALTER MANUEL y WILLINER GERMAN PEDRO {en conjunto y proporción de ley) en $ 862.282,04 equivalente a 6,49 unidades jus, por su labor en autos. Los estipendios así regulados, con más el 13% a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727) deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de La Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense (clave de autoconsulta: 7399). Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; {Expte. C.S.J. Nº 578, año 2011). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez.

$ 300 564883 Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PONCE, FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061918-7, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@gmail.com. El decrelo dice: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564871 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAUCO, IVAN ARNALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062113-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746. Matrícula Nº 13264. aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE se provee: Agréguese el Acta. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Síndica C.P.N. VERÓNICA ADRIANA MATEO. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.

S/C 564872 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BRITOS, CARLOS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA;
CUIJ 21-02061860-1, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRANCATrO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE se provee: Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Notifícación. Fdo. Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.

S/C 564874 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CANO, TERESA MONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061818-0, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.81O, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347, 2° Piso Dpto. "I3", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE. se provee: Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.

S/C 564875 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MACIES, FERNANDO MARTIN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02061530-0, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa re, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 10 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564876 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, RODRIGO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060125-3, el Contador Público Nacional MARTÍN N.A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: martinnmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 10 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564877 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GALEANO SOFIA GIMENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02060708-1) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 05 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Galeano Sofía Gimena, apellido materno Gonzalez, argentina, D.N.I. Nº 45.828.654, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Valdivieso 6600 Casa 218 Bº Eva Peron, y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Firmado por Dra. Viviana Naveda Marco (jueza); Santa Fe, 22 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 7725/2026: Sin perjuicio de que el Edicto fuera debidamente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme las constancias de autos, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 09/09/2026. 2) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 3) Fijar el día 22/10/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 03/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. por Dra. Viviana Naveda Marco (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

S/C 564864 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SANCHEZ, CLAUDIA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061821-0), se ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ, DNI 23.676.998, CUIL 23-23676998-4, domiciliada en calle Piedrabuena Nº 2046 y con domicilio procesal constituido en calle Primero de Mayo Nº l671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 27 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acre-

edores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann jueza. El Síndico designado es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416) hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital mediante el siguiente correo danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564865 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados POLETTI, FRANCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062502-0, atento lo ordenado en fecha 03 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de FRANCO POLETTI, DNI Nº 37.182.575, CUIL 20-37182575-5, empleado de la COMUNA DE ARROYO AGUIAR -CUIT 30674589472-, con domicilio real en calle Córdoba 408 de la Localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe; con domicilio procesal en calle San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 17 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaría - Dr. Francisco Depetris, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. María Romina Botto, secretaria.

S/C 564904 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIQUELME, CAMILA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ Nº 21-02061124-0 - año 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Julio de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Camila Andrea Riquelme, D.N.I. Nº 38.446.685, de apellido materno Bogado, con domicilio real en calle Pedro de Mendoza 6249 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Ira. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina. 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia!. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 05/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 1227, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA, Secretario; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 31 de Julio de 2026.

S/C 564920 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALCARAZ, EDGARDO ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061601-3; en fecha 29 de Julio de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Edgardo Anibal Alcaraz, DNI Nº l3.163.713, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Pasaje Valdivieso s/n Barrio Monseñor Zaspe Casa 26 y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Septiembre de 2026 inclusive. Secretaría, 30 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564921 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KATRAMIZ, EVANGELINA RITA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02062287-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Julio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EVANGELINA RITA BEATRIZ KATRAMIZ, DNI 42.561.801, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Orquídeas Nº 6726 de la localidad de Colastiné, Provincia de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Juezia; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe,

30 de julio de 2026. Secretario. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA.

S/C 564922 Ago. 11 Ago. 18

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 01 de Junio de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Cuarta Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en autos caratulados LOPEZ, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02060077-9), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso.

Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 28 de Septiembre de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 9 de Noviembre de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JAVIER DEUD, Juez a/c; Dr. MARCELO LEIZZA, Secretario. Victoria Osenda, prosecretaria

S/C 564929 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. RODRIGO URETA CORTES, Secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES DELLAMONICA, se hace saber que, en el expediente caratulado: MAGALLANES, EMILIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02010933-2, por resolución de fecha 8/6/2026, se declara la conclusión de la quiebra de la Sra. EMILIA ALEJANDRA MAGALLANES, D.N.I. Nº 28.487.321, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2026. Fdo. Dra. DELLAMONICA, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 564934 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, LEONELA DESIRE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02061838-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido la quiebra de LEONELA DESIRE MENDOZA DNI 40.039.846, nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Las Camelias Nº 6378 de Colastiné Norte y legal en Primera Junta 2507, piso 6, Oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3} Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de agosto de 2026 a las 10 horas. 10) Fijar el día 17/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/12/2026 para que presente el informe general. 13} Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 30/07/2026. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 564944 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, OSCAR JUAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02061640-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. OSCAR JUAN SOLIS, D.N.I. 10.500.617, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Las Talas N° 6777 de Colastiné Norte de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle La Rioja Nº 2441 ler piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/08/2026 a las 10 horas. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. ll} Fijar el día 28/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la

aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 30/07/2026. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 564946 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos PITTILINI, MARCELO HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062416-4, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Sindico el día 11 de septiembre de 2026. Santa Fe, 31 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 564958 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos SAMANIEGO CEFERINA MARIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02061520-3, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 27 de Agosto de 2026. Santa Fe, 27de Junio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 564959 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MIRASSOU, GISELA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056432-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA CAROLINA MIRASSOU, argentina, Mayor de edad, soltera, D.N.I. 31.708.611, de apellido materno LOPEZ, con domicilio real en calle Güemes 1364 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. Firmado por Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez); Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretaria). SANTA FE, 29 de diciembre de 2025. Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 22/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 05/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.
S/C 564961 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MEJIAS MELINA ELBA RUTH s/QUIEBRA; (CUIJ21-02062153-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de Mejías Melina Elba Ruth, apellido materno Hermosi, argentina, D.N.I. 37.408.204, CUIL 27-37408204-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hipólito Irigoyen 4087 Depto 118 de la Ciudad de Santo Tomé y legal en calle Alvear 6024 de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por: Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza. El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar.
S/C 564963 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARGUELLO, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062008-8, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 564985 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº I, en lo civil y Comercial, de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: RODRIGO, ANA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. Nº 21-01997954-4), en fecha 03 de Julio de 2026, se resolvió dar por concluida la Quiebra de la Sra. ANA MARÍA RODRIGO, DNI Nº 14.992.690.; disponiéndose la publicación de edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 03 de Julio de 2026. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restriccionesimpuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). 30 de Julio de 2026.
S/C 564990 Ago. 11 Ago. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BETTOSCHI, EDUARDO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02018182-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de MARZO de 2025. RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA (Juez); Dra. MARÍA JOSÉ LUSARDI, Prosecretaria. 31 de Julio de 2026.
S/C 564991 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ALVAREZ, MIRIAM NATALIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02062935-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Miriam Natalia Alvarez, DNI Nº 32.871.579, con domicilio real en calle French 6353 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 3 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.
S/C 564992 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos LUDUEÑA, ENRIQUE SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062816-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Julio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Enrique Sebastian Ludueña, DNI Nº 34.564.970, con domicilio real en calle Bº el Pozo Manzana 14 Vivienda 20S/N de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas A y B, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 05/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 30 de Julio de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.
S/C 564994 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juez de lª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ODRIOZOLA, DORA NOEMI s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02062109-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/07/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1)

Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Dora Noemí Odriozola, DNI Nº 33.891.916, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Alberdi Nº 7281 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 1705, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/08/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 03/08/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 564995 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CHIAPELLO, GUSTAVO ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02062613-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO ALFREDO CHIAPELLO, DNI 28.035.316, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle 18 y 13 s/n barrio la Amistad y legal en Moreno 2791 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 03/08/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 564996 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GODOY, ESTEBAN JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02049279-9), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 28 de Julio de 2026: 1º)- Se ha declarado la quiebra de GODOY ESTEBAN JOSE DNI Nº 32.511.897, de apellido materno Radko, domiciliado en calle Francia Nº 2009 piso 10 Dpto C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno Nº 2571 Planta Baja de esta ciudad. 2) Intimar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Asimismo se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 9 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 564903 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "EBENEGGER PATRICIA NORA c/ SANTONI, JULIA s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CUIJ: 21-02020045-3 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Julia Santoni (DNI 6.122.283) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dra. María de los Angeles Ramos (PROSECRETARIA).- Santa Fe 31 de julio de 2026.

$ 100 565081 Ago. 11 Ago. 18

Por así estar dispuesto en los autos "ARMUA BRIAN AGUSTIN s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02061116-9,la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente:"Santa Fe, 28 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Brian Agustin Armua, apellido materno Reible, argentino, D.N.I Nº 42.272.127, CUIL Nº 20-42272127-5, mayor de edad, con domicilio real en calle Gabata 1164 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle ira. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de, bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia al fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 17/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 05/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 03/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-Ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 29 de Julio de 2026 para estos autos, resultó sorteada la Síndica C.P.N. María Florencia Santiago con domicilio en Av. Galicia 1923 de esta ciudad.

S/C 565087 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "QUIROGA, MARIA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02062916-6 – AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de María Alejandra Quiroga, DNI Nº 25.015.562, con domicilio real en calle Bº Obrero Nº 1893 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Fdo. Ivan di Chiazza (Juez). 03 de agosto. Daniela Piazzo, secreetaria.

S/C 565090 Ago. 11 Ago. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ROMERO, SERGIO DAVID s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ Nº 21-02053476-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Ivan G. Di Chiazza y Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler $ 3.078.921,51 y Dr. Villanueva, Rubén Gabriel $ 1.319.537,79 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 4 de agosto de 2026. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 565091 Ago. 11 Ago. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "BERNUZZI, MARIANA LORENA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02051675-2), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Ivan G. Di Chiazza y Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler 3.078.921,51 y Dr. Alejandro Agustín Gonzalez $ 1.319.537,79 (Art. 218 LCQ). Santa Fe 04 de agosto de 2026.

S/C 565093 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BENITEZ, BETIANA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02061481-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos - Dra. Lorena Huter, Secretaria. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 564798 Ago. 11 Ago. 18

Autos: "SANDOVAL JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA CUIJ 21-02039045-7 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: CPN María Delia Prono $2.110.915,82.; CPN Edgardo Pedro Moschitta $ 904.678,20.-Honorarios del abogado del fallido, Dres. Juan Carlos Huber y Andres Osear Vallones en la suma de $1.292.397,44.- en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, 23 de Julio de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 564795 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MEDINA, HECTOR RAUL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02062371-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR RAUL MEDINA, DNI M 8.297.092, argentino, domiciliado realmente en calle Colonia Corondina s/n km 427 de la ciudad de Coronda y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/08/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11} Fijar el día 28/10/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 564808 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOGLIA, FRANCO EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062158-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nºl en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 23 de Julio de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:1.- Declarar la quiebra de FRANCO EMANUEL MOGLIA, argentino, DNI Nº 37.332.946, soltero, empleado de la empresa CUBA S.A., CUIL: 20-37332946-1, apellido materno MOYANO, domiciliado en calle Juan Díaz de Salís Nº 2944 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1705 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a lo? Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 02 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 07 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Julio de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría Nº 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. MARÍA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 564810 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LANDA, JESICA EMILIANA MAGALI S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062382-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nºl en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 23 de Julio de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:1.- Declarar la quiebra de JESICA EMILIANA MAGALI LANDA, argentino, DNI Nº 32.207.861, soltero, empleada de la empresa OPER ESTAC. DE SERV. S.A, CUIL: 27-32207861-2, apellido materno MANSILLA, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen Nº 1751 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja Nº 3212 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que·sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 02 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 07 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcía. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Julio de 2026.- Habiéndose re-

alizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTIAN ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Prosecretaria-

S/C 564811 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de 1º Inst. de Distr. en lo C. y C. de la 5° Nom. de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "BEVILACQUA, JORGE DANIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" CUIJ Nº 21-02032800-9, en relación a la oferta de compra directa del 50% del rodado Toyota RAV4 - Modelo 2018, Dominio: AC553QR, Chasis _Nº JTMYD3EV4JJ133160, motor Nº 3ZR8293557, por el que se ha ofrecido $ 10.500.000, se llama a mejorar la oferta por el término de 15 días corridos. Fdo.: Mercedes Dellamónica, Secretaria. Sta. Fe, 3 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565007 Ago. 11

Autos: "GAUNA, MARIA CECILIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052949-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y dos con sesenta y dos centavos ($2.419.152,62) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y nueve centavos ($659.768,89) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y siete con ochenta centavos ($1.319.537,80) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565012 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Justo, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARRIZO FABIANA ALEJANDRA S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26193311-7), se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 29 de Julio de 2026. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Abril de 2.026, estableciéndose como nueva fecha el día 27 de Agosto de 2.026. Señalar el día 14 de Septiembre de 2.026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 9 de Octubre de 2.026 para la presentación de los informes individua/es; el día 24 de Noviembre de 2.026, para la presentación del informe general. 11- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.". Fdo. Dr. RUBEN ANGEL CRESPI (Secretario); Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Iriondo 2338 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com San Justo, 31 de Julio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 565016 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VISO JOSE ALFREDO S/ QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02062397-4, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de VISO JOSÉ ALFREDO , DNI: 6.254.672, domiciliado realmente en calle Corrientes Nro. 3107, Piso 5, Dto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Juan de Garay Nro. 2855 de la ciudad de Santa Fe 8) Que se ha señalado el día 23/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 22/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 03/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2027 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Mariano Hugo quien constituye domicilio en calle Alvear Nro. 6024 de la ciudad Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565017 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BIANCHI, CAMILA YAMILE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062772-4), en fecha 31/07/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CAMILA YAMILE BIANCHI, DNI 41.287.651, CUIL 27-41287651-8, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 01850 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo Nº 1695 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Septiembre de 2026. Secretaría, 31 de Julio de 2026. Celina Ma. Gonzalez Lowy, Secretaria.

S/C 565067 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SALAZAR, ANGEL DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061692-7), en fecha 03/08/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de ANGEL DANIEL SALAZAR, DNI 12.215.487, CUIL 20-12215487-5, domiciliado en calle La Pampa Nº 4816 y con domicilio procesal constituido en calle Urquiza Nº 2772, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 02 de Octubre de 2026.
Secretaría, 3 de Agosto de 2026. Celina Ma. Gonzalez Lowy, Secretaria.

S/C 565069 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MENDOZA, ALEJANDRO MARTIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02062071-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 3/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRO MARTIN MENDOZA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.127.615, apellido materno GODOY, con domicilio real en calle FONAVI San Jerónimo Manzana 1- Escalera 11- Depto. 53 (3er. Piso), y legal en calle Mariano Comas 2940; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de agosto de 2026 aJas 11.00 hs.- 13) Fijar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

S/C 565070 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CORDOBA, CAROLINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061244-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 3/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CAROLINA GISELA CORDOBA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 29.023.545, de apellido materno ACOSTA, con domicilio real calle Hermano Figueroa Nº 8243, y legal en calle Amenabar Nº 3066, Opto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe..- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de agosto de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General.—- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

S/C 565071 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, SILVANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. Nº CUIJ 21-02062554-3) se ha declarado la quiebra en fecha 30/07/2026 de SILVANA GUADALUPE LOPEZ, DNI. Nº 29.520.368, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle GORRITI nº 2016 y legalmente en calle CORRIENTES nº 3229, departamento 3, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/09/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 565074 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición 4el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OJEDA, ANGEL ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02062176-9, en fecha 3 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra de ANGEL ALBERTO OJEDA de apellido materno DELGADO, DNI 39.252.811 domiciliado en Previstero Luis V. Dusso Nº 8068, Bº Pompeya y legalmente en 25 de Mayo Nº 1705 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/09/26? fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 12/10/202?0 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 12/11/2026, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4913 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo.: GABRIEL ABAD, JUEZ , DRA. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 565075 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BENITEZ, MARIANELA RAMONA ITATÍ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02062037-1, en fecha 3 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra de MARIANELA RAMONA ITATÍ BENITEZ, de apellido materno FARIAS, DNI 36.262.893, domiciliada en Av. General Paz 4377, Dpto. 2 y legalmente en 4 de Enero 2699, PB, Oficina B de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 12/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4909 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 565076 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PINERO, ANGELA IRENE LILIANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02061741-9 en fecha 3 de agosto de 2026, ha declarado la quiebra de ANGELA IRENE LILIANA PINERO, de apellido materno ROBLES, DNI 14.830.759 domiciliado en Pavón 5524 y legalmente en Pasaje Rawson Nº 6214 Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 10/10/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/26, para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1765 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 565077 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CARPINETA, DENIS NICOLAS S/ QUIEBRA" (C.U.I.J. Nº 21-02061924-1) se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Sindica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 1O de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia Lucía Díaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Delfina Machado, prosecretaria. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565080 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe Secretaría Tercera en los autos caratulados "MG GROUP SA C/ ZAPATA JOSE MARIAS/ EJECUCIÓN PRENDARIA (CUIJ 21-16268535-7)" se hace saber a JOSÉ MARÍA ZAPATA
(DNI 34.823.571) que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente "SANTA FE, 28 de Julio de 2026 VISTOS: Estos caratulados según lo indicado en el encabezado que tramitan por ante este Juzgado de Ejecución Civil de Distrito, Secretaría Primera, de los que, RESULTA: La parte actora, mediante apoderado, promueve demanda de ejecución prendaria contra José María Zapata (DNI 34.823.571), persiguiendo el cobro de la suma de $3.565.767,90 con más los reajustes de de capital pactados, intereses y costas. Manifiesta ser acreedor prendario sobre el vehículo marca PEUGEOT, tipo Sedán 5 puertas, modelo 206 GENERATION, Motor marca PEUGEOT Nº 10DBS80017626, chasis Nº 8AD2AKFWU9G0033163, dominio HRP 690, según surge del contrato prendario y el certificado de deuda debidamente acompañados. Señala que la parte deudora se encuentra en mora desde el día 30/12/2022, circunstancia que motiva el inicio de la presente acción. Asimismo, solicita que al momento del efectivo pago se practique un nuevo reajuste sobre el capital reclamado. Acompaña certificado contable de deuda conforme Ley 21.309, juntamente con la documental fundante del reclamo. Habiéndose citado a la demandada a oponer excepciones bajo apercibimiento de ley, el plazo transcurrió sin que se haya cumplido con dicha carga procesal ni formulado oposición alguna. Efectuado el pase a fallo y, CONSIDERANDO: 1.- Se ha dado cumplimiento al procedimiento ordenado por ley. En efecto, citada para oponer excepciones la demandada no lo hizo por lo que, conforme el artículo 30 del decreto ley nº 15.348/46, ratificado por la Ley Nº 12.962 y sus modificatorias (t.o. Decreto Nº 897/95), así como las normas pertinentes del CPCC; por lo que corresponde se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado, lo que incluye el cálculo de ajuste pactado el cual se refleja en el Certificado de Deuda acompañado, con más intereses y costas. 11.- En orden a los intereses, se aplicarán los pactados, siempre que por todo concepto no superen el tope de una vez y media la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a 30 días (conf. (conf. Arts. 3, 9, 1O, 11, 771 y cctes.. CCyC). 111.- Finalmente, cabe advertir que la liquidación de deuda acompañada (denominada "Declaración jurada de deuda de crédito prendario") presenta particularidades que deben precisarse a fin de determinar el alcance de la condena. Se observa que el documento carece de fecha cierta de emisión así como de la certificación del Consejo de Ciencias Económicas (Ley 8.839, art. 7). Sin perjuicio de ello, surge con claridad de las constancias de autos y del contrato de prenda que el capital ascendió a $3.565.767,90, a restituir en 24 cuotas. Respecto de los réditos, el contrato estipula un interés compensatorio del 104,00% anual (Contrato Prendario y Cláusula 2 de las condiciones generales) y, para el caso de mora -configurada automáticamente el 30/12/2022-, un interés moratoria adicional del 104,00% TNA (Clªusula 4-b). Si bien estas tasas son aplicables y acumulativas según lo pactado, su liquidación final deberá ajustarse estrictamente a lo resuelto en el considerando 11. Esto tiene como objeto respetar el tope establecido y evitar un exceso injustificado y desproporcionado respecto del costo medio del dinero para operaciones similares (conf. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 5a Nominación de Córdoba, "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c. Ludueña, Sabrina Giselle y Otro si ejecución prendaria", 05/02/2024; CN Com., Sala F, "CNH Industrial Capital Argentina S.A. c/ Por Cad Agro S.A.S. y Otros s/ Ejecución Prendaria", 10/12/2025; entre otros). IV. Atento el resultado del juicio y el principio objetivo de vencimiento, la totalidad de las costas será a cargo de la parte demandada (conf. Art. 251 del CPCC). Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto decreto -ley 15.348146, ratificado por ley 12.962 y sus modificatorias, demás normas citadas y constancia de la causa, RESUELVO: I. Mandar se lleve adelante la ejecución contra José María Zapata hasta que la parte actora se- haga íntegro Cobro del capital reclamado de $3.565.767,90 con más los intereses conforme lo establecido en los Considerandos, con más IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.) III. Diferir la regulación de los honorarios al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal del letrado interviniente. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Dr. José Ignacio Pastare- (Juez) - Dra. María Soledad Prieu Mántaras - (Secretaria)". SANTA FE, 31 DE JULIO DE 2026. Dra. María del Rosario Cogliano, Prosecretaria.

$ 200 565054 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SALVATIERRA, VIRGINIA GISELA C/ GARZA, MARIELA SOLEDAD SI COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04808181-6, se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Julio de 2026.- Proveyendo escrito cargo nº 11017: Agréguese. Atento lo manifestado por el Secretario del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de ÁLVAREZ en la cédula acompañada y conforme lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 CPL a citar por edictos a la Sra. SALVATIERRA VIRGINIA GISELA a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En caso de incomparecencia del mencionado, se designará un defensor ad-hoc para que actúe en consecuencia. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina D Demboryniski. Secretaria. Dr. Ignacio E. Pandullo. Juez - En consecuencia se cita a la Sra. VIRGINIA GISELA SALVATIERRA, D.N.I. Nº 31.970.587 a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia dentro del plazo de tres (3) días después de la última publicación bajo apercibimientos de rebeldía. La presente publicación se efectúa SIN CARGO conforme los principios de gratuidad previstos para la materia. Dra. Mariela Benítez, Prosecretaria.

S/C 565045 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina I. DIAZ, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: “SANTA FE, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible y despapelización ordenada por la CSJSF, lo cual redundará en una mejor prestación del Servicio de Justicia . CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de documental de expedientes, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2020, de aquellas causas que no hayan registrado movimiento alguno, los remitidos al Archivo General de Tribunales, los que se encuentran prestados a profesionales y aquellos que cuentan con sentencia firme, por cuanto existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie detenta más interés, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial (3 veces en 10 días} y dos avisos en el diario “El Litoral” (día miércoles y viernes), dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas} a fin de efectuar el requerimiento y retiro pertinente. La fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 30 de Setiembre de 2026. Asimismo se comunicará lo aquí decidido al Colegio de Profesionales de la Abogacía, 1ra. Circunscripción. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental reservada con anterioridad al 31/12/2020 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, que pudieran acreditar interés legítimo, se presenten en el Juzgado para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el 30 de Septiembre de 2026. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario “El Litoral” días miércoles y viernes dando a conocer la fecha desde de la cual se procederá a la destrucción. 4) Hacer conocer lo resuelto al Colegio de Profesionales de la Abogacía, 1ra. Circunscripción. 5) Remitir copia de la presente a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Circuncripción y a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Javier F: Deud (Juez) Dra. Silvina I. DIAZ (Secretaria). 04 de agosto de 2026.

S/C 565094 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02062412-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Delta Seguridad y Vigilencia s/Concurso Preventivo, CUIT Nº 30-71066324-2, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1472, al folio 235 del Libro 16º de S.R.L. en fecha 1 de Julio de 2008 (Legajo Nº 6846) y sus posteriores modificaciones, siendo la última modificación inscripta bajo el Nº 1050 aL folio 177 del Libro 18º de S.R.L. en fecha 26 de Agosto de 2015 (Legajo Nº 6846), con domicilio en calle Centenario Nº 1422 de la Ciudad de Santo Tome, y con domicilio procesal en calle Domingo Silva 3030 de esta ciudad de Santa Fe. El mismo tramitará bajo las normas de los pequeños concursos (art. 288 y 289 LCQ). 3.- Fijar el 10 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 9.- Fijar los días: 23 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales, y 25 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general, hasta el 09.12.2026 para la presentación de las observaciones al informe general 10.- Fijar la fecha del 3 de febrero de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 10.02.2027. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain Juez. El síndico designado es el VICTOR HORACIO PUGLIESE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín Nº 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente formulario https://docs.google.com/forms/d/e/IFAipQLSfXC5 gX5LpKAqi3GQ69PumwLVXYEw. ZykptcwXAlsOArXrBUw/viewform?usp=publish-editor. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 564962 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom, en autos caratulados PANEIVA, SILVANA c/TURANO DE MERCADO, AURORA y TURANO MERCADO, RAMONA s/USUCAPIÓN 21-02056437-4, se informa que se han hecho efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. Se transcribe el auto que así lo ordena SANTA FE, 29 de Julio de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 8051: Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. A los fines indicados - notificación- publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. gb Dra. Ma. Romina Botto Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez/a a cargo. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria,

$ 100 564987 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de Juzg. 1ª Inst. Civi1 y Comercial 1ª Nom, en autos caratulados PANEIVA, SILVANA c/TURANO DE MERCADO, AURORA y TURANO MERCADO, RAMONA s/USUCAPIÓN 21-02056437-4, se informa que se han hecho efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. Se transcribe el auto que así lo ordena SANTA FE, 29 de Julio de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 8051: Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. A los fines indicados - notificación- publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. gb Dra. Ma. Romina Botto Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez/a a cargo. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria,

S/C 564986 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, SEC. ÚNICA, Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados FARTO, ELSA BEATRIZ c/UBALDO, ANTONIO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ 21-02040897-6), se ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 21 de Julio de 2026. (..) No habiendo comparecido los herederos y/o legatarios de la Sra. IRENE ANGELA AMICI y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselos rebelde. Publíquense edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, PROV DE SANTA FE. FDO DIGITALMENTE.: Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ. SANTA FE, 28 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

$ 100 564956 Ago. 11 Ago. 13

Expediente: “GONZÁLEZ, JAVIER HERNAN Y OTROS c/ BALLY, CELESTINO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CUIJ Nº 21-25127259-7, año 2025. Juzgado de 1ra. Inst. del Circuito Judicial Nro. 21º. HELVECIA, provincia de Santa Fe. Por disposición del Juzgado de 1ra. inst. del Circuito Judicial Nro. 21º. HELVECIA, provincia de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza por 15 quince días a 1) HEREDEROS DE CELESTINO BALLY, 2) HEREDEROS DE FELISA DEL TRANSITO SECO, 3) HEREDEROS DE FRANCISCA HILAR/A BALLY, 4) HEREDEROS DE RUBEN HUMBERTO BALLY, 5) HEREDEROS DE MARIA ALFONSINA PICOTTI, 6) HEREDEROS DE MARIA JOSEFINA PICOTTI, 7) HEREDEROS DE OLIMPIA PICOTTI, 8) YSABEL EMILIA CERRUDO, 9) WALTER GABRIEL BALLY y/o 10) quien resulte titular registral dominial del inmueble y/ o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quien/es se cita y emplazan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Del inmueble (fracción de terreno) con domicilio en calle Teófio Madejón SIN- km 74 Zona Suburbana, Cayastá, Departamento Garay, identificados con partida inmobiliaria nº 05-02-00-023124/0020 (lote nº 4); 05-02-00-023124/0019 (lote nº 5),05-02-00-023124/0018 (lote nº 6), 05-02-00-023124/0047 (lote nº 7a), 05-02-00-023124/0017 (lote nº 7b), 05-02-00-023124/0049 (lote nº 8b), 05-02-00-023124/0048 (lote nº 8a), 05-02-00-023124/0049 (lote nº 8b), 05-02-00-023124/0022 (lote nº 9), 05-02-00-023124/0021 (lote nº 10) A fin de que tome intervención que corresponda en los autos caratulados “GONZÁLEZ, JAVIER HERNAN Y OTROS C/ BALLY, CELESTINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva” CUIJ Nº 21-25127259-7, año 2025, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento a designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio.A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: “HELVECIA, 24 de Junio de 2026 Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble (fracción de terreno) con domicilio en calle Teófilo Madrejón S/N- km 74 Zona Suburbana, Cayastá, Departamento Garay, identificados con partida inmobiliaria nº 05-02-00-023124/0020 (lote nº 4); 05-02-00-023124/0019 (lote nº 5), 05-02-00-023124/0018 (lote nº 6), 05-02-00- 023124/0047 (lote nº 7a), 05-02-00-023124/0017 (lote nº 7b), 05-02-00-023124/0049 (lote nº 8b), 05-02-00-023124/0048 (lote nº Ba), 05-02-00-023124/0049 (lote nº Bb), 05-02-00-023124/0022 (lote nº 9), 05-02-00-023124/0021 (lote nº 10), contra: 1) HEREDEROS DE CELESTINO BALLY, 2) HEREDEROS DE FEL/SA DEL TRANSITO SECO, 3) HEREDEROS DE FRANCISCA HILAR/A BALLY, 4) HEREDEROS DE RUBEN HUMBERTO BALLY, 5) HEREDEROS DE MARIA ALFONSINA PICOTTI, 6) HEREDEROS DE MARIA JOSEFINA PICOTTI, 7) HEREDEROS DE OLIMPIA PICOTTI, 8) YSABEL EMILIA CERRUDO, 9) WALTER GABRIEL BALLY y/o 1O) quien resulte titular registral dominial del inmueble y/ o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quien/es se cita y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Atento el ingreso digital de la misma, desígnase al presentante como depositario, debiendo acompañar/a en caso de ser requerida-. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Cayastá a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. Cumpliméntese con la citación de linderos, Acta y Memoria de Mensura. Notifiquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la “Página Web Institucional del Poder Judicial” (Acta Acuerdo Nº 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese por cédula a los codemandados Isabel Emilia Cerrudo y Walter Gabriel Bally. Hágase saber que a los fines de dar mayor publicidad, el profesional deberá: colocar un cartel por cada lote del inmueble, en lugares visibles, de un tamaño no menor a un metro cuadrado y con las siguientes especificaciones: “inmueble sujeto a Usucapión: carátula y Juzgado interviniente. Notifiquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultara quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese.- DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO. Secretaria DRA. CLAUDIA YACCUZZI. Jueza”.

$ 300 565097 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: “OLIVERO, MARCELO CLAUDIO C/ SALATE, AGUSTIN S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO” (CUIJ Nº 21-25111296-4) se le hace saber al Sr. Agustín Salate (D.N.I. Nº 42.333.120), que por decreto de fecha 17 de junio de 2026 se ha fijado audiencia para el día 20 de agosto de 2026, a las 09:00 horas, a los fines del reconocimiento de la firma inserta en el contrato de locación de fecha 01/07/2024, absolución de posiciones y exhibición del último recibo de pago del canon locativo, debiendo comparecer bajo los apercibimientos de tenerla por reconocida, por confeso y por no exhibido, respectivamente, para el caso de su incomparecencia. Firmado digitalmente: Dra. VIRGINIA INGARAMO GUEZA A/C) - DRA. MARÍA GABRIELA SIMONETTI (SECRETARIA). SANTA FE, 3 de Julio de 2026.

$ 100 565066 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ C/ GIUSSANI, HERNAN ROBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL” CUIJ Nº 21-24396452-8, en trámite ante ese

Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 18 de Mayo de 2026 Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales que se acompañan, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra HERNAN ROBERTO GIUSSANI y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble afectado al gravamen fiscal que se ejecuta, por el cobro de la suma de $ 270.797,28, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos, líbrese cédula y mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito Nº 30 de Sastre. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de $ 270.797,28, con más $ 135.398,64, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley Nº 5.066). Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA"- EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término dé Ley. Daniela M. Tántera, Secretaria.

$ 320 564945 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ C/ GALLARDO, NICETO OSVALDO S/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ Nº 21-24396450-1, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 18 de Mayo de 2026 Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales que se acompañan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra NICETO OSVALDO GALLARDO y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble afectado a los gravámenes fiscales que se ejecutan, por el cobro de la suma de $ 637.737,99, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legitima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos, líbrese cédula y mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito Nº 30 de Sastre. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de $ 637.737,99, con más $ 318.868,99, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley Nº 5.066). Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA - Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Daniela M. Tántera, Secretaria.

$ 320 564947 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ C/ DIAZ, CARLOS ABEL S/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ Nº 21-24396451-9, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Mayo de 2026 Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales que se acompañan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra CARLOS ABEL DIAZ y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble afectado a los gravámenes fiscales que se ejecutan, por el cobro de la suma de $ 336.669,64, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legitima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos, líbrese cédula y mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito N° 30 de Sastre. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de $ 336.669,64, con más $ 168.334,82, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley Nº 5.066). Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA -EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.

$ 320 564942 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: ALEGRE, RAMÓN S/ QUIEBRAS, 21-28676225-2, ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... 1º) Decretar la Quiebra de RAMÓN ALEGRE (DNI Nro. 8.318.290) con domicilio sito en calle J.B. Alberdi Nº 1988, Bº Norte, de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe).-2°} Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.-3°} Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4°} Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5°) Ordenar al fallid? y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6°) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7°) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8°) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9°) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. JO; 106; 107; ss y ce LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorízase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.- 13°) Fijar los días 1 DE OCTUBRE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 1 DE NOVIEMBRE de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.-Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario - Dr. Miguel Esteban Juarez, Juez - BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Julio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.

S/C 564952 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN., 21-28675529-9, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 27 de Julio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Fíjese el día 27/08/2026 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Notifíquese. - DR. ALEJANDRO NISNEVICH, Secretario - DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ, Juez. VILLA OCAMPO, 20 de Marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el Concurso Preventivo de ROSANA CARINA GOMEZ, DNI NRO 24.747.822, domiciliada realmente en calle Bv. Almirante Brown nro. 1390 de esta ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. FDO. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario. MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Abril del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante, D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: "GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ Y CONC. PREVEN. 21-28675529-9, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. . BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 30 de Julio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.

S/C 564796 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados: FERNANDO RAMON VALDEZ S/ QUIEBRAS, 21-26171899-2, hace saber lo siguiente: "SAN JAVJER, 4 de Mayo de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de VALDEZ FERNANDO RAMON, DNI Nº 38.447.671; CUIL Nº 20-38447671-7, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago Cabra/ Nº 1787 y constituyendo domicilio procesal en Antonino Alzugaray Nº 1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... Dr. Diego Escudero, Secretario Dr. Julio Migno, Juez. "SAN JAVIER, 24 de Julio de 2026. AUTOS Y VJSTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 14 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Sindico que dentro de las 48 horas de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren

efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole .saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida Dr. Diego Escudero Secretario Dr. Julio Migno Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ S/ QUIEBRAS 21-26171899-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier-Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com , teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, 29 de Julio de 2026. Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

S/C 564812 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13va Nominación, en los autos caratulados “BAGNAROLI, JOSE MARIA S/ SUCESORIO” Cuij Nro. 21-02062911-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Bagnaroli José María D.N.I. Nro. 10.065.249, de nacionalidad Argentina cuyo deceso se produjo el día 24 de Junio del año 2026 con último domicilio en calle Av Peñaloza 7426 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hijo de Bagnaroli José María y de Carvallo Geronima Josefa, fecha de nacimiento 10/03/1952 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. Dr. Dr. Guillermo A Vales, Juez Santa Fe, agosto 2026

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “URSINI, ESTER DEL VALLE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02062403-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. URSINI ESTER DEL VALLE, DNI N.º 14.305.221 y del Sr. SANDOVAL JORGE DANIEL, D.N.I. 14.285.654 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).

$ 45 Ag. 11

Por disposición del OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos BUSTABER, ROBERTO CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (cui: 21-02062803-8), radicado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUSTABER ROBERTO CARLOS D.N.I. N°6.263.110 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "AYALA, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063010-5; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don AYALA JUAN DOMINGO, DNI N° M 11.278.203, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES-Juez -)

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la Ciudad de Santa Fe-, en autos: RIQUELME, ENRIQUE SIMON Y OTROS S/ SUCESORIO Cuij 21-02062847-9” se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. ENRIQUE SIMON RIQUELME DNI 6.234.551 y ORFILIA MARIA YOSSEN DNI 5.490.368 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES Santa Fe, de AGOSTO de 2026.

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom SEC.UNICA de Villa Ocampo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ, JOSEFA IDA D.N.I. 0279973 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “ALVAREZ, JOSEFA IDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (CUIJ N° 21-26326330-5).

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera de Circuito Judicial Nº 26 de San Javier, provincia de Santa Fe, Dr. Julio F. Migno, en los autos caratulados "BRACCIA, NESTOR ENRIQUE C/HEREDEROS DE PREISWERK, TEODORO LUCIANO Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-23023295-1, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JAVIER, 22 de julio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 870/26: No habiendo comparecido a estar a derecho Gretel Cristina Díaz Preiswerk y Heidi Ibel Díaz Preiswerk, decláraselas rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de ausentes solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. DRA. IVANA BELTRAMINO, Secretaria. DR. JULIO F. MIGNO, JUEZ A/C." San Javier, 24/07/26. Dra. Maria Florencia Haag, Prosecretaria.

$ 200 564809 Ag. 11 Ag. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: “KOMINEK Candela Joana S/ QUIEBRA” CUIJ: 21-02057501-5, se ha dispuesto lo siguiente: “SANTA FE, 31 de Julio de 2026. Atento lo expresado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 12/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 23/11/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)”. La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

S/C 565352 Ag. 11 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALVAREZ, MIRIAM NATALIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062935-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Miriam Natalia Alvarez, DNI Nº 32.871.579, con domicilio real en calle French 6353 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia!. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria

S/C 564992 Ag. 11 Ag. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GATTI MARÍA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N.º 21-28926191-2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ROSA GATTI, D.N.I. N.º 12.043.039, fallecida en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2025, para que comparezcan a acreditar su carácter dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “LUENGO, EMILIO AMADEO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02062139-4 ”, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUENGO, EMILIO AMADEO, DNI: M7156372 y de PANIZO NORMA CLELIA, DNI: F6617662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - (JUEZ).

$ 45 Ag. 11

Por estar así dispuesto por la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de los Tribunales de esta ciudad, en los autos caratulados: “DRUETTA, OFELIA MARINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. CUIJ. Nº 21-02062466-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, señora Ofelia Marina DRUETTA, argentina, D.N.I. N° 4.720.679, de estado civil viuda, fallecida en esta ciudad de Santa Fe el día 2 de Junio de 2026, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 952 de esta ciudad, Departamento La Capital, de esta Provincia, hija de Carlos Druetta y Clotilde Betarell, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jose Ignacio LIZASOIAN, Juez.-

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Secretaría Única de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: “FUX NÉLIDA MARÍA s/SUCESORIO (CUIJ 21-26299565-5)”, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña NÉLIDA MARÍA FUX, D.N.I. nro. 6.113.936, 27-06113936-8, para

que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 31 de julio de 2026.-
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, Santa Fe) en autos caratulados "CATALANO, BELKY ELVA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02061036-8, Año 2026" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELKY ELVA CATALANO, DNI Nº 2.964.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, Agosto de 2026.
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "PATRICELLI, TERESA SOFIA S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21- 02062917-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. TERESA SOFIA PATRICELLI, D.N.I. N.º 4.667.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).-
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "TROVATO, ANTONIO VICTOR S/ SUCESORIO 21-02061583-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don TROVATO ANTONIO VICTOR, DNI: 10.715.828, cuyo fallecimiento ocurrido en fecha 05/06/2020 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales Firmado digitalmente: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES Juez, … de JULIO de 2026.
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación), en autos caratulados: "GODOY, ORTENCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062492-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sra. Ortencia Godoy, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 22/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. Fdo.: Dra. _____ (Secretaria OPS) - José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, ____ de _____ de 2026.
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Nom.S.F.) en autos caratulados: "GIMENEZ, OSMAR ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02061889-9. Radicado en: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA". Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. OSMAR ALBERTO GIMENEZ (DNI 6.258.964), fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 30 de julio de 2013, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, --- de AGOSTO del 2026 Dr. GUILLERMO ADRIÁN VALES Juez.
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, en autos caratulados "FREYRE, EMMA CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 02062970-0, Año 2026 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña EMMA CARMEN FREYRE D.N.I. Nº:6.112.997, para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de AGOSTO DE 2026. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ. A/C.
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TSCHOPP, Héctor Juan s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02063017-2, año 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JUAN TSCHOPP, DNI N° M5.408.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES –Juez- Santa Fe, de agosto de 2026.
$ 45 Ag. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos MILANESIO, HUGO ATILIO S/SUCESORIO – 21-26270742-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ATILIO MILANESIO DNI 12599575, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Agosto de 2026.-
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Prov. Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, hace saber que dentro de los autos caratulados: BOSCO ELSO ANDRES Y OTROS c/SUCESORES DE OSVALDO FRANCISCO PRETINI Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO 21-26268624-5, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. RAQUEL MARTA MELICA, DNI Nº 4.253.798, para que comparezcan a la causa a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

$ 165 564976 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11, con asiento en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO SA c/RODRIGUEZ, JORGE LUIS Y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ 21-26270032-9, se dispone citar a los Sres. JORGE LUIS ROORIGUEZ, DNI 34.652.076, CUIL 20-34652076-1 y MAGALI MARIN FIGUEROA, DNI 38.901.388, CUIL 27-38901388-4, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legitima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se pone en conocimiento a de la iniciación de este juicio a otros acreedores hipotecarios. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 03/02/2026. Proveyendo escrito cargo N° 41546: Agréguese sellado e informe. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Articulo 510 del CPCC, publiquense los edictos en forma, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los demandados Jorge Luis Rodriguez y Magali Marin Figueroa. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian David Tailleur, Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.

$ 200 564941 Ago. 11 Ago. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos: PAGANI, NÉLIDA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-29145473-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha resuelto: SAN CRISTÓBAL, 30 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Nélida Beatriz Pagani, argentina, mayor de edad, DNI Nº 10.372.961, con domicilio real en Bv. 25 de mayo Nº 439, ciudad de San Cristóbal... 3.- Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4.- Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5.- Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); ... 7.- Fijar el día 31 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8.- Fijar el día 13 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9.- Designar el día 25 de noviembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10.- Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11.- Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. ... 15.- Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución Fdo. Dr. Alexis M. Marega -Juez - Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal, Sarmiento 1227 -San Cristóbal- Atención acreedores: lunes de 9:00 a 12 hs y de 16:00 a 19 hs Datos de contacto: mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones a los mismos). Celular de contacto: 342-4085265. Publicación por cinco (5) días s/c en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Cecilia V. Tovar, secretaria.
S/C 564882 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º· instancia del Distrito Judicial Nº X de Familia de San Cristóbal en los autos caratulado: "CORTES ELIANA ELIZABET C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. VIVIANI SANTIAGO RAMÓN S/ FILIACIÓN" (CUIJ: 21-23806539-6) se ha decretado lo siguiente: "San Cristóbal, 20 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 3974/2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos edicto que en copie digitalizada acompaña. Conforme a lo peticionado y atento a no haber comparecido los accionados pese a estar debidamente notificados, declárense rebeldes a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Viviani Santiago Ramón. Prosiga la causa sin su intervención (art. 78 CPCC). Notifíquese conforme art. 77 CPCC. Atento al estado de autos y conforme con el art. 597 CPCC, fijase como fecha de sorteo de defensor de ausentes de los Sucesores y/o Herederos del Sr. Viviani Santiago Ramón, para el día Viernes 14 de Agosto de 2026 a las 8.00 hs.... Notifíquese.- Fdo.: Dra. Valeria Graciela Tacon (Secretaria) - Dra. María Soledad Aguirre Quintana (Jueza)". Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 29 de Julio de 2026. Fdo.: Dra. Valeria G. Tacon (Secretaria).

S/C 565048 Ago. 11 Ago. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez y Dra. MONICA M. ALEGRE, Secretaria, DECLARA REBELDE en autos caratulados: "ROSATTI, ALICIA ALEJANDRA C/ MOREYRA, SELUSTINO O. Y OTROS S/ USUCAPIÓN" CUIJ: 21-25279029-9, a los demandados MARIO DILVIO MOREIRA, CLYVES RAUL MOREIRA, JOSE MARIA MOREIRA, ROLANDO MOREIRA, SALUSTIANO MOREIRA y JUAN E. MOREIRA, "VERA, 01 de Julio de 2026: (...) Atento constancias de autos, declárase rebelde a los demandados MARIO DILVIO MOREIRA, CLYVES RAUL MOREIRA, JOSE MARIA MOREIRA, ROLANDO MOREIRA, SALUSTIANO MOREIRA y JUAN E. MOREIRA. Notifíquese.-" FDO.: DRA. MÓNICA ALEGRE, SECRETARIA. DR. JUAN MANUEL RODRIGO, JUEZ. Vera, 29 de Julio de 2026.
$ 100 565068 Ago. 11 Ago. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ Nº 21-24213508-0 RUATA JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a legatarios, acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA RUATA, D.N.I. N° 17.390.780 fallecido en Rafaela, en fecha 17/04/2026 con último domicilio conocido en calle J. y R. Armando Nº 1740 de de la ciudad de Rafaela, prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por Dr. Hernán Andrés Ingaramo. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón - Juez a/c -. Rafaela, 11 de Agosto de 2026.-
$ 45 Ag. 11

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BOTTA AVELINO ALFONSO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24212903-9 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: AVELINO ALFONSO BOTTA , DNI M 6287569, FALLECIDO EN FECHA 15/02/2000 Y ELIDA ROMULA ROSA SARTORI, DNI F2793799, FALLECIDA EN FECHA 21/02/2023, AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO EN GALVEZ NRO. 425 DE SAN VICENTE (STA FE), A QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. DR. MATIAS COLON, JUEZ .
$ 45 Ag. 11

En Expte. CUIJ 21-24212513-1 SUAREZ, CAROLINA VANESA Y OTROS c/SANCHEZ, ROSARIO s/USUCAPIÓN, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Natalia Carinelli - tramitado por los Dres. Carina D'Intino y Joaquín Trucone, se cita y emplaza a los herederos de la demandada ROSARIO SANCHEZ (DNI 2.405.168), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos del artículo 597 del C.P.C y C. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria). RAFAELA, 21 de Julio de 2026. Denis Sierra, prosecretaria.
$ 50 564954 Ago. 11 Ago. 13

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HERRERA CATRIEL Y OTROS s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-24213130-1, se hace saber que se ha iniciado gestión de AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN DE APELLIDO de los Sres NATACHA BELEN HERRERA DNI 44.234.729 y CATRIEL HERRERA DNI 42.530.229, ambos domiciliados en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la adición del apellido "BAÑÓN". El presente se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo normado por el artículo 70 CCCN. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA); MARCELO GELCICH (JUEZ). Rafaela, 23 de Julio de 2026. Guillermina Frana, prosecretaria.
$ 50 564901 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16489000-4 (5203/2015) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTAMANTE GERMAN y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIA S. s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados BUSTAMANTE GERMAN y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIA S., para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 564886 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16536900-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUTIERREZ MARISA ISABEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GUTIERREZ MARISA ISABEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, Prosecretaria.
S/C 564888 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16521691-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RECALDE MAXIMILIANO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RECALDE MAXIMILIANO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 564889 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16536880-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARAY VICTOR ARIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GARAY VICTOR ARIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 564890 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16522539-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER EMILCE JAQUELINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SCHURRER EMILCE JAQUELINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 30 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 564891 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16517690-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN LUCAS GASTON s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ROLDAN LUCAS GASTON, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 564997 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16507768-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WILLINER LUCAS GONZALO y FLER MARIANA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado WILLINER LUCAS GONZALO y FLER MARIANA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 30 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 564998 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16538156-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BASUALDO IRMA s/APREMIO, se cita por el presente a los HEREDEROS de la demandada BASUALDO IRMA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 564999 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16523327-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA EMANUEL ALEJANDRO y CORBAT MAXIMILIANO ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ACOSTA EMANUEL ALEJANDRO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 21 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 565000 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16538265-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARTOLI MARCELO JUAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BARTOLI MARCELO JUAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 2 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 565002 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16541528-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MICOLLI GUSTAVO LEONARDO y CRAVERO BETIANA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados MICOLLI GUSTAVO LEONARDO y CRAVERO BETIANA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 25 de Junio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 565003 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16519870-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZHENG JINYING s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ZHENG JINYING, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 9 de Junio de 2026. Gustavo Mié, secretario.
S/C 565004 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16539546-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INGARAMO MAURO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado INGARAMO MAURO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 4 de Junio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 565005 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados: COMUNA DE HUMBERTO 1° C/ CELLENZA ALBA IRIS S/ OTROS APREMIOS FISCALES - 21-24199257-5, conforme los términos de los Art. 597 y 67 del CPCC, se cita y emplaza por este medio a ALBA BEATRIZ MENECLIER y ROBERTO CARLOS MENECLIER en calidad de herederos de la demandada Sra. Alba Iris Cellenza, en la forma ordinaria, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos indicados. SECRETARIA. RAFAELA, Julio 02 de 2026. Frana Guillermina, Prosecretaria.
$ 50 565032 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "Expte. PIERRONI MARCELO FABIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 21-24212860-2", se cita, llama y emplaza por edictos a los herederos de Funes Joaquín Crisostomo, DNI: 2.433.995, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C.. Firmado Fdo: Denís Sierra, Prosecretaria.
$ 50 565046 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LONGONI DANIELA s/Rectificacion Registral Expte. CUIJ Nro. 21-24213145-9, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, hace saber por el presente, que en estos caratulados se tramita la solicitud formulada por DANIELA LONGONI (D.N.I. Nro. 29.190.627), con el objeto de obtener la rectificación registra! de su nombre de pila y sexo asignados en su partida de nacimiento y documento nacional de identidad por la vía judicial (según Art. 8 de la Ley Nro. 26.743 de Identidad de Género). El pedido formal radica en la inscripción de un nuevo nombre de pila: DIEGO DANIEL LONGONI, y el sexo: MASCULINO, manteniendo inalterable el número de D.N.I. original. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. JULIANA FOTI (Secretaria) - DR. MAURO D. GARCIA (Juez). Rafaela (Prov. de Santa Fe), 23 de julio de 2026.
$ 52,50 565092 Ago. 11 Ago. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO9

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PRIETO JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25035303-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JOSE LUIS PRIETO, DNI N° 12.577.502 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Agosto de 2026.-
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica al demandado, Sra. Sonia Carolina Wynarczyk, DNI Nº 28.237.446, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ Nº 21-25031378-8, que se llevara a cabo la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A sus efectos se transcribe el decreto pertinente: "Reconquista 26/05/2026 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION Y PROVEIDO DE PRUEBA Siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas en este expediente BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-25031378-8, comparecen ante el Juez Dr. Fabián Lorenzini; las Dras. Ivana Medina e Irene Carolina Senn. Por la parte demandada, Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk, no comparecen, habiendo sido declarados en rebeldía según constancias de autos. Abierto el acto por S.S. y fracasada la instancia conciliatoria ante la incomparecencia de la contraparte, se procede a fijar la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A continuación, se proveen las pruebas ofrecidas conforme al siguiente cronograma: PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA... III) Confesional: A fin de que los demandados Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confesos (arts. 158 y 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada.... Fdo. Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.- ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo r do y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Dra. Janina Yoris, Secretaria.
$ 1000 564797 Ago. 11 Ago. 13

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SCARPIN ALCIDES ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ Nº 21-25035332-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Junio de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Declarar la apertura del Concurso Preventivo de ALCIDES ANTONIO SCARPIN, argentino, empresario, DNI 11.628.119, CUIT 20-11628119-9, titular de la explotación industrial unipersonal con denominación de fantasía "Ladrillos Scarpín" con domicilio en zona rural Paraje La Vertiente de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) quien constituye domicilio legal a los efectos de éste proceso en calle Patricio Diez Nº 378 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2- Fijar audiencia para el día 01 de julio de 2026 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin ofíciese por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3- Fijar el 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4- Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el punto 1-precedente, los datos del juicio y su radicación, una vez efectuada la designación del Síndico. 5- Fíjase el 30 de setiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 30 de octubre de 2026 para la presentación del informe General, y fijase para el 14 de diciembre de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 21 de diciembre de 2026. 6- Ofíciese al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7- Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8- Decretar la inhibición general de bienes del concursado para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando a los patrocinantes interviniente al diligenciamiento. 9- Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10- Intimar al deudor a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de $600.000,00.- (Pesos Seiscientos Mil) para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11- Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - JANINA EMILIANA YORIS, Secretaria a/c. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista, provincia de

Santa Fe, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs, correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Se transcriben los decretos que así lo disponen: OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Julio de 2026.Proveyendo el cargo Nº 5229 y 5230: acumúlense por SISFE al presente los oficios diligenciados por el Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad y por el Juzgado de Circuito de Avellaneda respectivamente. Proveyendo el cargo Nº 5827: agréguese y téngase presente lo manifestado. Oportunamente aceptado que fuere el cargo de Síndico para estos autos, de lo solicitado córrase vista al mismo a efectos de que dictamine sobre la procedencia de lo peticionado. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo Nº 5904: Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, al CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - NICOLAS TAILLEUR, Prosecretario. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 30 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico de autos por parte del CP GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI. Téngase presente el domicilio constituido en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs, correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Téngase presente la autorización conferida al Dr. Cattaneo Esteban Nicolás y al Dr. Bazán Luis Maximiliano a intervenir en el diligenciamiento del presente bajo exclusiva responsabilidad del Síndico. Notifíquese. Fdo.: FRANCO RASCHETTI, Juez a/c – LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, (SF), 3 de Agosto de 2026.
$ 2000 565095 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: MARTINEZ FERMIN c/JONES MERCEDES MATILDE s/ESCRITURACION - CUIJ 21-25032528-9, se ha dispuesto notificar a la Sra. Mercedes Matilde Jones, por mediante edictos el siguiente decreto: Reconquista, 26 de Junio de 2026. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo. ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 29 de Julio de 2026. Claudia E. Kloster, prosecretaria.
$ 500 564878 Ago. 11 Ago. 13

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

VILLA MARIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La jueza de 1 RA INSTANCIA de la OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.4a Nom-VILLA MARIA CÓRDOBA en los autos “ESTEFANIA DE LAS MERCEDES C/ AGUIRRE, FACUNDO JESUS- EJECUTIVO”; Expte. 14028888, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 134. VILLA MARIA, 28/7/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) I) Declarar rebelde al demandado Aguirre, Facundo Jesùs, DNI 38817870. – II) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta ($1.692.360) por el régimen asistencial, con más la suma de pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta con setenta y cinco centavos ($101.460,75) correspondientes al art. 104 inc. 5 del C.A. (Ley provincial 9459) y con más pesos trescientos treinta y ocho mil doscientos dos con cincuenta centavos ($ 338.202,50) por el cuidado personal; dando como resultado un total de pesos dos millones ciento treinta y dos mil veintitrés pesos con veinticinco centavos ($2.132.023,25), con más los intereses que serán calculados conforme lo relacionado en los considerando, con costas.- III) Con costas al demandado.- VI) Regular en forma definitiva los honorarios profesionales de la abogada OGAS, ESTEFANIA DE LAS MERCEDES, M.P. 4-1000, en la suma de 10 jus ($ 46.927,21 - $ 469.272,10) y en la suma de 3 JUS ($ 46.927,21 - $ 140.781,63) por apertura de carpeta.— Los honorarios devengarán intereses conforme lo establecido en el considerando respectivo V) Protocolícese y hágase saber.- Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2026.07.28

S/C 49628 Ag. 5 Ag. 11

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en calle San Martin N° 641 – 2do Piso, a cargo de la DRA. CYNTIA VERÓNICA ROUSEAU, secretaria a cargo de la DRA. AIXA ALICIA AMAD cita y emplaza a la Sra. LUISA JUSTA CUBILLA DE BARRAL, Argentina, titular del D.N.I. Nº 6.960.055 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Manzana Nº11, Parcela Nº2, Lote Rural Nº114, Colonia Formosa, Departamento Formosa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo TOMO 86 – FOLIO 100 – FINCA Nº 4.621 DE PROTOCOLOS DE PROPIEDADES DEL DEPARTAMENTO FORMOSA (01) de esta Ciudad, para que dentro del plazo de QUINCE (15) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: “NOCE JOSE ANGEL C/ CUBILLA LUISA JUSTA S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION), Expte. N° 615 – Año 2022. Todo bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente en autos. Publíquese por diez 10 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe. Secretaria, De agosto de 2026.-

S/C 49620 Ag. 4 Ag. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 25 de la localidad de San Genaro, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los demandados ROBERTO MAXIMILIANO GOMEZ, DNI: 29.099.188 y KARINA GISEL DIAZ, DNI: 34.444.302, para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “ORIO HNOS SA C/ GOMEZ ROBERTO MAXIMILIANO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS” CUIJ: 21-23441287-3 ”, todo ello de conformidad a lo normado por el art. 73 C.P.C. y C. de Santa Fe. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Juzgado referido. San Genaro, 26/06/26.- Fdo: Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario).
$ 33 564758 Jul. 31 Ag. 13

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “REINOSO, LAIA MILAGROS S/ GUARDA JUDICIAL” (CUIJ 21-10787790-5), se le notifica por este medio a la Sra. Milagros Macarena Reinoso, D.N.I. 46.492.117, que se la cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y se le corre traslado de la presente demanda por el término de 3 días. Se publica el presente a sus efectos en el Boletín Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 67 del C.P.C.C., por el plazo de cinco días. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de edictos reviste el carácter de gestión sin cargo. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.-
S/C 565103 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “ DÍAZ, ALBERTO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)” Expte. Cuij N. 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto correr traslado a los acreedores por el término de cuarenta y ocho horas (48), previo al pase de los autos a Resolución. A continuación se transcriben los Decretos pertinentes: “Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Por evacuada la vista conferida a la Sindicatura. Previo al pase a Resolución, córrase traslado a los acreedores por el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretara”. “Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Cómo se solicita, publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretara”
S/C 564894 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: “FERRARI, CLAUDIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-02060710-3”, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. Santa Fe, …. de Junio de 2026.-
S/C 564497 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: “ROBLEDO, RICARDO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-02059716-7”, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 12 de Junio de 2026.-
S/C 564494 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, ADRIANA RAQUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02062517-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/07/2026, AUTO Nº 407/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. ADRIANA RAQUEL FERNANDEZ, argentina, DNI Nº 24.278.568, CUIL Nº 27-24278568-7, domiciliado realmente en calle Maipú s/n de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe; y con domicilio legal en calle Entre Ríos 2792, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y electrónico en joaquinarieloliva@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29/07/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Ofi-

cina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 30/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días 29/10/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09/03/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos,

Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuaria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 564639 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LUCENA, GUSTAVO ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058311-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/07/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. GUSTAVO ARIEL LUCENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.902.619, domiciliado realmente en calle Los Constituyentes Nº 2474, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Luis 2679, Piso 3, Dpto. A, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la

inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el

día 09 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos; Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaria. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 564640 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, GABRIELA SILVINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061688-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 3 de Julio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Gabriela Silvina Martinez, DNI 23.814.993, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Marsengo Nº 5085, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de Enero 65 piso 02 oficina 01, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564638 Ago. 5 Ago. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OLIVA, MARCHO GABRIEL s/SOLICITUD, CUIJ 21-02062095-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados OLIVA, MARCELO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062095-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en F. 29/06/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de MARCELO GABRIEL OLIVA D.N.I. 42.612.181, argentino, empleado, domiciliado realmente en Avda. Córdoba 913 de la ciudad de Laguna Paiva, y legalmente en calle San Gerónimo Nº 1695 Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA Nº 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-5 448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 03/09/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/09/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 19/10/26, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes individuales sobre cada crédito. Señalar el 01/12/26 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564641 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MEDINA, NESTOR MARCELO s/PEDIDO QUIEBRA: (CUIJ Nº 21-02058573-8, - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 09/03/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de NESTOR MARCELO MEDINA, DNI Nº 29.924.863, de apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Caferatta Nº 1394 de la localidad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Saavedra 1680 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4. Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes de aquél, para que los entreguen al síndico, quién tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 10. Fijar el día 04/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Designar el 17/06/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 14/08/2026 o el día inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13. Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24hs conforme lo establece el art. 89 LCQ, en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48hs contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los re-

quisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Síndica designada en autos: LUCILA INES PRONO; domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 564651 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Jueza y Secretaría a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DIAZ, JUAN PABLO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02060831-2. SANTA FE, 21 de Julio de 2026: Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. SANTA FE, 2 de Julio de 2026: Habiendo resultado síndica la CPN María del Pilar Piva domiciliado en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta de esta ciudad, desígneselo en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente, art. 25 del CPCC. Notifíquese. CPN Piva Maria del Pilar sindica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria). 22/07/26.

S/C 564660 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Jueza y Secretaría a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MIRALLES, ISAIAS DE JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059912-7. SANTA FE, 21 DE JULIO DE 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Procédase a designarla en el cargo conforme a derecho con todas las obligaciones y facultades inherentes al mismo. Notifíquese. Santa Fe 28 de Mayo de 2026: Habiendo resultado síndica la CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta de esta ciudad, desígnesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente, art. 25 del CPCC). Notifíquese. CPN Piva Maria del Pilar sindica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 564661 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CRIPPA, MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057923-1 ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 1/7/2026 Reprográmense nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 12 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 27 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 06 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (SECRETARIO); Dr. Carlos Federico Marcolín (JUEZ). Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CLAUDIA CRIPPA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.459.285, de apellido materno ESQUIVEL, con domicilio real en calle Francia 4367, y legal en Av. J. J. Urquiza 1345, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (SECRETARIO); Dr. Carlos Federico Marcolín (JUEZ). En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CRIPPA MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057923-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2026.

S/C 564624 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, SERGIO LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062413-9, en fecha 24/07/2026 se ha declarado la quiebra de SERGIO LEANDRO RODRIGUEZ, DNI 30.996.203 domiciliado en Maipú 26 Barrancas y legalmente en Monseñor Zaspe 2931 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 17/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7909, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564629 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ESQUIVEL, CAMILA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02059296-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 23/07/2026 Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 31/03/2026, y fijar el día 17/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 02/11/2026, los informes individuales y el día 16/12/2026, el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCQ, a la Síndica designada en autos, la CPN Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. “A” (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar y horario de atención a los Sres. Acreedores de 9,30 a 12,00 Hs. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564630 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ANDINO, FACUNDO JOSE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058198-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/7/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FACUNDO JOSÉ ANDINO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.332.731, apellido materno GUCHIERI, con domicilio real en calle Juan de Garay 2637, 1ro; y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de julio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 564631 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIÑO, MAYRA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062744-9), se ha declarado en fecha 23/07/2026 la quiebra de MAYRA AYELEN MIÑO, de apellido materno BABIJEZUK, DNI Nº 39.817.311, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile Nº 1450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín Nº 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 564632 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CONTRERAS, MAXIMILIANO VICTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02062463-6), se ha declarado la quiebra en fecha 24/07/2026 de Maximiliano Víctor Contreras, DNI 36.266.249, argentino, divorciado, con domicilio real en calle Pasaje Boedo 4368, y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre 2836, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/09/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 564633 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CLOQUELL, GILDA MICAELA s/QUIEBRA; 21-02060078-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Gilda Mi-

caela Cloquell, DNI 41.405.836, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Belgrano 2789 2 6, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 24 de julio de 2026.

S/C 564634 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BERGERA, DAIANA NATALI s/QUIEBRA; 21-02060153-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de Julio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Daiana Natalí Bergera, DNI 39.246.505, argentina, mayor de edad, empleada, apellido materno Herman, estado civil soltera, domiciliada realmente en Belgrano Nº 4237, Dpto. 3 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero Nº 2556, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 24 de Julio de 2026.

S/C 564635 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PORTELLS, SANDRA VIVIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02061182-8 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026; 1) Declarar la Quiebra de Sandra Viviana Portells, DNI 21.563.042, argentina, mayor de edad, apellido materno Berón, domiciliada realmente en Rio Negro Nº 6920, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2, Dpto. “B”, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564636 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIANCARELLL GUSTAVO ISAAC s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061780-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Gustavo Isaac Giancarelli, DNI 44.654.599, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Don Guanella Nº 4515 y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 2595, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez), SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564637 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados ESCOBAR NICOLAS MATIAS s/QUIEBRAS 21-28675752-6, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 22 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra del Sr. NICOLAS MATIAS, DNI Nº 35.772.689, CUIL 20-35772689-2, domiciliado en Bvar Sarmiento Nº 860, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe; Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. VILLA OCAMPO, 24 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar que el apellido del Sr. Nicolás Matías es ESCOBAR. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, oportunamente, archívese. Notifiquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. VILLA OCAMPO, 01 de Julio de 2026. Como lo solicita y a los fines de la presentación de las peticiones de verificación, fijase nueva fecha hasta el día 12 de agosto de 2026 y los días 21 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales y 20 de octubre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. En la ciudad de Santa Fe, el día 29 del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ESCOBAR NICOLAS MATIAS s/QUIEBRAS 21-28675752-6, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 24 de Julio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, secretario.

S/C 564551 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ALBERTO, Cintia Soledad s/Quiebras - CUIJ 21-29035436-3, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Cintia Soledad ALBERTO, D.N.I. Nº 38.288.708, con domicilio en calle Rivadavia Nº 2389 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gdor. Cabal Nº 2102 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 07 de Agosto de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 02 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Octubre de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2026, para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art 89 de la ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos v con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguense las copias y hágase saber. Fdo. Dra. Celia Bornia, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 564470 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ERBES, Yoana Natalí s/Quiebras - CUIJ 21-29035691-9, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELV0: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Yoana Natalí ERBES, D.N.I. Nº 36.490.279, con domicilio en calle Adolfo Politti Nº 288 de la ciudad de La Criolla, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 2830 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que,en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 07 de Agosto de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los

acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 02 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguense las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Celia Bornia, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 564467 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ s/QUIEBRAS; 21-26171899-2 hace Saber lo siguiente: SAN JAVIER, 4 de Mayo de 2026; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra (arfs. 288 y 289, ley 24.522) de VALDEZ FERNANDO RAMÓN, DNI Nº 38.447.671; CUIL Nº 20-3844767l-7, argentino, mayor de edad, empleado: dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago Cabral Nº 1787 y constituyendo domicilio procesal en Antonino Alzugaray Nº 1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Julio Migno Juez. SAN JAVIER, 24 de Julio de 2026; AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 202.6 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 14 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura, presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200): III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 horas de vencido el plazo previsto en el punto anterior, debera acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el dia hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23 de Novíembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber específicamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Julio Migno Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº l0.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ s/QUIEBRAS; 21-26171899-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier - Santa Fe, viene a aceptar el cargo Jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. San Javier, de de 2026.

S/C 564677 Ago. 5 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados"VELAZQUEZ DARÍO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02057962-2, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, 27 del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "VELAZQUEZ DARÍO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02057962-2 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a20hs.,correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. la Resolución dice: “SANTA FE, 30de Junio de 2026: 1) Declarar la quiebra de DARIO VELAZQUEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 21.545.418, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Las Flores I, Mnzn. 10, 1er. Piso, Dpto. 10, y legal en calle Blas Parera nº 8300; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe...13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.
14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático;y el día 06 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General...Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

S/C 565208 Ag. 6 Ag. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados"ARRIETA RUBÉN ALBERTO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02061290- 5, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, 27 del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "ARRIETA RUBÉN ALBERTO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02061290- 5 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónicocpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829.
la Resolución dice: “SANTA FE, 24 de Junio de 2026 AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN ALBERTO ARRIETA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 14.992.920, apellido materno DE MARCO, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 2536, y legal en calle 25 de Mayo N.º 2126, piso 2, dpto“B”; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.... 13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático;y el día 6 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General...Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

S/C 565209 Ag. 6 Ag. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados"CHAPARRO MIRIAM SONIA EDIT s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02061643-9, hace saber lo siguiente:
En la ciudad de Santa Fe, el día 27 del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CHAPARRO MIRIAM SONIA EDIT s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02061643-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónicocpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.
la Resolución dice:“SANTA FE,16de Junio de 2026 AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM SONIA EDIT CHAPARRO de apellido materno “MACHINELLI”, DNI N° 17.461.835, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Manzana 5 S/N Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe …10°) Fijar el día 20.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 02.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez

S/C 565210 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: “DURAN, MARICEL GLADIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (C.U.I.J. Nº 21-01987751-2), en fecha 06 de septiembre de 2024 se resolvió dar por concluida la Quiebra de la Sra. MARICEL GLADIS DURAN, DNI Nº 29.312.644, disponiéndose la publicación de edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, que dice: “Santa Fe, 6 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GLADIS DURAN, DNI Nº 29.312.644, con los efectos del art. 231 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial, 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- 4) Hágase saber, insértese, Agréguese. Firmado: DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); DR. GABRIEL ABAD. (Juez). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 564679 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RIVAS, MELODY AYLEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02061597-1 en fecha 28 de julio de 2026 se ha declarado la quiebra de MELODY

AYLEN RIVAS de apellido materno ARELLANO, DNI 42.534.316 domiciliado en España 1117 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 17/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 9671 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 564681 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: " FERNANDEZ, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02062485-7) se ha dispuesto: SANTA FE 27/07/2026: 1) Declarar la quiebra de MARÍA FLORENCIA FERNÁNDEZ, D.N.I. 28.939.811, domiciliada realmente en calle Pasaje Público Nº 4538, Barrio Punta Norte de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo Nº 1695 Planta Alta, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/12/26).13) Fijar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 5593.- Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ- -DRA. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA- Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 564682 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RIVERO, EDUARDO RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02062286-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO RENE RIVERO, D.N.I. 34.827.132 , domiciliado realmente en calle Estrada 1920 de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/12/26).13) Fijar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 5855. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 564683 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GIMENEZ, JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02058118-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO GIMENEZ, DNI 21.412.459, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almirante Brown 2515 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Julio de 2026 a las 1O horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de julio de 2026. Secretaria. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 564684 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALARCON, MATIAS EMANUEL SI QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02062478-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28de julio de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MATIAS EMANUEL ALARCON, DNI 39.949.140, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avda. Berutti Nro. 6640 Barrio Los Troncos de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Julio de 2026 a las 1O horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín

Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habil CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 julio de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 564685 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LEGUIZAMON SANTIAGO CELESTINO S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02608622), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de julio de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SANTIAGO CELESTINO LEGUIZAMÓN, DNI 12.239.54 (argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Saavedra 8090 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de julio de 2026. Secretario. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 564686 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FERTONANI JOSE ANDRES S/ QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02062627-2- AÑO 2026), la Siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de julio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de José Andrés Fertonani, DNI Nº 39.503.577, con domicilio real en calle Laprida N° 755 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/07/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez)-. Santa Fe, 24 de Julio de 2024. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 564687 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MIRALLES, ISAIAS DE JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº CIUJ Nº 21-02059912-7)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de julio de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 18 de mayo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: Fijar el día 15 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 27 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09 de diciembre de 2026 para que presente el informe general." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el

BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de julio de 2026. Secretaria. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 564688 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GIMENEZ, ALFREDO DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061803-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27 / 07 /2026 : 1º) Declarar la quiebra de Alfredo Damián Giménez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.995.124, apellido materno Rodríguez, domiciliado realmente en calle Estrada Nº 5255 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Rivadavia Nº3159 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8º) Fijar hasta el día 01 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciese. Notifíquese- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.

S/C 564689 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GONZALEZ, CELIA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062725-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de julio de 2026(...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Celia Guadalupe González, DNI Nº 40.646.436, con domicilio real en calle Pje. Félix Barreta 2782 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia!. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11B11 para el 05/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 564690 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NIEVO HECTOR RAMON S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02062540-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/07/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. HÉCTOR RAMÓN NIEVO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.904.310, domiciliado realmente en calle San José 6049 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Oficina B de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 1O hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 10 de noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de marzo de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA – SECRETARIA- DR. RODRIGO URETA CORETS- JUEZ – Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 564691 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SCHEGTEL, ROSA DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061636-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de julio de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionan te y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ROSA DE LOS ANGELES SCHEGTEL, DNI Nº 14.749.705, con domicilio real en ROSARIO 2665 de la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad. 10. Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 04/12/26 para la presentación del Informe General.". Firmado: Dr. Iván Gustavo Di Chiaza (Juez). La síndica designada es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presenta los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 28 de Julio de 2024. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 564693 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "DEL BARCO MARIA CRISTINA s/QUIEBRA CUIJ 21-02053170-0" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinara Mónica $ 3.078.921,54 más aportes profesionales y a la Borghello Luisina $1.319.537,80 más aportes profesionales de Julio de 2026. Firmado: Dr Lizasoain José Ignacio (Juez A/C) y Dra. Botto Romina (Secretaria). Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 564708 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RIPPSTEIN, CECILIA ESTEFANIA a/ Quiebra CUIJ 21-02061905-5", atento lo ordenado en fecha 30 de Junio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. CECILIA ESTEFANIA RIPPSTEIN, D.N.I. Nro. 39.456.088, CUIL 27-39456088-5, de apellido materno FARIAS. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el Apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr.. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de julio, 24/07/26.

S/C 564535 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "PATRIMONIO DEL CAUSANTE FRIGERI EDIBERTO JORGE s/Concurso Preventivo" (21-00883222-3) se hace saber que se ha dispuesto la prescripción de los créditos verificados y admisibles como quirografarios y privilegiados declarados en la Resolución Nro: 403 Año 2026, Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la prescripción interpuesta, declarando prescripto los derechos de cobro no ejercidos. II. Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario de amplia circulación de esta ciudad. II. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos.- Hágase saber insértese,
Agréguese copia y oportunamente archívese". PDO.: MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria; RODRIGO URETA CORTES,Juez.- SANTA FE, 20 de julio de 2026.

S/C 564572 Ago. 6 Ago.12

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "OSUNA, VICTOR HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02060122-9 " se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23/07/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VICTOR HUGO OSUNA, DNI 29.354.461, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Alvear 8351 de Santa Fe y legal en Corrientes 3229, Dpto 3" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 (L.C.Q.). Santa Fe, 24/07/26.

S/C 564571 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARZO, OSCAR ALEJANDRO a/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02062106-8", atento lo ordenado en fe-cha 30 de Junio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SR. OSCAR ALEJANDRO MARZO DNI Nº 21.411.284 CUIL 20-21411284-2. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad.

3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)-Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo Nº 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizguierdo@hot-mail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Julio 2026.ROMINA BOTTO,secretaria.
S/C 564538 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DIAZ, GISELA MARISEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02059886-4", atento lo ordenado en fecha 30 de Junio 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Sra. GISELA MARISEL DIAZ, DNI 35.751.714, CUIL 27-35751714-7, apellido materno CAÑETE. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fe-cha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso Nº 3248,de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).Santa Fe 23 de Julio 2026.
S/C 563453 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MIÑO, CARLOS ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02061945-4", atento lo ordenado en fe-cha 02 de Julio 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SR. Carlos Alberto MIÑO apellido materno MARCHESI, DNI: 28.217.967, CUIL: 23-28217967-9. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Julio 2026.
S/C 564539 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RUBINO, Mauricio Reinaldo c/ RUBINO, Carmela s/ USUCAPIÓN" (Expte. CUIJ Nro. 21-02034865-5) se emplaza a la demandada RUBINO, Carmela. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada, Carmela Rubino. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Kilgelmann -Jueza a/c - Dra. Viviana Naveda Marco -Secretaria." Otro Proveido: "SANTA FE, 14 de Abril de 2026... II) Téngase presente. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse conforme los disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. CARLOS MARCOLIN -JUEZ A/C."
$ 100 5056470 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaría: Dra. María Romina Botto), hace saber q Solicitud Propia Quiebra que en los autos caratulados "MONZON, PATRICIA GUADALUPE s/CUIJ 21-02060005-2", atento lo ordenado en fecha 02 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)-Se ha declarado la quiebra de Sra. PATRICIA GUADALUPE MONZON, DNI 20.149.427, CUIL 27-20.149.427-9, apellido materno MONZON. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo Nº 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Julio 2026.Dra. Botto,secretaria.
S/C 564541 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 12va. Nom. Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ABREGO, DIEGO FERNANDO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02058538-9) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 18 de junio de 2026 del Señor DIEGO FERNANDO ABREGO, DNI 26.276.956, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle Pública Nº 169 B, casa 1669, Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde, y domicilio electrónico: lleanamcfasano@gmail.com . Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Se fijó hasta el 11-08-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedido de verificación al síndico, el 23-09-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 04-11-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Javier F. Deud,Juez. Diaz, Secretaria.
S/C 564587 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ro. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VIÑUELA, BRENDA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02057786-7, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 564593 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Decimo segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BULA, MARIA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra" (Exp. CUIJ Nº 21-02058776-5), se ha designado -como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas nº 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@Hotmail.Com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 24 de Agosto de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39º los días 06 de octubre de 2026 y 17 de noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez Dr. Javier F. Deud. Santa Fe, de Julio de 2026.
S/C 564604 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia Civil y Comercial 3ra nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados "FERNANDEZ AGUSTIN c/LUVI SRL Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo" (CUIJ: 21- 02039130-5) se ha dispuesto emplazar al demandado Señor VILLALBA HUGO ALBERTO DNI: 27414129, de domicilio desconocido, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. 07 de Mayo de 2026 .FDO.: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ.
$ 100 560409 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la l0ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza) y DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario), se hace saber que en los autos caratulados: "GALLEGOS, AGUSTINA S/ QUIEBRA" CUIJ 21-01994166-0, se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la CONCLUSION del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 231 de la ley 24.522 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre la Sra. Agustina Gallegos, D.N.I. Nº 36.001.727, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Monoblock 19 3 - departamento 947 del Barrio Las Flores II. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Agustina Gallegos, D.N.I. 36.001.727, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Monoblock 19 3 - departamento 947 del Barrio Las Flores II y legalmente en calle Primera Junta Nº 2507 - Piso 6 - Oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones.(...) Insértese. Hágase saber FDO: DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria - DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza". Santa Fe, 19 de junio de 2026.
S/C 564724 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzg. de Primera Instancia Laboral 3ra. Nominacion, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados: "PREVENCIÓN ART S.A. C/ RAMS, LAURA VERÓNICA S/ CONSIGNACION CUIJ 21-04817189-0", se cita, se llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte, de José María LOBAIZA, DNI 31.200.508, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: SILVINA D. DEMBORYNISKI, SECRETARIA. IGNACIO E. PANDULLO, JUEZ.
$ 100 564777 Ago. 7 Ago. 11

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando Roldan, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ MENENDEZ ANTONELLA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA-TUTELA), CUIJ 21-10767520-2" se notifica al Sra. Antonella Macarena Menendez, DNI Nº 37.445.819; y al Sr. Adrián Ramón Romero, DNI Nº 25.566.760, ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de marzo de 2.025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nº 1 de este Juzgado, en los que el 02.08.24 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de los niños Adrián Miqueas Romero y Erwin Lionel Romero la tutela de su abuela materna la Sra. Sandra Liliana Menéndez y en cuanto a los niños Milena Inés Romero

y Jassam Eros Romero la tutela de su tía materna la Sra. Ximena Magalí Menéndez (cargo nº 26929/24). Se acompaña informe técnico interdisciplinario dando cuenta que: "... La presente solicitud de Resolución Definitiva se sostiene y argumenta en primer lugar en que, tal como se ha expuesto en el presente legajo administrativo, se vislumbra que la Sra. Ximena Menéndez y la Sra. Sandra Menéndez ha logrado arbitrar los medios que restituyen y garantizan el ejercicio pleno de los derechos y la satisfacción de las necesidades particulares de los niños y la niña, mostrando a su vez un compromiso y responsabilidad en lo referente a lo propuesto por este Organismo. En segundo lugar, se considera que los progenitores no lograron en 13 de marzo de 2025 este tiempo reve1tir aquellas situaciones que llevaron a la efectivización de la Medida de Protección Excepcional..." (cargo nº 32381). Los niños y las pretensas tutoras fueron oídos. Acreditada la condición moral y económica de de estas últimas. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada (cargo nº 1528/25).- En consecuencia, dado que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Arts. 3, 6, 12, 20 y Conc. de la Ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad con el Art. 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela a la abuela y tía propuestas de conformidad con lo previsto en los Arts. 104, Sgtes. y Conc. C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en vi1tud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849); A1ts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Conc. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: 1) Designar .a Sandra Liliana Menéndez DNI Nº 24.369.445 tutora de los niños Adrián Miqueas Romero DNI Nº 52.871.546 y Erwin Lionel Romero DNI Nº 58.727.269 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 2) Designar a Ximena Magalí Menéndez DNI Nº 39.503.936 tutora de los niños Jassam Eros Romero DNI Nº 57.324.267 y Milena Inés Romero DNI Nº 54.847.268 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligenciamientos al organismo compareciente. Fdo.: María Esther Mazzarello, Secretaria - Fabio M. Della Siega, Juez.

S/C 565121 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Dra. Fabiana Sosa, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8, Secretaría Única a cargo del Dr. Antonio Fabián González, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/DUCREZ MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS S/ CESE Y RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MPE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10786043-3)"; se cita, llama y emplaza al Sr. MATIAS NAHUEL AVALOS, DNI: 45.828.664, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y LA RESTITUCION DEL NINO JAIRO NATTANAEL DUCREZ AVALOS, DNI Nº 59.506.600 PARA CON EL PROGENITOR, EL SR. MARAS NAHUEL AVALOS, DNI Nº 45.828.664 adoptada por Disposición Administrativa N.º 000199 de fecha 10 de Noviembre de 2025, respecto del niño JAIRO NATTANAEL DUCREZ AVALOS, DNI Nº 59.506.600. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María de los Milagros Ducrez, DNI Nº 45.506.688 (progenitora), respecto del niño JAIRO NATTANAEL DUCREZ AVALOS, DNI AT 59.506.600. 3) Notifíquese la presente a la Defensora General Civil Nº 2. 4) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese.- Dr. Antonio Fabián González Secretario Abogada. FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Antonio Fabián González, Secretario.

S/C 565119 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ VALLEJOS HECTOR NICOLAS FAUSTINO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES - LEY 12.967" se notifica al Sr./a. Vallejos Héctor Faustino, DNI Nº 37.802.641, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAYF C/ VALLEJOS HECTOR NICOLAS FAUSTINO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10772942-6), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 15 de Mayo de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante a Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, resulta: La Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa Nº 000211 de fecha 30 de octubre de 2024 la que tiene por sujetos de protección al adolescente Pablo Sebastián Vallejos respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Daiana Estefanía Scarel y Héctor Nicolás Faustino Vallejos; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fueron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido el funcionario interviniente. Y CONSIDERANDO El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior del adolescente, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional Nº 26.061, Ley Provincial Nº 12.967, su modificatoria Nº 13.237, y su decreto reglamentario Nº 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N °000211 de fecha 30 de octubre de 2024 la que tiene por sujeto de protección a Pablo Sebastián Vallejos DNI 50.923.820, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto Nº 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María E. Mazzarello, Secretaria – Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

S/C 565123 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Dr. Mariano Roldan, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ MENENDEZ ANTONELLA MACARENA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" se notifica al la Sra. Antonella Macarena Menéndez DNI Nº 37.445.819 y al Sr. Adrián Ramón Romero DNI: 25.566.760, ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Quien suscribe, Secretaria/o del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/ MENENDEZ ANTONELLA MACARENA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10746562-3), se ha ordenado lo siguiente" Santa Fe, 10 de mayo de 2.024. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nº00078 datada el 2 de agosto de 2022, que tiene por sujetos de protección a los niños Adrián Miqueas Romero, Milena Inés Romero, Jassam Eros Romero y Erwin Lionel Romero, ratificándola. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967 (T.O. ley 13.237) decreto Nº 619/2010 y Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Antonella Macarena Menéndez (D.N.I. 37.445.819) y Adrián Ramón Romero (D.N.I 25.566.760) que tenga por beneficiarios a los niños Adrián Miqueas Romero (D.N.I 52.871.546), Milena Inés Romero (D.N.I 54.847.268), Jassam Eros Romero (D.N.I 57.324.267 y Erwin Lionel Romero (DNI Nº 58.727.269) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese. Notifíquese a la defensoría General actuante 13 de mayo de 2024 en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente.

Oportunamente archívese. Fdo: Silvina Loza - Secretaria – Fabio M. Della Siega - Juez-" En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 565122 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 Dra. Natalia Belavi, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BAEZ MARIA GIMENA, GONZALEZ DIEGO OMAR Y SEGOVIA, RICARDO MARTIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" - CUIJ: 21-10770592-6, se ha ordenado notificar la sentencia de fecha 08/09/2025 al Sr. Ricardo Martín SEGOVIA DNI N° 36.000.998 - con domicilio desconocido -. A continuación se transcribe la sentencia: Santa Fe, 08 de septiembre de 2025. Y VISTOS[...] Y CONSIDERANDOS […] RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000017, de fecha 10/02/2025, respecto de los niños ABRIL MARTINA SEGOVIA, DNI nro. 49.577.918, NAIARA JOSEFINA GONZALEZ, DNI nro. 53.270.078, DYLAN BASTIAN DIOGO GONZALEZ, DNI nro. 55.652.639, Y HYTON BAYRON THOMAS GONZALEZ, DNI nro. 57.886.105, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora Marcela Fabiana BAEZ, DNI nro. 22.967.541, domiciliada en calle Avenida Galicia nro. 1848 - Barrio María Selva- ciudad de Santa Fe, tutora de los niños ABRIL MARTINA SEGOVIA e HYTON BAYRON THOMAS GONZALEZ, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante ésta Secretaría de Vulnerabilidad en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Designar a la Sra. Angela Yanina GONZALEZ, DNI nro. 33.077.044, domiciliada en calle Amenabar nro. 4300 (esquina Gaboto) Barrio San Lorenzo, tutora de los niños NAIARA JOSEFINA GONZALEZ y DYLAN BASTIAN DIOGO GONZALEZ, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante ésta Secretaría de Vulnerabilidad en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Notificar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 2, Dra. Benitez. Notifíquese y oportunamente, archívese.-". Firmado: Jueza del Juzg. Unipersonal.de Familia N° 3, Dra. Natalia Belavi – Dra. Silvana Fertonani, Secretaria.". En consecuencia, queda/n Ud/s. Debidamente notificado/s. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SILVANA FERTONANI Secretaria.

S/C 565234 Ag. 07 Ag. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CECARO, YOEL DAVID SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02061817-2, se ha declarado la quiebra en fecha 26 de junio de 2026 de Yoel David Cecaro, DNI 37.333,210, domiciliado en calle República de Siria Nº 4654 y con domicilio procesal constituido en calle 1 de Mayo Nº 3251, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 26 de junio de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: … 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yoel David Cecaro, DNI 37.333.210, domiciliado en calle República de Siria Nº 4654 y con domicilio procesal constituido en calle 1 de Mayo Nº 3251 , ambos de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 3 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Oc-

tubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 3 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general.;... l3) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán con/ene,· su nombre y domicilio.... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de julio de 2026... Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndasele a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc 1, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas..." Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)

S/C 564955 Ag. 07 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "DEL BARCO MARIA CRISTINA s/QUIEBRA CUIJ 21-02053170-0" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica $ 3.078.921,54 más aportes profesionales y a la Borghello Luisina $ 1.319.537,80 más aportes profesionales de Julio de 2026. Firmado: Dr Lizasoain José Ignacio (Juez A/C) y Dra. Botto Romina (Secretaria)

Por orden del Juez de Dist. N 1 CC. 12° Nom. de Sta. Fe, en autos: "Agro Transporte y Servicio S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ Nº 21-02061848-2) se abrió el concurso preventivo de Agro Transporte y Servicio S.R.L., CUIT Nº 30-71105716-8 domiciliada en Ruta 11 km 486 de Recreo, Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Carlos Ornar Silvestri en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, de lunes a viernes de 9 a 16hs, teléfonos: 3415 856207 y 3413752994 hasta el 31/08/26. Fdo: Dra. Silvina Díaz, Secretaria, Dr. Javier Deud, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Julio de 2026.

S/C 564699 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BODE, Pamela s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ Nº 21-02060656-5, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha sido designada Síndica la CPN Marcela Ma. Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 05/08/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 17/09/2026 para la presentación del informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y 29/10/2026, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. Digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, Juez. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 564762 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "PICAZZO UBALDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - EXPTE. CUIJ Nº 21-02061067-8, Año 2026, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 17 de junio de 2026. Se ha fijado hasta el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes, el día 09/10/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/11/2026 para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Pastore - Juez A/C. Dr. Marcelo Leizza - Secretario. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 564763 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Torres Ludmila Magali s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02061313-8, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 09 de Junio de 2026 la quiebra de Torres Ludmila Magali, D.N.I. Nº 33.684.031, con domicilio real en calle Salustiano Zavalía Nº 628 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo Nº 3350 Piso 4, Dpto. B, de esta ciudad. Fijar el día 12 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 28 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 25 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 9 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 21 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 564771 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: Baptista Maximiliano Andrés s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02058932-6, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Junio de 2026 la quiebra de Baptista Maximiliano Andrés, D.N.I. Nº 36.052.275, con domicilio real en Alvear 2947 de Santo Tomé y legal en calle San Martín 3067 de esta ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 5 de Junio de 2026, fijar el día 18 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 30 de septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Infonne Individual, y el 11 de noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Julio de 2026.

S/C 564772 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "Martínez Miguel Ángel s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02061391-9, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de Mayo de 2026 la quiebra de Martínez Miguel Ángel, D.N.I. Nº 8.280.695, con domicilio real en calle Ignacio Risso Nº 2847 y legal en calle Urquiza Nº 2245, ambos de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 28 de Mayo de 2026, se dispuso fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 4 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 2 de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 23 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 564773 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ZURAWSKI, MARIANO GASTÓN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02062171-8 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de julio de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2770 de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 03/09/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 29 de julio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria. Dr. Lucio A. Palacios (Juez).

S/C 564786 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ESCOBAR VICTOR HUGO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02058410-3), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de ESCOBAR VICTOR HUGO, DNI: 11.511.278, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle S/N Dto. Nro. 3, Manzana Nro. 1, Escalera Nro. 2, Complejo Fonavi, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle SAAVEDRA NRO. 2236 SANTA FE. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 10/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 23/10/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 hs horas., mail: cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.- Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 564790 Ago. 7 Ago. 13

Por haberlo dispuesto la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la empresa EL SABOR S. A., que en los autos caratulados: "(Expte. N. º CUIJ 21-00833914-4) - TRANSPORTE SCURATO c/ EL SABOR S. A. s/ APREMIO", de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, J.'J de julio de 2026.- De conformidad con lo normado por el art. 8 inciso h) de la Ley de Aranceles Profesionales, reajústanse los honorarios oportunamente regulados al Dr. Jorge Luis Bocca (fs. 224) en la suma de $719.401,57 -equivalentes a 5,16 unidades jus-. Para el supuesto de mora fíjase la tasa de intereses moratorias (TIM) que establece el Banco Central de la República Argentina (art. 768, inc. e del CCCN). Córrase vista a la Caja Forense. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Jueza)". Santa Fe, 28 de julio de 2026.- Ma. Marcela Romagnoli, Secretaria.

$ 300 564779 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ARRIOLA LEANDRO RAMON S/ QUIEBRA", CUIJ Nº 21-29035609-9, se ha dispuesto: San Justo, 03 de Junio de 2026; 1) Declarar, la quiebra de la Sr. Arriola Leandro Ramón, DNI Nro. 37.816.050, con domicilio real en calle Juan Milesi Nro. 2050 de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y con domicilio a efectos legales en calle Independencia Nro. 2639 de la ciudad de San Justo 8) Fijar hasta el día 05 de

Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de y los títulos pertinentes al Síndico; 9) Fijar los días 19 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general créditos. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de San Justo y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dra. Celia Graciela Bornia (Jueza); Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria). San Justo, 22 de Julio de 2026.

S/C 564791 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PIANETTI FEDERICO GASTON S/ QUIEBRA", CUIJ Nº 21-29035663-3, se ha dispuesto: San Justo 09 de Junio de 2026; 1) Declarar, la quiebra de la Sr. Pianetti Federico Gastan, DNI Nro. 40.317.279, con domicilio real en calle Mercedes S.M. de Balcarce Nro. 1978 de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y con domicilio a efectos legales en calle Gobernador Cabal Nro. 2545 de la ciudad de San Justo 8) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de y los títulos pertinentes al Síndico; 9) Fijar los días 11 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general créditos.. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de San Justo y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dra. Celia Graciela Bornia (Jueza), Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria).- San Justo, 24 de Julio de 2026.

S/C 564792 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro.18 - Segunda Nominación- de la ciudad de San Justo (SF) (ex Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 27 de San Justo), se cita y emplaza al Sr. José Gómez y herederos adjudicatarios en sus respectivas proporciones de ley, Sres. Argemiro Gómez, y Alejandrino Gómez, y José Gómez, y Antonio Gómez, y Alfonsina Gómez, y Alvino Gómez, y Cesar Gómez y Urbano Gómez y/o contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos de la fracción de terreno urbano sita en calle Batalla de Tucumán Nro. 2913 de la ciudad de San Justo,!ª cual se halla inscripta al Tomo 96; Folio 85; Numero 5230, año 1958, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, y se individualiza para el pago del impuesto inmobiliario con la partida nro. 06-11-00-029476/0001-5, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación (art. 73 del C.P.C.C.S.F.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: "VIVIANI. HILDA BEATRIZ Y OTROS C/ GOMEZ JOSE Y OTROS SI JUICIO ORDINARIO" CUIJ 21-22947038-5, cuyo primer proveído reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 22 de Agosto de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 inc. b.1) CPCC), contra José Gómez y/o contra sus herederos adjudicatarios en sus respectivas proporciones de ley, los Sres. Argemiro Gómez, Alejandrino Gómez, José Gómez, Antonio Gómez, Alfonsina Gómez, Alvino Gómez, Cesar Gómez y Urbano Gómez y/o contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos de fa fracción de terreno urbano sita en calle Batalla de Tucumán Nro. 2913 de esta ciudad. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. A tales fines, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (art. 67 CPCC) por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de San Justo, a la Provincia de Santa Fe y a API, para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Inscríbase como litigioso el inmueble denunciado, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Téngase presente y agréguese la prueba documental adjuntada en formato digital. Asimismo, habiéndose acompañado documental original que no se encuentra agregada a autos, previo a su cotejo por Secretaría, procédase a adjuntar digitalmente toda la prueba documental en poder del actor de que intente valerse. A la restante prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Téngase presente para su oportunidad y de corresponder las reservas efectuados. Notifíquese. Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Bornia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 2 de Julio de 2026.- Dra. Susana Carletti, Secretaria.

$ 1000 564757 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 - Segunda Nominación- de la ciudad de San Justo (SF) {ex Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 27 de San Justo), se cita y emplaza a la Sra. Ana Maria Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y Angel Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y María Agustina Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y José Luis Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y Julio Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini y/o contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos respecto del inmueble sito en calle independencia Nro. 1636 de San Justo, provincia de Santa Fe, la cual se halla inscripto al Tomo 60; Folio 105 V; Numero 20018, Año 1979, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, y se individualiza para el pago del impuesto inmobiliario con la partida nro. 06-11-00-029839/0000-7, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación (art. 73 del C.P.C.C.S.F.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: "MAIDANA, MAGDA· LENA GUADALUPE C/ VISINI O VISSINI O VICINI O BECINE O BESINE O BESSINI, ANA MARIA Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-26192749-4, cuyo primer proveído reza lo siguiente: SAN JUSTO, 21 de Julio de 2025. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA DECLARATIVA de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Usucapión de Inmuebles) que se tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 -2º párrafo, inc. 1- CPCC.) contra Ana María Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra Angel Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra María Agustina Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra José Luis Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra Julio Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini en su carácter de titular registral y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en calle Independencia Nro. 1636 de San Justo, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a API, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Justo para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Inscríbase como litigioso el inmueble denunciado, oficiándose al Registro General de la Propiedad a los fines que correspondan. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la prueba documental que en formato digital se adjunta, téngase presente, haciendo saber que se constituye al proponente de la prueba en depositario judicial y deberá acompañar los originales de la misma cada vez que este Juzgado lo requiera. A la restante prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Bornia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 2 de julio de 2026. Dra. Susana Carletti, Secretaria.

$ 1000 564756 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2 Dr. Cristian Oblan, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LASTRA, JORGE MIGUEL Y LEZCANO, ANA MARIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – ADOPTABILIDAD" (CUIJ: 21-10789711-6), se ha ordenado notificar al SR. LASTRA, JORGE MIGUEL, D.N.I N° 39.631.537, con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "Santa Fe, 6 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LASTRA, JORGE MIGUEL Y LEZCANO, ANA MARIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - ADOPTABILIDAD" (CUIJ 21-10789711-6), en trámite por ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de los que; RESULTA: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVE: 1.- Declarar en estado de adoptabilidad a JUAN JOSÉ LASTRA, DNI N° 55.533.557 y DALMA AYLIN NATASHA LASTRA, DNI N° 56.964.065, oficiándose al RUAGA, a los fines de que adjunte legajos de interesados, priorizando aquellos postulantes que admitan la posibilidad de que los niños sean adoptados conjuntamente. 2.- Requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informe actualizado y completo sobre la situación integral de los niños, a los fines de ser remitidos al RUAGA 3- Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. 4- Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese.". Firmado: Juez del Juzg.Unipersonal.de Familia N° 2, Dr. Cristian Oblan – Dra. Marina Borsotti". Lo que se publica en el Boletín Oficial.- MARINA A. BORSOTTI Secretaria.

S/C 565285 Ag. 10 Ag. 12

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILA C/ SALOMON, GUSTAVO EXEQUIEL Y GOMEZ, MARGARITA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DEFINITIVAS 21-10781098-3, se notifica por edicto a la -Sra. MARGARITA GUADALUPE GOMEZ, DNI N° 44.917.080, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 09 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000122 de fecha 2 de julio de 2025, en relación a LEONEL EXEQUIEL SALOMON, DNI N° 58.416.088 y JEREMÍAS LEONARDO SALOMÓN, DNI 59.653.192, ratificándose la misma. 2) Designar a ZULMA BEATRIZ CASCO, DNI N° 22.649.912, con domicilio en calle Pasaje Mitre 1743 de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, tutora de LEONEL EXEQUIEL SALOMON y JEREMÍAS LEONARDO SALOMÓN, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoria General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese." Valeria TabogaSecretaria- Rubén Cottet- Juez". En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 565284 Ag. 10 Ag. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nº l, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Di Luca Mónica Susana c/Sola Ángela Juana y Otros s/ Juicios Ordinarios", CUIJ 21-00894271-1, se ha resuelto declarar la rebeldía de los herederos de ANGELA JUANA SOLA DE BÓRTOLI, conforme decreto: "Santa Fe, 23 de Julio de 2026. De conformidad con lo informado por la Exma Cámara de Apelación Civil y Comercial, Sala 1, y constancias de autos, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados (fs. 96 Expte Digital), declárese rebelde a los herederos de Ángela Juana Sola de Bórtoli. Procédase a publicar los edictos correspondientes. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Rodrigo Ureta Córtes, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. Santa Fe, 31 de Julio de 2026.-

$ 100 565065 Ag. 10 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TABARES, GUILLERMO s/solicitud de propia quiebra" CUIJ Nº 21-02060453-8, en fecha 30 de junio de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 27 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 14 de Diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado Prosecretaria.

S/C 564873 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MARÍA ITATÍ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02061272-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/07/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARÍA ITATÍ BENITEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.151.856, domiciliada realmente en calle Pasaje Barreto 9848, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de··Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hagase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaria. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.-

S/C 564815 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "JUMILLA, RUBEN ISMAEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02062245-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/07/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. RUBEN ISMAEL JUMILLA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.292.491, domiciliado realmente en calle Macías Nº 4241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de mayo Nº 1705 de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 10 de noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de marzo de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifiquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA. RODRIGO URETA CORTES -JUEZ.

S/C 564816 Ag. 10 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Gonzalez Lowy sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "JUAREZ, GISELA NOEMI SI PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02062532-2, en fecha 28/07/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Sra. JUÁREZ, GISELA NOEMÍ, D.N.I. 37.446.323, con domicilio real en calle Jesús Misericordioso -Monoblock 11- Dpto. 24 - Piso 2, Barrio Las Flores 1 y con domicilio procesal constituido en Pasaje Rawson Nº 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de septiembre de 2026. Secretaría; 29 de Julio de 2026. Delfina Machado Prosecretaria.

S/C 564817 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BELLODI, ANDREA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02062072-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 28/7/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDREA BEATRIZ BELLODI, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 31.813.574, de apellido materno GAMARRA, con domicilio real en calle Padre Quiroga N°2501, y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de julio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 12 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 564818 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, MAXIMILIANO IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059710-8) se ha declarado la quiebra en fecha 29/07/2026 de Maximiliano Iván Acosta, DNI 30.317.146, argentino, soltero, con domicilio real en calle Estanislao López 483 de Arocena, y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/09/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 564819 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial nº 1 de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante en los autos caratulados "RODRIGUEZ, OSVALDO ALEJANDRO Y OTROS C/ SAIDON, RAFAEL CAIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02009656-7, se ha ordenado: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente, haciéndose efectivos los apercibimientos decretados decláresela rebelde al codemandado OSCAR ALBERTO SAIDON. Notifíquese". Fdo. Digitalmente: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, JUEZ. OTRO: SANTA FE, 16 de Junio de 2026. Previamente, publíquense edictos de la rebeldía declarada. Notifíquese". Fdo. Digitalmente: DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 30 de Junio de 2026.

$ 300 564821 Ag. 10 Ag. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ROMA, Rocío del Alba s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02051449-0), que tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Nº1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto la Ley 24.522, se hace saber la conclusión del proceso de quiebra. La medida ha sido dispuesta: "Santa Fe, 24 de Julio de 2026: Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: 1. Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110,114 y ce. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). A sus

efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Daniela G. Piazzo Secretaria.
S/C 564823 Ag. 10 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 29, en autos caratulados: MONZON, MARIA MARTA C/ ROMERO ROSA ESMERALDA S/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ Nro . 21-23353784-2 se ha dictado el siguiente decreto:: "SAN VICEN1E (DPTO. CASTELLANOS), 08 de Junio de 2026. Habiéndose omitido en su oportunidad: acreditado el fallecimienlo de la demandada, en los términos del art. 597 del CPCC se cita y emplaza a comparecer y tomar intervención en autos a los herederos y legatarios de ROSA ESMERALDA ROMERO (DNI F 6.319.211), fallecida el día 27/08/2005, en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publicarán los edictos pertinentes en el Boletin Oficial y en la página web del Poder Judicial (cf Ac. CSJ de fecha 11/02/2025 - Acta Nº 3 - Punto 32) Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 1905 del CcyC, ANÓTESE COMO LITIGIOSO el bien inmueble objeto de la acción. A sus efectos se librará el pertinente oficio y se autoriza a las letradas intervinientes a diligenciar el mismo. Notifiquese.-, TELMA SILVINA SANCHEZ (Secretaria) DIEGO M. GENESIO (JUEZ A/C)." San Vicente, 29/07/2026.
$ 99 564824 Ag. 10 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial, de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "HOLIK JUAN SANTO S/ QUIEBRA" (C.U.I.J. Nº 21-01984692-7), en fecha 23 de Julio de 2026 se resolvió dar por concluida la Quiebra del Sr. JUAN SANTO HOLIK, DNI Nº 11.263.270; disponiéndose la publicación de edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 23 de julio de 2026. 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza. (Juez).- Daniela G. Piazzo Secretaria. 29 JUL 2026.
S/C 564825 Ag. 10 Ag. 14

Por así estar dispuesto en los autos "GOMEZ BRIAN MIGUEL JESUS S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02062277-3, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...RESUELVO:
1°) Declarar la quiebra de Brian Miguel Jesús Gómez, apellido materno Rincon, argentino, D.N.I. Nº 39.631.562, CUIL Nº 23-39631562-9, mayor de edad, con domicilio real en Av. Presidente Perón 2781 y legal en calle 4 de Enero 2966, PB, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.
3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.
4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.
5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia al fallido y su entrega al Síndico.
7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.
8) Disponer que el inventario que prevé el inc: 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.
9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.
11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.
12°) Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.
13°) Fijar el día 11/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.
14°) Señalar el día 13/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/11/2026 para la presentación del Informe General.
15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.
16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.
17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia, de Santa Fe.
18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester. a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.
Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza"
CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 29 de Julio de 2026 para estos autos, resultó sorteado el Síndico C.P.N. Ignacio Pacheco Huber con domicilio en calle La Tatenguita Lote 4 - 5 Mza de la ciudad de Santo Tome. Dra. Marisa Wagner Prosecretaria.
S/C 564826 Ag. 10 Ag. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GABOLI, MARCELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02061479-7, atento lo ordenado en fecha 26/6/2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Marcela Guadalupe Gaboli, D.N.I. 18.501.684, apellido materno Baroni. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 23 de Julio 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 564540 Ago. 10 Ago. 14

Por estar así dispuesto en fecha 11 de JUNIO de 2026, en los autos caratulados: "DE FAZIO, VICENTA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02060438-4, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 11 de JUNIO de 2026. Habiendo resultado sorteada síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, desígnesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese".- Fdo. DR. Néstor Tosolini (Secretario).- OTRO: 05 de JUNIO 2026: .... 13)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluído especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores.".-. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Que habiendo aceptado el cargo en fecha 24/06/2026 se establece como horario de atención 9 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno Nº 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com.- Santa Fe, de 2026.- Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 564728 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VALENZUELA, NICOLAS MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02051305-2), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 28 de julio de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 16/05/2025, fijándose hasta el día 27 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 09 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 24 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI con domicilio en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de esta ciudad y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo: Iván G. Di Chiazza Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de julio de 2026.
S/C 564730 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LEAL, ALEXIS OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY

QUIEBRA- " CUIJ: 21-02053522-6, atento lo ordenado en fecha 28/07/26, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de: de Alexis Osvaldo Leal, de apellido materno Aguirre, DNI 40.645.192, domiciliado en calle Misiones nro 6564 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de Cliba y con domicilio procesal constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez nro. 3881 de esta ciudad de Santa Fe abierto el concurso preventivo de Alexis Osvaldo Leal, de apellido materno Aguirre, DNI 40.645.192, domiciliado en calle Misiones nro 6564 de la ciudad de Santa Fe. 2º)- Intimar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado; y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. 5} Asimismo, se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 09/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria, Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.
S/C 564732 Ago. 10 Ago. 14

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-02022058-6 - MARTINEZ RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"-, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 20-07-2.026 se ha declarado la conclusión de la quiebra de RUBEN DARIO MARTINEZ, DNI Nº 24.320.382, con los efectos del art. 229 Ley Nº 24.522, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación, toma de razón y la finalización de este proceso falencial, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 22 de Julio de 2.026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 564745 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "PAUTAZZO, MARIA CONSUELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ Nº 21-02061354-5 - AÑO 2026 , la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de julio de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de María Consuelo Pautazzo, DNI 34.565.449, de apellido materno Valenzuela, con domicilio real en calle Azcuénaga 6357, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad.. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/12/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).21. Se pone a disposición la clave del pediente para su consulta digital:6659 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores integrantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a/c). Santa Fe, 28 de Julio de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.
S/C 564747 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ZAPATA, MARINA PAOLA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. CUIJ Nº 21-02061427-4 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de julio de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Marina Paola Soledad Zapata, D.N.I. Nº 27.237.751, con domicilio real en calle Pasaje 3450 Nº 8349 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 3 de Febrero 2761 Oficina 6 "Casa del Foro" de la ciudad de Santa Fe. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 05/08/2026 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 07/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 08/09/2026 y 21/09/2026 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 22/10/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 03/12/2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 17/12/2026 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 03/06/2027 y en consecuencia, fijar el día 27/05/2027 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3620, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso que lo dores insinuantes así lo soliciten Dr. Marcelo D. Leizza – Secretario. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c -
S/C 564748 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VARISCO, MARIO ANGEL S/ QUIEBRA (CUIJ N° 21-02062654-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo:
1. Declarar la quiebra de Mario Ángel Varisco, DNI N° 25.236.892, quien denuncia domicilio real en calle Cafferata 8408 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2618, piso 2, dpto B, ambos de esta ciudad.. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General.. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 28 de julio de 2026.- Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 564749 Ago. 10 Ago. 14

Por estar así ordenado en autos: "CHEN LUNG SEN C/ LIU LI PING S/ DIVORCIO" (CUIJ: 21-28675793-3) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 - "VILLA OCAMPO, 06 de Abril de 2026 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Previo a todo ulterior trámite, acredite la competencia de este Juzgado de conformidad al art. 717 del CCCN. Notifíquese. Fdo.: Isabel Arroyo - Jueza- Marta Migueletto - Secretaria" OTRO ESCRITO: "VILLA OCAMPO, 21 de Abril de 2026. Téngase presente y agréguese. Previo a -lo solicitado y a fin de determinar el domicilio de la demandada Sra. Liu Li Ping, ofíciese al Comisaría de la localidad y/o Secretaría Electoral de la Provincia y/o Registro General de las Personas. Autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese" Fdo.: Miguel E. Juarez - Juez a/c - Marta Migueletto - Secretaria". OTRO ESCRITO: "VILLA OCAMPO, 19 de Mayo de 2026. Cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en la pagina web del Poder Judicial conforme lo dispuesto en el art. 73 CPCC por el término de ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Maria Isabel Arroyo - Jueza - Alejandro Nisnevich - Secretario a/c -. Villa Ocampo, 29 de Julio de 2026.
S/C 564752 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe, Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26190735-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. ... Téngase presente. De manifiesto reformulación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese".- Fdo: Rubén Angel CRESPI (Secretario) Laura María ALESSIO (Jueza). San Justo, 29 de Julio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 564729 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "PEREYRA, DOMINGO FABIÁN s/ Quiebra (CUIJ 21-26193245-5)" se ha resuelto lo siguiente: San Justo, 29 de Julio de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Domingo Fabián PEREYRA, D.N.I. Nº 20.146.424, con domicilio real en calle Belgrano Nº 1128, de la localidad de Gobernador Crespo, y a los efectos legales en Avenida Iriondo Nº 2338 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, .dentro de las veinticuatro horas de .que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 3 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI - Secretario. Secretaría, 29 de Julio de 2026.-
S/C 564739 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, VALERIA SILVINA S/ QUIEBRAS" (Expte. CUIJ Nº 21-26172069-5), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad nº 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 05 de Agosto de 2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 21 de Septiembre de 2026 y 03 de Noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario - Dr. Julio Francisco Migno: Juez. San Javier, 29 de Julio de 2026.
S/C 564736 Ago. 10 Ago. 14

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados:"GAUNA, HIPOLITA MERCEDES SI QUIEBRA" CUIJ 21-26171857-7 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Dr. Julio Migno, Juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra del Sr. GAUNA HIPOLITA MERCEDES, DNI Nº 13.057.448; CUIL N°27-13057448-9. Se ha designado Sindico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de

atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Nicasio Oroño Nº 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe. Asimismo, se han fijados las fechas de verificación de créditos, Informe Individual e Informe General. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: “SAN JAVIER, 19 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de GAUNA HIPOLITA MERCEDES, DNI Nº 13.057.448; CUIL N° 27-13057448-9, argentina, mayor de edad, beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Cortada entre 25 de Mayo y Moreno Nº 2156 y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia N.º 2037, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, 5º)... haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 10 de Noviembre de 2026. 9) Fijar hasta el día 14 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 02 de Septiembre de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno, Juez. Dr. Diego Escudero, Secretario. SAN JAVIER (Santa Fe), 29 de Julio de 2026.

S/C 564734 Ago. 10 Ago. 14

Por así estar dispuesto en los autos "GOMEZ ALEJANDRO FABIAN S/ QUIEBRA" (CUIJ N°21-02061598-9), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Julio de 2026.. - AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Alejandro Fabian Gomez, argentino, D.N.I. Nro. 32.895.533, CUIT 20-32895533-5,, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle 9 de Julio Nº 6231, y legalmente en calle 25 de Mayo N.º 1705, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entregue al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Empresa AUTOCHAPA, a los fines., ae que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Empresa AUTOCHAPA que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 16/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un numero telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.l70, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria. del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 29/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. MOSCHITTA EDGARDO P en la audiencía celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. Dra. Maria Marcela Romagnoli Secretaria

S/C 564827 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GONZALEZ, LUISA ISABEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061805-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/6/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUISA ISABEL GONZALEZ, apellido materno ACEVEDO, argentina, DNI Nº13.925.038, viuda, mayor de edad, jubilada domiciliado realmente en Padre Catena Nº4392 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2,233, piso 1, oficina "A" de esta ciudad.

2 - Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes,

oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón, a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10 - Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11 - Designar el día 22/7/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos.

12- Fijar el día 21/8/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13 - Fijar el día 07/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14 - Señalar el día 05/10/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/11/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15 - Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16 - Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

17 - Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad .eón las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- " FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 3017/26.-Habiendo resultado sorteado la síndico María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 Planta, Alta para intervenir en autos "GONZALEZ, LUISA ISABEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061805-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley.

Notifíquese. Fdo RAMOS (Prosecretaria).

S/C 564828 Ag. 10 Ag. 14

Por así estar dispuesto en los autos "MONTELLANOS ROQUE MANUEL S/ QUIEBRA ..:-CUIJ 21-02061662-5". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Julio de 2026.-AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: RESUELVO:

1) Declarar la quiebra de Montellanos Roque Manuel, apellido materno Constante, argentino, D.N.I. 31.092.330, CUIL 20-31092330-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle Pasaje S/N 9318 - 8773 Bº Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.
9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.
10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.
11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.
12) Fijar el día 10/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará cqmo recibo correspondiente.
13) Fijar el día 25/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.
14) Señalar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/2026 para la presentación del Informe General.
15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.
16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.
17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.
18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.
Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-
Otro decreto: Santa Fe, 23 de Julio de 2026. Atento que se ha omitido oficiar a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial por el sorteo de Síndico, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 17/09/2026. 3) Fijar el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 02/11/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 16/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de, Santa Fe. Notifíquese.
Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Altare Femando Miguel en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco Jueza. Dra. Marisa Wagner Prosecretaria.
S/C 564829 Ag. 10 Ag. 14

Por así estar dispuesto en los autos "IRIBAS MACARENA AYELEN S/ QUIEBRA (Expte. Nº 21-02059326-9)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE; 01 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:.
RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Macarena Ayelén Iribas, apellido materno Pinero, argentina, D.N.I. Nº 37.798.720, CUIL Nro. 27-37798720-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Regimiento 12 de Infantería Nº5792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Rawson Nº6214 de la ciudad de Santa Fe.
2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.
3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.
4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.
7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.
8°) Disponer que el inventario que prevé el iric. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.
9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.
10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.
11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien debe,;á hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones. afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.
12º) Fijar el día 29/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentacion. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.
13º) Fijar el día 15/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.
14°) Señalar el día 27/07/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/26 para la presentación del Informe General.
15º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.
16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.
17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.
18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.
Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.
Conste que por Decreto de fecha 26/12/2025 se reprogramaron los plazos procesales:
"SANTA FE, 23 de Julio de 2026. Advirtiendo en este estado que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en el proveído que antecede, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 17/09/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.,·3) Fijar el día 05/10/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación.; 4) Fijar el día 03/11/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 18/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifiquese.-"
FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. Conste que habiendo resultado sorteada síndica la CPN Claudia Gabriela Gurman, en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza.
S/C 564830 Ag. 10 Ag.14

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "PEREZ, MARCELA ALEJANDRA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. Nº 21-02052432-1) se .ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha

sido designada como Sindica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 17 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.-
Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 28 de Julio de 2026. Atento lo manifestado por la Sindicatura, se dispone I) fijar el día 17 de Septiembre de 2026 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) señalar el día 03 de Noviembre de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el triforme individual sobre los créditos y, III) el día 21 de Diciembre de 2026 para presentar el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifiquese. Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).·Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado Prosecretaria.
S/C 564839 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados:" SILVA, DANTE SEBASTIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02062076-2 AÑO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 29 de JUNIO de 2.026 .Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... 1°) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de : DANTE SEBASTIAN SILVA, DNI:33.949.680, argentino, casado, con domicilio real en calle Ricardo Aldo Nº 4050 y con domicilio ad !item constituido en calle Amenabar Nº 3066, ambos de la de la ciudad y Provincia de Santa Fe.....4°) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5°) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7°)Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10º)Fijar el día 04/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 12) Designar el 20/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- ... Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre :Secretaria.-...-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs..- Sin previo pago (Art. 89 3ºpárrafo Ley 24.522) .- Secretaría.
S/C 564857 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada que en los autos “González, Eladia c/ Amarilla, Juan s/ Usucapión” C.U.I.J. n° 21-26328089-7 se ha dictado la siguiente providencia: “Villa Ocampo, 18 de febrero de 2026… Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. FDO. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo. Jueza.” Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
$ 45 557520 Ag. 10 Ag. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos “GOMEZ, OLGA ELENA S/ SUCESORIO” CUIJ 21-26259472-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. OLGA ELENA GOMEZ, DNI 6.336.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.- SAN JORGE, 07 DE MAYO DE 2026.-
$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "GROSSO, HORACIO BAUTISTA JOAQUIN S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26270880-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. GROSSO, HORACIO BAUTISTA JOAQUIN , D.N.I N° 10.197.584, con ultimo domicilio en calle San Martin Nº 245 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 17/08/2020, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-
$ 45 Ag. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados: SCHNELLER, MARÍA ESTELA S/ QUIEBRA, CUIJ 21-29145399-3, ha dispuesto lo siguiente: “SAN CRISTOBAL, 24 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARÍA ESTELA SCHNELLER, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 29.930.951, con domicilio real en calle Pasaje Héroes de Malvinas Nº 1061, ciudad de San Cristóbal;. 7.- Fijar el día 04 de septiembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8.- Fijar el día 29 de septiembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9.- Designar el día 28 de octubre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. .. FDO Claudia Giampietri Secretaria Alexis M. Marega Juez a/c. En la ciudad de SAN CRISTOBAL, siendo el día 20/07/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal en calle Alvear Nª 923 de la ciudad de San Cristóbal y manifiesta: —— Que habiendo sido notificado por Ente profesional, expresa: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. INFORME: DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN. Esta Síndicatura informa que constituye su domicilio legal en calle Alvear Nº 923 de la ciudad de San Cristóbal.- Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 9,30 hs a 12 hs. y de 17 hs a 19 hs.. San Cristóbal, 29 de Julio de 2026.
S/C 564759 Ago. 10 Ago. 14

RAFAELA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “PARRA NORMERTO ARMANDO C/ SANTI RICARDO JOSE FLORENCIO S/ ESCRITURACIÓN 21-24211026-6”; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTI RICARDO JOSE FLORENCIO, LE. 2.413.073, con último domicilio en calle BV. SANTA FE N° 666 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 13 DE AGOSTO DE 1992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entrada de Tribunales, a sus efectos {art. 67 C.P.C.C.). FDO: Dra. Juliana Foti - Secretaria. Dr. Mauro D. García - Juez.
$ 300 564704 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: “Expte. FERNANDEZ KAREN ISABEL C/ SANCHEZ NARDI ANSELMO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-24211320-6”, se cita y emplaza a los pretensos herederos de SANCHEZ NARDI ANSELMO DNI 8.597.996, para que dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la Página Web Institucional del Poder Judicial. FDO: Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria - DR. MARCELO GELCICH, Juez. Rafaela, 20 de Mayo de 2026.- Frana Guillermina, Prosecretaria.
$ 50 564761 Ago. 10 Ago. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la 4ª Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a RAMÍREZ VICTORIANO, DNI 18.119.498, que en los autos caratulados: BANCO DEL SOL S.A. c/RAMÍREZ VICTORIANO s/Ejecución Prendaría - Expediente N° 21-24211063 0, se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de mayo de 2026. 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se cobre íntegramente la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 6.151.100,31) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses según lo pactado y con el tope establecido en los considerandos, debiendo llevarse a cabo la subasta del bien prendado, PREVIO SECUESTRO DEL MISMO, por el martillero que proponga la actora. 2º) Costas a cargo de la parte demandada (Art. 251 del CPCC). 3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para cuando se establezca la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber, Fdo. Silvestre, Secretaria; Gelcich, Juez. Rafaela, 19 de Mayo de 2026. Frana Guillermina, Prosecretaria.
$ 50 564463 Ago. 10 Ago. 12

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: “AGUSTINI ANA ISABEL C/ CAPOZZOLO MARIO OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CUIJ Nº 21-25033899-3, se cita y emplaza a los herederos de MARIO OSCAR CARLOS CAPOZZOLO (DNI 6.310.801) para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC.-RECONQUISTA, 18 de Junio de 2026.- Dr. Guillermo D. Ingaramo, Secretario.
$ 500 564738 Ago. 10 Ago. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: “LEGUIZAMÓN, MARCOS ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA” CUIJ Nº 21-25034797-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Mayo de 2026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MARCOS ANTONIO LEGUIZAMÓN, DNI Nº 26.349.565, CUIL 23-26349565-9, argentino, empleado, domiciliado en calle Güemes Nº 1751 de la ciudad de Malabrigo (SF), y con domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 1287 de la Ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 20 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 03 de julio de

2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 21 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de setiembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios .de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez- Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 07 de Mayo de 2026.-

S/C 564754 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos “LEGUIZAMÓN, MARCOS ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA” (CUIJ Nº 21-25034797-6) se ha dispuesto lo siguiente: “Reconquista 29 de Junio. Proveyendo el cargo Nº 5066: Proveyendo cargo Nº 5066: Téngase presente la aceptación de Cargo formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido, los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren, el teléfono celular y correo electrónico denunciado. Notifíquese. NICOLAS TAILLEUR-Prosecretario -RAMIRO AVILÉ CRESPO - Juez”. Se hace saber que se ha designado como sindica a la CPN MARIA CELESTE SOLARI, con domicilio constituido en Alvear Nº 759 de la ciudad de Reconquista y fija corno horarios de atención de 8.30 hs. a 14.30 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: celeste_solari19@hotmail.com. y teléfonos 342-4071295 y 342-4760480. Nicolás Tailleur, Prosecretario.

S/C 564753 Ago. 10 Ago. 14

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
LUCIANO VIGNALE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en los autos caratulados: "HERRERA, LUIS ALBERTO S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES” CUIJ 21-02962475-2/3, se ha dispuesto que el Martillero Luciano Vignale, CUIT Nº 20-35249741-0 venda en pública subasta el día 04 de septiembre de 2026 a partir de las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros- sito en calle Moreno nº 1546 de Rosario, el 100% de la embarcación y vehículos propiedad del fallido, con las BASES Y CONDICIONES a saber: PRIMERO: EMBARCACION MATRICULA 027960REY denominada “AMIC”, modelo OCEANIS 321, N° DE SERIE BEY61056F595, Año de fabricación 1995, motor interno marca YANMAR 27HP de potencia N° 16687, Dimensiones ESLORA 9,95 mts, MANGA 3,42mts, PUNTAL 1,42 mts, con (3) tres velas: “Genoa”, “Mayor” y “Spinnaker” (en muy buen estado de uso y conservación según constatación realizada por Oficial de Justicia y obrante en autos) con la base del valor de mercado de U$S 85.000 (Dólares Estadounidenses ochenta y cinco mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.ambito.com) y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido saldrá a la venta con la base retasada del 25% menos del precio anterior es decir U$S 63.750 (Dólares Estadounidenses sesenta y tres mil setecientos cincuenta) y de persistir la falta de postores, también acto seguido saldrá a la venta con la última retasa del 25% menos, es decir U$S 47.812,50 (Dólares Estadounidenses cuarenta y siete mil ochocientos doce con 50/100). Informa Prefectura Naval Argentina “Registro Nacional de Buques” que: I) la embarcación consta inscripto a nombre del fallido. II) registra EMBARGO por monto $ 16450000000, ordenado por el Juzgado Área Económica de la agencia de criminalidad organizada y delitos complejos de la segunda Circunscripción de Rosario, I.P.P., autos: “Luis Alberto Herrera y Otros s/ Estafa”. CUIJ Nº 21-08725305-5. Exhibición: los días 02 y 03/09/2026 de 12 a 13 horas en el domicilio de Av. Colombres 1798 de Rosario (Rosario Rowing Club). SEGUNDO: A CONTINUACION DOMINIO APX 612 (PORSCHE 911 TURBO SERIE 993), Tipo: COUPE, modelo: 911 turbo, marca de motor: Porsche, N° motor: 61T01672, marca de chasis: Porsche, N° de chasis: WPOAC2993TS375382, año: 1996 (en buen estado general según constatación obrante en autos y con pérdida de aceite por rotura en Turbo), con la base de U$S 300.000 (Dólares Estadounidenses trescientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.ambito.com) y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido saldrá a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir U$S 225.000 (Dólares Estadounidenses doscientos veinticinco mil) y de persistir la falta de postores, también acto seguido saldrá a la venta con la última retasa del 25% menos, es decir U$S 168.750 (Dólares Estadounidenses ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta). Exhibición: los días 02 y 03/09/2026 de 16 a 17 horas en el domicilio de Av. Wilde nº 1350 Galpón “1” (LVZ Centro de Servicios) de Rosario. TERCERO: A CONTINUACION DOMINIO DKK 397 (JAGUAR XJR8 4.0), Tipo: Sedan 4 Ptas, modelo: XJR8 4.0, marca de motor: Jaguar, N° motor: DC9809090726, marca de chasis: Jaguar, N° de chasis: AJJPALF4CR856208, año: 2000 (en buen estado de conservación según constancias obrantes en autos), con la base de U$S 17.500 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil quinientos) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.ambito.com) y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido saldrá a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir U$S 13.125 (Dólares Estadounidenses trece mil ciento veinticinco) y de persistir la falta de postores se procederá también acto seguido a una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir U$S 9.843,75 (Dólares Estadounidenses nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 75/100). Exhibición: los días 02 y 03/09/2026 de 15:30 a 16:30 horas en el domicilio de Barón de Maua nº 1053 de Rosario (Automóvil club ACA 2º subsuelo cocheras). CUARTO: A CONTINUACION DOMINIO JYY 579 (NISSAN 370Z), Tipo: Descapotable, modelo: 370Z ROADSTER A/T, marca de motor: Nissan, N° motor: VQ37230052A, marca de chasis: Nissan, N° de chasis: JN12AAZ34BM610002, año: 2011 (en buen estado de conservación conforme constancias obrantes en autos), con la base de U$S 38.000 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.ambito.com) y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido saldrá a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir U$S 28.500 (Dólares Estadounidenses veintiocho mil quinientos) y de persistir la falta de postores se procederá-también acto seguido- a una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir U$S 21.375 (Dólares Estadounidenses veintiún mil trescientos setenta y cinco). Exhibición: los días 02 y 03/09/2026 de 15:30 a 16:30 horas en el domicilio de Barón de Maua nº 1053 de Rosario (Automóvil club ACA 2º subsuelo cocheras). QUINTO: A CONTINUACION DOMINIO LSA 114 (VOLVO XC60 T6), Tipo: Todo terreno, modelo: XC60 T6, marca de motor: Volvo, N° motor: B6304T05041216141, marca de chasis: Volvo, N° de chasis: YV1DZ9056C2344280, año: 2012 (en buen estado de conservación conforme constancias obrantes en autos), con la base de U$S 16.000 (Dólares Estadounidenses dieciséis mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.ambito.com) y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido saldrá a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir U$S 12.000 (Dólares Estadounidenses doce mil) y de persistir la falta de postores se procederá-también acto seguido- a una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir U$S 9.000 (Dólares Estadounidenses nueve mil). Exhibición: los días 02 y 03/09/2026 de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Rioja nº 1468/1474 de Rosario. SEXTO: A CONTINUACION DOMINIO NHD 456 (BMW 120D), Tipo: Sedan 5 Ptas, modelo: 120 D, marca de motor: BMW, N° motor: 80678336N47D20C, marca de chasis: BMW, N° de chasis: WBA1C3101DE956198, año: 2013 (en buen estado de conservación conforme constancias obrantes en autos), con la base de U$S 14.500 (Dólares Estadounidenses catorce mil quinientos) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.ambito.com) y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido saldrá a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir U$S 10.875 (Dólares Estadounidenses diez mil ochocientos setenta y cinco) y de persistir la falta de postores se procederá - también acto seguido- a una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir U$S 8.156,25 (Dólares Estadounidenses ocho mil ciento cincuenta y seis con 25/100). Exhibición: los días 02 y 03/09/2026 de 12 a 13 horas en el domicilio de J.C. Paz n° 1928 de Rosario. SEPTIMO: A CONTINUACION DOMINIO AD766KU (AUDI RS3 SPORTBACK), Tipo: Sedan 5 Ptas, modelo: RS3 SPORTBACK 2.5 TFSI QUATTRO, marca de motor: AUDI, N° motor: DAZ005299, marca de chasis: AUDI, N° de chasis: WUAL3C8V7JA903122, año: 2018 (en buen estado de conservación conforme constancias obrantes en autos), con la base de U$S 70.000 (Dólares Estadounidenses setenta mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.ambito.com) y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido saldrá a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir U$S 52.500 (Dólares Estadounidenses cincuenta y dos mil quinientos) y de persistir la falta de postores se procederá - también acto seguido- a una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir U$S 39.375 (Dólares Estadounidenses treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco). Exhibición: los días 02 y 03/09/2026 de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Rioja nº 1468/1474 de Rosario. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor nº 3 de Rosario para los seis dominios detallados que: I) el 100% de los vehículos constan inscriptos a nombre del fallido. II) NO registran PRENDA pero si el siguiente EMBARGO: nro de orden 1, fecha de inscripción 25/11/2022, fecha de reinscripción no posee, fecha de cumplimiento 25/11/2025, monto no reajustable $ 3094134,91, por orden del Juzgado Federal nº 1 de Rosario en autos caratulados “Fisco Nacional c/ Herrera Luis Alberto s/Ejecución Fiscal”, Expte. nº 1860/2022 y III) registra INHIBICIONES sobre su titular a saber: a) fecha de prioridad 09/11/2021, ingresada por el R.S 21068 con el Nro 1273, fecha de vencimiento 09/11/2026, monto no consta, Juzgado que ordena no consta, jurisdicción Santa Fe, en autos “Parodi, Aldo Luis Ntonio C/ Herrera Luis Alberto s/ Medida Aseguramiento de Bienes”, Expte. CUIJ Nº 21-02948603-1. b) fecha de prioridad 29/12/2021, ingresada por el R.S 21058 con el nro 3861, fecha de vencimiento 29/12/2026, monto no consta, ordenada por Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nom. De Rosario, en autos “Baracco Melina Lucila c/ Herrera Luis Alberto s/ Inhibición”, Cuij nº 21-02952067-1, jurisdicción Santa Fe; c) fecha de prioridad 09/01/2024, ingresada por el R.S. 21058 con el nro 4140, fecha de vencimiento 09/01/2029; monto no consta, Jurisdicción Santa Fe, por orden de este Juzgado para los autos “Herrera, Luis Alberto s/ Pedido de Quiebra”, Cuij nº 21-02962475-2. CONDICIONES DE PAGO EN TODAS LAS SUBASTAS: Quien resultare adquirente deberá abonar al finalizar la subasta, el precio total de adjudicación con más la comisión del 10% al martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Se hace saber que conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación “A” 5147 de fecha 23/11/2010, en caso de superar la suma a abonarse el valor de $30.000.- dicho pago no podrá realizarse en efectivo, debiendo depositarse al día siguiente en una cuenta judicial a abrirse para los presentes autos y a nombre de este Juzgado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados. Los bienes se subastan y adjudican en el estado en que se encuentran conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Se deja constancia que serán a cargo del comprador, y no compresivos del precio de venta, los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos de los bienes que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado, acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuento asciende el importe de lo adeudado. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará a la API y a la AFIP. Se acepta compra en comisión: para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá

en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su Número de Documento. Informes al m artillero al Teléfono 3416524806. Publíquense edictos SIN CARGO por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y diario La Capital. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- Rosario, 10 de agosto de 2026. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime – Secretaria.-

S/C 565387 Ag. 11 Ag. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM CRISTINA GÓMEZ

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 5ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRAS (D.N.I. 23.899.722) (D.N.I. 45.506.142) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02984137-0, se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770 G 152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 07 de Septiembre de 2026 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedán 5 puertas, modelo GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ AÑO 2021, motor marca Volkswagen Nº CFZU67092; chasis marca Volkswagen Nº 9BWAB45UXMT057298, DOMINIO AE613DA.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 12 de Rosario surge que consta inscripto el dominio en 100% a nombre de la demandada; prenda por $ 1.026.879,50.- inscripta con fecha 15/01/2021, reinscripta el 27/11/2025, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento, con la base de $ 5.000.000.- en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de postores con retasa del 50% como última base. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a $ 30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Queda prohibida la compra por terceros.- La exhibición del rodado se efectuará los dos días hábiles anteriores, en el domicilio de calle Ameghino 1271, Rosario, en el horario de 11 a 13hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 6 de Agosto de 2026.- Silvina Rubulotta, Secretaria.

$ 600 565291 Ago. 11 Ago. 13

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber a lo Sres. CASSINI PABLO ERNESTO y ROBLEDO MARIO FABIAN : Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, dentro de los autos "PRIVITERA, FRANCO Y OTROS C/ORDIALES, BAUDILIO S/ESCRITURACION" CUIJ N° 21-02985071-9 se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Junio de 2026. Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que los codemandados PABLO ERNESTO CASSINI y MARIO FABIAN ROBLEDO, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbrese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente.- Fdo.: DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA SECRETARIA JUEZ. 4 AGO 2026.

$ 100 565175 Ag. 11 Ag. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serrano, Maria del Carmen, D.N.I. 6.031.998 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SERRANO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010680-3). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AUGUSTO LEOPOLDO PANTAROTTO D.N.I. 06.019.500 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PANTAROTTO, AUGUSTO LEOPOLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" CUIJ 21-03009484-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

$ 45 Ag. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESTEBAN RAMON DEMARCHI (DNI 11.273.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEMARCHI, ESTEBAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21-03003852-2) . Fdo. Prosecretaria.

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEPLIZKY GRACIELA MABEL, D.N.I. 5.388.886 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:"TEPLIZKY GRACIELA MABEL S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-03010177-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAMAS MARTA ADRIANA, (D.N.I N.º 16.464.748), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAMAS, MARTA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ Nº 21-02971182-5. Fdo.

$ 45 Ag. 11

---

r disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE HERRERO (D.N.I. 2.129.759) y ROSALIA GARCIA (D.N.I. 5.531.221) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ROSALIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03008246-7). Fdo. Prosecretaria

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO MAENZA (D.N.I. 5.994.159) y la causante Sra. SARA ESTHER LARREA (D.N.I. 3.236.320) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAENZA, ANTONIO Y OTROS s/ SUCESORIO" (Cuij 21-03010042-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MAZZETTI DNI 12.527.925 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZETTI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12 ." CUIJ N° 21-03010341-3 . Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANUEL MORANDO, L.E. 3.180.327 y MARIA LUISA MARGARITA SCHÜTZE, L.C. 5.502.115, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORANDO, MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N.º 21-03007170-8). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDOVAL HECTOR ANTONIO, DNI N° 23.848.501 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDOVAL, HECTOR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-03008019-7). Fdo. DR. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez).-

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNOSO ALEJANDRINA NOEMI D.N.I. 3.791.492, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNOSO ALEJANDRINA NOEMI S/SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ N.º 21-02988982-9). Fdo. Prosecretaria

$ 45 Ag. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ANTONIO SILVA (D.N.I. 5.078.910) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, OMAR ANTONIO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT CUIJ 21-03008619-5. Fdo. Prosecretaría

$ 45 Ag. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSEFINA MOCILNIK (C.I. 277.999) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOCILNIK, JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010101-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MÜLLER CARLOS ALBERTO (D.N.I. 12.836.704), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MÜLLER CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HE-

REDEROS" (CUIJ 21-03007946-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELTRÁN, SANTIAGO JORGE, DNI. 6.226.272, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRÁN, SANTIAGO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03008545-8 Fdo. Prosecretaria Dra. Fernanda Virgolini.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAULINA ESTHER NEIROT D.N.I. 3.627.328, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEIROT, PAULINA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03009665-4. Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NATALIA DEL CARMEN QUIROGA, D.N.I. Nº 5.661.697, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, NATALIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ 21-03010353-7). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande, Secretaria.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FELIPE ZANGARA (D.N.I. 11.445.335), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANGARA, JOSE FELIPE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03009888-6. Fdo Dr. Prosecretario. Rosario,
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIERCE, MIGUEL ALBERTO, D.N.I 06.021.240 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIERCE, MIGUEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-03009258-6). Fdo. Dra. Prosecretaría.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA TERESA ROSSITTO (DNI 5.508.953) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSITTO, LUISA TERESA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-03007001-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nancy Beatriz GAYOSO, D.N.I. Nro. 3.558.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAYOSO, NANCY BEATRIZ S/ SUCESORIO" (

CUIJ N.º 21-03010288-3). Fdo. Dra. Carmela Fernández Prosecretaria. Rosario,
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIÑO CATALINA, DNI 6.122.905 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"MIÑO, CATALINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2 CUIJ: 21-03009637-9 Fdo. Prosecretaria. Rosario, de 2026.-

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTINEZ, OLGA ADRIANA – DNI. 5.883.551 y RODRÍGUEZ, VALENTÍN FRANCISCO – DNI. 6.055.221 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTÍNEZ, OLGA ADRIANA Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02998746-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de marzo de 2026.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR DARIO MARTINO D.N.I. 20.167.683 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, OMAR DARIO S/ SUCESORIO C Y C 10" (CUIJ N° 21-03009755-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA ALEJANDRA QUIROGA D.N.I. 23.978.361 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIROGA, CLAUDIA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008836-8). Fdo. Dra. Prosecretaría.-

$ 45 Ag. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL CANDELA (DNI 30.265.916), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “CANDELA, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO CUIJ.21-03010620-9. Fdo. Prosecretaría.-
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR JOSE FRANK BREX, DNI N.º 6.062.994, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “BREX VICTOR JOSE FRANK S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N° 21-02993897-8). Fdo.: Dra. Ma. Delfina Pividori. Prosecretaría. Rosario, de Agosto de 2026.-
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XV° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAZAROBASTER, STELLA MARIS (D.N.I. 6.288.944) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “"LAZAROBASTER, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROSCYC 15" C.U.I.J. 21-03009195-4”, Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL AGUIRRE (DNI 8.412.822) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “AGUIRRE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15” CUIJ Nº21-03009917-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
$ 45 Ag. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUSTAVO EDUARDO DI GRESIA (DNI 13.071.482) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “DI GRESIA, GUSTAVO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03010224-7) . Fdo. Prosecretaría
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Carlos Tagliarini D.N.I. 12.111.352 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: “TAGLIARINI, José Carlos s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N° 21-03010555-6). Fdo. Dra. Carmela Fernández, Prosecretaría. Rosario,
$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAZUNA, MARCELO FABIAN, D.N.I. 22.040.533, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “BRAZUNA, MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESORIO” (CUIJ Nº 21-03010020-1). Fdo. Prosecretaria

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FOLCH, IRMA IRIS (D.N.I. 6.480.019), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados “FOLCH, IRMA IRIS S/SUCESORIO” (CUIJ 21-02987559-3).-

$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Francisca Guillerma SANTUCHO, D.N.I. N° 3.937.482 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “SANTUCHO, FRANCISCA GUILLERMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ N° 21-02923437-7.- Fdo. Dra. María Eugenia SAPEI (Secretaria).-

$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTINEZ, OLGA ADRIANA – DNI. 5.883.551 y RODRÍGUEZ, VALENTÍN FRANCISCO – DNI. 6.055.221 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: “MARTÍNEZ, OLGA ADRIANA Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” – CUIJ 21-02998746-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de marzo de 2026.
$ 45 Ag. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO DE FAMILIA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de Cañada de Gómez, dentro de los caratulados: "DRAGO MARISOL ELIANA C/ THEELEN GONZALO ANDRES S/ALIMENTOS PROVISORIOS" CUIJ: 21-23666038-6, ha dictado lo siguiente para notificar a THEELEN GONZALO ANDRES titular del DNI 24.292.818:1.- Cañada de Gómez, 20/05/26. "Córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. Ello, bajo apercibimiento de proceder a la retención directa de la cuota alimentaria sobre cualquier ingreso que perciba la parte alimentante y/o la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El presente constituye el traslado previo por tres días exigido por el art. 3 de la ley 11.945, imputándose el incumplimiento de una orden judicial a los fines de la inscripción respectiva. Conforme el art. 4 de la ley mencionada, se hace saber que "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos".Fdo:Melina Natalia Lamenza (secretaria subrogante) Beatriz Liliana Favret (Jueza) 2.-Cañada de Gómez, 31/07/26. "Al escrito cargo 9368 se provee: téngase presente lo manifestado.Como lo solicita, notifíquese por edictos conforme art. 67 del CPPC, por el plazo de dos (2) días." Fdo:Melina Natalia Lamenza (secretaria subrogante) Beatriz Liliana Favret (Jueza).
$ 213,84 565392 Ag. 11 Ag. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PERASSI, SARINA JOSEFA y Otro s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26036335-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SARINA JOSEFA PERASSI (DNI N° 5.094.435) y LUIS ALBERTO MENDOZA (DNI N° 11.101.710), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FONTANA PEDRO ALEJANDRO S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26037145-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ALEJANDRO FONTANA (DNI Nº 7.675.558), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIAPPINI JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037092-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE ALBERTO CHIAPPINI (DNI N° 10.870.492), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
$ 45 Ag. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación, Distrito Judicial Nº 6 de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: Eusebio PAZ L.E. Nº 2.81.243 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal". Autos caratulados "PÁZ EUSEBIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26036912-9. Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Lucia KAÜFFELER, Cañada de Gómez, de Agosto de 2026.
$ 45 Ag. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha declarado la rebeldía de los herederos de Ana Palmira Gramegna, DNI Nº 2.817.317; de Javier Enrique Goity, D.N.I. Nº 22.666.451 y de José Ludovico Goity, D.N.I. Nº 20.173.108, designándose fecha de sorteo de defensor de oficio para el viernes 04/09/2026 a las 09:00 horas (conf. art. 78 CPCCSF). Todo ello por estar ordenado dentro de los autos caratulados "VENTURA, CRISTIAN SANTIAGO Y OTROS C/ GRAMEGNA, ANA PALMIRA Y OTROS SIESCRITURACION", CUIJ Nº 21-25448204-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo. San Lorenzo, 27/07/2026. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
$ 33 564983 Ag. 11 Ag. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados "Burgos, Juan Manuel c. Gramegna, Beatriz Ángela y Ots. s. Escrituración", CUIJ: 21-25448130-8; se ha dispuesto fijar fecha de audiencia para el sorteo de Defensor de Oficio de los herederos de los Sres. Ana Palmira Gramegna, DNI Nº 2.817.371; Jorge Bautista Goity, DNI Nº 6.620.481, y Beatriz Ángela Gramegna, DNI Nº 3.558.013 para el día 28/09/2026 a las 9:00hs. Se notifica por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. San Lorenzo, de julio de 2026.
$ 33 564982 Ag. 11 Ag. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados "Cuello, Luciana Carolina c. Gramegna, Ana Palmira y Ots. s. Escrituración", CUIJ: 21-25448400-5; se ha dispuesto fijar fecha de audiencia para el sorteo de Defensor de Oficio de los herederos de los Sres. Ana Palmira Gramegna, DNI Nº 2.817.371; Jorge Bautista Goity, DNI Nº 6.620.481, y Beatriz Ángela Gramegna, DNI Nº 3.558.013 para el día 28/09/2026 a las 9:00hs. Se notifica por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. San Lorenzo, de julio de 2026.
$ 33 564981 Ag. 11 Ag. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señora Juez de la Instancia de Distrito NO 14 Civil, Comercial de la Segunda Nominación Nº 14 de Villa Constitución, en los autos caratulados: GUERRERO LUIS ANGEL e/IN CON SCA s/Usucapión", Expte. Nº 950/16, se hace saber que se ha dictado enf echa 20-07-20'26, la sentencia nro 813, que dispuso 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descripto como 19-19-00415097/0434-3 del impuesto inmobiliario, sito en calle Los Claves s/n del Bº Rincón de Pavón de la localidad de Pavón, designado como Lote 25 de la Manzana 15 plano 80543/1974 y que es Lote M en el plano de mensura confeccionado para este juicio archivado el SCIT bajo Plano Duplicado 872 Constitución -inscripto en el RGP como T° 147 Fº 051 Nº 119.920 de fecha 02/04/1974-declarando probada la quieta, pública y pacifica posesión "animus domini" del mismo por parte de la actora LUIS ANGEL GUERRERO, D.N.I. 10.244.297, desde el 1 de septiembre de 1976; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapión del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la demandada en su totalidad, pero provisoriamente a cargo de la actora en lo referente a desinteresar en honorarios y aportes al defensor de oficio. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notiflquese. 5) Líbrense los despachos pertinentes al Registro General de la Propiedad. Insértese, y hágase saber.-DR.. FIRMADO LISANDRELLO (JUEZ) MALGERI (SECRETARIO).
$ 100 564845 Ag. 11 Ag. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nom. De Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don JOSE VICENTE VIVAS, DNI 11.619.338 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, _____ de Agosto de 2026.-
$ 45 Ag. 11

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "PELEGRI, ANDREA CECILIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-03001898-9, Expte. Nº 803/2025, se ha dictado la Resolución Nº 437 de fecha 16 de junio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de ANDREA CECILIA PELEGRI, DNI Nº 30.960.147, con domicilio real en calle La República Nº 2464 de la ciudad de Rosario, y con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 1261, piso 5, oficina 523, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución Nº 502 de fecha 1 de julio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "I. Fijar el día 02/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico ALICIA CECILIA CALABRESE, con domicilio en calle Corrientes Nº 931, piso 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 16/10/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 01/12/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley.". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". Secretaría, 02 de Julio de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 564462 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: "ALTAMIRANO, VALERIA SILVINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02998930-0), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: "Nº 505 de fecha 25/11/2025, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a VALERIA SILVINA ALTAMIRANO (DNI 28.818.545) con domicilio real en calle Schweizer 6733, casa Nº 6 de Rosario (Santa Fe) y do-

miciliada legalmente en calle Av. Francia Nº 102 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registró General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursa/es. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregar/a al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, postergándose el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Sindico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico desígnase la audiencia del día 03/12/2025 a las 10.00hs, oficiándose vía mail a sus efectos. 12) Notifíquese a la API, ARCA y Municipalidad de Rosario. 13) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 17) Hágase saber que las fechas concursales serán fijadas una vez que se encuentre aceptado el cargo por parte de la Sindicatura respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 2 de Julio de 2026.

S/C 564452 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 241 Rosario, 17 de junio de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado oportunamente en autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 2) Hacer saber que para el levantamiento de la inhibición concursal deberán encontrarse previamente satisfechos los honorarios y aportes - del Síndico y su patrocinante- regulados en fecha 18/12/2025. Autos Caratulados: CLUB ATLETICO ARGENTINO S/ PEDIDO DE CONVERSION QUIEBRA, CUIJ: 21-01107900-5. Fdo.: Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Rosario, 21 de julio de 2026.

$ 500 564451 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, secretaría de la Dra. Gabriela María Kabichian, se hace saber que en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO UNION Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL C/ SANCHEZ, DAVID FERNANDO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-03000506-3, se cita al deudor, SANCHEZ, DAVID FERNANDO, D.N.I. Nº 28.536.352 y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, y/o a sus sucesores y/o Administrador Provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legitima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber de la iniciación del juicio a otros eventuales acreedores hipotecarios. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.

$ 100 564399 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición de la Excma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV), en autos caratulados BAKST ROBERTO c/RAGUSEO, MARCELO -SUCESION- s/ESCRITURACION; (CUIJ Nº 21-01398618-2), se hace saber que en dichos autos se ha dictado lo siguiente: ACUERDO Nº 73 (Protocolo 2026): En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Cuarta (integrada) de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar Raúl Puccinelli, Juan José Bentolila y René Galfré, con el objeto de dictar sentencia en los autos caratulados BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ N° 21-01398618-2), venidos para resolver los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la actora y por la demandada contra la sentencia Nº 403 dictada el 24/04/23 por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario. En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Muñoz, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos contra la sentencia impugnada. 2) Cargar las costas a la actora vencida (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondiera a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ N° 21-01398618-2). Fdo. OSCAR R. PUCCINELLI; JUAN J. BENTOLILA; RENÉ GALFRÉ (art. 26, LOPJ). MA. LAURA GERVASONI (Secretaria). Y Acuerdo Nº 97 (Protocolo 2026). Rosario, 14 de abril de 2026. VISTOS: los autos caratulados BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ Nº 21-01398618-2), venidos para resolver el recurso de aclaratoria deducido por la actora contra el Acuerdo Nº 73 el 20/03/26, Y CONSIDERANDO: En función de lo expuesto, la Sala Cuarta -integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Aclarar el Acuerdo Nº 73 del 20/03/26 en el sentido expresado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ Nº 21-01398618-2). OSCAR R. PUCCINELLI; JUAN J. BENTOLILA; RENÉ GALFRÉ. (art. 26, LOPJ) MA. LAURA GERVASONI, (Secretaria). Rosario, 28 de Julio de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

$ 100 564746 Ago. 7 Ago. 11

La Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Cinalli, Jessica M. y Molina, Marcelo J., en los autos caratulados: FERREYRA, VICTOR MIGUEL c/ESCAPARLENDA, SILVIO ANDRES Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02891678-4; Expte. Nº 56/2025, ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer la siguiente resolución: ROSARIO, 04 de Junio de 2026. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

$ 100 564567 Ago. 7 Ago. 11

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 7 de Rosario, dentro de los autos caratulados COSTANTE, GEMA ALUNETH s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11445892-6, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Rosana Mariela López, DNI 31.696.793 y a Adalberto Ezequiel Costante, DNI 32.287.254, de la resolución que se transcribe en su parte pertinente textualmente: Nº 652 Rosario, 24/7/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Gema Aluneth Costante, DNI Nº 50.060.619. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Adalberto Ezequiel Costante, DNI Nº 32.287.254 y Rosana Mariela López, DNI Nº 31.696.793. 3) Notificar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Los edictos se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Se ha ordenado notificar por edictos. Rosario, 27/7/26. Dra. María Alejandra Marcyniuk, secretaria.

S/C 564838 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal Nº 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro dé los autos caratulados: GOMEZ, MAILEN VALERIA y OTROS c/D'ANGELO, PABLO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. Nº 21-11895441-3), se ha dispuesto: ROSARIO, 14 de Abril de 2026; Agréguese el informe acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado, D'ANGELO PABLO MARTIN, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, SECRETARIA; Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ). Dado, sellado y firmado a los 18 de Junio de 2026.

$ 100 564837 Ago. 7 Ago. 11

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 8ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados RAFAEL, MELANI LUISINA c/HEREDEROS DE SEIJA, FACUNDO NAHUEL s/FILIACION; (CUIJ 21-11468601-5), cita a comparecer a los posibles herederos de FACUNDO NAHUEL SEIJA DNI 45.745.217, para comparezcan a estar a derecho. El término vencerá cinco (5) días después de la última publicación. El decreto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: Rosario, 28/04/2026: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho considere corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juzgado vacante. Dése intervención al Sr. Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Cítese a la Sra. Virgilia Mabel Seija, posible heredera denunciada, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Sin perjuicio de ello publíquense los edictos previstos en el art. 597 del CPCCSF. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Cúmplase con la ley 11.287. Fdo. Dra. Maria Cecilia Naveira, Secretaria. Rosario, de 202.

$ 100 564834 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia 8ª Nom. de Rosario, juzgado vacante, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ALEGRE ROSALIA BELEN c/MAYDANA JONATAN EZEQUIEL s/DIVORCIO; CUIJ 21-11457718-6, se ha ordenado, a los efectos de notificar por edictos al Sr. Jonatan Ezequiel Maidana DNI 42.608.893, publicando el siguiente edicto por tres veces, el siguiente decreto: Resolución 451: ROSARIO, 15 de mayo de 2026; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges JONATAN EZEQUIEL MAIDANA, DNI Nº 42.608.893 y ROSALÍA BELÉN ALEGRE, DNI Nº 39.120.129. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 27 de abril de 2026. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 40. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

S/C 564789 Ago. 7 Ago. 11

En los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL RURALISTA c/SALAZAR CARLOS FABIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902851-2, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana T. Igarzabal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Carlos Fabián Salazar (DNI 17.098.606) a los fines de que comparezcan a los autos de la referencia a hacer valer sus derechos. Rosario, 24 de Julio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

$ 100 564775 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MELGAREJO, MAURO GABRIEL Y OTROS c/MORBIATO, JESUS MARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887153-4), se ha dispuesto citar y emplazar a JESUS MARIO MORBIATO (D.N.I. Nº 32.312.162) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 29 de junio de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Guindon. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado JESUS MARIO MORBIATO (D.N.I. Nº 32.312.162) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF, en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JESUS MARIO MORBIATO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 23 de abril de 2025 y el presente proveído. Fdo. Dr. HORACIO L. ALLENDE RUBINO (Juez en suplencia). Y OTRO: Rosario, 23 de abril de 2025. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente, se provee: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JESUS MARIO MORBIATO y a la citada en garantía AGROSALTA SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA, MPA, Hospital Español, Hospital Provincial y SIES a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA; Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). ROSARIO, 21 de Julio de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.

$ 200 564646 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Dra. Luciana Paul Martínez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos GONZALEZ, RAMIRO LUIS c/ALVARAOS, SILVIA BEATRIZ s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902097-9, se HA DECLARADO LA REBELDÍA de la Sra. ALVARAOS SILVIA BEATRIZ, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe decreto que así lo ordena: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta Nº 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Advirtiéndose error en decreto de fecha 20/07/26, déjese el mismo sin efecto y en su lugar se provee: Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Violante. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 140/145, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a ALVARAOS SILVIA BEATRIZ y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a ALVARAOS SILVIA BEATRIZ, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ALVARAOS SILVIA BEATRIZ, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria subrogante.

$ 100 564625 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez), Secretaría de la Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados RIVEROS, NICOLAS c/DIAZ, ALBERTO FERNANDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898873-3, se ha dictado el Siguiente decreto: ROSARIO, 08 de junio de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, Notifíquese al demandado DIAZ ALBERTO FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez); Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, (Secretaria). Secretaría, 29 de Junio de 2026.

$ 100 564622 Ago. 7 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados ESPINOLA, EVANGELINA GISELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-03000709-0), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: Nº 26 de fecha 19/02/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a EVANGELINA GISELA ESPINOLA (DNI 31.161.350) con domicilio real en calle Italia 952, piso 6, Dpto. 2 de Rosario (Santa Fe) y domiciliada legalmente en calle Bv. Oroño 1542 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbase hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, postergándose el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Sindico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 11) A los fines de sorteo dé Síndico designase la audiencia del día 17/12/2025 a las 10.00hs, ofíciandose vía mail a sus efectos. 12) Notifíquese a la API, ARCA y Municipalidad de Rosario. 13) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 17) Hágase saber que las fechas concursales serán fijadas una vez que se encuentre aceptado el cargo por parte de la Sindicatura respectiva. 18) Ofíciese a la empleadora de la fallida a los fines de que proceda a suspender la aplicación de los códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, todo con excepción de los descuentos de ley por obra social, impositivos, cuota sindical y similares. Insértese y hágase saber. Y, también, el siguiente decreto que reza: Atento a lo solicitado y constancias de autos, fíjese nueva fecha de sorteo de Síndico para el día 22/04/2026 a las 10:00hs. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ); MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 27 de Julio de 2026.

S/C 564598 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos DIAZ, ROLANDO ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-03007526-6), se ha dispuesto: Nº 245; Rosario, 28 de mayo de 2026. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar
la quiebra de Rolando Ángel Diaz, argentino, mayor de edad, casado, DNI 21.420.551, domiciliado en calle Gaucho Rivero 5190 de esta ciudad; Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Asimismo, se ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dispone: Nº 319 - Rosario, 23 de julio de 2026. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 19.08.2026; para la presentación del informe individual, la del día 30.09.2026; y la del informe general el día 12.11.2026. Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Se hace saber que la Sindica designada en autos es la CPN María Azul Abella, con domicilio constituido en calle Dorrego 1819 1° "B" de Rosario, provincia de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Rosario, 27 de Julio de 2026. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 564647 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: MALLEO, GABRIEL HECTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA - RECONSTRUCCION; CUIJ 21-01206508-3, se ha resuelto: 1) Declarar concluida provisionalmente la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados, la que adquirirá carácter definitivo al acreditarse el pago de las costas del juicio. 2) Regular los honorarios del síndico C.P.N. Omar Enrique Greppi, en la suma de $ 1.624.302,40 y regular los honorarios del Dr. Jerónimo Etchart, su abogado patrocinante, en la suma de $ 406.075,60. 4) Córrase vista a Caja Forense. 5) Publíquense edictos por un día para hacer conocer la presente en el BOLETIN OFICIAL. Fecho, ofíciese al Registro de Procesos Concursales y a Mesa de Entradas Únicas a los mismos fines. Insértese y hágase saber. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, Mariana L. Nallino, prosecretaria.

S/C 564648 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: VICENTE, DIEGO MAURICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03005601-6, por auto Nº 239 del 22/07/2026 se ha resuelto 1º) Fijar el día 04 de septiembre de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 23 de octubre de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN María Gabriela González Fabbroni, con domicilio en calle Zeballos 2071, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 07:0 a 13:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 564649 Ago. 7 Ago. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos CALCAGNO, SILVANA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007166-9, por resolución Nº 241 de fecha 22/07/2026, se ha declarado la quiebra de Silvana Andrea Calcagno, intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 564650 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/CONCURSO POR CONVERSIÓN (HOY QUIEBRA) (CUIJ 21-02986372-2), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: Nº 231 de fecha 12/06/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: 1) Que por Auto Nº 473 de fecha 02/10/2024 se declaró la quiebra de Hilda Ramona Garnica (DNI F4.525.370) con domicilio real en calle Gral Savio 2044 de la localidad de Alvear Provincia de Santa Fe. En autos se designó para ejercer la sindicatura en los presentes a CPN Miriam Ruth SCHVARZSTEIN. Mediante Auto Nº 625 de fecha 30/12/2024 se dispuso convertir la quiebra en concurso. Por Auto Nº 127 de fecha 12/05/2025 se fijaron las fechas del procedimiento concursal, estableciendo el vencimiento del periodo de exclusividad para el día 31/03/2026. Se ha dictado el Auto Nº 293 de fecha 22/08/2025 a traves del cual me he expedido respecto a los créditos insinuados. En autos la Sindicatura ha cumplido con la presentación tanto del informe individual como del general. 2) Que el apoderado de la concursada ha renunciado a su representación, motivo por el cual se le hizo saber a la misma notificandola por intermedio del Juez de Pequeñas Causas de su jurisdicción (Alvear, Santa Fe) sin que la misma haya comparecido por apoderado o patrocinante. 3) Que uno de los acreedores verificados ha solicitado se declare la quiebra indirecta de la concursada por no haber obtenido las mayorias dispuestas por ley dentro del período de exclusividad. Corrida la vista a la Sindicatura, esta adhiere al pedido del acreedor. RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a la Sra. HILDA RAMONA GARNICA (DNI F.4.525.370) con domicilio real en calle General Savio 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Sindico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10) Hágase saber que continuará con el trámite de los presentes la Síndica designada en autos para el concurso convertido anteriormente, CPN Miriam Ruth SCHVARZSTEIN. 11) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 12) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ); MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 27 de Julio de 2026.

S/C 564652 Ago. 7 Ago. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos AYALA, EMANUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03007612-2 (231/2026), por Auto Nº 442 de fecha 22.07.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 10.09.2026, para la presentación de los informes individuales el 22.10.2026 y para la presentación del informe general el 03.12.2026. La persona designada como síndico es la CPN Carolina Belén Basteri, constituyendo domicilio legal en Ituzaingo Nº 1642 2do A de Rosario, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Publíquense por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28/07/26. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 564676 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados MORALES, SERGIO SEBASTIAN s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-03009535-6), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: Nº 275 de fecha 28/07/2026, Y

VISTOS:... Y CONSIDERANDO: 1) Declarando en estado de quiebra a SERGIO SEBASTIAN MORALES (DNI 30.688.709) domiciliado en calle Marcelino Freyre 2098 de Rosario, domiciliado legalmente en la misma ubicación. 2) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) y proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 9) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 10) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 11) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 12) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 05/08/2026, ofíciandose a sus efectos por correo electrónico. 13) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ); MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 29 de Julio de 2026.

S/C 564733 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos BASABILBASO, MALVINA RITA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-03005749-7, por auto Nº 723 de fecha 28/07/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 9 de septiembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 22 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 4 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la CPN Verónica Beatriz Alfonso, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y con horarios de atención los días hábiles judiciales de 9 a 17hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 564741 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CACERES, ANDREA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007861-3, mediante Resolución Nº 722, de fecha 28/07/2026, se ha orclenado: 1) Declarar la quiebra de ANDREA ALEJANDRA CACERES DNI Nº 22908350, con domicilio real en Pje. Racedo 4420 de Rosario y legal en calle San Martín 550 5° A de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policia de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría “B” a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 12 de agosto de 2026 a las l0hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de

la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 29 de julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 564751 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos, BENITEZ, SILVIA MABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03002178-6 (771/2025), se ha dictado Auto Nº 259 del 28/07/2026, RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a BENITEZ, SILVIA MABEL, DNI Nº 27.690.007, con domicilio en calle Corrientes 275 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber a la sindicatura que deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ofíciese a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial Nº 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 5 de Agosto de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno oficiar al empleador y hacerle saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

S/C 564787 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme artículo 218 LCQ, se hace saber que se han regulado honorarios dentro de los autos caratulados GUZMAN RAMONA MABEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-01476688-7 Nº de expediente 870/2008: honorarios de la Sindica CPN María Andrea Truchi en la suma de $ 1.661.596,99 más el 10% de aportes de ley y sus patrocinantes Dres. Luciano Daniel Carbajo y María Salgado -en proporción de ley- en la suma de $ 712.112,98 con más 13% aportes; y los honorarios de la fallida Dres. Miguel Angel Raspall, María Laura Raspall y Carmina María Kvietkauskas en la suma de $ 1.017.304,29 -en proporción de ley- con más 13% aportes. Aliana G. Gerliani, secretaria.

S/C 564849 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Ragonese, Secretaría de la Dra. Heltner, en autos: BARRIENTOS, JAKELINE GUADALUPE c/VILLANUEVA, MARIO ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12619170-4, se hace saber que se notifica a la actora BARRIENTOS JACKELINE GUADALUPE (D.N.I. Nº 43007528): Por renunciado a la representación oportunamente acreditada. Emplácese a quien fuera la parte representada para que comparezca nuevamente a estar a Derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres días.

$ 33 564870 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha ordenado declarar la rebeldía de la Sra. María Verónica León DNI 20.923.437 y seguir el juicio sin su representación dado que no ha comparecido al proceso pese a encontrarse debidamente notificada. Autos caratulados: KUVISCHANSKY, LEON EZEQUIEL c/LEON, MARIA VERONICA s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-03006621-6. Dra. Mariel S. Guida Bria, prosecretaria (s).

$ 100 564850 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ª Nominacion de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/LANDRIEL MARTIN y otros s/EJECUTIVO; 21-01243408-9 Nº Expediente: 1080/2013, se hace saber que se dictó lo siguiente: Nº 82 ROSARIO 27/02/2026, Y VISTOS: Los presentes autos caratulados BANCO MACRO SA c/LANDRIEL MARTIN y otros s/EJECUTIVO; CUIJ 21-01243408-9; Y CONSIDERANDO: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada mediante escrito cargo Nº 503/26 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de $ 569.157,56. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria); Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez). N° 167 ROSARIO 19/03/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.... Por todo ello y el ordenamiento vigente en materia regulatoria, RESUELVO: I) Regular los honorarios profesionales del Dr. Charles B. Roberts en la suma de $ 124.873,05 equivalentes a 1 Jus (Art. 7 de la Ley 6767 y sus modificatorias). II) Establecer que el valor de la unidad JUS se actualizará hasta quedar firme la presente resolución, oportunidad en que quedará fijado definitivamente su importe en pesos y devengará el interés que resulte de calcular a dicha suma una vez la tasa activa capitalizada que establece el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento a 30 días. III) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria); Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez). ROSARIO, 26/06/2026. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria); Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez).

$ 100 564842 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. María Silvia Beduino, Secretaría de la Dra. María Florencia Di Rienzo, se hace saber que dentro de los autos caratulados MUTUAL DEL FORO c/VIEL, JUAN DOMINGO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-03000081-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de julio de 2026. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido el demandado -JUAN DOMINGO VIEL- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29 de Julio de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

$ 100 564833 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/QUIÑONEZ, GRACIELA CRISTINA s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-02965681-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la señora QUIÑONEZ GRACIELA CRISTINA, DNI 14.513.836, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de julio de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

$ 100 564814 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de Carlos Alberto Rodriguez, por tres días, para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: RODRIGUEZ CARLOS c/SUCESORES DE RODRIGUEZ NELLY Y OTS. s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ 21-01234468-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de Rosario. Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria.

$ 100 564801 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados DI SANTO, RONALDO ENRIQUE c/BISIO, MARTÍN AUGUSTO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ Nº 21-02972413-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores universales de don RONALDO ENRIQUE DI SANTO, argentino, D.N.I. Nº 6.013.144, para que comparezcan a estar a derecho, tomen la intervención que por derecho les corresponda y constituyan domicilio legal en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. El término vencerá cinco (5) días después de la última publicación. Publíquese tres (3) veces. (Arts. 47, 2º párrafo, 73 y 597 del C.P.C.C. de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

$ 100 564782 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MAKING MALABARS S.R.L. s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13953418-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 7 de Abril de 2026. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21,

por la C.S.J.S.F. 3-A la cautelar solicitada, previamente acredite la inexistencia de bienes propiedad del demandado (art. 290 CPCC). 4- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin pe1juicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto
"13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y decreto: Rosario, 7 de Mayo de 2026. Al escrito cargo Nº 7483/2026 y 8847/2026, se provee: Asistiéndole razón a la recurrente y Atento las constancias de autos, trábese INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: MAKING MALABARS S.R.L. C.U.I.T./L Nº 30-71842415-8; El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE $ 2.168.293,50 (Dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos con 50/100 cent.) Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/ es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana, CUIT 23127887594. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y otro: Rosario, 21 de Mayo de 2026. Notifique conforme lo ordenado al oficial notificador en el decreto de fecha 05/05/2026. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA); Y: Rosario, 10 de Junio de 2026. Atento a lo informado por el Registro Público de Comercio, previo notifique a la SOCIEDAD DEMANDADA en los domicilios de los administradores. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del/de el/los mismo/s en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí se domicilian el/los requerido/s, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA).
$ 600 564774 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a PROTECDUR S.R.L., en su carácter de titular de la cuenta de ingresos brutos Nº 021-212102-1, que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Nº 131: Rosario, 28 de mayo de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados API c/PROTECDUR SRL s/APREMIOS FISCALES A.P.I. DIGITAL CUIJ 21-02967788-0; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenando mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en el considerando. Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. - Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, 17/06/2026.
S/C 564742 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de Julio de 2026. Cargo Nº 9154/26: agréguese. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Regular los honorarios profesionales de la Dra. ALMADA, GUILLERMINA VALERIA, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 72,97 JUS {equivalente a $ 9.947.551,65) conforme el artículo 7 inc. 2 b), 27 y concordantes de la ley 6767, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza {art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Córrase vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Fdo. Dra. Mónica Klebcar {jueza); Dra. Marianela Godoy {secretaria). Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24º. El profesional interviniente podrá - solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61º del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Rosario, de Julio de 2026. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
$ 100 564703 Ago. 7 Ago. 11

En los autos denominados HERRERA, ANA VIRGINIA Y OTROS c/VILLALBA, JUANA NELIDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ Nº 21-02882775-7, que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito Civil y Comercial de la 6ª nominación de Rosario, se dictado providencia del siguiente tenor: ROSARIO, 25 de Junio de 2026. Agréguense los edictos acompañados. No habiendo comparecido los herederos de Fermina Villalba (DNI F. 2.942.860) y Alejandra Delia Villalba (DNI F. 5.559.195), a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por dos días en la forma prescripta por los artículos 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI, Juez. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.
$ 100 564623 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS c/DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-1205493-6, se ha dispuesto notificar el presente: ROSARIO, 09 de Junio de 2026; Atento al criterio actual sustentado por la Suscripta en relación a la traba de la litis solamente respecto de los titulares registrales, se dispone; No habiendo comparecido las partes demandadas (Diaz Mellado Diego, Diaz Raúl Juan, Diaz Zulema y sucesores de Juan Antonio Cudnik y Antonio Diaz Mellado) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláraselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese edictos y por cédula a los herederos Adriana Cecilia Cudnik y Viviana Díaz Rodriguez. Firme que quede la presente providencia, procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 17 de Junio de 2026.
$ 100 564614 Ago. 7 Ago. 11

En los autos VILANI ALFREDO JUAN s/SUCESION TESTAMENTARIA; 21-01532349-0, en trámite por ante el Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO C.M. QUAGLIA, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Reynaldo Vilani, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (secretaria subrogante).
$ 100 564612 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, LORENA s/CONCURSO; (CUIJ 21-02994042-50, Expte. Nº 341/2025 se ha dispuesto lo siguiente: Nº 637. Rosario, 26/06/2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Concluir previo pago de las costas del juicio - el presente proceso concursal por inexistencia de acreedores. 2. Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 2 de Julio de 2026.
$ 500 564606 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario Dra. SUSANA GUEILER, Dra. PATRICIA BEADE Secretaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AVENIDA JUAN DOMINGO PERON Nº 1940/27, VILLA GOBERNADOR GALVEZ, inscripto al Tomo 464 B, Folio 444, Nº 131779, dejado por el causante ALLEGRI, ENRIQUE JOSE DNI 7.686.771, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SABOL, FERNANDO RAUL c/RODRIGUEZ, RAMON Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02926276-1). Fdo. Dra. SUSANA GUEILER Jueza; Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria. 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
$ 100 564781 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario Dra. SUSANA GUEILER, Dra. PATRICIA BEADE Secretaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AVENIDA JUAN DOMINGO PERON Nº 1940/27, VILLA GOBERNADOR GALVEZ, inscripto al Tomo 464 B, Folio 444, Nº 131779, dejado por el causante DE ASCENCAO, LUCIANO DNI 93.717.943, por un día, para que lo ácrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SABOL, FERNANDO RAUL c/RODRIGUEZ, RAMON Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02926276-1). Fdo. Dra. SUSANA GUEILER Jueza; Dra. PATRICIA BEADE Secretaria. 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
$ 100 564780 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario Dra. SUSANA GUEILER, Dra. PATRICIA BEADE Secretaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AVENIDA JUAN DOMINGO PERON Nº 1940/27, VILLA GOBERNADOR GALVEZ, inscripto al Tomo 464 B, Folio 444, Nº 131779, dejado por el causante CALDERON, HECTOR RUPERTO LE 5.958.775, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SABOL, FERNANDO RAUL c/RODRIGUEZ, RAMON Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02926276-1). Fdo. Dra. SUSANA GUEILER Jueza; Dra. PATRICIA BEADE Secretaria. 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
$ 100 564778 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" CUIJ 21-02939098-0 se le hace saber que en fecha 28/07/2026 se ha decretado: "ROSARIO, 28 de Julio de 2026 Cargo n° 9761/26: Por presentada adecuación de informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese y publíquense edictos. Fdo.: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza).

S/C 565236 Ag. 07 Ag. 13

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. ALICIA ANA GALETTO y la Secretaria Dra. ANA CLARA RÉBOLA, en los autos caratulados: CHIEU MARIANA MARIA DEL LUJAN c/AGUIRRE MARIA SOLEDAD Y OTROS s/PROTECCIÓN DE PERSONAS (GUARDA); CUIJ 21-11430541-0, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS a la Sra. AGUIRRE MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 35.080.179, del decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 08 de Junio de 2026; Por solicitada prórroga de la guarda conferida. Córrase traslado a los progenitores. Notifíquese por cédula a progenitor y por edictos a la progenitora, Dése intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin de que realice un pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio de la actora. FIRMADO DIGITALMENTE POR LA Dra. ALICIA ANA GALLETTO Jueza del Juzgado de Familia Nº 5 Rosario. Santa Fe. Se deja constancia de que el diligenciamiento de los presentes es de carácter gratuito atento al patrocinio de la Defensoría General Civil Nº 4. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.

S/C 564967 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MARTINEZ, GRISELDA CARINA Y OT. c/PAUTASSO, GUILLERMO Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. Nº 21-11897511-9), se hace saber al demandado GUILLERMO PAUTASSO, que se lo cita a los fines de comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 20 de Julio de 2026: Proveyendo escrito cargo Nº 6536/26: Téngase presente el domicilio de Pautasso Guillermo, denunciado por el Renaper. Atento que la Jueza Comunitaria de las pequeñas causas de Oliveros devuelve la cédula sin diligenciar y las constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO PAUTASSO GUILLERMO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Federico Lema (Juez Subrogante); Dra. Analía Vicente (Secretaria). Rosario, 29 de Julio de 2026.

$ 100 564880 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Mariela Brunetti (Jueza), Secretaría de la Dra. María Florencia Martínez Belli, dentro de los autos caratulados: ALVARADO, VANINA NOELIA c/CANELO LUIS ALBERTO Y OTROS s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (TUTELA); EXPTE. CUIJ Nº 21-11466153-5, se ha ordenado publicar el presente a los fines de informar la declaración de rebeldía de la Sra. CARINA BEATRIZ ALVARADO DNI Nº 24.151.310 y al Sr. LUIS ALBERTO CANELO DNI Nº 23.038.695. A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 28 de Julio de 2026. Agréguense las constancias acompañadas. No habiendo comparecido los demandados CARINA BEATRIZ ALVARADO y LUIS ALBERTO CANELO, a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL conforme constancias obrantes en autos, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria - Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza. Dra. María Florencia Martínez Belli, secretaria.

$ 100 564900 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Dra. Galletto Alicia, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Rosario, se ha ordenado notificar a ROMERO ANGELES SOFIA, DNI 42.179.575, de lo siguiente: ROSARIO, 26 de Junio de 2026; Atento que Maximiliano Fabián Rodríguez y Ángeles Sofía Romero, no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por oficio a la Unidad Penitenciaria y por edictos respectivamente: FIRMADO DIGITALMENTE POR Dra. ALICIA A GALLETTO, Jueza Juzgado de Familia Nº 5 Rosario Autos caratulados: CORTEZ MIRTA BEATRIZ Y/ OTROS c/ROMERO ANGELES SOFIA Y OTROS s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA; CUIJ 21-11451226-2. Fdo. Dra. Rebola Ana Clara, Secretaria.

$ 100 564906 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia Nº 4, Sec. Única, sito en calle Balcarce 1651, planta baja de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, dentro de los autos caratulados: BEGA, MARIA EVANGELINA c/BERTON, JORGE IGNACIO s/ALIMENTOS; CUIJ Nº 21-11447381-9 - Expte. 205/25, se ha ordenado la publicación de la resolución 607/2026 de fecha 11/06/2026 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, 09 de Junio de 2026. Nº VISTOS Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, el suscripto; RESUELVE: I) Ordenar la inscripción de Jorge Ignacio Berton, titular D.N.I. Nº 33.982.620, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, librándose comunicación informática por Secretaría a sus efectos. 2. Ordenar la remisión de copias de las presentes actuaciones al M.P.A. a fin que investigue la presunta comisión del delito previsto y reprimido por la Ley 13.944 de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. II) Ordenar la suspensión de la vigencia de la licencia de conducir vehículos automotores y/o motovehículos, si le hubiera sido otorgada, o se impedirá el otorgamiento de la misma, hasta tanto se libre nueva orden judicial que disponga el cese de la restricción. A tales fines se oficiará a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin que informe si ha expedido a Jorge Ignacio Berton, titular D.N.I. Nº 33.982.620, licencia de conducir motovehículos o vehículos automotores. En caso que la misma se encuentra vigente, se suspenda su vigencia informando a todas las reparticiones competentes dicha suspensión. En caso que no le hubiera otorgado licencia, se abstenga de hacerlo hasta tanto se ordene el levantamiento de la presente restricción. III). Prohibir la salida del país del demandado. A tales fines se oficiará a la Dirección Nacional de Migraciones. Insértese y hágase saber. Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Juez; MARCO PEDRAZA, Secretario.

$ 100 564924 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia 1 de Rosario, en el marco del expediente caratulado CASERMEIRO, CARINA ALEJANDRA c/PERALTA, CLAUDIO GUSTAVO s/APREMIOS; CUIJ 21-24829590-9, se hacer saber al demandado Sr. CLAUDIO GUSTAVO PERALTA, DNI 22169640, que se ha dictado Auto Nº 340 del 10.04.26 por el cual se ha resuelto: 1} Mandar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de su crédito, con más los intereses y costas, según lo dispuesto en los considerandos desde la fecha que corresponda y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Glenda Okon, en la suma de $ 256.988,74 equivalente a la cantidad de 2 Jus más Iva si correspondiere (art. 7 inciso 2 b ley 6767). Dra. María Jose Diana, Jueza; Dra. Dania L. Chiementin, Secretaria.

$ 100 564925 Ago. 10 Ago. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos NUÑEZ, BERNABELA TRINIDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03008348-9, se ha dictado la Resolución Nº 312 de fecha 30 de Julio 2026, por la cual se estableció: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado por la sindicatura autorizando la verificación no presencial de créditos de ser requerida por acreedor mediante remisión electrónica de la petición verificatoria y documental fundante, todo con firma digital según los recaudos establecidos en los fundamentos a los que me remito. 2) Fijar hasta el día 10 de septiembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminos del art. 200 de la LCQ. 3) Fijar el día 23 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 09 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 4) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 5) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario); Verónica Gotlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN MAJORANA ELIANA ELIDA, con domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E, con horario de atención de 9 a 16 horas y que las verificaciones no presenciales de créditos en los términos del Punto 1 de la resolución 297 deberán hacerse en el correo electrónico: verificacionestorresihadad@gmail.com con copia al correo emajorana@hotmail.com. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 31 de Julio de 2026. Lucas Menossi, secretario.

S/C 564966 Ago. 10 Ago. 14

Se hace saber que en los autos caratulados: COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ Nº 21-12647625-3 - Nº Expediente: 858/2023, de trámite ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 - DENOM.ANTERIOR-Ref.Ley de la ciudad de Rosario, se ha decretado lo siguiente: 14/08/2025 Tomo: 2025 Folio: Resolución: 505. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-12647625-3) (...) Y CONSIDERANDO:... Por lo tanto; FALLO: 1.- Ordenar la ejecución contra los demandados Lucila Paula Antonela De Santis, Martín Hernán Granados y Pedro Luis Orellana, a pagar al actor en el plazo de cinco días la suma de pesos trescientos quince mil ($ 315.000) con los intereses fijados en los considerandos hasta el efectivo pago. 2.- Costas a los vencidos (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-12647625-3). Dr. MAXIMILIANO COSSARI. 30/12/2025 Y VISTOS: Los presentes caratulados COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-12647625-3), venidos a Despacho a los fines de resolver el pedido de aclaratoria de la sentencia recaída en autos Nº 505 de fecha 14/08/2025 (...) Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: Tener por aclarada la Sentencia Nº 505 de fecha 14 de agosto de 2025 por sus fundamentos y los de la presente resolución, en cuanto a los intereses en el caso de autos desde la mora para cada período hasta su efectivo pago, se aplica la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica1. Insértese y hágase saber. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez). ROSARIO, 03 de Junio de 2026. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a la demandada Sra. De Santis Lucila Paula Antonela, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, como solicita. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez).

$ 100 564993 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Sr. Arturo Audano, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la codemandada MARÍA JOSEFA GALARETTO, DNI 5.506.645, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: DEZORZI, MAXIMILIANO EXEQUIEL c/FIORE, ANA MARIA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02986268-8. Dr. Arturo Audano, secretario.

$ 100 564980 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la demandada Calzado SERIO SACEI, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Autos caratulados: FRESCO, ROBERTO EDUARDO c/CALZADO SERIO SACEI s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-02998207-1, Fdo: Dra. LORENA A. Secretaria; GONZALEZ Dr. FABIAN BELLIZIA, Juez en suplencia.

$ 100 564979 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado en lo Laboral, 3ª Nom. de Rosario, Dra. MARIA S. ALBERTTI, Secretaria de Dra. ANALIA CARLA GALLUCCI, en autos FERNANDEZ ROMINA ROSALIA c/MASSACESI NAUDY MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Se hace
saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Junio de 2026. (...) cítese a los herederos de Isabel Santamarianova, por edictos que se publicarán en el B.O., y se exhibirán dentro qel Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días. Vencido el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción. Fdo. de Dra. ANALIA CARLA GALLUCCI {SECRETARIA} y Dra. MARIA S. ALBERTTI (Jueza). El demandado fallecido es ISABEL SANTAMARIANOVA DNI 2.404.949. Dr. Federico Svilarich, secretario subrogante.
$ 100 564975 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17ta. Nom de Rosario, dentro de los autos: SANCHEZ, RUBEN CARLOS Y OTROS c/BENITEZ, EVARISTO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02955415-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Julio de 2026. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Mastandrea Abinda y la heredera de Benítez Evaristo -Romina Paola Benitez- a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, líbrese oficio a la Excma. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Fdo. M. Silvia Beduino (Jueza); Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.
$ 100 564974 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: CRIVELERO, GERMAN AGUSTIN c/DE IRIONDO, JOSE LUIS DEL CORAZON DE JESUS (SUS HEREDEROS) s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02878692-9, se ha dictado la siguiente: Rosario 27 de Julio de 2026. Cargo Nº 9760/26: No habiendo comparecido la parte demandada herederos de DE IRIONDO, JOSE LUIS DEL CORAZON DE JESUS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
$ 100 564973 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nom. De Rosario, dentro de los autos: OREFICI PABLO SERGIO c/BOIXADER ARNANDO CARLOS ENRIQUE s/USUCAPION; CUIJ 21-01560552-6, se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución Nº 390 Protocolo 2025 de fecha 03 de diciembre de 2025: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del terreno inscripto al tomo 178, folio 486, Nº 139.307, identificados como lote Nº 33, de la manzana letra K, del plano archivado bajo el Nº 57.458/69, Loteo denominado “Prados del Sol”. 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los fundamentos. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Marcelo C.M Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (prosecretaria). Rosario, 21/07/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.
$ 100 564972 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: LEDESMA, PABLO ALBERTO c/FAVARO, JACINTO ANGEL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de Junio de 2026. ROSARIO, Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio. ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese al demandado titular del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. A tal fin, líbrese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de Jacinto Ángel Favaro. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscríbase como litigioso el inmueble inscripto el dominio al T° 193 Fº 382 Nº 175040, Dpto. San Lorenzo, librándose el despacho correspondiente. Ofíciese al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (secretaria); Dr. Nicolas Villanueva (Juez). 21 de Julio de 2026.

$ 100 564970 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos: VEGA, NORMA ISABEL Y OTROS c/CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS: s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02997428-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de julio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Asociación Civil CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado digitalmente por Dra. CECILIA A CAMAÑO (JUEZA); Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

$ 100 564969 Ago. 10 Ago. 11

Se hace saber que, dentro de los caratulados MOTTURA, DOLLY GRICELDA c/VILA Y LLUCH, GUILLERMO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS - CUIJ Nº 21-12648238-5, en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 (DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264), se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 16 de Junio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Estando acreditado el fallecimiento de los codemandados: Gullermo Vila y Lluch, Mercedes Vila y Lluch y Susana Gladys Vila y Lluch, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. por Dra. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria) y Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez).

$ 100 564968 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: SEPULVEDA NUÑEZ, SILVIA JUDITH c/GONZALEZ, MABEL EDITH Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12639246-7, se hace saber que se interpuso recurso de apelación contra la sentencia Nº 107 de fecha 09/04/2026 y se concedió el mismo libremente y con efecto suspensivo. Fdo. Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).

$ 100 564953 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario (Ex. Juzgado de Primera Instancia Circuito Nº 5 - Denominación anterior-Ref. Ley 14264), se ha ordenado disponer los siguiente: Se publique lo siguiente: ROSARIO, 27 de Julio de 2026, Con los autos a la vista se proveen los escritos cargos Nº 4337/26 y 4388/26: Al escrito cargo Nº 4337/26: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que las partes emplazada Sra. Karen Eliana Cingolani, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, respecto de los restante codemandados, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada: María Fernanda Morcique, Jorge Adrián Escobar, Jorge Ricardo Escobar, Clara Hayde González, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Al escrito cargo Nº 4388/26: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho le corresponda. Autos caratulados: ALEGRE LUIS ALBERTO c/ESCOBAR RICARDO DAVID Y OTROS s/COBRO DE PESOS - CUIJ Nº 21-12652949-7. Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria.
$ 100 564935 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaria 1 de Rosario a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Cura y en autos TROANES, EVANGELINA SOLEDAD Y OTROS c/BENITEZ, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12644829-2, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Fernando Ariel Benítez, DNI 23.061.387 y que proseguirá el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15 de Abril de 2025. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaria que el demandado FERNANDO ARIEL BENITEZ, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (SECRETARIA); Dra. Cecilia A. Camaño (JUEZA). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
$ 100 564928 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I7ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. M. SILVIA BEDUINO (Juez), Secretaría del autorizante, en autos caratulados ALONSO ROMAN MOURTHE Y OT c/LAURIA DE FERNANDEZ, ISABEL VICENTA s/PRESCRIPCION ADQUICITIVA; (EXPTE. Nº 481/2011), se ha hace saber que se ha dicta sentencia Nº 6 de fecha 04/02/2026 la se transcribe la parte resolutiva: Nº 6. Rosario 02 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y DE LO QUE RESULTA:... Y CONSIDERNADO:... Por lo expuesto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descripto en los “Y Vistos” de la presente, en favor de Alonso Roman Mourthe y Dora Nilda Peesci. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciese al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza); MARIA FLORENCIA DI RIENZO
(Secretaria).

$ 100 564915 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 - DENOM.ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC. dentro de los autos caratulados NAVARRO ANA MARÍA c/BAILE CRISTINO Y Of. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. Nº 80/23, CUIJ 21-12644075-5 y en virtud de lo informado por el Registro de Procesos Universales se ha ordenado: Emplácese por edictos a los herederos de Baile Cristino, Baile Jacinto y Baile Juan Carlos, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cossari (juez); Dra. Almara (secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los .. Días del mes de Agosto de 2026. 28 de Julio de 2026.
$ 100 564913 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 1 - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264 BK de Rosario, a cargo del Dr. González Daniel Humberto, Juez, Secretaría de la Dra. Kabichian Gabriela Maria, Secretaria y dentro de los autos caratulados: LO GRIPPO JORGE A. c/RIOSECO JULIETA Y OTS s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-02980404-1), se ordenó, atento no haber comparecido a estar a derecho, declarar rebelde al Sr. EZEQUIEL ALAN ESCALADA, titular del DNI Nº 35.267.721, tal como dicta el decreto: Rosario, 24 de Junio de 2026. Informándose que el codemandado Ezequiel Alan Escalada, no ha comparecido a estar a Derecho, decláresele rebelde. Publíquense edictos por dos (2} días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo Nº 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Cumplimentado que fuere con lo ordenado precedentemente, ofíciese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Fdo. Dr. Humberto Gonzalez (Juez) Secretaria en suplencia. Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 23 Días del mes de Julio de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.

$ 100 564912 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito Nº 2 - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14.264 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-12650963-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Julio de 2026; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los codemandados, Mirta Zulma Latinista, Daniel Gustavo Pettinari, Delmo Pettinari, Juan Bautista Pettinari, Aurelia María Pettinari y herederos de Ermelina Laura Pettinari, decláraselos rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciese a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC) y por cédula. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga. Secretaria, Rosario, de Julio de 2025. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

$ 100 564911 Ago. 10 Ago. 12

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: ROSARIO, 22 de Junio de 2026 Cargo Nº 8241/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla de gastos e intereses practicada por e/c 5775/26 por la suma de $ 114.485,85. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

$ 100 564902 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de JULIA ELISA LAGIER, a fin de que comparezcan dentro de los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO AMBITO V c/CURATOLO, Eligio Pío-SUCESORES s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02993169-8), a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Marianela Maulion, secretaria.

$ 100 564887 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar lo resuelto en los autos ESPINDOLA, EMILIO y MARTINEZ, JUANA MARIA c/CONTRERAS, CARMEN ANTOLIN s/Usucapión (CUIJ 920/07 CUIJ 21-01315338-5), a saber: Nº 3439 Rosario, 2 de diciembre de 2013. y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Por lo expuesto, en definitiva; FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble descripto en los considerandos, a favor de Emilio Espindola y Juana Maria Martínez, a los cuales -previo cumplimineto de los recuados de ley- se les otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandadada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Expte. Nº 920/07). Fdo. Dr. Juarez, Juez; Dr. Malé Franch. Nº 327. Rosario, 29 de mayo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la sentencia Nº 3439 del 02/12/2013 (fs. 379/383) y, consecuentemente aclarar que el inmueble objeto de los presentes se corresponde con la siguiente transcripción: “un lote de terreno irregular, con todo lo clavado y plantado, ubicado sobre Pje. Ivanowsky a los 14.00 metros de calle Alem hacia el Oeste y mide: 10.00 metros de frente al Norte, 10.94 metros en su costado Este, 10.05 metros en su costado Sur formando con la línea anterior un ángulo de 95º46’02”, 11.95 metros en su costado Oeste formando un ángulo de 84º13’58” con el costado anterior, linda al Norte con el citado Pje. Ivanowsky, al este con Marta Brunetti, al Sur-Este con Alberto Marina, al Sur con Eraldo Salerno y/o y al Oeste con Guadalupe Moyano, encierra una superficie de 114,47 metros cuadrados”, según plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo el Nº 3438-R de fecha 29/05/2007 e inscripto el dominio ante el Registro General al Tomo 274, Folio 45, Nº 105454, Departamento Rosario. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente: LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

$ 100 564847 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 8° Nominacción de Rosario, Secretaría de DRA. CARLA VERONICA GUSSONI PORREZ, en autos caratulados "NISS, BRENDA M. C/ NERO BG S.R.L Y OTROS SI COBRO DE PESOS" EXPTE. Nº 21-04180561-4 se han dictado los siguientes decretos:ROSARIO, 09 de Febrero de 2026 Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. De la excepción interpuesta, traslado. Por ofrecida la prueba de parte, hágase saber a los fines del art. 47 f del CPL (modificado por la ley 13039). Téngase presente lo manifestado respecto de la prueba. Ténganse presentes las reservas formuladas. A los fines del art. 51 del CPL, desígnese audiencia del día 23/04/2026 a las 09:45 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designadas. Notifíquese por cédula.." Y otro: "ROSARIO, 20 de Febrero de 2026 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe la boleta de aporte inicial. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Téngase presente lo manifestado respecto a la prueba. Atento no encontrarse debidamente notificada todas las partes, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 09/02/2026 en la parte que dice: "A los fines del art. 51 del CPL, desígnese audiencia del día 23/04/2026 a las 09:45 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días antes de la audiencia designada". Notifíquese por cédula" Y otro: "ROSARIO, 22 de Junio de 2026 A los fines de la audiencia Art. 51, fijase nueva fecha para el día 31/08/2026 a las 09:45 hs. Notifíquese." (Expte. Nº 21-04180561-4). FDO. DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI (JUEZ) - DRA. CARLA VERONICA GUSSONI PORREZ (SECRETARIO).- PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL Rosario, 26 de Junio de 2026.-

S/C 564383 Ag. 10 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "CULLERES, FABIANA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nro. 21-03007582-7 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 173. Rosario, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 11/09/26; para la presentación del informe individual la del día 26/10/26 y la del informe general el día 09/12/26.- Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 08/06/27.- a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 15/06/27.- Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN MARÍA LAURA PLENZA, con domicilio legal en calle Córdoba 1452 P. 1 Of. E. Palacio Minetti de Rosario, (Tel 3416923185) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09,00 a 16,00hs. y domicilio electrónico en verificacionestorresihadad@gmail.com y mlplenza@gmail.com. Insértese y hágase saber por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense". Fdo. Dr. EDUARDO ARRICHULUAGA (Juez), Dr. MATIAS CHENA (Secretario). Rosario, 03/08/2026.-

$ 500 565084 Ag. 10 Ag. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría – Dra. Natalia P. Grillo, dentro de los autos caratulados: “DUGO, JAVIER ALEJANDRO c/ CEQUEIRA DE BROCHERO, MARINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O SE CONSIDERE CON DERECHOS s/ PRESCRIPCION ADEQUISITIVA” CUIJ 21-26422111-8, se ha dictado el siguiente decreto: Firmat, 30 de Abril de 2026.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, decláresele/o rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 10/06/2026 a las 10:00 hs. Por ante éste Juzgado. Notifíquese. DRA. NATALIA P. GRILLO - Secretaria. DRA. LAURA BARCO – Juez. Firmat, 10 de Junio de 2026. Dra. Natalia Grillo, Secretaria.

$ 52,50 564405 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría, Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados: “GEREMIAS, ANA MARINA CLARISA s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO” CUIJ 21-26421294-1, se ha dictado el siguiente decreto: “Firmat, 30 de Abril de 2026.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 24/06/2026 a las 10:00 hs. por ante éste Juzgado. Notifíquese”. DRA. NATALIA P. GRILLO - Secretaria. DRA. LAURA BARCO - Juez.- FIRMAT, 11 DE JUNIO de 2026.- Dra. Natalia Grillo, Secretaria.-

$ 52,50 564403 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos ZANUTTI, PAULA SUSANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03008378-1, por auto Nº 709 de fecha 22/07/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 7 de septiembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 20 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 2 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. 23 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 564483 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GIANGUZZO SALVADOR s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRAS; CUIJ 21-01436455-9 (1400/2006), con domicilio en calle Entre Ríos 3416 Pº 5 dpto. 1° de Rosario y se procedió a fijar el día 28/08/2026 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; fijar el día 9/10/2026 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 25/11/2026 para que la sindicatura presente el informe general. SINDICO: C.P.N. SILVANA B. VESCIO, con domicilio Av. San Martin 6055, 1º Piso de Rosario. Dra. Noelia E. Mondini, prosecretaria.

S/C 564425 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Andrea Camaño, en los autos caratulados DESER SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-03002119-0, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 6 de abril de 2024: Por presentado, domiciliado, a mérito del poder adjunto. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la documental que adjunta, la que deberá certificar. A tal fin, comparezca el profesional cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de proceder al cotejo con sus originales de la documental fundante glosada, debiendo consignar las fojas del expediente digital en donde se encuentran agregadas, a fin de otorgar celeridad al trámite. Por peticionada la quiebra de DESER SRL. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ofíciese al Registro de Procesos Concursales a fin de que informe si existe pedido de quiebra y/o concurso anterior al presente. Asimismo, ofíciese a la Mesa de Entradas Únicas de Distrito, Laboral y Responsabilidad Extracontractual a los fines de que informen si existen pedidos de quiebras, concursos y/o juicios iniciados contra la deudora. Fecho, cítese y emplácese al deudor para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho por el término cinco días. Notifíquese por cédula. Atento que el sistema informático almacena copia digitalizada de las presentaciones y actuaciones formuladas por las partes y el órgano jurisdiccional, se dispensa a los intervinientes del cumplimiento relativo al legajo de copias previsto por el art. 279 L.C.Q. Fdo. Dra. Camaño (Jueza). En la ciudad de Rosario, 22 de Julio de 2026: Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 84 LCQ y a fin de resguardar los derechos del deudor denunciado en autos: publíquense edictos, por cinco días, en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Camaño (Jueza). En consecuencia, se orden la publicación de edictos por 5 días. Rosario, 24 de Julio de 2026. Dra. Ana Belén Cura, secretaria.

S/C 564578 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos MONTES DE OCA, TOMAS JOAQUIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007982-2, se dispuso lo siguiente: Resolución Nº 128. Rosario, 23/7/2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Montes de Oca, Tomás Juaquín, titular del DNI Nº 38.902.592, con domicilio real en calle Cafferata Nº 916 y legal en calle Urquiza 3101 de la ciudad de Rosario. (...). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MAXIMILIANO COSSARI, JUEZ; Dra. GABRIELA ALMARA, SECRETARIA. El nombre del síndico y fechas para presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

S/C 564544 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos OLIVA, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-03008004-9, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de MARIANA SOLEDAD OLIVA, DNI 26.930.950 por medio del auto Nº 320 de fecha 23 DE JULIO DE 20265, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD OLIVA, argentina, mayor de edad, DNI 26.930.950, domiciliada en calle Pje. Guerrico Nº 3611 de esta ciudad. 2) Disponer se comunique la presente al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la Administración Provincial de Impuestos (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Rosario, al Registro General y a quien corresponda. 3) Disponer la anotación de la inhibición general de la fallido, oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Banco Central de la República Argentina y demás reparticiones que correspondan. 4) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad Automotor, Registro de Créditos Prendarios, Registro de Buques y Aeronaves, Registro Nacional de Propiedad Industrial a los fines que informe acerca de la existencia de bienes de titularidad de la fallida. 5) Oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a fin de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida en todo el país. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 9) Disponer se intercepte la correspondencia, a cuyo fin deberá oficiarse. 10) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 11) Disponer se hagan las comunicaciones necesarias a la Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica, Policía Federal (Delegación Rosario) y a la Dirección Nacional de Migraciones para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 13) Ordenar la realización de los bienes de la deudora en la forma que sea más conveniente y que propondrá la Sindicatura una vez aceptado el cargo y cumplimentado lo dispuesto en el inc. 10 del artículo 88 LCQ. 14) Disponer se realice inventario dentro del término de treinta días, comprensivo únicamente de rubros generales, a practicarse por el sr. Oficial de Justicia, el que procederá asimismo a cumplimentar la incautación prevista por el art. 177 LCQ. 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- oficiese a la Alzada. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. 16) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 LCQ. 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 24 de Julio de 2026.

S/C 564529 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 21 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria de la Dra. Ana B. Cura, dentro del proceso BIENAVENTURANZA S.A. s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-03004331-3, se cita a los accionistas y todo aquel que pretenda derechos sobre las acciones nominativas no endosables Nº 1 a 5000 registradas en el Libro Registro de Accionistas Nº 1 (rubricado ante autoridad competente bajo el Nº 2144 de fecha 24-01-2018 en 50 hojas) de la firma Bienaventuranza SA (CUIT 30-71571903-3 - domicilio social Santa Fe 2289 Piso 10 “C” de Rosario), en virtud del extravío, a presentarse con la documental respaldatoria, dentro del plazo de 30 días posteriores a la última publicación, en los términos del art. 1878 del CCyC, en las oficinas de CP Anibal Gustavo Dalmasso, sito en calle Italia 976 - Piso 9 “A” de la ciudad de Rosario, en el horario de lunes a viernes 8 a 12 hs., bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se hubiesen acompañado a la causa. Publíquese por el término de cinco días. Fdo. Dra. Camaño Juez); Dra. Cura (Secretaria). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

$ 100 564421 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat cargo de la Dra. Barco, Secretaría de la Dra. GRILLO, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Cecconi Antonio (actor fallecido) a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados CECCONI ANTONIO c/ASOCIART ART SA s/ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ
21-26412134-2 haciéndoles saber que, en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Firmat, 11 de Diciembre de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

$ 100 564600 Ago. 10 Ago. 12

Se hace saber a AMELIA GONZALEZ DE ROMERO, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana Nº 181U, Lote 12 de la manzana “G” de Miguel Torres, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° I7-07-00-369224/0000-5, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 227, Folio 108 Nº 51.331, Departamento General López, Provincia de Santa Fe: que dentro de los autos FOI LANZA MONICA ALEJANDRA c/GONZALEZ DE ROMERO AMELIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26427135-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se ha dictado lo siguiente: Firmat,
29/05/2026. Proveyendo cargo Nº 6311/2026: Adjuntese sellado remitido. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art 540 del C.P.C.C.) que tramitará por el juicio ordinario. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 11/7/2024, Acta Nº 21, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines). Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmenle por la presentación de la parte actora mendiante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma {art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Notifíquese. CUIJ 21-26427135-2. Firmat, Dra. Natalia Grillo, secretaria.

$ 450 564740 Ago. 10 Ago. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco {Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Grillo {Secretaria), dentro de los autos caratulados BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HÉCTOR J. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26420833-2, se ha dictado la Siguiente Resolución N° 1261 de fecha 19/08/2025: FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Guillermo Enrique BETTI, DNI Nº 16.573.906; Graciela Ester BETTI, DNI Nº 14.205.940, y Marcela Susana BETTI, DNI Nº 17.471.335, contra Héctor J. Doumecq, José Doumecq, y en consecuencia declarando que han adquirido por posesión veinteañal- usucapión el dominio del inmueble cuya descripción es la siguiente: Un lote de terreno baldío situado en la manzana ochenta y cuatro de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote “UNO-B-DOS” {l-B-2) en el plano del Ingeniero Enrique de la Vega archivado en la Dirección General de Catastro de la provincia departamento topográfico el año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete. Se ubica con frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada, a los noventa y cuatro metros diez centímetros de calle Mitre en dirección al Nor-Este. Afecta la forma de un pentágono irregular y mide: nueve metros sesenta y ocho centímetros en su frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada; siete metros cuarenta y ocho centímetros en su lado Oeste por donde linda con el lote Uno-B-tres del plano mencionado; nueve metros sesenta y dos centímetros en su contra frente al Sud por donde linda según título Donatangéio Yani y según mensura Donato. 5. Yani, diez metros ochenta centímetros en su lado Este por donde linda con el lote

Uno-B-uno el plano mencionado y del extremo Norte de esta línea parte la última en dirección Nor-Oeste que cierra la figura a unirse con el extremo Nor-Este de la línea del frente primeramente citada y mite tres metros cinco centímetros, lindando por esta línea según título lote Uno-A vendió a María L.C. de Cano y según mensura Edil Edgardo Silca. Encierra una superficie total de CIENTO DOS METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Publíquense edictos. Firmat, 3 de Julio de 2026.

$ 100 564569 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: FRANKOVIC, LEONARDO JAVIER s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25867399-6, se ha resuelto por auto Nº 530 del 01/06/2026 ... 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo del señor LEONARDO JAVIER FRANKOVIC, D.N.I. Nº 27.481.374, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 1174 de Arequito, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Renato Viale (JUEZ); Dra. Aracelis Rosenburt (SECRETARIA). Asimismo, se hace saber que se ha designado a la C.P. Tamara Natalia Ianni, con domicilio en calle San Martín Nº 2031 de la ciudad de Casilda, correo electrónico verificaciones@estudiogolber.com.ar, como sindico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. I) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 05 de Octubre de 2026 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 17 de Noviembre de 2026 y para la presentación del informe general el día 04 de Febrero de 2027; 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 03 de Agosto de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 28 de Julio de 2027 a las 10 horas. Fdo. Dr. Renato Viale, Juez; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria.

$ 600 564840 Ago. 10 Ago. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 6 de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, se hace saber por cinco días que mediante Resolución Nº 767, de fecha 30 de Junio de 2026, recaída en los autos "INDUSTRIAS LV S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSIÓN)" CUIJ Nº 21-26035436-9, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma INDUSTRIAS LV S.A., domiciliada en calle Avda. Santa Fe 1437 de la ciudad de Cañada de Gómez, CUIT Nº 33-71701262-9, a mayor recaudo se transcribe la parte de la resolución que así lo ordena: "Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2026. (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la conversión solicitada dejando sin efecto la quiebra declarada por sentencia Nº 250 de fecha 19 de Marzo de 2026 dictada en los presentes y. en consecuencia, declarar la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIAS LV S.A., con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2850 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.- (...) Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria)." Se informa que la Sindicatura se encuentra compuesta por los C.P.N. Jorge Alberto Menegozzi, Víctor Alberto Lioni y María Susana Borzallo, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Bvd. Centenario Nº 951 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, cuya modalidad de verificación de créditos se realizará de forma digital (no presencial) al correo electrónico denunciado estudiosindicaturamlb@gmail.com.- Se hace saber a los acreedores que podrán presentar el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 30 de Octubre de 2026. Ante en correo electrónico denunciado por el síndico, conforme se ordena mediante resolución Nº 767 de fecha 30/06/2026. Cañada de Gómez, Secretaría, 22 de Julio de 2026.

$ 100 554418 Ago. 5 Ago. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en los autos: LIBERATO, VIVIANA P. Y OTROS c/GHERARDI RINALDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25861795-6, emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. PEDRO MOTINO y/o RINALDO GHERARDI, RICARDO GHERARDI, GUINO GHERARDI, EGINO O EGUINO ENRIQUE GHERARDI, DANTE EUGENIO GHERARDI y ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o propietario desconocido y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo a las condiciones del decreto que seguidamente se transcribe: CASILDA, 08 de Agosto de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 9144/2024 y se provee: Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe - en la persona del Sr. Gobernador -y en la persona del Sr. Intendente Municipal de Casilda para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (EX ONABE) a sus efectos. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina conforme lo dispuesto por las Circulares 55/20 y 160/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. Nº 140/2022). fv. Firmado. Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaria); Dra. CLELIA C. GÓMEZ (Juez). Descripción del inmueble: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B2 de la manzana Nº 14 de la Sección C, se encuentra ubicado con frente al Sud-Oeste sobre calle Casado en la esquina formada por calle San Juan y calle Casado, sus medidas y linderos son los siguientes: lado AB mide 20 metros de frente al Sud-Oeste donde linda con calle Casado, lado BE mide 50 metros de fondo al Nord-Oeste donde linda con PII Nº 388136/0004, lado FE mide 20 metros de contra frente al Nord-Este donde linda con PII Nº 388136/0003 y lado AF mide 50 metros de fondo al Sud-Este donde linda con calle San Juan. Angulos rectos. Encierra una superficie total de 1.000 m2 (mil metros cuadrados). No existe nota de dominio.

$ 1500 564552 Ago. 6 Ago. 12

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en los autos: LIBERATO, VIVIANA P. Y OTROS c/GHERARDI RINALDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25861795-6, emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. RINALDO GHERARDI y/o GUINO GHERARDI y/o EGINO o EGUINO ENRIQUE GHERARDI y/o ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o JORGE EUGENIO GHERARDI y/o ANGELA FRANCISCA QUERAL y/o BEATRIZ ANGELICA GHERARDI y/o GRACIELA TERESITA GHERARDI y/o RICARDO ENRIQUE MIGUEL GHERARD y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo a las condiciones del decreto que seguidamente se transcribe: CASILDA, 08 de Agosto de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo Nº 9144/2024 y se provee: Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe - en la persona del Sr. Gobernador - y en la persona del Sr. Intendente Municipal de Casilda para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (EX ONABE) a sus efectos. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina conforme lo dispuesto por las Circulares 55/20 y 160/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. Nº 140/2022). fv. Firmado. Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaria); Dra. CLELIA C. GÓMEZ (Juez). Descripción del inmueble: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B1 de la manzana Nº 14 de la Sección C, se encuentra ubicado a 20 metros de la calle San Juan hacia el Nord-Oeste y a los 50 metros de la calle Mendoza hacia el Sud-Este, se compone de 30 metros de frente por 50 metros de fondo. Dominio Inscripto en el R.G.P. al T 188 F º 216 Nº 128.265. Fecha 28/01/1976 a nombre de Reinado Gherardi, Ricardo Gherardi, Guino Gherardi, Eugenio Enrique Gherardi, Dante Eugenio Gherardi y Anselmo Felix Alberto Gherardi.

$ 1500 564553 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza Dra. Gentile Julieta; Secretaría de la Dra. Kauffeler Carolina, dentro de los autos: BARBERIS DAMIÁN JOSÉ c/HEREDEROS DE PEDREIRA ALBERTO JOSE s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. Nº 21-26028020-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Cívil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se notifica la rebeldía de los herederos de Pedreira Alberto José. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcribe el decreto a notificar: CAÑADA DE GOMEZ, 03 de Julio de 2026. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido herederos de Pedreira Alberto José pese a estar debidamente notificada, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. kauffeler (Secretaria); Dra. Gentile (Jueza). Cañada de Gómez, 22 de Julio de 2026.

$ 100 564788 Ago. 10 Ago. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria – Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FUENTES GALLOSO K S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-29256032-7 se notifica -de forma gratuita- al Sr. Galloso Eduardo Damián, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Nº 1242, SAN LORENZO, 24/7/26... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y en consecuencia ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación San Lorenzo, mediante la Disposición nº 33/26, disponiendo alojamiento de F. G. K. B. DNI : XX.XXX.XXX, en el domicilio de su tía, la Sra. Romero, Priscila Giuliana, DNI nº 43.769.484, domiciliada en calle Buenos Aires nº 689 departamento 4, de la localidad de Puerto General San Martín, mientras tramiten estas actuaciones de acuerdo al artículo 52 inciso A) de la ley provincial 12.967. Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección y acompañen en autos los informes de seguimiento de la niña. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber."

S/C 564908 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, a cargo de Juez en Suplencia, Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) en los autos caratulados: CARDOZO, MARCOS C/ CARDOZO, LISANDRO MARCOS Y CATORI, JESICA NOEMI S/ GUARDA - CUIJ 21-11460434-5, se ha dispuesto citar a la Sra. JESICA NOEMI CATORI, DNI 36.008.561, para que comparezca con patrocinio letrado a fin de prestar su consentimiento al presente trámite de GUARDA JUDICIAL (cfr. art. 657 y 104 CCCN) en relación a M.C.N.C. en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 31 de julio de 2026. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ESTRADOS JUDICIALES. Para Defensoría General sin cargo. Fdo.: Juez en Suplencia, Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 564909 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán - Subrogante, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, en los caratulados CATTANEO, DIEGO DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. Nº 651/18, CUIJ 21-25385649-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución Nº 1064 de fecha 09 de junio de 2026, se ha resuelto declarar que el concursado ha cancelado la totalidad de los créditos declarados verificados y/o admisible. San Lorenzo 24/06/2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

$ 500 564582 Ago. 6 Ago. 12

Por medio del presente se notifica a DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el Tº 115, Fº 3625 Nº 1306, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados DRUETTA LUCRECIA y otros c/ARENA DE ROMANO y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25382837-1, a cargo del Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez), Secretaría de la Dra. MELISA VANINA PERETTI (Secretaria) de los decretos que se transcriben a continuación: San Lorenzo, 30/06/2026. Téngase presente lo manifestado. Atento la incomparecencia del accionado DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); San Lorenzo, 20/07/2026. Revóquese por contrario imperio de manera parcial el decreto de fecha 30/6/26 en la parte que reza: "...y prosiga sin su representación" y en su lugar se provee: Atento la incomparecencia del accionado DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez); Dra. Melisa Peretti, secretaria.

$ 33 564694 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo y en autos: BANCO MACRO SA Y OTROS c/CESPEDES JORGELINA ALEJANDRA Y OTROS s/INCIDENTE DE APREMIO; CUIJ 21-25447914-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: SAN LORENZO, 09/04/2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto los actores, Charles Roberts y Banco Macro S.A., hagan íntegro cobro del capital reclamando, con más el interés descripto en los considerandos precedentes contra los demandados Felix Cespedes y Jorgelina Alejandra Cespedes. Imponer las costas a los demandados. Regular los honorarios practicada que sea la planilla respectiva. Insértese, hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 30/04/2026. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante); Nº 776, San Lorenzo, 30/04/2026. Y VISTOS: Los caratulados BANCO MACRO SA Y OTROS c/CESPEDES, JORGELINA ALEJANDRA Y OTROS s/INCIDENTE DE APREMIO; CUIJ 21-25447914-1. RESUELVO: Regular los
honorarios profesionales del Dr. ROBERTS CHARLES BANNERMAN (CUIT Nº 20-18735057-4 IVA Inscripto) en la suma de 1,90 JUS, equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos catorce con noventa y cuatro centavos ($ 244.514,94) conforme a lo normado por la ley 6767. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en la que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. CSJSF, 1/8/17, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos devengará, desde la mora y hasta el íntegro pago, intereses a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos, conforme al fallo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 18/12/2018 en autos Pereyra Mario c/Municipalidad de Rafaela - Rec. Contencioso Administrativo s/Incidente de apremio por honorarios. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante); San Lorenzo, 22/06/2026; Agréguense las constancias acompañadas. Atento el fallecimiento del co-demandado CESPEDES FELIX, cítese y emplácese por edictos a comparecer a estar a derecho a sus herederos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la
última publicación. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 25 de Junio de 2026.

$ 100 564841 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. de SAN LORENZO, en autos FIELE MICAELA SOLEDAD c/BINI MONICA MABEL Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-25436177-9 se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos del Sr. FIELE ANGEL ANTONIO DNI 6.223.692, por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 28 de Julio de 2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

$ 33 564806 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos ENRICO, FABIAN EDUARDO c/ABALOS CELIA BEATRIZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-23854515-0, se hace saber a la Sra. Abalos Celia Beatriz, DNI 22.863.012, que el Dr. Guillermo Roldan entenderá en los presentes caratulados. Se transcribe la providencia que lo ordena: SAN LORENZO, 02 de Julio de 2026; Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art. 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art. 62 inc 4 del CPCCSF digital. Fdo. Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria); Juez en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley. San Lorenzo, 27 de Julio de 2026.

$ 33 564802 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LARROSA AMERICO ALCARIO c/MEHACA MARIANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-25342213-8, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley por lo que se cita y emplaza a los herederos del causante AMERICO ALCARIO LARROSA, D.N.I. 5.909.840, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz María Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 17 de Junio de 2026.

$ 100 564793 Ago. 10 Ago. 12

El Sr. Juez, Dr. Guillermo Roldan, a cargo del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, secretaria Única de la Dra. MELISA VANINA PERETTI, dentro de los autos caratulados LUQUE, LAUREANO MIQUEAS c/SEQUEIRA, JUAN GABRIEL Y OTROS s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25448643-1, ordena la citación a comparecer a estar a derecho a los autos individualizados ut supra, a la— Juan Gabriel Sequeira D.N.I. N° 25.303.893, Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: San Lorenzo, 22/7/26. Atento lo solicitado, cítese y emplácese al demandado Juan Gabriel Sequeira, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. GUILLERMO ROLDÁN JUEZ SUBROGANTE; Dra. Melisa Peretti, secretaria.

$ 33 564755 Ago. 10 Ago. 12

El Sr. Juez, Dr. Guillermo Roldan, a cargo del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, secretaria Única de la Dra. MELISA VANINA PERETTI, dentro de los autos caratulados SEGOVIA REYNALDO ALCIDES c/SALCEDO MAXIMILIANO RODRIGO Y OTROS s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25446735-6, informa a la Sra. Soraya Carina Vache D.N.I. Nº 22.010.267 que se la ha declarado rebelde y el juicio proseguirá sin su representación. Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 16/6/26. Atento la incomparecencia de la co-demandada SORAYA CARINA, a estar a derecho, declárese la rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Y otro: San Lorenzo, 17/6/26; Estese al decreto de fecha 16/6/26 atento que el nombre completo de la codemandada es SORAYA CARINA VACHE. Fdo. MELISA V. PERETTI Secretaria.

$ 33 564594 Ago. 10 Ago. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Nº 14 Civil, Comercial de la Segunda Nominación Nº 14 de Villa Constitución, en los autos caratulados: GUERRERO LUIS ANGEL c/IN CON SCA s/Usucapión; Expte. Nº 950/16, se hace saber que se ha dictado en fecha 20-07-2026, la sentencia Nº 813, que dispuso 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descripto como 19-19-00415097/0434-3 del impuesto inmobiliario, sito en calle Los Claves s/n del Bº Rincón de Pavón de la localidad de Pavón, designado como Lote 25 de la Manzana 15 plano 80543/1974 y que es Lote M en el plano de mensura confeccionado para este juicio archivado el SCIT bajo Plano Duplicado 872 Constitución -inscripto en el RGP como T° 147, Fº 051, Nº 119.920 de fecha 02/04/1974- declarando probada la quieta, pública y pacifica posesión "animus domini" del mismo por parte de la actora LUIS ANGEL GUERRERO, D.N.I. 10.244.297, desde el 1 de septiembre de 1976; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapión del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la demandada en su totalidad, pero provisoriamente a cargo de la actora en lo referente a desinteresar en honorarios y aportes al defensor de oficio. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese. 5) Líbrense los despachos pertinentes al Registro General de la Propiedad. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dr. LISANDRELLO, (JUEZ); MALGERI, SECRETARIO. 23 de Julio de 2026. Dra. Melina Alés, prosecretaria.

$ 100 564845 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/MEDINA AZUL BELEN Y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25661043-1. Por Resolución de fecha 19 de Junio de 2.026, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 19 de Junio de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárandose rebelde a. Notifíquese. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a los dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Secretaria, Junio de 2.026. Dra. Agueda M. Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, de Junio de 2.026.

$ 100 564596 Ago. 10 Ago. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 11.08.2026 11:32:40